

1808

1813

1814

1815

1816

1817

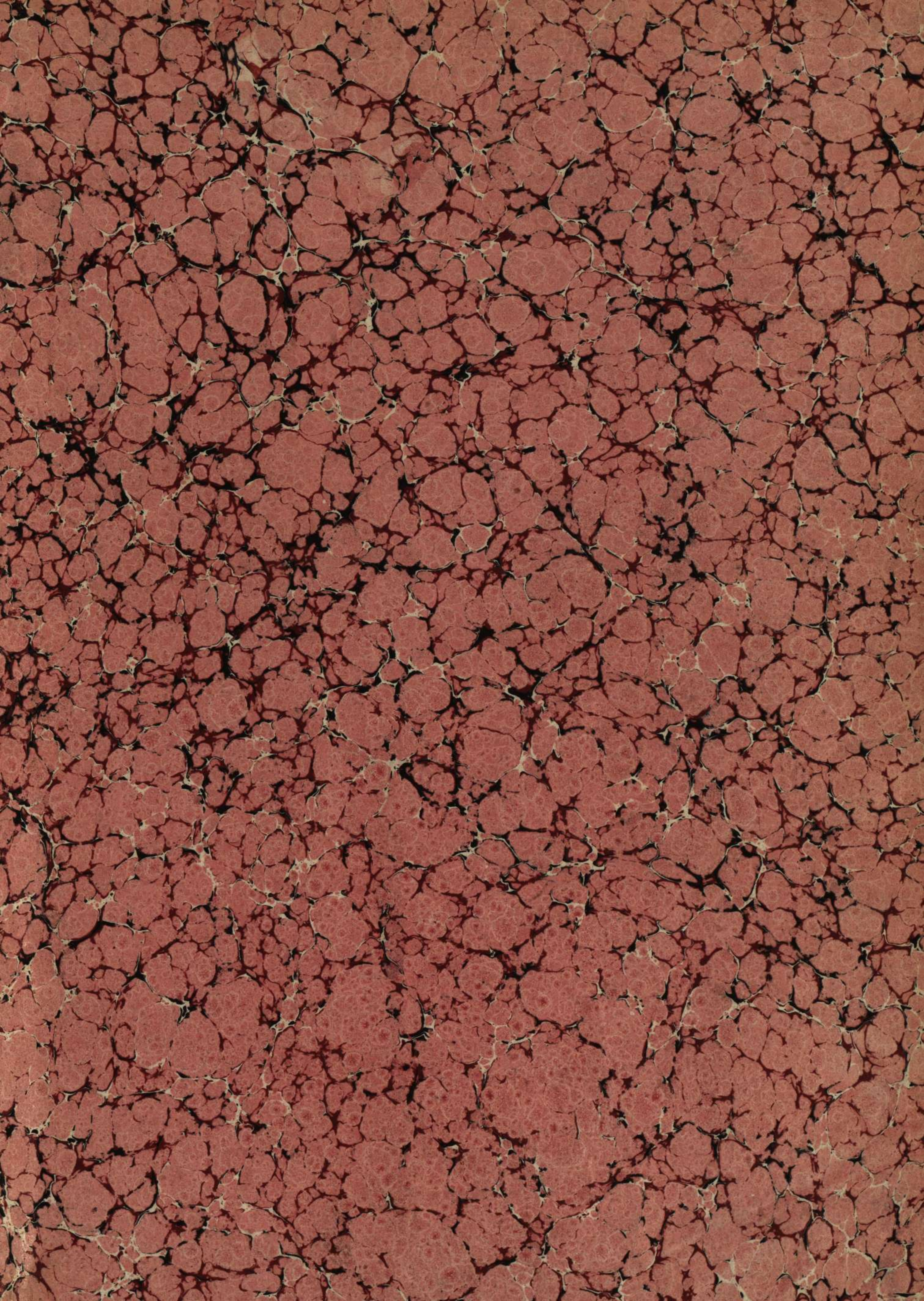
1818

1819

1820

1821





~~6-2.~~ +

~~S. Roman - 2 total - Inc - 15~~

1- 7- 9

L. 141 (Pic. n^o 15)

1841

1841

1841



Los tratados del doctor alonso ortiz

Tratado de la herida del rey.

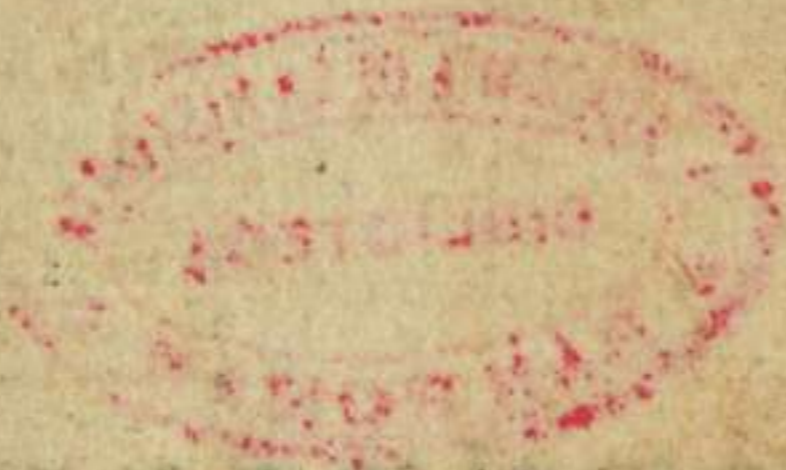
Tratado consolatorio ala princesa de portugal.

Item vna oracion a los reyes en latin y en romance

Item dos cartas mesajeras a los reyes. vna que embio
la cibdad la otra el cabildo dela yglesia de toledo

Tratado contra la carta del prothonotario de lucena





Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. The text is mostly illegible but seems to contain some words or a short phrase.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



**Tratado dirigido
a los muy poderosos
Reyz Reyna nuestros
señores por el doctor
Alfonso ortiz canoni
go de Toledo.**



Emeroso si sería gra
to a vuestras altezas
mi seruicio reyz rey
na muy poderosos:
delibere ser alo me
nos algo prouecho
so: si escriuiesse deste peligro. con que
tuo por bié nro señor despertar vue
stros reales coraçones a su seruicio:
y examinar vuestra prudécia. **A**das
quien puede lo que siente sin falta de
zillo. tanto recelaua mas este atreui
miento mi pluma: quãto mayor es el
negocio que mis fuerças. tengo crey
do yo principes xpianissimos: q̄ mas
claros ingenios exercitaran sus len
guas: y afilaran sus pēdolas para me
morar este caso tan increyble. **P**ero
no dexare como pudiere de forçar mi
ingenio. Como no dera de bolar el
Borni: por que sube con alas mas li
geras el nebli. Ca no puso filécio a lu
cano la maravillosa eloquécia de vir
gilio. **A**dayormente que tengo por
cierto: q̄ tentar las cosas arduas quie
re animoso coraçon: y para el desea
do effecto da dios la perseverancia.
Adas justa cosa sería cierto poner
en oluido perpetuo el nombre sacrile
go de tan temerario aggressor: que de
aquel que por dexar fama encédio el
templo de diana en efeso. **A**das por
ser tan digna de memoria la gozosa li

beracion de tan excelentissimo Rey:
quié sera poderoso reprimir mayor si
lencio del que nos puso el espanto de
la nueua que primera hirio nras ore
jas. y quien despues de vros natura
les: no deseo conuertir se en lenguas:
para dar gracias inmésas a dios: y lo
ores a su gloriosa madre. que la vigi
lla de su limpia concepciō fue interces
soza de la salud de todos vros reynos
que biuē con la vida de tan clementis
simos reyes. y conuertio en gozo nue
stras lagrimas. y reparo luego piado
samēte nra muy aparejada cayda cō
el esfuerço de su gracia salutifera. **O**
detestable pensamiento: o manos sa
crilegas: o temerario coraçon enemi
go de su patria. peligro dlas españas
Cuchillo de su paz. que crimē no ven
ce este tã excessiuo delicto: y cruel pa
fficidio. **Q**ue barbaro tã ageno de en
tendimiento no amansara la real ma
gestad. a qual sierpe pestifera no do
mara la gracia de tanta clemencia. a
que mostruosa fiera no reprimiera la
benigna palabra de tã humanissimo
Rey. **O** que total perdicion priuara
nro tan maravilloso bien: si no velarã
los ojos piadosos de nra señora sobre
la salud de su tã deuotissimo Rey. **S**i
no remediara el hijo de dios y suyo.
Si las lagrimas deuotas tuyas rey
na xpianissima no fuerã acceptas al fi
jo de dios por su benigna madre. **S**i
los votos y sospiros de vros pueblos
no subierã fasta el trono de su diuina
clemencia. que obuio nro publico de
trimiēto. y con vna salud: restituyo tã
tas: y subleuo nros coraçones cay
dos cō leuatar nra cabeça real. **D**es
pidera pues ya mis ignorácias la ma
teria tan grata a nros oydos. frutife
ra a nra vida. y de grãde exēplo a los



que nascera. **D**effame mis temores la clemencia real. y guie mi mano el zelo de vuestro seruicio.

Narracion breue.



Despues de aver da- do publica audiencia o rey clementissimo el seprimo dia dl pos- trero mes año del se- ñor de noueta y dos sobre mil y q̄trociētos años descēdiē- do las gradas d̄la deputaciō en la cib- dad de Barcelona: entre muchos de diuersos estados que cercauā tu ma- gestad: venia vn ombre pobre de ba- xa suerte con velo de pedir te justicia y en la mayor espessura d̄los grādes y nobles q̄ assistian: d̄snudo vn espada y osō herir tu p̄sona real de graue gol- pe en el cuello. y luego cō el sentimiē- to doloroso no olvidando tu acostū- brada clemencia defendiste q̄ no fue- se muerto el sacrilego violador de tu magestad. y en aq̄l momēto p̄ueyste p̄mero a tu aia q̄ ala salud corporal.

Prosigue.



Vsta la persona real q̄si muerta: puso tan grāde espāto el subi- to infortunio. que e- stouieron todos ato- nitos como cō rayo heridos del caso lamentable. y despe- rados ya de la salud real: ni delibera- uan remediar su persona ni tenian cō el angustia manzillados esfuerço pa- ra d̄spertar de tal sobrefalto. del qual subito espiraron algunos de menos vigor. y muchas dueñas se amortef- cieron. otras mouiendo anticiparon sus partos con el estupo. otras peref- cieron ellas mismas cō sus criaturas.

Luego se espargio por la corte y cibdad vn silencio doloroso. que tenia los coraçones muy turbados. tanto ya el pueblo de la cibdad por las opi- niones y sospechas del crimen tā de- testable vacilaua que boz tomaria pa- ra mostrar su inocencia: por que no se creyese aver precedido qualq̄ cōju- racion entrellos. y con clamores vna- nimes todos prozūpiero: biua el rey biua el rey. ya estauā los cortesanos diuisos d̄los cibdadanos por las sos- pechas d̄los vnos cōtra los otros. ve- nida ya esta nueua a tus oydos rey- na prudētissima: herido tu animo cō tan alto dolor: cō viril coraçō esfuerça- ste tus sentidos. abiuaste tu saber. pu- siste velo ala tristeza: que penetraua tus entrañas. y cō esfuerço poderoso amansaste el tozuellino popular. mos- traste cara d̄ seguridad. mitigaste los coraçones turbados. defendiste la lin- pieza de la cibdad. concordaste las di- uisiones de sedicion con mucha inte- gridad. pusiste recaudo en tu casa re- al. y así tu sola proueyste sabiamen- te a tantos rebates. que esparzian las opiniones de diuersas volunta- des. quien pudiera pensar que tan en- cendidas llamas oviera poder para apagar. ni a via saber para escusar tā aparejados peligros. Tu sola reyna muy sabia viendo tu varō sin fuerças vestiste las tuyas: con tu valeroso vi- gor. recobriste viril esfuerço. y pudo tanto tu sofrimiento en aquel enba- raço. que avn que fuyeron tus go- zos: quedaron firmes tus consejos. y venciste tu femineo vigor dādo esfuer- ço a los mas animosos: y donde fue- le el seso adormecer se: con el angustia llagado: allí mostro tu industria ma- yores fuerças allí combatio cō la for-

tuna tu saber. y véciste cō mucha discrecion el relanpago espantable que suele derrocar el sentido: o fuerças dōl anima quā mayor poder touistes: q̄l iſortunio q̄nto puede mas la prudēcia que las armas. y la sagacidad quel furor popular. Almasados los escandalos. placados los furores. Confirmada la paz de diuersas voluntades: infundio nuestro señoꝝ su gracia y mostro claras señales y muy ciertas dōla salud real. que totalmēte restituyo la paz a los coraçones leales: y cō ingenio velador proueyste que todos los grandes de v̄ros reynos: todas v̄ras cibdades en vn tiempo oviessen noticia verdadera dōl caso inopinado. por que no se derramasse otro mas sinieſtro rumor. **O** animosa cōstancia que pudo p̄mero dar paz a los otros: que asi mesma. **O** reyna digna de reynar soportaste tu deseō llagado con la herida mas tuya que dōl rey por mas de tres oras sufriendo la cruel llaga mas en tu anima quel iſrey en la carne. Cōportando saber por otros lo q̄ pudieras tu mesma saber de su disposiciō: y endureaste no ver tanto tiēpo ala persona dōl iſrey que deseauas mas remediar q̄ a ti mesma ni todas las otras cosas. **I**doꝝ que cō tu sofrimiento dauas paz a todos: y cō tu reposo cōfortauas los coraçones temerosos dela salud de su rey. Con esta cōstancia reparaste infinitos peligros que podiā nacer. Atajaste grauissimos escādalos que se podian ord̄ir. Experimentaste los animos fieles a tu magestad. **D**iste mayor exemplo q̄ nunca dela fortaleza: y cōstancia de tu coraçon. q̄ maguer la tenemos ya esperimētada en los trabajos dōla guerra: y en las afrentas de los reales: pero allí estauā

los peligros avn que grandes muy mas leños: donde estauas ceñida de la fortaleza real de tu varō: dōlas fuerças armadas de tus leales subditos: y vasallos: para ocurrir alas sobreviētas de los enemigos infieles: y sobre este cierto aviso todos dōspertos: mas agora en tan subito peligro: y improuiso daño: y en tanta duda de algūa cōspiracion oculta resplandescio tu saber. mostraste tu valeroso vigor. mayormente donde tenias tus fuerças y poderio sin el viril esfuerço que solia armar tu coraçon donde tenia tamaño detrimento tu real cabeça: y los tuyos tanta turbaciō. allí tu coraçon muy fuerte mostro su valor: y tu discrecion tu saber. Ca en la pressura del infortunio pocos tienē cō el esfuerço el consejo necessario. pocos tienē vn semblante en el gusto de lo agrio: y de lo dulce. dela yra y dela paz. dela tristeza: y del gozo. Ca tener vna cōstancia en los bienes: y en los males: no p̄tense a todos. de los justos solos: y amigos de dios es perseverar en vna firmeza entre las ondas salobres: y dulces deste pielago dela vida. por q̄ saben cierto. q̄ de los trabajos se siembran los gozos eternos. y de los vanos deleytes. nascē los amargos dolores a los indiscretos. **E**slauones sō los plazerres humanos delas aduersidades. en los vnos: y los otros tiempos se examina los justos: como el oro en el fuego: y en la obra cendrada. quien nos dio tanto gozo dela salud del rey el que p̄mitio el peligro. **T**ornemos pues ala discreta modestia: y viril constancia tuya iſrey muy excelente: y consideremos cō que clemencia defendiste la vida del violador de tu magestad. y ordenaste tu anima: y

Tratado primero

proveyste a tu corporal salud.

Capítulo. de la prouidencia del Rey.



Dispuesta tu aia ala volūtat d̄ dios rey clemētissimo armada con el sacramēto: curada otrosi la herida corporal incierto d̄lo q̄ dios q̄ria disponer d̄ tu vida: mādaſte venir āte tu acatamiēto tu fi jo muy amado p̄mogenito p̄ncipe de las eſpañas tu ſucceſſor aluengos tiēpos. al q̄l como rey xp̄ianissimo y padre prudētissimo comēcaſte cō doctrina ſaludable a iſtruyr y enſeñar cō tuſ mādamiētos y cōſejos paternos diſiendo. mira por la experiēcia hijo quāta es la flaq̄za humana y quā mas peligroſa tienē la vida los reyes: q̄ los ſuditos teme a dios en todas tus obras y ſerā juſtas. no cōfies ē real poderio a vn q̄ tēgas muchos reynos ſol imperio d̄ tu corona porq̄ la grādeza no defiēde los cuerpos d̄ los peligros d̄ la muerte: ni las aias d̄ pecar. mas cōfia en̄l ſeñor q̄ te dara el ceptro real y ſerā ſeguras tus carreras: y tu anima bienauēturada. por q̄ biēauēturados ſon los q̄ confiā en̄l. La humana grādeza quāto es mayor tanto mas vezina tiene la cayda. y mayores ocasiones la hazē deſlizar en los pecados. Cōſidera ſiēpre la breuedad d̄ n̄ro biuir. q̄ cada dia ſe acorta quāto mas ſe adelanta la jornada. y en eſte camino en q̄ ſomos peregrinos: la ſe ſanta ſea tu guia. q̄ telleuara a los bienes d̄l cielo que ſ n̄ra patria eterna. dōde es la morada d̄ los juſtos: y el puerto ſeguro de n̄ros trabajos: cō q̄ nauegamos en eſte pielago de tēpeſtades. Guar-

da tu eſpū no lo diſſuelua la vanidad d̄ los ſeñorios y gloria tēporal ni te ha gā oluidar el temor caſto d̄ dios y de ſu ofenſa. q̄ nos aſegura las aias y re crea los cuerpos cō paz y tranq̄lidad **D**iro n̄ro ſeñor por el ſabio. fiſe te p̄ncipe y caudillo: no ſe leuāte tu eſpū cō gloria ſobre tuſ pueblos: mas ſerás cō ellos q̄ ſi vno d̄llos: q̄ndo te ſintieres en̄l eſtado real glorioſo: piēſa como eres mortal. no mires a tu grāde dignidad: mas a tus obras ſi ſō a ella cōfor mes. por q̄ ſolas aq̄llas ternas en tu neceſſidad y caminarā cōtigo ſalta la ſilla d̄l iuyzio d̄ dios. el da la poteſtad y el ſeñorio. y entōces la tienes por el q̄ndo biē gouernareſ. y entōces la tienē ſin el q̄ndo no ſon juſtos los reyes Como diro el p̄feta. por el reyno de los malos. ellos reynarō: mas no por mi. como ſi d̄xera: no reynarō por mi amor: mas d̄re los reynar por yza mia y añade el meſmo p̄feta q̄ diro dios. dare a eſte pueblo rey cō yza y cō ſaña mia. Los reyes buenos ſon dones q̄ da dios de ſu grā. aſi como los malos da por yza ſuya. El buē rey mejor go uierna cō buenos fechos: q̄ cō buēas palabras. por q̄ los pueblos mucho ſe ordenā ala ſemejāca d̄ la virtud de los p̄ncipes. diſe el ſcō varō yſidro. **D**ifi cil coſa es: el p̄ncipe q̄ fuere mal doctri nado: y en las coſtūbres diſoluto poder reformar ſu vida mejor: por q̄ los ſubditos ſi pecarē tienē juezes d̄ ſus males y ſupiores a quiē teme: q̄ los li gen y caſtigē cō las leyes: los reyes a ſolo dios an d̄ temer. y poſpueſto eſte temor caē ſueltos ēlos abiſmos d̄ los vicios. todos tus iuyzios ſeā fechos cō eſpū pacifico: por q̄ no los turbe afeccion. y la erecució d̄llos con piedad ama las p̄ſonas: aborreſce los vicios

dellas: y ternas el peso justo entre la clemencia: y la seueridad q̄ no son contrarias mas muy amigas virtudes ambas como dize n̄ro Seneca de la paz de la republica. porq̄ cōla vna biue los q̄ sin culpa graue delinquieron con la otra floresce la paz q̄ turban los peruersos: cortando los ramos inutiles de la republica. Cō ser amado ternas paz cō los buenos: con ser temido: re frenaras los malos. ten estos dos go uernalles de amor y de temor pa con q̄ gouernes tus pueblos en mucha y gualdad. porq̄ vnos an menester frē no: otros soltura: y libertad. La justia sea tu ceptro. la prudēcia tu conse jo. tus armas la fortaleza: tu regimiē to la tenplāca. **D**espues cōuertiste tus palabras i Rey xpianissimo: ala serenissima princesa: diziēdo fija mia muy amada: grāde secreto sō los iuy zios de dios. ya tus lagrimas no espe ran el remedio: del q̄ te atribulo cō su iafortunado fin: o dios busca la cōsola cion mas cierta q̄ de los mortales. cobra te a ti mesma: q̄ con el dolor estas agena de tus remedios. bien vees en este peligro mio quanta es la miseri cordia de dios. q̄ allí pone su medici na donde sabe ser mas cōuenible. no fuera a dios mas difficil dar te tu va ron: q̄ a tu padre. pero lo vno solo fue justo ante su acatamiēto: y aquello te alegre a ti q̄ plaze a el por su clemen cia. tēgan pues ya este puerto tus tri stezas: ē te cōsolar cō mi vida. por q̄ ste gozo fenesciese tus fatigas. cō forma te cō sus rectos iuy zios q̄ tienē mas segu ridad que n̄ros deseos. **A**si glorio so principe enl aprieto de tu dolor cō goroso diste testimonio de tu prudē cia: y grande experiēcia de tu fe: y re al constancia. **A**lza se agora mas tu

entendimiēto vele tu coraçō a cōside rar. **D**os cosas q̄ los reyes deue sien pre poner ante sus ojos. **L**a vna n̄ra humana flaqa. con cuya memo ria: nos enfrena el temor de dios ē las glorias deste siglo. **L**a segunda la guarda de su cōsciencia en la justa go uernacion de sus reynos. de las q̄les por ordē se tratara. **D**ela primera haze el autor vna exclamacion. refiriēdo la graueza de tā terrible crimē. y mostrādo la miseria de n̄ro biuir.

Exclamacion.



Neuo crimē y tā de testable en n̄ra edad nūca visto rey y rey na muy poderosos: q̄ plebeyo de tan ba ra condiciō ofasse cō maligno espū poner sus manos tan impuras en tu sacra magestad. a quiē no por na oyrlo admiracion. con que ojos de paz se pudo ver tan escanda loso iafortunio. **O** humana miseria cada dia nos enseñas n̄ras flaquezas. Cada dia cōbates nuestra seguridad Cada dia nos muestras que biuiēdo morimos. y q̄ en el mayor reposo nos saltean peligros continuos. quiē pensara q̄ tenia la fortuna frecha tan ma tadera. o hacha tan encendida para abrazar tantos gozos: para nos quitar tāta paz. **Q**uien no temera su vida: quādo la real esta sola temeridad de la fortuna. **A**prendan los enbuenes cidos en los gozos: q̄ lazos sienbra en la mayor seguridad. del biuir. vele cō temor los mas prosperados. por que estos rayos antes hierē los mōtes q̄ los valles. estos nublados en las alturas formā su cayda. **Q**uiē pudo nūca considerar las vias trilladas para el

Tratado primero.

morir. pues quãto menos se sabẽ los senderos ocultos por dõde camina la muerte. infinitos caminos toma: y todos pa yr al fin de nra vida. ya ovo filosofo como cuẽta Tulio q̃ p̃sumio es creuir la multitud dlas caydas delos mortales. y quantos linajes y maneras de pder la vida se le ofresciã: tãto mas le ocurriã q̃ podia escreuir. y asi se partio de tã vana fatiga. La muerte avn q̃ passo a passo camina: tẽpza no llega en nra estimaciõ. pues q̃nto mas ligera corre: y nos parece acelerar se. Cõ yguales pisadas toca nras entrañas sin aver respecto de grãdes o peq̃nos. Arme se pues nra vida de prudẽcia. y dlos peligros se avise pa dscobrir las celadas q̃ nos pone la fortuna. No se aprẽde sin trabajos la dscreciõ: ni la paciẽcia sin dolor. Armas d̃l virtuoso s̃o los rebates dlos ifortunos. pa esto vistẽ los aĩos generosos los abitos dlas virtudes. porq̃ resistã al vano temor: y efrenẽ el bollicioso amor cõ estos dos remos nauegamos en este mar tempestuoso: ofresciẽdo nras velas alos p̃speros viẽtos cõ el amor. y si heridas del cõtrario temor no amaynamos: nro nauegar sera peligroso. guardemos los tiẽpos y aparejemos ẽla bonãca nros nauios pa el t̃po dela tormẽta. Echemos por ancoras las virtudes pa afirmar nros mouimiẽtos q̃ s̃o nras cobdicias y deseos: y retengamos en puerto seguro nros apetitos. q̃ se abalãca a estas sobre hazes dlos gozos hũanos: y nos lleuã raudos sin rienda de dscreciõ a tales barrãcos q̃s difficil cosa no peligrar. pues luchemos cõ nro q̃rer si se d̃sordenare y forcemos nro vigo: si cõ temor se recelare dlo q̃ no deue o fuyere delo q̃ deue amar. Tornemos al

ristre nro gouernalle q̃s la razõ. Esta nos terna por los riscos: si subiere a lla nros d̃seos. Esta nos esfozara en las hõduras d̃l temor sin q̃ se humillare nra volũta d̃ alo torpe. O q̃ntos lleuo la razõ por derechos senderos ala paz: y los torpes mouimiẽtos d̃la sensualidad: los hizo d̃speñar d̃spues de los deleytes en vicios p̃fũdos. dõde peligrarõ sin remedio. por olvidar la lũbre natural. q̃ nos enderesca alo mejor. por cõtẽtar ala vanidad d̃la carne mortificarõ sus esp̃us escurecierõ la razõ. q̃ asi como por ella el õbre es el mas excelẽte dlos aiales: asi puertida ẽn: es el mas enpescible de todas las bestias. como dize Aristotiles. porq̃s injusticia armada pa ppetrar d̃lictos y pecados: asi como ẽn el varõ justo es el mastel dlas virtudes. O como buelã nros liuianos deseos fasta la cũbre peligrosa: dõde no se puedẽ refirmar: y es necessaria la cayda: dõde ay tan poco reparo d̃ seguridad. Las aduersidades por esto pueden mas ayudar nra dscreciõ viẽdo que por la mayor pte la corõpe la p̃speridad. dõde la razõ no ata los torpes d̃seos. y pa esto nos visita el castigo d̃ dios: aĩe q̃ lo p̃spero nos corõpa q̃brãtãdo nra codicia cõ la aduersidad y tribulaciõ. ca la p̃spera fortũa disuelue y d̃sordena nras volũtades: y doma las cõseso la aduersa. porq̃ con los peligros buscamos los remedios: y cõ las llagas la salud: pa no peligrar a menudo. Los p̃meros argonautas q̃ nauegarõ no sabios dlas tormẽtas. no touierõ tantos istrumẽtos: y apejos ẽ su nauio pa no peligrar como despues cõ las tẽpestades avisados fallo la necessidad d̃ los marineros. y assi nos ẽseñan nras caydas: no solamẽte a nos leuantar:

mas como nos armemos d prudēcia pa no caer: porq̄ las frechas cō q̄ nos afrēta la fortūa no hierā subito nra seguridad. no se duerma nīgūo velador q̄ touiere cerca sus enemigos. abiue sus bozes. dspierte sus ojos. esfuerte el coraçō. q̄ q̄ndo no pēsare minara el ladro su fortaleza: o porna escalas pa la hurtar enl tiēpo d menos sospecha pues quiē tiene tā poca seguridad: tēga mucha sagacidad. puea tā biē los interiores enemigos no escādalizē la paz d nra morada porq̄s peligrosa la gerra: sediciō domestica. porq̄ los peligros mas cercanos mas ayna nos acometē: y mas difficiles sō de remediar āte q̄ nos turbē. Amonesto nos la verdad eterna q̄ velassemos: porq̄ las tētaciones cōtinuas no diē sē rebates subitos al espū: a vn q̄ ofendā la carne

Euyamos las ocasiones: q̄ sō lazos de nros apetitos pa ligeras caydas. pues a los bienes d fortūa q̄ tāto p̄cia mos anexas sō las heridas como las delas hōdas ala playa. continuo las sētimos y cōtinuos tenemos sus mudamiētos. cōla menguāte dellos nos turbā tristezas: y cō su cresciēte soberuia y menos reposo porq̄ nra ignorācia d̄sgouierna nro sēso pa q̄ no conozca su liuiandad: y poca firmeza: dōde resulta su poco valor. y nra errada estimaciō: en los buscar y tener cō tāta cōfiāça. cōuiene nos medir nros bollicosos affectos porq̄ pa la tormēta estemos fuertes: y pa la bonāça tēplados. Muchos q̄n los agenos males y dolores no tomarō exēplo. elos p̄pios se escarmētārō y q̄darō cēdrados y puros cō sus p̄secuciones. y otros ni cō los trabajos agenos ni cō los suyos se auisārō pa conocer a dios y mas se endurescierō cō sus acotes. nabuch

donoso: cō el castigo de dios tornō se mejor. Faraon cō las plagas fue peoz pues den nos algūo fruto nros trabajos: si los exēplos d los passados no nos asōbrā.

El peligro ay q̄ nos haze gloriosos. como a hercoles sus trabajos. y a vras altezas sus trabajadas victorias en gerra de tātos peligros. Ay otros q̄ nos deuē hazer prudētes si d̄llos escapamos. como hizieron al enpador octauiao. q̄ por ser librado d las cōtinuas cōjuraciones d sus mismos caualleros romanos. fue siēpre d̄spues muy hūano y amador de paz por q̄n el t̄po d su impio estouierō cerradas dos vezes las puertas d jano. mas puechosos cierto sō los peligros q̄ nos haze sabios: q̄ los q̄ nos dā glorias vanas. porq̄ a hercoles q̄ vēcio tātos mostruos y sobro tātas fuerças d tiranos no aprouecharō sus glorias en el fin de su infelicidad. y así al q̄ sus trabajos hizierō glorioso: q̄marō sus amores: y d̄leytes libidinosos ēla mayor seguridad suya porq̄ no le hizierō prudēte: como vanaglorioso sus males

El la seguridad y ocio sō los q̄ anegā nras virtudes: y nos enciēdē a pecar porq̄l ocio y los d̄leytes sō armas del enemigo humano: como d̄xo el apostol. Hanibal caudillo de los cartaginēses en tanto vēcio a los romanos q̄nto se exercitaua su hueste cō los peligros y trabajos: mas despues q̄ gozō esto los deleytes capuanos perdiō la fortaleza y començo hanibal a ser vēcido: el que a via seydo antes siempre vencedor. Esta aduersidad rey y reyna esclarescidos materia es para vuestra felicidad. porq̄ dios cō tribulaciones tienta los justos: a vn q̄ no es tentador de los malos como d̄xo santia go. y con las aduersidades los haze

Tratado primero

condenados en su fe y su justicia asi como el padre q̄ al hijo mas amado castiga. asi permitio dios q̄ job cayese en tantas aduersidades. y abraham: q̄ obedesciese en tan dura obediencia del padre y del hijo. para examen y firmeza de su fe. pues tomad por maestra para la vida por venir esta tribulacion y sentires junto con ella el amor q̄ dios tiene a v̄ras personas y estados. En ella leuantara dios v̄ros corazones: para q̄ con brazo poderoso repareys muy animosos las roturas que la yglesia tienen fechas los infieles. y reformes los estados della: animando al pastor vniuersal para q̄ reforme los desordenes. q̄ ha sembrado el enemigo humano anteponiendo lo temporal alo spiritual. dōde ya la humildad ha fuydo de los fines de la yglesia por que la soberuia ha puertido los bienes de spiritu anteponiendo los temporales y perecederos. Quiere pues dios que estudies como sean ensalzados los humildes y q̄brantados los soberuios q̄ tienē esperança en la vanidad de sus riquezas. En ella leuato dios a vosotros: y el coraçō del rey xp̄ianissimo de francia para q̄ restituyesse el cōdado de rosellon a v̄ras coronas y se reintegrasse la conformidad y amor entre los mas altos y xp̄ianissimos reyes del vniuerso: cō el fiel vinculo de jesu xp̄o q̄ es verdadera paz: y fizo de los dos principados vno en vnanimidad y cōcordia. que es señal q̄ quiere magnificar y reformar la religion xp̄iana. la q̄l con su paz impressa en los corazones reales v̄ros: y da q̄l tan excelētissimo rey. prosperara en aumento muy bienauenturado. para q̄ entendays en la reformaciō de los daños q̄ ay ē toda la republica xp̄iana y

os esfuerces pa extirpar los poderios de los infieles: y reparar las caydas de la yglesia catolica. O diuina misericordia por q̄ rodeos acarreas los bienes vniuersales: por q̄ senderos enderescas los autos de incremento y prospero fin de los fieles. o poder infinito q̄ de los males por tu orden sabia hazes venir a tan prosperos bienes. y de las tribulaciones a tan crecidos gozos. pues dōde ay tã poca seguridad como en el poderio y grãdeza humana: no la tengays: ni os cōfies si no en dios. q̄ os mostro la tribulacion: y en ella os consolo cō la salud: y paz y aumento prospero de v̄ros reynos. o saludable peligro q̄ pare tã prospera paz y tã dulce cōcordia. de aq̄ adelante mirad q̄ dios quiere q̄ pongays v̄ras velas: y esten atentas v̄ras escuchas: y subã lo mas alto v̄ras atalayas cō ojos de linco: pa q̄ escuses estos sobre saltos. Quien faze atreuido el enemigo: si no la negligencia y seguridad q̄ nos engana: a viēdo de cada parte tãtos lazos de los enemigos. En ella se siēbran los escādalos. en ella nascē las sediciones de los cibdadanos. en ella las temerarias osadias. esta da pasto a los amores ilicitos. como dixo Qui dio. Quitad los ocios y perecerã las armas de cupido dios del amor. q̄ no enderesca sus saetas si no en los ociosos en mucha seguridad. Esta sopla los insultos. y enciēde las cobdicias. y haze pecar a los justos y d̄sordenarse los juezes de las cibdades. Proueamos pues en la mayor paz: cō buē recaudo cōtra los peligros q̄ nascen de toda parte. Cōsejo es de seneca q̄ dize entōces buscalos cōsejos saludables quãdo mas se te riere la fortuna: por que de vedrio es su prosperidad. y q̄ndo

mas respládesce se quebráta. Dauid rey en su mayor seguridad cayo: y oviera d peligrar su estado có la dísobediencia de su fijo absaló. Alexander quando conqstaua la asia mayor entre los peligros biuia glorioso. y en la seguridad y ocio perdio la téplança: pdio la clemencia. y sus deleytes y plazerres le ordenaró el venino de q murio. Octauião enpado: muy amado en su impio éla mayor paz y pspéro aumento. por q fue llamado Augusto: oviera d peligrar: por la mano de vna muy soez psona: y de vil códición. Ca fue hallado vn óbre illirico d los q trayá bastimietos a los reales en lo mas secreto d su camara có vn venablo amolado guardando pa que el mayor silécio d la noche le pudiesse matar. del ql no se pudo por tormetos dscobrir su motiuo: o cósejo de otros pa aqillo cójurados y creyo se q su furoz le avia estimulado: mas q razonable cósejo. fue tá espántable aqlla osadia al vniuerso: q se fizo dlla por muchos meoria. mas no puede por cierto aqlla temeridad cóparar se có esta q acótescio éla psona real tuya porq la escuridad d la noche y secreto lugar: q muchos delictos encubré dieró effuerço temerario a aql de escapar có la vida. como escapo iudich d las guardas del real de olofernes: po aeste capital enemigo ni el tiepo ni el lugar le abrigauá su effuerço: saluo su mesma iniq temeridad y espú diabólico q puertio su coraçon a osar aborrescer su vida d tá poco pçio: por qtar nos la vida mas pçiosa de todas las españas. Que furia tá peruerfa: q rabia tá cruel pudiera tener tá pçonoso aborrescimieto de su aia escádaloza al mundo: q có ella qstiera priuar nos del aia de tátos reynos: q viuifi-

ca táta scibdades tátos pueblos y naciones. Los miébrs por la defensió de su cabeça se opponé a los peligros deseando ser salua su cabeça. aquel vilissimo escorpion ombre ocasionado: nascido para detrimeto d los ombres aborrescio su anima por puar nos d la anima q da vida a toda nra xpiana republica porq la salud del rey defiéde nra vida. su cuydado nos da reposo. su no dormir assegura nras casas. su trabajo nos da sosiego y pacifica holgáça. y sus bellicosos afanes nos diéron segura libertad y amplificacion de nros fines d españa. asi q todos nros bienes qstiera escurecer aql espú tenebroso có su furoz y nra dulce holgáça qstiera có su peruerfa turbació entristescer. Clemencia diuina q te deue la religió xpiana: q te deue las españas no bastan nras léguas en tus loozes: nros merecimientos pequeños son: para tan grande piedad q mostraste sobre tantos reynos y tan innumerales gentes y naciones có quié heziste misericordia. ¶ Dues vos rey r rey na vn coraçon. vna voluntad vna carne: con tal despertadoz como os embio dios abiué vros coraçones: régá ante si con ser reyes: que soys ombres y con tanta dignidad ved quanta estan bien vra flaqueza mortal. ¶ Filipo padre del grande Alexander profpero fue en victorias. toda la grecia subiudgo siendo Rey de sola macedonia: po ni por ser gráde le guardo nro señoz en su tribulació repentina. De quié se escriue: q como pausania pgú tasse ahermocles filosofo: como podia ser muy nombrado y dexar fama grande en el mundo: respondió Ihermocles: que si matasse algund varó muy illustre. q la gloria de aql redun-

daría en el. Luego pausania mato al Rey filipo. En esto pues sentid el amor de dios: que os amenaza con los peligros: y nos hirio con la muerte: por que digays con el profeta. *T*raspassaste señor con temor nra carne: para que temamos tus juyzios. Señales son estas de su amor. que humilla a los buenos para los ensalçar. asi lo diro Salomó. que el malo ante se ensalça el: q̄s humillado y el bueno ante es humillado: que sea glorificado. El rey antiocho el illustre: fue por dios quebrantado y humillado: por q̄l se ensalço p̄mero en soberuia contra el templo de dios. Absalon fue humillado con la muerte espantable q̄ murio: por q̄ se ensalço contra el rey Dauid su padre para le quitar el reyno. Por el cōtrario dauid se humillo en la persecucion q̄ padescio del rey saul y por t̄to le glorifico dios y establecio en su reyno. A ioseph humillo dios con la p̄secucion de sus hermanos y en el carcel de egipto: pero despues lo ensalço sobre los principes del rey de egipto: y assi ensalçara dios a vuestras altezas despues de aver prouado vuestra paciencia: y cordura en la humiliacion de su castigo. dad le gracias inmortales y loozes infinitos como fijos muy amados a los quales visito con su misericordia.

Capit. para que despertado dios los coraçones vuestros reales con su visitacion.



Despierthen mas despierthen los ojos intellectuales de vras altezas iRey y iReyna muy esclarecidos quel espiritu sancto

vos amonestta con su doctrina por la boca de Dauid su salterio. *E*ntēded agora o reyes mi enſeñança los q̄ judgaes la tierra. *S*eruid al ſeñor con temor enſalçad le con temor. tomad eſta diſciplina por que cō ſu ſaña no pe rezca v̄ro poder d̄las juſtas carreras y quando ſencendiere ſu yra: bienauē turados los que confian en l. por que ſu viſitaciō y caſtigo ſera piadoſo: para q̄ humillandolos ſean enſalçados y tentandolos ſeā ſublimados en gloria mayor como dize ſant Auguſtin. aſi eſperamos que eſta vara y eſte palo os conſolaran como canta Dauid *P*or q̄ os armaran cō mayores fuerças. y eſforçaran vueſtros cetros reales. confirmaran vueſtros animos y endereſceran vueſtras conſciencias en ſeruiſio de dios *Q*uan alto es el ſeñor que de cerca acata los humildes. y conoſce de lexos los ſoberuios ca muy cerca eſta a los que le llaman con verdad. llamastes le el día d̄la tribulacion: oyo vueſtros clamores. abrio ſus orejas alas plegarias de vueſtros pueblos. reſcibio vueſtros votos. miro la redencion de los tribulados xp̄ianos que libraſtes de las galeas donde ſe blaſfemaua el nombre de dios. por ende velad con el ſeñor que no ſe oluida hazer miſericordia: y no pongan en ſilencio ni ſe olviden vras altezas recōtar las miſericordias de dios. con que deſdel comienço de v̄ro reyno y real eſtado marauilloſamente os ha viſitado. q̄ podeys dezir con el rey profeta. *L*a diestra d̄l ſeñor hizo virtud cō nos. Su diestra nos enſalço. *P*acificando nueſtros eſtados que al principio tenían contradicion allanando nros reynos q̄ tenían tanta alteraciō: gouernando los cō juſti-

cia quando estauan en mucha turbacion. Alimpiando los con misericordia donde era en la fe tamaña subuersion dilatando los con gloria quando era contra ellos tan hostil persecucion. comprimiendo los infieles donde avia muy armada presuncion. quitando los ritos de mahomad donde era tanta polucion leuando templos catolicos donde estaua tanta idolatria y corrupcion. restituyendo con vuestras armas tantas cibdades de tanto reyno ala xpiana religion redimiendo tantas animas de captiua subiecion. finalmente estirpando de vuestros reynos: y lançando de todos vros señorios la judayca abominación. pues agora cō espíritu de verdad cantad al señor. Cantad cō el profeta. no morire mas biuir y contare las obras misericordiosas de dios. El es vida q̄ nos haze biuir. el es paz q̄ nos asegura. y luz q̄ nos alumbra en nras tinieblas. El es disciplina dadora de paz como dixo isayas: el castiga y sana: el mortifica y da vida. Pues dezid al señor. castigado me emedo. y no me dio al poder dela muerte. Llegaste rey grande a sus puertas della cerro dios con misericordia tu entrada. Confesad sus marauillas diziendo abrid me las puertas dela justicia. y entrado por ella confesare al señor. pues touo por bien su clemencia añadir dias a mi vida. como al rey Ezechias. O eterna vida quan marauillosos son tus iuzios. Las puertas del señor son su justicia. y los justos reyes entran por ellas. Esta sera vuestra fiel guarda. Esta es vuestra garnición de armas mas salda que de milan de brazos mas poderosos que de los macabeos: de coraçones mas lea-

les queijos. de esfuerço mas seguro que ningund poderio humano. Entrados pues en la justicia ques la morada de dios. Abrid las orejas a los pobres. defended los opressos. socorred los menguados. Consolad los a tribulados con injurias. Cñan se de puridad los oficiales de vuestras reas en vuestros reynos. tengan ygu al peso con los grandes y pequeños vuestras justicias. Busque se quien tenga zelo: para regir y gouernar vuestra republica. escogid varones de temor de dios: y sciencia para vuestro consejo. Aya limpieza en los que rigē vuestras cibdades. rediman se los officios publicos por virtud: y no por fauor y precio. Extirpen se los vicios inhumanos dela carne. arranquen se los logros: los violadores de paz: los corruptores del matrimonio. incestuosos. homicidas. sacrilegos enpeciables. tengan todos freno con las leyes d̄ dios y vuestras. Cresca el temor de dios en vuestros subditos. y crezca muy cierto el amor de sus reyes. Aumentar sea la fe. la lealtad. la voluntad de os seruir. O que armas gloriosas. o que segura defensa. o que pacifico estado real. donde la prudencia ordena las cosas. y la justicia obra paz para los buenos enfrenando los malos. y el amor dela republica fazen vnion firme delas voluntades y la clemencia modera las culpas y penas: y la seueridad las executa. Estas son las armas reales: q̄ tienen el amor y zelo de dios. este dezia Aristotiles ques la mayor fortaleza pa la guarda real pa el biē pacifico y cōcordia vniuersal d̄ todos los estados de vros reynos. Estas son estrellas claras d̄ ppetua luz. q̄ haze respládescer

Tratado primero.

los reyes. por que avran asi conosci-
miento los pueblos que son los prin-
cipes tales amigos de dios. Como di-
ze Aristotiles enel quarto libro dela
republica. por estas palabras. cõue-
ne al rey ser obediente a dios y fiel a
la religion suya. porque menos teme-
ran los pueblos que se haga cosa in-
justa dõde el rey fuere temeroso de di-
os. y amigo dõ su fe: y justicia y menos
osaran los malos levantar se contra
el que tiene amigo a dios: y propicio
en su guarda. y por tanto el rey cato-
lico deve tener muy ygual la balança
a pobres y ricos: grãdes y pequeños
propios y forasteros. Por q̃ los rey-
nos y cibdades destos estados y con-
diciões diuersas son ordenados y cõ-
stituydos. y por la salud de todos e-
llos ygualmẽte ha de trabajar el buẽ
gouernador. por que no seã los vnos
delos otros op̃slos y fatigados. Por
esto ponía Platon dos mandamien-
tos enel libro de su republica: diziẽdo
los q̃ desean aprouechar ala repub-
lica. que la governacion buena dlos
reynos tengan dos preceptos. El v-
no que asi defiendan los regidores el
prouecheo publico: q̃ olviden sus pro-
pios intereses por el biẽ comun. El
segundo: que asi curẽ todo el cuerpo
dela republica: que ni mas a los vnos
que a los otros se aya acepcion: por q̃
si a los vnos aprouecharren conel da-
ño delos otros: podrian sembrar grã-
des odios discordias y sediciones en
las cibdades: o gentes que governa-
sen. Esta modestia se guardo mucho
enla republica romana. q̃ crecía por
concordia. y perescio por discordia: y
los propios honores delos q̃ gover-
naron despues: y quando al principio
los populares fueron diuisos dlos se

nadores y se apartaron enel mõte sa-
cro tres millas de roma: avn que pi-
so en sus añaes diga que enel monte
aventino se retraxeron los plebeyos
ques vno de siete mõtes dela cibdad
porque toda ygualdad se toviesse en-
tre los vnos y los otros concordarõ
de criar dos tribunos del pueblo pa-
ra guarda dellos contra lo consules.
que erã los principales magistrados
de roma que representauan el estado
real. y desta manera sofego vna gran-
de sediciõ entre los patricios y popu-
lares. por que todos fueffen quasi vn
cuerpo y vna vida dela republica cõ-
seruados. Esto se guardo entre los
dolatras: pues quanto mas deuen te-
ner esta medida justa los reyes cato-
licos en sus reynos siendo como pa-
dres pacificos y clementes entre sus
naturales y subditos. Cierta muchas
diferencias tienen los catolicos rey-
es delos principes gentiles: y avn de
los reyes delos judios avn quenton-
ces ptenesciã al pueblo de dios. De-
las quales santo Thomas toco algu-
nas enel libro que escriuió del Rey y
del reyno. Mas por quel escelentis-
simo Augustin enel libro quinto dela
cibdad de dios. Explico la forma de-
los reyes catolicos: porne ala letra el
capitulo. xxiij. Por quel muestra: co-
mo seran bienauenturados en esta vi-
da por esperança fiel: y enel cielo para
siempre por gloria. El qual dize assi.
¶ No llamamos por eso los xpianos
emperadores bienauenturados: o por
que luengos tiẽpos biuieron enel im-
perio. o por que dexaron sus hijos su-
cessores en sus reynos despues de sus
buenas muertes. O por que domarõ
y vencieron los enemigos dla repub-
lica. Por estas cosas y otras seme

jantes: dones son de aquesta vida cōgorosa: y amarga: y solazes suyos. E algunos reyes cultores delos demonios y jdo latras fuerō q̄ las merecieron aver en esta vida. los q̄les por ser infieles no pertenesce al reyno de dios: al qual pertenescen los principes catolicos. E que las tales felicidades tan bien sean dadas a los emperadores infieles como a los fieles: todo es fecho y obrado por la diuina misericordia. por que los creyentes en jesu xpo no deseassen o esperassen las tales fortunas: y bienes assi como sumo bien y felicidad. Mas aquellos reyes o emperadores dezimos bienauenturados: si justamente reynan. Si no son exaltados con vana gloria entre las lenguas delos que excessiuamente los alaban y honrran. Entre las li sonjas y cerimonias dlos que les hazen reuerencia no se ensoberuescen. mas entōces se acuerdā ser ombres mortales. Item si su poder y grandeza hazen cōuertir en el seruicio de dios y honrra de su magestad: mayormente si considerā ser les dado el poder para dilatar y engrādescer el culto diuino y la xpiana religion. Si temē a dios. Si le amā y honrrā como sus sieruos. Si amā mas el reyno celestial: donde no temē tener compañeros ni yguales en el reynar que aq̄ste terreno y caduco señorio. si tarde hazen vengança: y perdonan ligeramente. Si mandā executar las penas: mas por la necesidad del regimieto: y defension: y guarda de su republica que por hartar los odios de las enemistades que tienē. Si el perdon que hazen en algunos culpados lo otorgan mas con esperança que avra correccion en ellos que no por que no se

an punidos los crimines y delictos. Si aquellas penas que son necessitadas algunas vezes a imponer cō dulce misericordia las cōpensan: y con liberalidad de mercedes. Si tanto reprimē en si mesmos los deleytes y su perfuidas y los castigan: y alcança de si: quanto mas son libres de reprehension: y disciplina para poder vsar de ellos segund sus appetitos sin temor de correccion algũa. Si quierē mas refrenar sus codicias y illicitos deseos y ligar los con la razon: y domar los mas que aver de imperar: y domar otras q̄lesquier gētes naciones y pueblos. E si estas cosas todas hazen no por amor: y zelo vanaglorioso: mas con caridad y esperança de la felicidad eterna. E si no son negligentes ofrecer por sus pecados sacrificios de humildad: y misericordia: y oraciō. Tales como estos emperadores xpianos llamamos felices y bienauenturados en este mundo por esperança: despues en el otro por obra y gloria verdadera: quādo viniere lo q̄ pedimos: diziēdo adueniat regnū tuū. ¶ En este espejo q̄ dero aquel sanctissimo varō se deue mirar y cotejar los reyes xpianos. Considerando sus consciencias. inquiriēdo la puridad q̄ ay en sus casas. Demandando como son regidas sus cibdades y gouernadas. con q̄ integridad se guardā las leyes. Si se executan sin acepciō de personas los derechos. Si los pueblos son fatigados por sus mayores. Si passan detrimentos los q̄ poco pueden: delos mas poderosos. Si ay pleytos inmortales por las prolixidades dlos abogados por la importunidad dlos escriuanos y procurados: las fraudes y engaños delos negociadores. las falsedades

Tratado segundo

en los seruiles oficiales. los juegos y blasfemias de los vagabundos en los lugares. La desorden del vestir vean se cō zelo de dios estas cosas: en esto sera dios mucho seruido: y los buenos ternan paz y los malos freno en sus malicias. por que todo reformado crescera: la concordia que da aumentos prosperos alas cibdades: mayormente si la corte vñra real tiene en esto tanta limpieza: y puridad: y rectitud: que della se tome exēplo para todos vñros reynos: y así crescerá con gozo comun. Las vidas reales vñras: y sus merecimientos ante dios. que es el que acata los coraçones: mas que las obras: y las intenciones enderesca cō misericordia. Agora pues con humil acatamiento suplico a vuestras altezas que resciban mi deseo de su seruido: mas que esta obra. y perdonē mi atreuimiento si no fuere digna mi pluma para escreuir de tan alto negocio

Carta dirigida ala
inclyta reyna nñra señora con el trata-
do siguiēte por el doctor alfonso ortiz.
A muy alta y muy poderosa incly-
ta Rey na y señora.



Tercera cosa es que se-
gund el resplandor
de vñra real grande-
za que con fazañas
marauillosas ha tā-
to esclarecido las el-
pañas: que por todo el vniuerso sus
rayos muy claros han esparzido vño
nombre glorioso: que a todas las gē-
tes ha prouocado: y convida para su
seruido. y así despiertan los claros in-
genios pa exercitar sus agudas fuer-
ças en vñros loores. Pues no sin cau-
sa varones excelentes de diuersas na-
ciones han ofrescido a vñra magestad
los sudores de sus ingenios para me-
morar vñra crescida gloria. y an prue-
nido a muchos de vñros naturales cō
el officio dela pluma dedicādo sus o-
bras en légua latina a vñra serenidad.
y algunos de vuestros subditos y na-
turales por no tener la gracia de vño
real fauor a vn q̄ son en fidelidad mas
ciertos que los ajenos: y en ingenios
y légua por vñtura y iguales no tienē
tamaña osadia dedicar a vñra real alte-
za sus escrituras: sin primero aver a-
uisaciō como seran aceptos en la gra-
cia de vuestra clemencia. grand lum-
bre muy esclarecida reyna resciben
los ingenios ayudados cō el fauor de
los pñcipes. como dixo Tulio. la hon-
sta cria las artes y enciende los estu-
diosos a gloria y por que si nos vñcie-
rē en las léguas peregrinas los estu-
diosos: callará en la nñra: que no es entre
los doctos de pequeña excelēcia: yo
entre los menores de vuestros Rey-
nos puesto en el reposo y ocio literal a
los menos para inquirir si sere grato
ante vñra magestad escreui dias ha e-
ste tratado consolatorio para la muy
serenissima princesa. A las pñse des-

pues que no tenia ya aqlla sazõ que deuiera por quel tiempo cõ mi tardãça dudosa le ha envegescido: y pospu se delo presentar a quien se dirige: temiendo esso mesmo no me acõtesciese lo q̃ a los embaradores de troya cõ el emperador Octauiano. quen la fin de su oracion lo presumierõ consolar dela muerte de su fijo vnico: que a via ya mas de año que era fallecido a los quales respondio cõsolando el emperador dela muerte de hector su buen cibdadano: Despues de mas de mill años olvidado. para mostrar que era ya sin tiempo aquel officio de cõsolar mayormente para emperador tan prudentissimo. Mas por que soy certificado que ayn permanece la tristeza y llozosos aparatos q̃ son estimulos d̃ dolor: acoorde enbiar lo: y por no renouar su pesar con mi osadia: pense tẽtar otro vado de mas sagacidad enbiando lo a ṽra magestad. la qual cõ el sentido q̃ mira todas las cosas: iudgara si se deua dar ala inclyta p̃ncesa o poner en silẽcio. Verdad es que fasta el examen de ṽra magestad no lo duiera comunicar. mas no puede dexar de aver iuzio d̃ los que mejor en esto que yo sentiã. por que no me engañasse mi afecion en mi propio trabajo. dondel conosciendo ajeno es mas cierto quel ppio. Suplico a ṽra magestad con humil acatamiento: q̃ lo resciba: y si mereciere venir a tã reales manos soy cierto q̃ su valor crecera. pero si tal no fuere qual cõuiene mire la voluntad de su sieruo encendida en ṽro seruicio. al qual tengo ofrecido mi saber poder y querer. ñro señor por luengos tiempos la vida y real estado de ṽra alteza prospere.

Tratado consolato-
rio dirigido ala muy inclyta princesa
de portugal ilustrissima Señora por
el dotoz Alfonso ortiz. ca. p̃mero.



Como las llagas cor-
porales muy excelẽ
te señoza. quierẽ pre-
sta la medicina: assi
las d̃ espũ: refuyen
los remedios tẽpra-
nos. Por que la subita tristeza. desar-
ma la razon. q̃ con el tiempo recobra
poco a poco su vigor. ¶ P̃des quien
con discrecion touiera fasta agora o-
sadia para consolar tu tan inmẽso do-
lor. que manaua lagrimas de refrige-
rio para descanso de tus angustias.
¶ Entonces tu coracon tan llagado
abraçana mas las tristezas y llozos:
que ningunos remedios. y mas te a-
gradauan las mayores causas y seña-
les de llozar: quãto mas cerca tenias
del pensamiento la infortunada cay-
da. ¶ Cierta. pues no fuera cordura
presumir dar entõces medicina quã-
do estaua en mayor aumento de con-
goras el dolor tan reziẽte. ¶ Por q̃l
inpetuoso cuchillo dela passion. no re-
scibe falagos enl tormento: mas ayu-
dado cõ lagrimas delos amigos: des-
cansa el sentido doloroso. ¶ Ca mas
liuiana se faze la carga delos pesares
quanto mas es repartida. y endulces-
ce el sentido congoroso: quando mas
gostan su amargura. ¶ Tan bien re-
sistir los sospiros y lagrimas en la pre-
sura dela tribulacion: aumenta mas
el pesar: que reprimidos los llozos
se enciende con colocos en mas con-
gorosas angustias que acrescẽtadas
apagan los espiritus dela vida. q̃ con

Tratado segundo.

lagrimas espiran descanso alas dolorosas cuytas del coraçon. ¶ Y como en el impetuo dela yza demandar paz es mas encender las llamas dela fantasia: asi en las tristezas rezientes es peligrosa y sin tiempo la consolacion. por q̄ la razon adormescida cō el pesar no fiente la medicina. ¶ Otros remedios ay pa las llagas rezientes del cuerpo: otros pa las envejecidas. Cruelles serian los cauterios para las nuevas heridas y sanos para las que ya tienen pasimo assi en las heridas del anima busca la prudencia diversos remedios para dar a los tribulados en tiempos conuenibles. ¶ Y por estas causas no me tengas por remisso o indiscreto si tarde te consolare mi pluma: y en el aliuio ya de tus pesares.

¶ Por que los remedios necesarios pa el comiēco de tus tristezas ya p̄cedieron. Sabes cierto q̄ no careciste de compañeros piadosos en tu fresco dolor. q̄ cō lagrimas restañarō tus gemidos en el tiempo del subito infortunio. Por q̄ fue tã sentido: tu trabajo en toda españa: que fasta oy no es visto en muerte de principes ay n̄ q̄ infortunados ser tan comū el pesar como de tu biudez ha seydo. ¶ Cierta se turbaron todos los estados y ay n̄ q̄ las victorias delos muy poderosos tus padres Rey y Reyna n̄ros señores eran muy alegres y gloriosas a todos sus subditos y naturales: entōces siendo tan rezientes no pudierō reprimir el dolor de tu infortunado d̄sastre y mezclaron se aquellos gozos tã deseados cō lagrimas de tus angustias feridos. ¶ Pues la nueva tan triste ya en las orejas delos muy vitoriosos tus padres q̄ matizes de pesar dio a los triunfos y glorias de sus altezas. ay cō q̄n

ta prudencia quisiēra dissimular sus coraçones el amor filial: pero no pudo tanto su saber: quãto la tristeza de tu dolor penetro sus magnanimos pechos. y dierō señales de pesar entrañable. y donde les cōuenia tener despierto el sentido en la gessa delos enemigos dela fe: alli pudo tanto su amor que se conuertierō todos sus reales sobre granada en graue tristeza. y encubrierō sus alegrias cō tu infortunado pesar tomando le por suyo todos. y no olvidaron por esto del todo la guarda necessaria de aquellos que tanto torbellino de espanto pudierā peligrar ni se partio de sus reales memorias el amor paternal q̄ los aquejaua por tu desabrigo y soledad: viendo te ya estraña en reyno donde esperauas ser Reyna y Señora. fallando te sin el brazo q̄ te enfortalecia. sin la cabeza que te honffaua. y sin el amor q̄ del seno de tus tã altos padres te lleuo al sacramento de vnanimidad.

¶ Que lagrimas tan piadosas te ayudaron en tu pesar. no las pudo dissimular tu madre Reyna prudentissima q̄ no vañassen su seno real. ¶ No pudo el alto coraçō de tu padre dissimular los sospiros testigos de su pesar: o que aliuio de tus angustias tener tales compañeros en tus llãtos. ¶ Ay con quãta sollicitud remediarō tu soledad. que era mayor a ti por la perdida de vn varon que por la ausencia de todo el restante de aquel reyno ya estraño para ti: por que viniesses dōde era cierta tu consolaciō. ¶ Asi que tan dura cayda el seno real y muy piadoso donde eras tan amada te recogio. y cayste en abrigo de remedio a tus cōgoras. ¶ Pues mira la clemēcia de dios quen tal cayda no permiti-

no ser quebrantado del todo tu espíritu. quando te esperança de reparo que daró te refrigerios en el mayor ardoz de las angustias. y si perdiste al q de nuevo te amaua tornaste a los brazos de tu original amor. ¶ Si te falleció el amor de marido: quando te el amor paterno y muy cierto pa tu cõsolaciõ. allí te solto la mano piadosa de dios: dõ de fallaste tã muelle estrado de tã natural abrigo pa tu cayda. porq dõ sper tasses en el conosciemto de los bienes temporales. entre los qles estaua por vettura tu espũ tan ocupado. q los amaua en mayor grado que se deue amar. ¶ O puidencia del señor quã piadosamete toco tu iuuentud en bevedida en la gloria transitoria deste mundo. no te lleuo saluo lo q de nuevo te avia prestado. qdaste cõ tus naturales deudos y amigos. tornaste dõ del amor fraternal del illustissimo principe tu hermano. y dõ las serenissimas infantas piadosamete se comouieron doliendo se de tu afliciõ como dõ suya sintiendola cõ misericordia entrañable. ¶ Pues q señores de grand estado o mediano no se turbarõ cõ tu sentimiento y no fizierõ muestras conosci das de pesar. q cibdades en españa: o fuera no trocaron sus plazer con el espanto de tu infortunio ¶ Dõde no fizieron solenes exequias por el anima del q cõ su ausencia te tãto atribulo. todas estas señales son dela misericordia dõ dios. q touo por biẽ en tus angustias dar te remedios tan conso lables. ¶ O si ouieses leydo quãtos casos miserables an turbado la gloria de casas reales: y an deffocado el estado enbidioso del altura mas excelente entre los mortales y principes soberanos. y no touierõ los remedi-

os tuyos. ni les quedarõ cõsolaciões tan ppincas como a ti. ¶ Llenas estan las tragedias de lametaciones y llozofas endechas: o q razonamientos se escriuen de querellas cõtra la fortuna. de gemidos contra el amor. de sañas contra las fatales disposiciões. Con las quales placauã sus angustias daquellos los poetas. y eran aquellas mintrosas maneras de consolar. q mitigauan a tiempos los espíritus soberuios: mas sin verdadera salud de sus cuytas. por q ni ellos eran dioses como creyan ni eran la causa de sus bienes ni de sus males como fengia: llamando ala fortuna diosa q tenia poderio sobre los mortales para mudar y trocar los estados y condiciones humanas. pero ciega por q sin discreciõ repartia estos bienes temporales: o quanta ceguedad de ingenios quitar la discrecion ala que deyfificauan y atribuyz la a los ombres.

¶ Veremos estas fabulas cõ que tenia los pueblos engañados. por que tales eran sus consolaciones: quales sus deseos. q erã todos carnales y vanos. y así su medicina para la tristeza del anima era sin fruto de remedio cõuenible. ¶ Adas tus remedios princesa prudētissima naturales son y diuinos. porq has conosci do por este infortunio la mano piadosa dõ dios: que no te dero sin ayudas espirituales y temporales. ¶ Recogiose tu espũ cõ esta tēpestad pa conosci er q firmeza tienē los amores desta vida. Ca te mostro ser vno ppetuo y firo amor de dios y amor en dios dõ las cosas criadas. y como es ordenado este postrero al pmero cõ el ql no recibe cõgora el anima justa por la pda temporal q no la defi enda el amor diuino cõ esperança del



Dorç tu coraçõ llaga
do cõ amargura de
tristezas reogido a
la pteciõ y amparo
de dios este muy fir
me cõ su ayuda: pèse
muy esclarescida señoza como en dos
maneras conoceras tu espũ ser piado
samete enderesçado por la mano d' di
os clemētissima. ¶ La p̄mera en tus
p̄speridades. dõde te touo en tal d̄sli
zadero cõ real cõstacia q̄ no cayesses
y como prenescia a fija de tales p̄nci
pes y soberanos reyes véciste lo q̄ v̄
cela juuētud por la mayor pte ¶ La
segũda como en la p̄ssura d'la tribula
ciõ te reparo cõ su piedad y clemēcia
otrofi cõ q̄nta prudēcia deues ya to
lerar esta angustia pasada. y affedrar
de tu p̄samiēto este pesar. q̄ ya en tã
to t̄po d'vria dar señales mayores d'la
paz y tranq̄lidad de tu espũ. ¶ Dela
p̄mera como ēla flor d' tu juuētud y fe
licidad ayas tenido el freno d'la tēpe
rācia ēlos plazerēs hūanos y d'leytes
q̄ nos cõbidā a pecar: grāde exēplo d'
cōtinēcia as dado de tí. por q̄ domar
los apetitos faciles cõ tã aspera vir
tud como es la tēpāncia: cosa es muy
dificil. mayormente en la abũdācia de
los bienes tēporales y glorias y hono
res poder abstener d'los excessos q̄ s̄o
viciosos y de grād lubricidad. ¶ Ca
es vna questió biē altercada ētre pru
dētes filosofos. qual sea mayor diffi
cultad. guardar el onbre su anima de
los vicios en la p̄spera abundācia de
las riquezas y poderio: o comportar
cõ animoso esfuerço las tempestades
dela p̄secucion y aduersa tribulaciõ.
¶ Para estos dos tiempos diuersos
dos virtudes grandes se requieren.
¶ Para la p̄speridad q̄ nos dome y

enfrene n̄ro apetito la tēperāça. ¶ E
pa la aduersidad q̄ nos esfuerce la for
taleza Aristotiles por mas difficil y
arduavirtud pone la fortaleza que la
tēplança. en la qual dize q̄l temor cõ
bate los animos en la p̄ssura dela
muerte: vengamos a los que cõ lum
bre diuina supierõ las verdades mas
ciertas q̄ n̄ra razon sola las pudo pe
netrar. ¶ Estos dos estados de prof
peridad y aduersidad fueron en Job
varõ santo muy examinados por que
cada vno dellos resplandescia su vir
tud. Ca fue en los gozos dela prospe
ridad temperātissimo sin pecar. y en
la amargura dela aduersidad tan cõ
stante con nuestro seño: que no per
dio la paciencia. delo qual en su libro
se da testimonio diziendo no peque
y moran seño: mis ojos en amargu
ra. ¶ Conuiene entēder no peque en
los deleytes dela prosperidad. nun
ca vido este varon gozos entre sus fi
jos: que no bendiesse a dios: acordā
do se de cuya mano tenia los bienes.
¶ Nunca los perdio. que no dicesse.
El seño: los dio el los quito. asi co
mo a el plaze es fecho: o que tempe
ramento dela vida es conoscer estos
bienes q̄ llaman dela fortuna ser nos
prestados: y no propios. dados dela
mano de dios no adquiridos cõ nue
stro saber. ¶ Quien tiene don en esta
vida si no dela mano soberana del se
ño: asi lo dixo santjago en su canoni
ca. toda dadia y don p̄fecto desciēde
del padre dela luz. ¶ Con tal p̄supue
sto que son dones de dios los q̄ tene
mos por n̄ros en la vida siendo pre
stados: grande virtud es vsar fielme
te delo prestado: tornando lo sin mo
lestia y con voluntad grata como los
rescebimos. Aldas quā ligero se pier

de cō la abundācia del tener esta mo-
destia: q̄ se deue tener cō quiē los pre-
sto.ē la restituciō liberal d̄llos. **¶** Doz q̄l
dadoz q̄ere q̄ vsemos daq̄llos d̄ tal ma-
nera como seā instrumētos pa n̄ro biē
beuir. y q̄ si los repitiere q̄ lo ayamos
por biē. por q̄l sabe mejor lo que nos
es mas puechoso pa n̄ra salud. **¶** Y
si miramos alo necesario. la vida cō
poco es contēta como dize Seneca.
n̄ro trabajo y fatiga por lo supfluo ⁊
demasiado es. pa n̄ros deleytes d̄sea-
mos y abarcamos: no pa bien beuir.

**Capit. iij. dela diuersi-
dad que la vida se requiere segūdo las
personas. tiempos y costūbres. en el
vso de los bienes.**

No no an de ser to-
dos los ōbres. y gua-
les en la possession y
vsos necesario de
estos instrumētos d̄l
beuir: mas segūdo el
estado y condiciō de las p̄sonas: pue-
de ser moderado o superfluo: el vso de
las riquezas. **¶** Doz q̄ a vnos es mu-
cho lo q̄ a otros es poco. tal medida
se deue tener: qual requiere el estado
y condiciō. q̄ cada vno rep̄senta entre
aq̄llos dōde es cabeza o miēbro mas
o menos p̄ncipal en su republica. **¶** Y
en esta diuersidad d̄ los estados: quiē
quiera d̄ue cōsiderar lo q̄s necesario
segūdo quiē rep̄senta: y quāto valor tie-
ne. por q̄ desta diuersidad el grāde au-
gustin en el libro d̄ la doctrina xp̄iana
dixō. **¶** Avemos de cōsiderar q̄s lo q̄
cōuenga a los lugares. y t̄pos. y p̄so-
nas pa no rep̄hēder sin discreciō los
pecados. **¶** Puede ser q̄ sin nigūo vi-
cio de gula el sabio vsa de mājares de-
licados. y el labrador inflamado d̄ gu-

la se deleyta mas en los mas viles mā-
tenimētos pa la vida **¶** E otro t̄po a
costūbrarō rep̄hēder las vestiduras p̄
liras fasta los pies: po la costūbre des-
pues fizo aq̄llo sin rep̄hēsiō. **¶** Asi q̄
lo q̄ cōcierta cō la costūbre: o p̄sonas: o
t̄po en q̄ biuimos: aq̄llo es en̄l vso de
las cosas mas cōuenible: o por razon
d̄l officio: o por necesidad d̄ la vida. y
asi se muda como la costūbre y vso da
q̄llos entre los q̄les cōuersamos req̄e-
re. y segūdo la cōdiciō d̄ las p̄sonas. por
q̄ no tienē vnaygual cōdiciō todos los
q̄ comunicā en vn reyno o cibdad. Ca-
la p̄ciosa vestidura d̄l official mecāni-
co seria vil pa el senador. ⁊ la rica d̄l se-
nador seria pobre pa el rey. Asi q̄l vso
d̄ las cosas no se deue judgar sin diffe-
rencia d̄ las p̄sonas y estados. mas q̄n-
tos son en esta vida q̄ guardē en si tal
medida como a sus estados cōuiene y
q̄ no traspassen el termino de su valor
mayormēte dōde ay sobra de riquezas
trāsitorias. q̄ son incitadoras d̄ sober-
uia y vanidad. **¶** Doz esto cuēta por vir-
tud el sabio en̄l eclesiastico poder tras-
passar la medida del biuir ⁊ no la tras-
passar. poder fazer mal ⁊ no lo fazer.
a estos por tāto son confirmados sus
bienes en̄l señoꝝ y otrosi se cuēta por
bienauenturado el varon q̄ sufre las
tentaciones en la aduersidad. por q̄ si
fuere puado: avra la corona dela vi-
da q̄ dios prometio a los suyos.

**Capit. iij. dela deter-
minacion dela question propuesta.**



Abas virtudes son
grādes. la temperā-
ca ⁊ la fortaleza con
que en esta vida na-
uegā los justos vna
pa la trāquilidad ⁊

Tratado segundo.

abundancia de esta vida. la otra para resistir las tribulaciones. que continuo gerrean y combaten nuestra seguridad. En la una y en la otra los santos fueron excelentes. por que con la guarda de su anima en los mandamientos. tovieron firmeza y paciencia en los martyrios. Y de los autos de la temperanca tenemos preceptos morales y de los autos de la fortaleza tambien. pero quanto a la confesion de la fe por la boca y su defension ay esso mesmo mandamientos diuinos. Y para lo mas arduo en la beuir eroytor y excelente ay consejos para la guarda estrecha de estas virtudes. Y por tanto determinar que sea mas excelente. y de mayor dificultad en la obseruancia: no es cosa ligera. por que como la muerte sea la cosa mas terrible y espantable entre los males segun nuestra sensualidad: parece nos: que la fortaleza que con menosprecio de la muerte se ofrece a tantos peligros: es mayor que la temperanca: que abstinencia de las cosas comunes y de los deleytes supfluos de la biuir. y por esto aristotiles no sin causa le dio mayor dignidad. Mas por que leemos que nuestro redentor de estas dos virtudes nos enseno usar en la vida y en tiempos diuersos por que con la confesion de su fe: nos mandando menospreciar la muerte temporal por el galardon de la vida eterna. y conoscemos quanto sea breue aquel trago: no tiene el fiel xpiano por muy aspera cosa poder la vida mortal por cobrar la vida eterna. Assi lo dixo nuestro señor. no querayis temer a los que los cuerpos matan: pero no tienen poderio sobre las animas: y en otro lugar prometio a los justos por guardar sus palabras que menospreciando los deleytes: y las riquezas que son instrumentos para ellos: siendo po-

bres de espñ y les aseguraua el reyno del cielo. Pues conuiene al fiel xpiano tener y honrrar estas dos virtudes para merecer la eterna felicidad. Y aun que la pressura de la muerte sea mas victoriosa la fortaleza. mas por que es breue aquella jornada pfiere se ella en aquel tiempo peligroso. Y por que la temperanca pelea con los deleytes en toda la prolixidad de la vida es mayor por el tiempo de mas exercicio y combate con los vicios. Y asi es de creer y tener por firme que el estado de la prosperidad es mas peligroso a las animas y de mayor victoria para los continetes que el estado de la aduersidad: especialmete con el resplendor de la gloria y riquezas acompañado. Esto no prouo el glorioso Augustin en el salmo cinquenta donde concluye. muchos temen las aduersidades y no las prosperidades. pues mas peligrosa es la prosperidad a la anima: que la aduersidad al cuerpo. por que primero corrompe lo prospero: que falle lo aduerso que pueda quebrantar dize mas. hermanos míos mas agra es la guerra contra la felicidad de esta vida que contra la aduersidad. por ende velad que el señor nos amonesto. seruid al señor con temor y ensalçad le con miedo.

Cap. v. en que prueua por razón que es mas ligero el pecar en la prosperidad.



Esto puede conocer por verdad: que quien quiere saber las causas naturales donde manan estos effectos. El humano apetito sensitivo tiene dos partes una yrascible y otra concupiscible. de esta concupiscible nasce el amor. de la yrascible el temor

que son dos passiones principales.

¶ Del amor es pncipalméte: ser cau-
sa d todos los pecados ⁊ d todas las
virtudes. por q̄s la principal passion
de nro apetito: al qual son ordenadas
todas las otras passiones. ⁊ por cō-
siguiéte el temor q̄s vna d llas. ¶ Del
buē amor ordenado procedē las vir-
tudes. y del mal amor desordenado:
todos los vicios y pecados. ¶ Esto
dixó sant Augustin. enel quatorzeno
dela cibdad de dios capítu. ix. donde
escriue q̄ los mouimiētos todos que
son affecciones. o passiones pceden d
amor de biē: y son virtudes. ¶ Y el mes-
mo enel libro del libero arbitrio mo-
stro q̄ todos los pecados tienē comiē-
ço original del amor desordenado. q̄
llama libidinoso. donde dize. claro es
q̄ no tiene otra cosa mas dominio en
todo linaje de pecados q̄ libidinoso
amor. ¶ Pero avn q̄l amor tenga es-
ta pncipalidad d ser fuente y rayz de
los pecados quādo es malo: esto sen-
tiende de causa remota. por q̄ puede
ser causa ppinqua de algunos el te-
mor y d otros mas ppinqua el amor
asi q̄ destas dos rayzes nascē propin-
quaméte los autos humanos: si bue-
nos son o si malos. ¶ Esto dixó sant
Augustin enel salmo. lxxix. donde po-
ne el amor. ⁊ temor ser causa de nros
buenos autos o malos. diziēdo. ¶ A
toda buena obra humana nos trae: a
amor y temor. amas a dios por q̄ fagas
bien: o temes a dios: por q̄ fagas biē.
¶ Para q̄ fagas mal: amas el mūdo:
o temes el mūdo. ¶ Estos dos cōvier-
tan se en biē: amauas la tierra: ama a
goza la vida eterna. Temias la muer-
te: teme agora el infierno. ¶ Por ven-
tura dar te ha el mūdo a ti malo: quā-
to te dara dios a ti justo. no cierto.

¶ Asi quel amor malo enciende nro
querer. pa las cosas illicitas y malas
y el temor malo nos humilla. ¶ Des-
te amor q̄ nos enciende alas cosas il-
licitas nascē todos los pecados dela
carnal cōcupiscēcia ⁊ de auaricia ⁊ de
ambicion. ¶ Delos quales dezia nro
señor q̄ aprouecha al ombre si gana-
re todo el mūdo cō perdida de su ani-
ma. ¶ Y deste temor malo q̄ nos faze
humillar: nascē todos los pecados d
la soberuia ⁊ dela yza ⁊ inbidia. delo
qual dezia nro señor. no temas aq̄-
llos q̄ matā los cuerpos ⁊ no pueden
matar el anima. En la prosperidad es-
te amor malo nos trae ala fōdura de
los pecados: por q̄ desordenadamen-
te amamos los bienes temporales y
deleytes carnales. delos quales dize
Salamon. enel pfundo del infierno
estará sus cōbidados. ¶ En la aduer-
sidad el temor malo nos faze caer en
desperacion y en infidelidad. y en do-
lores y tristezas supfluas. q̄ nos faze
perder nra libertad tal temor como e-
ste no nasce de caridad: saluo de inpie-
dad. como dixó sant juan en su cano-
nica. ¶ Item en el amor del mūdo des-
lizamos con la flaqza dela carne. con
los honores vanos y bienes caducos
y enflama nos a cobdicia y enciende
nro querer. ¶ Por q̄ todo amor natu-
ralméte se inclyna al biē: ⁊ la p̄sencia
destos bienes téporales. y su conosci-
miento nos engaña. p̄sando que son
bienes pfectos como no lo sean. ¶ Y
por q̄ son inuisibles los eternos y es-
pirituales: no tenemos tal conosci-
miento para q̄ los amemos porq̄s
flaca nra fe: y por esto es ligera nue-
stra cayda en el amor y uso malo d̄stos
bienes trástorios. dōde es menester
freno para ser téplado ⁊ continéte el

ombre cō ellos. Cō el mal temor dela pōida d los bienes o d la vida nos humillamos y por no los pōer estos perdemos los eternos. Y tē reprime nra libertad pa q̄ mas temamos la pōida d la vida q̄ la pōida de nra aia: ¶ Y en este temor no es tā ligera la cayda como en el amor: por q̄ menos nos inclina quel amor y menos nos ē soberuesce el temor q̄ nos abara: q̄l amor q̄ nos induze pa sobir y ensalça nro apetito ¶ Asi q̄ resta por ciertā dterminaciō que la p̄speridad ay mayor es peligrō al anima: q̄ ay a en la aduersidad a los cuerpos: dero de dezir d dos amores q̄ ay y dos temores. por q̄ asi podemos determinar entre las virtudes de fortaleza o tēplança: q̄l tenga mayor excelēcia. por q̄ si a vemos respecto: al impetuoso temor subito dela muerte: en aquel peligrō mas agra: y de mayor excelēcia es la fortaleza. que tal tpo touiere cōstācia y sofrimēto. ¶ Mas si cōsideramos el cōtinuo peligrō que tre los dleytes d la vida tiene cada dia el q̄s abundante y prosperado en riquezas y señorios: grād modestia ha menester en tal dñaladero para que no caya o exceda la medida delo necesario segū la tēperança. y guarde su animo ileso de viciosa cōffupcion.

Cap. vi. dela modestia que se deue tener conforme a estas dos virtudes en todo estado.



Agora me conuiene traer a tu memoria muy excelente señora como en la prosperidad de tu niñez y iuuentud as tenido la medida cōuenible a tu real merecimiento. entōces pudierō cō tu anima

mucho mas las virtudes q̄ la endereçarō ala honestad q̄ los deleytes q̄ te cōbidauā cada dia a estēder y dslizar en vicios y pecados. ¶ P̄sues grand descanso es pa ti en esta aduersidad a ver vencido tan continuos combates delas passiones humanas siēdo constante en tal despeñadero de nro apetito como es la p̄speridad: y grande enremplo nos as dado con tu vida a los que menor estado beuimos: y sin refrenar asi nras cobdicias y amores ilicitos delas cosas tan perecederas. ¶ Agora pues has de mostrar tu virtud dela fortaleza: q̄ no sea menor en la aduersidad que tu continēcia en la p̄speridad: guarda q̄ las virtudes todas son vnidas y ligadas q̄ donde va la vna figuen las otras: y como d̄ ro santiago delos pecados: q̄ quiē en vno offende es culpado en todos: asi dezimos agora delas virtudes q̄ pōida la vna fuyē las otras. po no son asi cōneros los pecados: o vicios como las virtudes. mas por q̄l varon q̄ por amor: o miedo de cosas tēporales offēde a su señor dios: a este sele deue pena eterna por q̄ puertio el amor y grā de dios dela q̄l cayo por el pecado a vn q̄ sea vno. asi como si offēdiēse en todos a vn q̄ no ygualmēte: q̄nto ala otras penas. ¶ Y deues creer muy alta señora q̄ agora tienē mas todos sus ojos en ti que nel tpo dela niñez y temiēdo de iuētud antes del matrimonio. por q̄ como en espejo se miran los menores en la vida delos grādes ¶ Agora as d̄ dar mayor conosciēto de tu paciencia y virtud q̄ antes. por: que nel seno real de tu madre a vn q̄ tus virtudes grādes resplādesciesen: mucho se atribuya ala disciplina y criança prudente de tan excelentif-

fima madre. q̄ tenias pa en exemplo: y
 dechado pa ser virtuosa. ¶ **Q**uando salida
 daq̄lla guarda real: comēço lue-
 go tu respládo: dar nos luz de tu ho-
 nestad. de tu religiō de tu deuocion y
 téperāca y serenos autos del biuir: y
 estos frutos tā odoríferos no es razón
 q̄ los anuble agora ninguna impaciē-
 cia. q̄ nasce de flaq̄za del coraçō quiē
 puede creer quel real animo tuyo no
 tenga fuerças tamañas para sufrir es-
 ta aduersidad: como ha tenido pru-
 dencia en la p̄speridad. mas tengo te-
 mor q̄ refuyes los remedios de tu cō-
 solacion. vencida del flaco amor q̄ lla-
 ga n̄ra razon. ¶ **A**lma ya aquel seño-
 pasado d̄sta vida espiritualmente en
 dios: y conosciaras: que mudança ter-
 nan tus tristezas en gozo espiritual.
 mira como con el aduerso tiēpo fuyeron
 los deleytes y gozos trástorios.
 y solas las virtudes que la niñez vesti-
 ste te acōpañarō. por q̄ son fieles ami-
 gos: y no son incōstātes como los pla-
 zeres vanos: q̄ nel tiempo prospero se
 nos allegan y fuyen en las necessida-
 des y peligros nuestros. como las go-
 londinas que nos acompañan en el
 verano. que es comparado ala felici-
 dad y nos dexan en el turbacion d̄l in-
 vierno. ¶ **E**stas virtudes que vestis-
 te niña no se d̄splegaron de tu anima
 por ningūd inpetuoso rebate dela for-
 tuna: por quellas reseruaron en el a-
 mor de dios. ellas te consolarō en tu
 dolor: ellas te abrigaron en paciēcia.
 ellas te representaron quan ajenos son
 los deleytes humanos dela vida ver-
 dadera. cō que esperamos ser para siē-
 pre gozosos. ¶ **D**iencias que da me-
 nor luz a tu anima tu deuocion: quel
 sol a tus ojos. no lo creas. por quel se
 escurefice a nos por la interposiciō de

la tierra: o de otros obstaculos q̄ nos
 quitan su luz corporal pero a tu deu-
 ta reuerencia y acatamiēto a dios no
 escureficeron ningunas prosperida-
 des. mas ilustraron la mas y abiuar-
 ron en la turbacion las tristezas. por
 que tu seno donde mora dios por gra-
 cia fallaste refrigerio consolable: teni-
 endo su caridad. como dixo el profeta
 Con el so en la tribulaciō. librar lo he
 della con gloria suya. ¶ **P**ues estas
 virtudes que ti resplandescian entre
 los gozos enbidosos desta vida que
 el estado real parefien grandes a los
 que desean sus glorias: mas no saben
 sus āgustias: y cuydados interiores.
 estos te preseruaron limpiamente en
 las abundancias de los deleytes de
 la iuuētud. ¶ **E**y quen la prosperidad
 toviesses tus affecciones fuertes con
 modestia en tales incitamentos dela
 carne que son tan lubricos y liuianos
 que a penas se falla quien tenga con-
 fancia para no caer delas virtudes.
 ¶ **E**y pon en tu memoria los años de
 tu infancia: a vn quel oluido cō la tier-
 na edad encubre mucho sus flaque-
 zas: y veras con quanta moderacion
 passaste aquellos dias que son como
 sueño entre los temores y disciplinas
 de tus maestras: q̄ domauan tus ino-
 rancias en aquella fragilidad. donde
 los juegos y fiestas son los que mas
 ocupan la inocencia. ¶ **Q**uando ya arri-
 bada ala tierna iuuentud. donde los
 pensamientos se deffaman encendi-
 dos en cobdicias. de estados y glori-
 as honores y riquezas. donde amo-
 res illicitos saltean nuestra voluntad
 con deleytes sensibles: ally touo tem-
 perancia tan constante tu vida. q̄ po-
 cas cosas: que son plazibles ala moce-
 dad te engañarō: para que dexasse lo

honesto por lo dlectable. ¶ Y ceñida tu juvenil edad de tan real fauor: con bidada de tantas abundancias: y ricos aparatos tu illustre persona reto uiste con grand continēcia tu ánimo fuerte: por que passiones ocultas no te mouiessen a ningund amor perecedero. y quando mas se engaña la mocedad con enbeuescimientto del mundo sin experiencia de sus caydas: menos entōces te vencian los plazerres para olvidar las virtudes. antes armada tu razon de prudencia mayor que sufre aquella edad: menospreciaste los excessos de los bienes caute losos desta vida. que tienen mas maestras d prosperidad: que aya en ellos en verdad: pues menos contentā qñtos son mayores. y menos pacifican nuestros estados: quanto son en mayor crecimiento ni apagan nuestros deseos los mayores enbeuescimienttos dellos. ¶ Por quel anima q̄ hizo dios para si como dize el grande Augustin: no es quieta ni apacigua su voluntad en el amor de las cosas tránsitorias: fasta q̄ venga al fin bienauētura do para q̄ fue criada: pues la hizo dios para si. ¶ Y pues en tā pequeña edad y fuerças de la razon no muy exercitadas venciste la prosperidad que es tā duro estímulo a los vicios: agora en la tribulaciō. que es maestra d las virtudes si cōstante fueres en la paciēcia: quierres que te judgen por flaca y de menor vigor. ¶ Pues quel mas peligroso vado pasaste con fuerte y animosa virtud en la bonāca debes dar tal exemplo de ti con mas entera virtud en la tormēta por q̄ no fagas olvidar tu corona mayor en aver vencido los deleytes pasados. ¶ Por que esta flaqueza ē tal tribulaciō escureceria tu glo

ria de honestad. ¶ Aq̄lla mesma mano de dios que te ayudo en las tēpestades de la carne y vanidad de la vida para las sobrar: te ha retenido para que tus gemidos ouiessem cō el tiempo sosiego. y tus pesares descansos: y tomassē ya tus tristeszas puerto seguro para reparo de tu espū. ¶ No es ya razonable tu mucha tristeza. q̄ sobra el iuyzio humano y sobra tan inclyta sangre y linaje glorioso. y es mayor q̄ cōuiene a quiē tiene tales brazos de amparo real: en cuyo esfuerço no debes entristescer a ti ni a ellos. q̄ recibē grand parte de tus molestias. ¶ Descansando ya en ti mas los pesares tu mesma te reprehēderas por q̄ sin puecho perdiste tātos dias llorosos. que se no cuentā en la vida. avn que los cretenses de la ysla de candia con pedrezuelas contauā sus dias d biuir. los alegres con blancas: y los tristes con negras para mostrar q̄ la tristeza por ser defecto d la vida y parte de la muerte no se deuia contar en el tiempo de la vida. pero todo este tiempo se nos da para merecer y no pa perescer. ¶ Darauillas te q̄ la razon fuya dōde tiene tā poca libertad ocupada cō querellas inutiles.

Capit. vii. de los que las prosperidades cayerō en vicios para nra doctrina y exemplo.



Por q̄ veas cō el entendimēto que peligrosas vencido en la lucha de los vicios de la prosperidad: mira los exēplos de las caydas d los grandes pncipes. por no aver seydo cōtenētes ellos tpos alegres d prosperidad: por

q̄ muchos p̄ncipes ovierō gloriosos triūfos de puincias ⁊ gētes feroces: mas no pudierō vécer así mesmos é su paz y felicidad. porq̄ dōde suelta las riēdas la fortuna risueña: allí puedē menos las armas d̄la razón enflaq̄scida cō los deleytes: y dōde la virtud de la prudēcia es señoza menos fauor tiene la fortūa como es sentēcia d̄l filosofo. Quātos reyes y caudillos famosos leemos d̄spues d̄ sus triūfos y peligrosas vitorias aver escurecido su nōbre y fama cō los vicios cogidos en trel cieno de sus d̄leytes. por q̄ la gloria vitoriosa engrādesce n̄ra volūtat y toma mas licēcia d̄ los plazeres humanos q̄ q̄ere el impio d̄la ordenada razón ala q̄l d̄sobedesce cō la forberuia de su grandeza: y no ponē riēda a sus apetitos: mas sueltālos cō la potestad de vsar d̄llos: como quierē y avriā mēnester mas el freno q̄ las espuelas. por q̄ son adalydes pa los gozos carnales: y allí se gozā y repesā: dōde to vierō su original comiēço. q̄s esta miserable tieffa de dōde fue n̄ro cuerpo formado. **¶** Mas el aia razonable q̄ tiene en si señalada la lūbre y ymagē de dios d̄fiēde se mucho cōtra los d̄seos libidinosos: siēpre endereçada alo mejor: si no cegasse vēcida del sēsual apetito. **¶** El justo rey **David** q̄ en batallas fue siēpre vitorioso: quando el temor d̄ dios le daua fiel esfuerço. en la p̄speridad d̄la vida ociosa cayó. así q̄ el p̄seguido por **Saul** rey no p̄dio la gr̄a del temor casto de dios: y p̄dio la entre los deleytes ociosos dela p̄spera abūdācia. allí cierto le vēcio el enemigo humano: despues de aver nauagado cō tātos peligros sin lesiō de su anima. vencio le la fermosura de **berisabe** muger de su cauallero vrias: no

podiendo le aver vencido el temor d̄l p̄ncipe **saul** ni las fuerças de **golias**. **¶** Entōces no contento dela muger ajena: ayunto homicidio a su adulterio. lo qual con graues lagrimas d̄ penitencia purgo y merefcio resuscitar ala gracia perdida por el pecado. mas primero sintio el açote dela tribulacion q̄ da dios por medicina purgatiua delas animas d̄ los penitētes y a los justos para en prueua d̄ su virtud. **¶** De grand sabiduria doto dios a **Salamon** rey que el principio de su reyno cō temor filial guardo sus mandamientos siguiendo las pisadas paternas. mas despues su virtud enflaquefcio con la muchedūbre de los bienes mundanos. y entre los deleytes carnales deslizo fasta el abismo d̄ los vicios. **¶** En los quales tanto fue su animo enbeuescido. que se anego toda su prudēcia en las fonduras de los pecados. donde la virtud dela fe y todas las otras peligrarō cō el. **¶** Este contra su religion edifico templos a los dioses estraños: y les offrescio enciensos ⁊ sacrificios pospuesto el temor de su dios. **¶** Libidinoso amor que así cōssompes las virtudes. ca to vierō las mugeres peregrinas poder de cōtaminar tāta sabiduria. **¶** Esta cayda en la p̄speridad suya fue. en la q̄l es difícil cosa no d̄slizar de los d̄leytes en los vicios. y mas ardua cosa es en el tiēpo p̄sperado vécer nuestra yza y furor con la mansedūbre dela modestia otrosi en ella guardar equidad de justicia entre los pobres. por quētre los codiciosos apetitos delas riquezas no suele ser sin mezcla d̄ auaricia el iuyzio. **¶** Allí el temor mūdano cōstrinē las fuerças del coraçō q̄ cōssupto cō los pecados pierde la fortaleza

entre los infortunios y tétaciones humanas. **¶** Mayor victoria se atribuyo al rey Alexandre muy poderoso a ver vécido sus deseos q̄ ver al rey dario: el q̄l como viniesen en su poder la muger y hijas de dario cautiuas que erã en gr̄a y fermosura muy excelétes touo en si tãta tēplãça para la guarda dela honesta cōuersaciō de sy y de llas: q̄ fuya átes su vista negãdo a sus deseos aq̄l deleyte: por no pder la cōstancia de su virtud. **¶** Y q̄ndo por clemencia a via a suplicaciō dellas. razō vrgēte delas visitar: dolia se mucho q̄ era difícil cosa poder resistir al amor de tales figuras de tanta fermosura. **¶** Y tãto q̄ solia dezir: dolores son del coraçō las infantas de psia. **¶** Pues quiē pudo jamas tener paz cō sus appetitos en pspera abūdãcia de riquezas. y señorio. q̄ no deslizasse enl abismo dlos vicios. **¶** Este mesmo alexandre despues: enla grãdeza de mayor poder no cōseruo cōsigo aq̄lla tēperãça q̄ solia en sus costumbres y cayo en mas fonduras de soberuia y de yracūdia y intēperãcia: por quētre los mājares p̄ciosos y vinos delicados con cruel espū fizo matar a sus mayores amigos: y puados q̄ le avia seruido en sus necessidades dela gerra. **¶** Pero este rey entōces conosciã sus flaq̄zas q̄ndo los dolores del cuerpo le aq̄ruã. El q̄l cō sētimiēto doloroso d̄ vna saeta q̄ le traspaslo la pierna diro alof q̄ cō lisonjas le avia jurado: q̄ era fijo de jupiter. todos jurã q̄ soy fijo d̄ dios mas esta ferida: clama y testifica que soy ombre mortal. y fijo de mortales o sētimiēto laudable avn q̄ doloroso. q̄ le tomo al conosciēto d̄ la razō fuyda cō los plazerres y anegada entre las lēguas lisonjeras. **¶** A este ikey

asi engañado resuscito la turbaciō pa saber esta gloria mortal no solamēte ser vana: mas muy enpescible ala razon. **¶** Que cartas q̄ plumas bastarian pa memorar los p̄ncipes q̄ los de leytes viciosos deffocarō enla psperidad de sus sillas cō graues infortunios. **¶** Sardanapolo rey de siria cayo dlos p̄meros avn q̄ ya semiramis reyna muy poderosa q̄ fasta las indias cō q̄sto: avia cayo d̄sta mesma silla por sus flaq̄zas carnales y por no domar sus deseos. **¶** Entre los romanos en padores desde julio cesar desmesurado enla vsurpaciō del impio fasta los t̄pos q̄ se p̄dio la monarchia d̄l mūdo pocos fuerō los escogidos p̄ncipes y si algūos oy tienē meoria virtuosa los mas doctados fuerō los q̄ traxerō origen de n̄ra españa. asi como trajano y adriano y theodosio. **¶** No callare a alexandro egyciaco el p̄mero q̄ a jesu xpo q̄so deyficar antes q̄ cōstãtino q̄ fue moço y de excelēte virtud. **¶** Y no q̄ero en los crimines y pecados aver memoria de los n̄ros: q̄ de comiēços virtuosos resualafō enl cieno dlos pecados: mas cōcluyre q̄ las tribulaciones desta vida son maestras d̄ las virtudes y la psperidad fuēte dlos pecados **¶** Y pa mostrar esta expiēcia oya mos sus lamētaciones d̄ la reyna anciana eucuba d̄ troya q̄nla p̄secuciō oyo este conosciēto dela vanidad d̄l mūdo. y q̄nto engaño tenia cō sus psperidades la q̄l como viesse a priamo viejo en su sangre tendido. y el sacrificio de su hija: con altas querellas dezia mirando el ardoz de su real palacio y las llamas y fumos de troya. **¶** Qualquier que confia en reyno y se asienta en silla real: o estrado poderoso: o se viere seño: en ricos pala-

Es p̄mi

cios. y no teme los dioses crueles: mas confia en los plazer del mundo y sus gozos rescibe con alegre cara: vea me a mi que fue reyna: y a ti troya. **O** maravillosa prudencia fasta el cruel infortunio adormescida y con las angustias despierta y resuscitada. o que ni menos fin tiera aquella reyna las adversidades del infortunio: si ellas prosperidades touiera modestia y creyera que podia caer en la adversidad. **P**or que los peligros puestos menos nos espanta que los subitos. los corazones prudentes antes ojos tienen lo que puede ser. y no se maravilla de las frechas de la fortuna pues por experimento han visto sus mudanças en si mismos. o en otros. por pocos son a los que los ajenos peligros hacen prudentes en el tiempo que vive sin tribulacion. **E**y por questa vida fasta la fin es un mar tempestuoso donde se ofrecen ondas mas terribles que gozosas: pocos ay a quien no ay a tocado la tempestad donde se requiere ojo despierto en tanta multitud de peligros que nos fieren y amenazan de ferir y aun quanto mas excelentes son las fustas en que navegamos tanto mayores vietos. y mas contrarios combaten nuestras velas. por que el camino mas aspero a los delicados da menor sufrimiento. y el peligrar mas turba los corazones tranquilos y prosperados: si la virtud no es tal: que resista con vigor los impetus furiosos de la fortuna.

Cap. viij. quando las frechas de la fortuna menos nos enpecean: y mas en nuestra seguridad nos dañan



Desperte tu memoria serenissima princesa criada en tanta casa real acuerdate como todos tus limpios deseos siempre confi

guia gratos efectos y que pocas vezes en aquella tranquilidad de vida o viste contra de tu voluntad: que se mezclase con adversidad tuya. donde nunca exprimieraste los enojos y fatigas de los casos humanos. **E**stauas a la sobra bien aueturada de tan soberanos padres no te mouieron entonces las pcelas rigorosas del mar. ni aun con la buena ventura de tal anparo osaron mescer tus ropas. y asi entonces no conociste la poca seguridad que tiene la vida peligrosa de nuestro destierro poblado con la culpa de nuestro primero padre. **D**onde no temia tu voluntad libre ser resistida por ningun superior que no te fuese muy grato: ni pudieras ser vecida en fauor y gloria por yguales a ti en linaje o estado de resplandor real. por que no se ygualan a ti los subditos del rey y reyna tus padres. **T**u juventud florecierte no la descoloro dolencia ni pesar. ni viste cayda ni contraste subito que deprimiese tu grandeza. **D**e cada parte tus limpios deseos te sucedian en plazer: y no estauan luenes de tu querer. **S**i con feruor de espū: te quisieras retraer en oracion no te estorvaua negocios que tu deuocion interrumpiesse: ni ajenas necesidades que tu ayo diuertiesse. ni las tuyas que te entristeciesse. **S**i ellas dotrinas humanas te plazia exercitar: todos seguian por mas necessario lo que a ti era voluntario. **E**y si para el descanso de tus exercicios buscabas recreaciones de juegos honestos: aquellos eran mas plaziētes a todas que tu escogias con tu vestir: las otras se conformauan reyá con tu rey: y con tus desplazeres mostrauan enojos y tristeza. **P**ues grado modestia y costancia de tu virtud es entre las ondas tan prosperas de tal juventud a ver tenido el gouernalle de la replaga

que te enseñó medios tan medidos: con que tu voluntad touiesse y igualdad conuenible. q̄ ni fuesses alas menores aspera ni alas medianas enojosa. así que no menospreciando lo barro de ningún estado: el tuyo tan excelente no daua ocasion de envidia alas virtuosas: cuya virtud mas estimauas que su estado. ¶ Todas aprendían mas de tu virtud: que les podia escurescer tu resplandor. ¶ Cierta pocos son los tan escogidos de dios que sus obras y costumbres tengā la medida dela razón derecha en tanta abundancia y señorio. mayormente en la juventud. dōde la sensualidad sin constancia ninguna cada momēto turba nra razón. ¶ Y por la variedad delos deseos dela carne. que nunca reposa ni permanece jamas en vn mesmo concierto. ¶ Mas no te maravilles da quella seguridad que la fortuna entōces te dio. por que allí comienza ferir dōde mayor gusto pone de sus gozos y a aquellos mas crudamente toca q̄ tando les sus bienes: quen mayor estimacion los tienen. y mas los temē pder. ¶ Ca se goza sacudir delas manos mas fuertes estos bienes suyos: quando con mayor gozo y seguridad piensan que los poseen. ¶ Y por esto no touo por mucho entōces tocar te quando menos te ofendiera. por que a vn no avias biē gozado su dulce fauor: ni tenias amor tā intimo alas cosas plazibles suyas. ¶ Guardo sus saetas para mas te offender. así q̄ donde mas firmes cimientos ponemos a nuestra alegre prosperidad: allí se goza como dixo Boecio. la fortuna transformar las cosas alegres en tristes y subir las baras cō subuersion y deplssi on delas altas. ¶ Pero quanto durē

sus falagos o sus furias cosa icreyble parece su ligereza y mudança. y nunca nro querer dera de cobdiciar sufriendo sus afrentas. por que nos parece maravillosa la prosperidad a vn q̄ breue. ¶ Por ser nro conosciēto d lo p̄sēte: y aq̄llo mueue nra voluntad: como alas otras animalias. mas si la razón se esforçasse cōtra la fortuna no la ternia en mucho. y ni con sus puechos se desenfrenariā los ombres: ni con sus despechos biuiriā querosos. ¶ Por q̄l passo desta vida pa dōde caminamos tā ayna se passa a los ricos como a los pobres: y a vn los mas enbeuescidos en el gozo: menos sienten la fuyda dela vida. ¶ Aengan a nuestra memoria las dolorosas caydas d principes. y no conbidaremos nra voluntad: para desear sus mayores estados. Todo lo vno y lo otro es breue por que nro beuir es caminar al morir y mas conosceras su breuedad cō parada ala eternidad de dios. a quiē mil años son como el dia passado como dixo dauid. ¶ Bien cōsidero platon ser nra vida vna peregrinaciō. lo qual mas claro nos enseñó el apostol ¶ Y a los puestos en tierras estrañas como son los ombres criados para el cielo no devria parecer aspero ningún trabajo con la esperança de llegar al puerto delos gozos para siempre duraderos. ¶ Pero tanto nos fatiga mas el camino: quāto es menor nra fe y esperança dela patria. y por esto tenemos aqui tāto amor de permanecer: por ser tibio en amor de dios en nros coraçones estando tan encendido en las cosas inferiores.

Capitulu. ix. dela verdad deste nōbre fortuna: y de dos q̄sti

ones q̄l cada dia tenemos cōmunes.



Fuaguer aya fablado de la fortuna: como el vulgo suele blasonar: no piéses que tengo por verdadera su opiniō: ni

las poeticas fabulas: en que deyfizaron la fortuna. porque ellos mesmos los poetas escarnecieron dela tal credulidad: como Juuenal muestra diziendo. Mas otros fazemos diosa ala fortuna ⁊ la ponemos enel cielo. Antes es cierto como santo tomas dize: quel varon cristiano no vsa de tal vocablo: sino conformando se conel popular vso. ⁊ y por esto sant augustin en algunos lugares dl libro que fizo de vita beata porque avia nonbrado la fortuna algunas vezes lo retrato enel libro de sus retractaciones.

Ca d otra manera los filosofos llamaron fortuna: y es mas discreto fablar. Diziendo ser aquello por fortuna: que nos contesce fuera de nro proposito. como quando si sale vno de su casa para yr a misa. y enel camino falla vn diamāte precioso: que no tuuo proposito de buscar. esto dixieron ser fallado por fortuna. ⁊ y asi como entre los ombres que por razon y pposito obran: ay fortuna: asi enlas otras cosas ay acontescimiento que es dicho caso. Como acaesce enlas obras naturales: que contescen contra la intencion del final. asi como ser engendrado mostro: queriendo la naturaleza engendrar perfecto animal. y esto es lo cierto. Verdad es q̄ atribuyē al Aristotil el libro de buena fortuna donde parece tener otra opinion. lo qual confirma santo thomas enel tercero cōtra los gentiles. Pero que

creamos quella de ni quite bienes ni males: ajena cosa es de buena doctrina. Por que la prouidencia de dios gouierna el vniuerso y mediantes las causas inferiores que son executiuas de su volūtad las obra. q̄ es eterna y vnica essencial mente: avn q̄ parezca a ver diuersidad segund sus exteriores señales. por las quales dixo dauid: grandes son las obras del señor: y conosciadas en todas sus volūtades. Qui podrá arguir como veemos cada dia los que miran las cosas por la sobre haz que arguyen: y no saben el secreto interior y dizen: puede dios pues es iusto ordenar tantos males que enel mundo acaescen: donde los inocentes y iustos padescē: y los malos y peruersos estan enlos mayores estados. y iudgan como quieren con affecciones prauas a los buenos de lo qual en vnos versos de su consolaciō se queraua boecio. Otrofi donde veemos los bienes temporales y riquezas assi repartidos sin discricion de merecimientos. pues como puede ser iusto fazer se assi. Estas dos dudas grandes para los que no sabē discernir los iustos iuyzios y ocultos de dios: se esforçaron a responder los padres de viejo testamento alumbra dos dela gracia diuina: especialmente el profeta dauid en muchos de sus salmos y mas claramente enlos. lxxij ⁊ nouenta ⁊ tres. donde en persona de los ignorantes que desto se marauillauan: fabla dauid viendo estas diuersidades cerca dela prosperidad y altura de los malos: y tribulaciones de los buenos enesta vida tan bien el profeta hieremias se marauillaua de nuestro señor diziēdo. Señor tu iusto eres: si disputare contigo iustas cosas

Tratado segundo

fablare. por que prosperada la caſſera
delos injuſtos ⁊ veo q̄ les va biē en e-
ſta vida alos pecadores y malicioſos
¶ Eſte p̄feta en vna palabra parece
reſpōder. ayunta los ſeñor como ma-
nada pa ſacrificio ⁊ ſanctifica los eñl
dia d̄l cuchillo de ſu muerte. dōde pa-
reſce q̄ pa ſu mayor cayda y perdiciō
enſalça alos malos. como ceuamos
pa matar los animales. ¶ A eſtas q̄-
ſtiones reſpōdio boecio en ſu cōſola-
ciō. ¶ Pero mas auiertamēte el grā
de Auguſtin explico eſte ſecreto: q̄ le
avia mucho cōturbado ante de ſu cō-
uerſiō y el biēauēturado ſcō thomas
en la ſuma contra gētiles nos moſtro
camino pa pacificar n̄ros coraçones
con la rectitud dela p̄uidēcia diuina.
¶ Todos eſtos vaſos eſcogidos d̄ di-
os moſtrarō por razanos ſufficiētes:
q̄ſta admiraciō dela diuerſidad delos
juyzios d̄ dios naſce d̄ la inozācia hu-
mana que no puede n̄ro entēdimiēto
ſin la ayuda d̄ dios penetrar eſtos juyz-
zios. que ſiendo muy juſtos nos pa-
reſce ſin diſcreciō. por q̄ ni ſomos cier-
tos de todas las particularidades d̄
la vida humana ni ſabemos el orden.
y regimiēto de todo el vniuerſo mun-
do. por q̄ ſi como nos es cierta algūa
coſa particular q̄s dañosa a vnos ho-
nores. o a vna cibdad o reyno: vieſſe-
mos por cōſiguiēte la ordē d̄l vniuer-
ſal goviernamiēto de dios y ſu cōcier-
to: luego conoſceriamos: como lo deſ-
cōueniēte alo particular. era muy or-
denado pa el decor y fermosura de to-
do el vniuerſo. ¶ El q̄l orden es mas
neceſſario q̄l particular biē. ¶ Por q̄
las partes an de cōcertar ⁊ conuenir
pa el biē de ſu todo: donde el bien de
las partes reſulta. y por no aver eſta
cōſideraciō: eſſarō muchos eñl conoſ-

cimiēto del mal. q̄ pensarō ſer algūo
principio ſuſtācial delos males y pe-
cados y coſſupciōes. ¶ Como creyo
el grād pitagozas. Cuya opiniō enſal-
çarō los manicheos. y con ellos el pi-
lar fuerte dela ygleſia ſant Auguſtin
mucho tiēpo eſtouno engañado ſalta
q̄ los rayos dela diuina grā le alūbra-
rō. ¶ Lo q̄l manieſtamēte eñl ſepti-
mo libro d̄ ſus cōfeſſiones cōfeſſo. por
q̄ avia creydo q̄l mal fueſſe ſuſtancia
algūa como el biē ⁊ q̄ fueſſe dos p̄nci-
pios ſuſtāciales vno d̄ los bienes in-
coſſuptible ⁊ iuiſible q̄s dios. otro de
los males. dōde naſcia toda coſſupciō
y mal de todas las coſas coſſuptibles
⁊ corporales q̄ era el demonio. por lo
q̄l ya librado de tāta inozācia dezia.
¶ Ya me es manieſto: q̄ las coſas q̄
ſe coſſupē ſon buenas. las q̄les ſi fue-
ſen ſumos y p̄fectiſſimos bienes: no ſe
podriā coſſoper. por q̄ ſon incoſſupti-
bles. ¶ y ſi las coſas corruptibles no
tovieſſen bien algūo no ſe coſſuperi-
an. Ca tāto tienē eſtas coſas coſſupti-
bles de biē: quāto tienē de ſer. y ſi no
fueſſen no reſcibirian coſſupciō. aſi q̄
la coſſupciō da diminucion del ſer q̄s
el biē delas coſas. y ſi el biē o ſer ſuyo
no ſe diminuyēſſe: no vernia el detri-
mēto dela coſſupciō en las coſas con-
puestas y coſſuptibles. y aqueſto nos
mueſtra q̄ eſta coſſupciō: q̄s priuaciō
del ſer es el mal. por q̄ ſon los bienes
priuados de ſu ſer q̄ndo ſō coſſuptos
¶ y aſi el mal es priuaciō ⁊ no ſuſtācia
como p̄ſarō los manicheos. Ca ſi al-
gūas coſas fueſſen priuadas de todo
biē: q̄daria ſin n̄gūd ſer ⁊ en no ſer to-
talmēte q̄s nihil. mas por q̄ algunas
coſas ſon q̄ no puedē padecer coſſup-
cion: ſerā mejores en ſer por q̄ ſon per-

petuas & incorrupcibles. asi como los
 cielos q̄ son cuerpos sin corrupcion: y
 tienē entre las materias corporales
 esta p̄ficiō de ser p̄petuos. y las otras
 cosas corporales q̄ se puedē por corru-
 pcion d̄minuyr. Por esta causa son
 buenas q̄nto dura su ser: q̄s su bōdad
 y la p̄uaciō del ser d̄llas: es el q̄ llama-
 mos mal. q̄ tiene subiecto y fundamē-
 to enl biē q̄ es ser. q̄ puede aver corru-
 pcio o p̄uaciō de bōdad q̄s el ser q̄ tie-
 ne. y asi puedē estar dos cōtrarios jū-
 tos en vn subiecto como d̄iro s̄t̄ Au-
 gustin. como es bien & mal. Pero
 estos no s̄n opuestos especialmēte ni
 son cōtrarios: saluo en vna general cō-
 trariedad de biē & mal: mas no deste
 mal o deste biē. ca entōces no podriā
 estar en vn subiecto dos cōtrarios e-
 speciales: asi como prieto & blāco. Y
 asi es cierto q̄l mal no es substācia ni
 ser saluo p̄uaciō de q̄lquier ser: q̄ pue-
 de aver corrupciō. Y dize mas sant
 Augustin. Ai manifestamēte seño-
 r q̄ todos los bienes tu los feziste & no
 ay cosa sustācial q̄ no criaste. po porq̄
 no son yguales todas las cosas cria-
 das: siendo vnas incorruptibles sup̄i-
 ores: y otras corruptibles inferiores
 & corporeas: porēde son todas en par-
 ticular buenas: po muy mas buenas
 todas jūtamēte. q̄s el vniuerso mūdo
 en general. Y por esto dize el texto
 del genesis. Et vidit deus lucē qd̄ esset
 bona: y asi de cada cosa particular cri-
 ada q̄ fuesse buena: po a todas vniuer-
 salmēte: d̄iro. vidit deus cūcta q̄ fece-
 rat & erant valde bona. Para dar
 nos conosciēto q̄ algūas cosas cri-
 adas particulares rescibē d̄minuciō
 & se corrupē. Para q̄ oviessē lugar
 la generaciō successiua y corrupcion.
 Por que todas en vniuersal eran

muy buenas: porq̄l vniuerso no rescibē
 en su todo corrupciō: a vn q̄ las par-
 tes d̄l la puedā rescibir. Ca la corru-
 pcio d̄la vna parte: es generaciō d̄la
 otra. asi como las plātas son corrup-
 das pa cōseruar la vida delos anima-
 les: y los animales pa cōseruar la vi-
 da delos ombres. pa quiē son ordena-
 das todas estas cosas generables. y
 corruptibles de baro del orbe d̄la lu-
 na. Y p̄siguiēdo respōde este santo
 ala p̄mera questio. q̄ era porq̄ d̄ios p̄-
 mitē tātos males & cetera: y respōde
 el. Asi q̄ a ti seño- no ay mal n̄gūo
 ni puede ser. & no solo a ti no ay mal:
 mas ni ay mal pa toda la vniuersidad
 delas criaturas. q̄s todo el mūdo. por
 q̄ fuera de ti no ay cosa q̄ corrupa ni
 estorue la ordē que tu pusiste ala vni-
 uersal machina delas cosas criadas.
 Pero en las partes della singula-
 res puede aver mal y p̄uacion. mas
 porq̄ algunas por su mal & corrupciō
 no conuenē: con otra cosa particular
 piēsan los q̄ rescibē singulares daños
 y detrimētos: q̄ del todo son aq̄stos
 males p̄fectos. y q̄ no se sigue ningūo
 bien dellos al vniuerso. E no es asi
 porq̄ la cayda y mal de vnos es pa o-
 tros sobida: y p̄feciō y reparo y por
 tanto son buenas y p̄uechosas respe-
 cto d̄las partes aquiē son cōueniētes
 & buenas. Por tanto los iuzios d̄
 d̄ios son grande abisimo & fondura pa
 ra n̄ro saber q̄s flaco. Por q̄l orde-
 na del mal delos vnos bien pa los o-
 tros. y es tamaño su poderio y su bō-
 dad como dize el grāde Augustin en
 el enchiridion q̄ como el sea sumo biē
 en n̄guna manera no dexaria cosa al-
 gūa ser mala ētre sus obras si no fues-
 se en tanto grado todo poderoso que
 pudiessē fazer bien delo que malo.

Tratado segundo

Nada quien puede penetrar este secreto: como el mal d'los vnos es biẽ pa los otros. **C** Ca es cierto q̃ ay mal de pena. y mal de culpa: y a vn q̃ ẽ los males punitiuos de nuestras culpas que son penas con que dios nos castiga: aya algunos iuzios de dios claros a nuestro conosciẽto. asi como las caydas y afliciones de los malos y pecadores que vemos continuas. de cuyo subito perdimiento dezia el profeta. **E**l al impio ensalcado como el cedro en el monte libano. y busque lo ⁊ no lo halle. **E** y otrosi de algũas tribulaciones q̃ dios enbia para castigo de los peruertidos: y para emiẽda de los penitentes: y para examẽ d'los justos ⁊ buenos: bien veen los discretos aquestos ser justos iuzios de dios. **N**ada en el mal de la culpa como nro seño: lo ordene en bien: muy escuro es a los sabios. de lo qual se hara mayor mencion adelante. **P**ero esta nra ignorancia d'los iuzios de dios particulares y vniuersales nos faze desenfrenados alas vezes blasfemando d'la prouidencia de dios: so el nõbre de fortuna. **Q**uien sabe qual es el iuzio diuino. quando vee quel inocente cõ graue tribulacion es pseguido d'el malo poderoso fasta la muerte. **N**ada si cõsidera quãto fruto fiço la sangre vertida de los martyres en la yglesia primitiua y despues no se maravillara: antes cãtara cõ el p̃feta preciosa es antel seño: la muerte de los santos. vera q̃ todas las obras de dios llenas son de justicia y misericordia. como el dixo en otro lugar.

Capit. x. de vna question si es pecado pesar nos de lo que dios faze.

No esto no es de repẽder ala fiel anima si le pesa cõ lo q̃ dios faze y ordena: a vn que si todas sus castigas seã cõ verdad y justicia. **A**si lo testifica el excelente Augustin en el enchiridiõ. capi. ciento. donde dize algũas vezes cõ buena volũtad el ombre quiere lo q̃ dios no q̃ere tan biẽ cõ buena volũtad y muy mas cierta q̃ la humana. por q̃ nunca la diuina volũtad puede ser en algũd tiẽpo mala. **A**si como si el buen fiijo quiere q̃ su padre viua: el q̃l dios q̃ere cõ buena volũtad q̃ muera. y tã biẽ puede ser q̃l ombre quiera con mala volũtad. lo q̃ dios quiere con buena. Como q̃ndo el mal fiijo q̃ere la muerte de su padre: q̃riendo lo mesmo q̃ dios: pero no cõ la volũtad buena q̃ dios. **E** y asi el buẽ fiijo mereçe en querer lo q̃ dios no q̃ere. y el malo desmerçe en querer lo q̃ dios quiere: por q̃l vno es piadoso el otro cruel y malo a su padre. **P**ues dõde viene esta repugnancia de las volũtades diuina ⁊ humana cõ merito del ombre ⁊ piadad: o cõ demerito y crueldad: q̃ quiere dios que lo q̃ queremos no nos conformemos cõ el en lo q̃l quiere. **T**odo pues nos viene de ser licito ⁊ justo a nos amar nro biẽ particular a vn q̃ dios q̃era mas el biẽ vniuersal d' todas las cosas: lo q̃l conosciõ veriamos la volũtad de dios justa ⁊ cõsiderãdo el mal particular y p̃p̃inco a nos: es nra volũtad humana justa en no q̃rer su mal y daño particular. verdad es q̃ podia ser alguna volũtad tan p̃fecta que todo se cõformasse cõ dios asi cõ su volũtad como cõ lo q̃ quiere. **D**õde puedes coligir p̃necessa clemẽtissi

ma: q̄ tus angustias y pesares an seydo justos: a vn q̄ no te cõformaste con aq̄llo q̄ dios quiso. q̄ fue apartarte assi de tu varõ tã excelẽte y en tan tierna edad affebatado. ¶ Porq̄ es cierto q̄ as seydo muy cõforme cõ la volũtad de dios en tus pesares: a vn quen lo q̄ tu quisieras fuesse mucho diferẽte de lo q̄ dios quiso. ¶ Esto todo se cõpadesce guardada tu piadosa voluntad de ofender a dios: cõ cuya volũtad eres conforme: a vnq̄ no en lo q̄ ambos queriades. ¶ Mas no es ya razon que los dolores y pesares aya tãto exceso mayormente donde tu anima tiene vestida la virtud de tanta religion y honestad cõ las q̄ les en todas tus obras eliges el medio razonable.

Cap. xi. en que respõde ala q̄stio segũda: q̄ es si los bienes s̄o repartidos por la puidẽcia diuina



Por estos p̄ncipios ya repetidos podemos otrosi respõder a los querosos dela fortuna. a quiẽ cada dia o ymos blassemar. q̄s mas p̄pio q̄rar se òla diuina puidẽcia q̄ dela fortuna: diziẽdo q̄ ella reparte los bienes temporales sin discreciõ ⁊ sera respuesta òla segũda p̄gũta: q̄ se mouio affiba. ¶ Pues todas estas queras p̄cedẽ de ignorãcia hũana: q̄ ha fecho traer a los ombres en comũ fablar las fabulosas mañas ò los poetas gẽtiles: q̄s vn error muy p̄fano. q̄ piẽsan q̄ la fortuna sea la despẽsera òstos bienes assi como diosa: o q̄ seã repartidos estos bienes acasu y sin ordeẽtre los hũanos como creyo a venruyz. lo q̄l afirmar no solamente es error cõtra buenas costũbres: mas cõtra n̄ra sanctissima fe y procede de

infidelidad que niega a dios la gouernacion òlas cosas quel crio. ¶ Y por esto dezia dauid. cogitauerũt ⁊ locuti sunt nequiciã: iniquitatẽ in excelsolocuti sunt. Ca si estos pudiesen penetrar el altissimo consejo de dios. el qual mas p̄prio se dize puidẽcia por que dios p̄priamente no puede aver consejo. Cuyo acatamiẽto y saber es eterno y sin discurso de tiempo ni lugar: que el consejo humano por n̄ro defecto se requiere: po v̄samos delos vocablos al modo n̄ro: atribuyendo los a dios segund sus p̄fecciones. a vn q̄ las de dios excedẽ y sobrepujã n̄ro saber y fablar. ¶ Y por este n̄ro poco saber òlas cosas: dezia dauid cõ razõ o quã trabajoso es a nos poder respõder a los malos: q̄ sin discrecion ni temor de dios fablã: delo q̄ no alcãca su saber. ¶ Por lo q̄l dezia dauid: mayor q̄stio es esta q̄ nigũo puede escodriñar fasta q̄ entre en el santuario de dios. q̄ es jesu x̄po n̄ra santidad. ¶ Y assi cõ su misericordia yo dire en esta question lo q̄ los santos alũbrados nos reuelarõ. ¶ Aristotiles tres maneras ò bienes nos enseño. los q̄les recibe el ombre peregrinate en este òstieffo pa merecer ¶ Los p̄meros son los bienes dela aia. ¶ Los segũdos los del cuerpo. ¶ Los otros terceros los bienes de fortuna. los quales da dios al ombre para militar y merecer en esta vida: que es vna lid continua como dixo job: para que a viendo della victoria: ganẽ los bienes eternos delos quales tenemos cierta fe y esperança como dixo el apostol a los hebreos òterminando q̄ cosa sea fe. ¶ Los bienes òl aia s̄o las virtudes theologales. intellectuales. y morales: en diuersas partes y potencias òlla collocadas. q̄

Tratado segundo

son vnos habitos de q̄ estan vestidas pa obzar derechamēte en el tiēpo d̄la vida mortal: y por las obras merezca mos salidos d̄ste valle gualardō eter no. ¶ Otros bienes d̄iro corporales. q̄ son sanidad: fermosura buena d̄ispo siciō: p̄porciō. d̄los humores y fuer ças cōuenibles. ¶ Los bienes dela fortuna son riq̄zas: honores: señorios glorias ⁊ fama. los q̄les llamarō bie nes exteriorē: porq̄ no nascē cō el om bre: mas da los dios a los nascidos ya y venidos a este mūdo por instrumē tos d̄l beuir y del biē obzar pa merescer cō ellos ¶ y por esto los filosofos gētiles los llamarō segūda fortuna. q̄ q̄ere dezir p̄spera fortuna: porq̄ la pri mera es aduersa q̄ndo nascemos des nudos: po ya vestidos cō estos bienes viene la segūda fortuna q̄s p̄sperada y abriga ala criatura. ¶ Tornemos ala verdad d̄ n̄ro p̄posito deradas es tas humanas inuēciones lueñes del verdadero camino. ¶ Entre aq̄stas tres formas d̄ bienes: ay grād differē cia: y segūd aq̄lla de vziā ser tenidos y estimados: amados y honffados: por q̄ los mayores y mejores sō los d̄l aīa cō los q̄les ella se viste y area. Los se gūdos d̄l cuerpo sō menores q̄stos: y mejores q̄ los exteriorē d̄la fortuna ¶ Pero aq̄ esta grād parte d̄l effoz q̄ turba los coraçones d̄los malos ē no estimar ni medir estos bienes segund su valor y dignidad. ¶ Porq̄ no ante pornia quiē buena d̄screciō toviēse los inferiorē bienes d̄la fortūa cadu cos ⁊ mouibles a los d̄l aīa: q̄ son p̄pe tuos: mas p̄uierse se la ordē d̄l amor d̄llos porq̄ las volūtades estan fuera del traste d̄la razō. ¶ y si esto no fue se: no nos q̄rariamos por ser pobres: antes nos doleríamos por ser menos

sabios: y mas pecadores. ¶ Así q̄ por no tener freno en n̄ros appetitos la cobdicia delos bienes menores: nos faze pobres: y n̄ros deseos nos dá in quietud sin reposo: y siendo instrumē tos del biuir: buscamos los para morir. ¶ Como faze el que postpuesto el temor d̄ dios no pone terminos a sus cobdicias posponiēdo los bienes dela consciencia: por los del cuerpo. los q̄les si miramos mas dañan sus ex cessos q̄ nos contristan sus mēguas. ¶ Si tal cuydado toviēsemos d̄ biē biuir: como de beuir en d̄leytes y sup flua desordē d̄la carne no terniā n̄ros animos tan pestiferos mouimientos pa la cōsupciō del cuerpo y peligrof dela vida afligida con el temor dela consciencia. ¶ y así la falta d̄ nuestra virtud: y d̄sorden de nuestros deseos tienē infamados estos bienes tēpora les: porque siendo instrumētos pa la vida honesta ya son tomados pa n̄ro mal beuir: y son causa muy cercana d̄llo: por el trabajoso afan y deseo feruē ente con que se buscā: para tener mas delo que es necessario: que sirue mas a los deleytes que al bien beuir. ¶ y de aqui viene que la superflua abun dancia d̄stos bienes nos enpesce. por que nos conbida a pecar en las super fluas cobdicias d̄la carne: y de sus de leytes: y que estos cōsponpan sin medi da n̄ra flaqueza: y diminuyā como ve mos n̄ras fuerças cosa cierta es. porq̄l vital calor ahogan los supfluos man jares. donde se figuē subitas muertes y dolencias incurables. por q̄ da qui se leuantā las muertes tempranas: y la vejez anticipada con el mal regi miento. ¶ Esto quiso dezir Platon en el libro gorgias: mostrādo q̄ allí se aposento la medicina: dōde mas estu

diosa es la cozineria. Asi q̄ de lo que nos es dado pa biuir fazemos potajes pa morir y avn p̄uenimos cō n̄ra gula la muerte: que se apresura cōtra los q̄ mas estudian de biuir. ¶ P̄ues desta cōffupció y desordē d̄ los bienes exteriores: nascē las q̄rellas indiscretas: d̄ los q̄ no tienē el gouernalle moderado de sus deseos: y cō estar la voluntad a vida. d̄sciēde en costūbres q̄ se nos tornā ya en naturaleza de pecar. ¶ Devriā por cierto cōsiderar q̄nta es la p̄uidēcia de dios y el ordē justo d̄ todos sus iuzios: y como da a cada vno segūdo su merecēdo como no dera sin pena los d̄meritos dādo segūdo sus obras a cada vno como dixo el p̄feta. ¶ Y la razon es por que el ombre asi como ay dos partes: vna por la q̄l es ombre otra por dōde es animal y participa cō las bestias. la primera es el esp̄u: la segūda la carne. Asi ay dos especies de bienes: y de males. ¶ Los bienes que nos p̄tenescen como ombres son los espirituales: asi como las virtudes y dones del esp̄u santo q̄ visten n̄ro esp̄u razonable pa merecer en esta vida: la otra q̄ sera p̄durable. ¶ Y los males p̄pios de los ombres en q̄nto son differētes de las otras animalias son la p̄uaciō de los bienes esp̄uales q̄ es verdadera pena asi en esta vida: como en la otra q̄ sera pa siēpre. ¶ Pero los bienes que nos p̄tenescē como aiales para cōseruar n̄ra carne: no son al ombre bienes p̄pios por q̄ los tiene comunescō las bestias. ¶ Y estos son en dos maneras: vnos son bienes d̄l cuerpo: otros son instrumentos del cuerpo. ¶ Los bienes corporales son los q̄ ya dixē y s̄o sanidad fermosura y disposiciō d̄ los miēbros. ¶ Los instrumentos d̄l cuerpo s̄o los

exteriores bienes de fortūa d̄ los q̄les cō mayor artificio vsan los ombres q̄ las otras animalias: por q̄ tienē mas necesidades q̄llos. q̄ nascē vestidos y cō armas: y cō otras defensas pa la vida pero el ombre cō la razon y arte suple sus mēguas: y por esto tiene t̄to cuydado de aver y cōseruar estos bienes de fortuna. ¶ Y la p̄uaciō d̄ estas dos condiciones de bienes corporales y de fortuna: no es propria pena ni mal del ombre en quanto ombre: saluo en quanto animal: y por t̄to los sabios y santos ombres no touieron por mucha pena: ni se dolieron por perder estos bienes corporales y de fortuna: saluo si de la perdida dellos resultasse algūdo daño a la vida honesta. pero si la abūdancia de los bienes daña y enpescē a la honestad: y seguridad de la vida: mejor es carecer dellos q̄ posseer los asi que estos bienes tanto grado tienen de bondad: quanto son p̄uochos para el biuir honesto y tráquilo. ¶ Lo qual no sienten ni conoscen los peruersos: y malos: por que el entēdimiento suyo esta escurecido de sus passiones no domadas. ¶ Mas el filosofo Aristotiles conosco este secreto. que la muchedumbre de las riquezas cōsiderado el estado de cada vno era impedimiento dañoso para alcanzar la bienauenturança. el qual en el libro decimo. de la ethica dixo assi. No esta en abūdancia y excessō d̄ bienes temporales n̄ra felicidad ni buena obra: antes s̄o por la mayor p̄te impedimēto o defecto del biē beuir. por q̄ en el mediano tener puede estar la sufficiēcia pa la vida virtuosa. ¶ Esto aprouo s̄o lon vno de los siete sabios que por la boca d̄ apollo fuerō escogidos por excelentes. ¶ Esto conosco Anarago

Tratado segundo

ras por lo qual le despreciarã los populares y llamarã loco ademocrito por q̄ seguia esto por verdad: y no es de marauillar por quel pueblo no es buẽ juez dela virtud ni dela verdad d̄l beuir: y por esto es cierto q̄s mas pena q̄ prouecho al buẽ ombre la multitud: o grãde abũdancia de las riq̄zas. pero esto se deue cõsiderar segũd el estado de cada vno como ya d̄sto es fecha menciõ: y asi no tener las riq̄zas no es pena en q̄nto es ombre racional puede se cõtar por pena en quãto es animal o si las ha menester la naturaleza para n̄ra sensualidad: y estas no toda via se dan por penas: a vn que son penas dela naturaleza nuestra: por el pecado enflaquecida: pero no por personal pecado porque a job no p̄mitio dios q̄ le fuesen quitados los bienes ⁊ fuesse plagado en el cuerpo por pena suya: saluo para examen de su virtud: y esto era lo q̄l reprehẽdia a los amigos suyos q̄ le presumiã cõsolar porq̄ pensauã ellos q̄ aquellas affliciones eran en pena de sus pecados: lo q̄l era error. porq̄ no peco job para q̄ mereciesse pena medicinal d̄l pecado: como son todas las penas: mas erã sus males para en prueua d̄ sus virtudes. por esto dixo el apostol. a los amigos d̄ dios todos los bienes y males vienen pa su biẽ y prouecho. ¶ P̄ues q̄ seã verdaderos los iuyziõs d̄ dios muy clara cosa es. por quel da las penas verdaderas a los malos y las que tienẽ el grado mayor de penas q̄ son priuaciõ dela bienaueturãça ⁊ delas virtudes q̄ son bienes espirituales q̄ pertenescen ppriamẽte al ombre pero aq̄llas q̄ tienẽ poca parte de pena en q̄nto ser ombre animado: q̄ son la priuaciõ de los bienes co-

porales: o dela fortuna: no la da por pena a todos los ombres propria como a job. mas da la a los malos y peruersos por pena en estavida y comiẽço d̄las penas eternas. y asi a cada vno da segũd su merecimiento. ¶ Captenesce a el dar gualardõ: o pena assi como a legislator porq̄ los stablecedores delas leyes por el p̄mio: o por la pena fazen guardar sus leyes. ¶ Lo q̄l p̄tenesce mas ala diuina p̄uidẽcia q̄ pone leyes diuinas y naturales a los humanos. mayormente q̄lla ordena todas las cosas de manera. q̄ vna sea p̄uechosa pa la otra por lo q̄l el ombre pa cõseguir su verdadero fin q̄s la bienaueturãça: muchas vezes se aprouecha asi del mal como del biẽ d̄stavida. Ca desperta su coraçõ en bien obrar q̄ndo ve q̄ los justos an gualardon de su justificacion en las obras y fuyen los pecados quãdo veẽ ser punidos los criminosos ¶ P̄ues cierto es q̄sto mas p̄tenesce a dios q̄ a otro ningũd legislator: por q̄l es justicia eterna dõde las leyes an original fuerce. ¶ P̄ues quãdo conoscemos q̄s a la voluntad humana p̄puesto vn fin: q̄s n̄ro gualardon. el nos desperta a biẽ obrar. y por el cõtrario nos es antepuesta la pena pa refrenar n̄ro apetito del mal q̄s el pecado: y sus ocasiones q̄ nos desuian del camino justo y nos fazẽ desuelar ãlos abissimos q̄ no priuã dela gloria n̄ro d̄seado fin. ¶ Y como es plazible ala volũtad el gualardon: asi es odiosa la pena: por lo q̄l cõuiene q̄ asi como ay diferencia entre los bienes segund la ordẽ diuina: asi mesmo ay a differẽcia entre las penas ¶ Y pues q̄l mayor biẽ quel õbre puede cõseguir por premio de sus obras: es la bienaueturãça eterna q̄s

el sumo galardón y fin q̄ esperamos
 Sigue se quel biē mas cercano a n̄ro
 fin ternā mayor excelencia entre los
 bienes humanos: q̄ otros q̄lesquier
 bienes. este es la virtud que es la que
 nuestras obras enderescā al fin so-
 bredicho de gloria. y así es cierto que
 las virtudes tienē el primer grado de
 bōdad en esta vida antes q̄ tēgamos
 la eterna: q̄ sera cōplimiēto d̄ n̄ros go-
 zos. ¶ Despues d̄ las virtudes tienē
 los bienes corporales el segūdo gra-
 do de bōdad. ¶ Despues d̄ estos en el
 menor grado pusierō los bienes tēpo-
 rales d̄ la fortuna. a vñ q̄ los estoicos
 filosofos negarō que pudieffen ser di-
 chos bienes: pues q̄ no poniā bōdad
 en el ombre: antes le faziā malo o erā
 incitamiēto pa mal. especialmēte que
 veyan q̄ la possessiō dellos teniā los
 malos por la mayor parte. ¶ Adas
 esta opinion era muy agra ala vida y
 cōtraria ala verdad. por que dios no
 crió ni fizo el mal como es puado. ni
 los tales bienes son malos ni dā cau-
 sa de mal saluo a los puerfos y malua-
 dos: y sō a los justos buenos: y ni por
 q̄ accidentalmente causan mal: no derā
 de ser ellos en si buenos. Ca no sō rep̄-
 hendidos ellos si no el vso y dispēsaci-
 on mala d̄ los poseedores: d̄ los por
 q̄ seyendo dados pa bien beuir como
 instrumētos dela vida. fazē los para
 instrumētos dela iniquidad que nos
 trae ala muerte ¶ Así como al carpē-
 tero dan el açuela pa instrumento de
 su arte con q̄ obre: mas si cō ella se ma-
 tare no es culpa d̄ açuela si no d̄ mae-
 stro q̄ vso mal della. ¶ Esto es lo que
 dixo el sabio en el libro dela sabiduria
 que por los malos y nozantes son fe-
 chas las criaturas de dios en odio ⁊
 tentacion delas animas humanas: y

para lazos a los pies de los rudos in-
 discretos: por q̄ los bienes tēporales
 por sus pecados sō fechos lazo y escā-
 dalo pa sus animas y así por esta oca-
 sion q̄ dan a los malos no derā de te-
 ner grado de bondad a vñ q̄l mas pe-
 queño entre los bienes.

Cap. xij. dela orden
 especial q̄ ay entre las penas que di-
 os retribuye por los pecados.



Como en los bienes
 ay orde y grados de
 bondad: así elas pe-
 nas ay orden y gra-
 dos del mal. ¶ Por
 q̄ así como el mayor
 bien y galardō n̄ro es la bienauetu-
 rança q̄s el fin de n̄ra peregrinacion
 en esta vida: así es la mayor pena y
 mal que dios ordena a los pecadores
 por la culpa mortal que es ser priuado
 y excluso deste tan inmēso bien y caer
 en miseria perpetua y maldiciō infer-
 nal. ¶ Despues desta tan espātible
 pena: ay otra que es menor po es muy
 cercana y carrera abierta pa venir en
 ppetua dānaciō: y pa en esta vida es
 la mas dolorosa al anima temerosa d̄
 dios. la qual es ser priuado el ombre
 dela virtud y de sus perfecciones dela
 gracia de dios y fazer obras contrari-
 as ala virtud mayormente si cae en vi-
 cios cōtrarios. q̄ desordenā del todo
 n̄ras potencias del anima no obedes-
 ciendo ala razō n̄ro apetito. ¶ A que
 sta pena es graue ⁊ la mayor quen e-
 sta vida puede tener la humana cria-
 tura y es la primera pena pa en esta
 vida q̄ deue fuyr el justo: por q̄ le pri-
 ua del amor y grā de dios: y esta es cō-
 traria de los bienes espūales. ¶ Pe-
 ro ay otra pena que es contraria a los

Tratado segundo

bienes corporales: que son nocivos: o daño. y privación de los miembros: o de los sentidos y a las vezes ó toda la vida. así como lesiones del cuerpo enfermedades: o muertes y es pena segunda y menor en orden que la superior. si tenemos derecha la estimación de los bienes y de los males: por que quanto son mejores los bienes espúales que los corporales: tanto son los males y penas del ánima mayores que los del cuerpo. ¶ Y otras penas que son privación de los bienes temporales de la fortuna. quando por nuestros pecados no son quitados: y es menor pena que las superiores. ¶ Y así estas penas en su grado responden a la calidad de los bienes. ¶ Y por que de razón de la pena no solamente es ser privación de algund bien de los sobredichos mas a vn se requiere que sea contraria a nuestra voluntad. ¶ Por que puesto que sea daño nuestro: si no es contra nuestra voluntad ya no es pena que nos sea dolorosa y afflictiva. ¶ Y de aqui viene toda la perversión humana por la falsa estimación que fazemos del valor y precio de estos bienes y menosprecio de la privación de ellos que son penas que da dios a los humanos. ¶ Por que no medimos ni juzgamos por razón la dignidad verdadera ni el precio de nuestros bienes: así espúales como corporales: y de la fortuna especialmente que estimamos mas estos que son instrumentos de la vida: que la mesma vida: ni nuestros males que nos lleuán a la muerte. ¶ Por que tenemos por mayores bienes los de la fortuna que son de menor valor y detramos antes los bienes del ánima por que los corporales y que los de fortuna. ¶ Así nos da pena la pérdida de las virtudes: que nos da la pérdida de los bie-

nes temporales o corporales. por que en nuestra estimación no está el verdadero juicio de los bienes: ni de los males. ¶ Ca por la vana honrra del mundo se ofrecen muchos temerariamente a la muerte y pérdida de las virtudes. ¶ Y esta desorden en el amor de estos bienes nos pone esto mismo el temor desordenado de las penas por que nos da mayor pena lo que nos es menor pérdida si dello somos privados por nuestros demeritos. ¶ Ca no sentimos grande afflictión en la pérdida de las virtudes como la sentimos en la pérdida de los bienes o de los miembros a vn que la verdad sea de mayor daño caer en la yrra de dios y biuir en el pecado: que todos los otros daños de esta vida. ¶ Por que del amor que tenemos a las cosas fazemos por affición el precio y valor de ellas: y así fuimos sus contrarios. ¶ Así que nuestros juicios son contrarios de la verdad. que por mayor don de dios tenemos las riquezas que la sabiduría y por mayor pena la pobreza que la ignorancia. ¶ Ceguedad del ánima que no siete su verdadera pérdida de los dones espúales: y lloza los males ajenos corporales: si los pierde la sensualidad. y por conservar sus cuerpos y jaezes de ellos: matá sus ánimas con perjurios y fraudes. ¶ Y a vn que se aya la puidencia de dios muy recta y ordenada mente en retribuir segund nuestros merecimientos el bien que merecemos o el mal que nos da por pena de nuestras culpas: no lo estima así los perversos por que todos sus juicios y erra por ignorancia: o por pasión. ¶ Pues guay de los que dizén el bien ser mal y el mal ser bien como dixo ysaías. ca si morasse se formada con caridad en nuestros entendimientos: no por niáramos todo nuestro saber y nuestro querer: y poder en la concupiscencia de la car-

ne. ni en la vanidad curiosa d los ojos que van tras las riquezas: ni en la soberuia de la vida. q busca los señorios y grandezas de estados aparejados a grandes caydas. ¶ Y puertido nro conosciendo con tan falsa estimaciõ de las diferencias de bienes y males: reprehendemos ala fortuna: poniendo mas cierto las lèguas temerariamente en reprehender los justos juyzios de dios: quando vemos que los pecadores tienẽ los menores bienes: que son los de fortuna caresciẽdo de los mejores q son los del anima espirituales: y si ven otrosi que los virtuosos estan en pobreza de los bienes tẽporales: siendo ricos con los espirituales que son verdaderas riquezas: y por esto vna paradora de tulio prouo que solo el sabio era rico cõtra la opinion popular. ¶ Esta puerfa estimacion touo simonides poeta al qual preguntou vna reyna. q era mejor ser sabio: o rico. ¶ Respondio. veo los sabios alas puertas de los ricos. ¶ Mas si sabios verdaderos: no touierã seruidũbre en sus coraçones para seruir a los ricos. ¶ Por q l cõtentiẽto da libertad: y la inconstancia del dõrdenado apetito sierue ala cobdicia. Ca es cierto q la passiõ d la virtud da verdadero honoz en señal d su valor: y la honffa de los ricos es segũd dize el sabio comola pedrezuela en la cuẽta de mercurio. ¶ Quiso dezir q la honffa q se da ala dignidad o riqzas y no ala psona es como los tantos q ponẽ de pedrezuelas los mercadores. Cuyo dios era mercurio q valen en la cuenta por quãto repñentan: pero q tadas de la cuenta no valẽ cosa ningũa: y asi tãto valen los malos quanto valen sus averes: y no mas. porque sin ellos no

tienẽ valor como las pedrezuelas de la cuenta. ¶ Dejo consideraciõ touo Bias filosofo que no reputo las riquezas por suyas. ¶ Mas yo entendiẽto alcanço otro filosofo q lleuãdo sus riquezas por vn puente: como le pusiesen en diuersos pensamiẽtos como las guardaria: lanço las en el rio diziendo: y d malas q vos afogare antes q vosotras me aneges ami. ¶ Tales milesio sapietissimo menosprecio los bienes tẽporales: y mostro q era en poderio del sabio ser rico si qsiẽse Socrates y craton. diogenes y todos los estoycos filosofos que la vida cõtemplatiua flozescieron: sin riquezas superfluas biuieron en honestad pacifica. ¶ Pues si los santos de la primitiua yglia qsiereimos tornar a nra memoria. todos ponã sus aueres ante los pies de los apõstoles: y amarõ ser pobres por ser ricos con jesu xpo. que amo los pobres: que diremos de todos los santos q de ricos se fizierõ pobres por no tener el enbaraço y impedimentos que dan las riquezas a los virtuosos. luengo seria nro pcesso si oviẽse de contar los. ¶ Concluyre pues que quando son instrumẽtos a los virtuosos estos bienes para beuir honestamente: entõces gelos da dios: mas quando les son incitamentos pa los pecados y lazos pa los vicios: entõces gelos quita: por que no tengan ocasiones pa caer de las virtudes. ¶ Ca entonces no serian bienes: quando enbaraçassen el exercicio de las virtudes. ¶ Y por cõfiguete quita dios estos bienes a los malos para su pena. y cuchillo de sus malos deseos: y da los otrosi a otros malos para lazos y materia de sus pecados. ¶ Y asi los juyzios de dios occultos

son de grand industria y sabiduria.
¶ Por q̄ ni por dar les estos bienes
 tã pequeños a los malos: los faze por
 eso buenos: siendo en sus obras peca-
 dores antes cõ ellos se puierten ⁊ en
 peorã: por q̄ rescibẽ cõ ellos grand pe-
 na de sollicitud y afanes y cuydados
 así pa los multiplicar como pa los cõ-
 seruar. **¶** y por q̄tar los al virtuoso:
 no le da pena q̄ no le sea dulce ò se fri-
 ar: por q̄ sabe q̄ quitãdo gelos le p̄uan
 de muchos trabajos y peligros q̄ pri-
 uan su libertad. ca no ay mayor serui-
 dũbre como dize seneca q̄ la grãd for-
 tuna: y por esto nos cõsejo n̄ro seño-
 r: si quieres ser p̄fecto: v̄de lo q̄ tienes
 y da lo a pobres: y en otro lugar los
 llamo biãuẽturados los pobres de
 espũ. q̄ son los q̄ de volũtad deran los
 bienes dela fortuna. Cuya carga nos
 da impedimẽtos. y como no tenellos
 o q̄tar los a los malos lo siẽtẽ por gra-
 ue pena por q̄s cõtra su volũtad cõffu-
 pta. así es gozo a los virtuosos derar
 los. por q̄s su volũtad y eleciõ recta. y
 no cõstreñida. **¶** y pues q̄ toda pena
 es mal: no es por cierto grãd pena ni
 mal ser el ombre p̄uado de aq̄llos bie-
 nes q̄ le dã impedimẽto pa la virtud y
 avn a ellos es p̄uechoso ser p̄uados
 de tales cargas para q̄ libremente ex-
 erciten las virtudes enel estado ho-
 nesto y espiritual: y pa q̄ cõ ellas no se
 puiertã enel estado carnal y sensual.
¶ y por esto n̄ro seño- r dixo por el ri-
 co cobdicioso: q̄ mas ligero era passar
 el camello por el ojo del aguja: quen-
 trar el rico enel reyno dlos cielos. **¶** y
 por nos dar desta doctrina. exẽplo de
 lo q̄ aviamos de seguir en esta vida es
 cogio el ser pobre. pa nos mostrar q̄
 era mas seguro estado pa salvar nos
¶ No por que las riquezas sean ma-

las: mas por que nuestro apetito y vo-
 luntad no tienen sana rectitud pa biẽ
 vsar dellas. **¶** y por esto quitar a los
 malos lo que tanto amã como las ri-
 q̄zas les es muy graue pena. **¶** Por
 que despojados dlas riquezas no tie-
 nen instrumẽtos ni aparejos para su
 iniquidad y malicia como tenían con
 ellas. y así por ser tan cõtraria esta pe-
 na a su voluntad perversa les es muy
 penosa la priuaciõ delas riquezas. q̄
 les administrauan todos los medios
 que querian para la vida deleytosa.

Capitulo. xiiij. del po- co reposo que dan al ombre las mu- chas riquezas.



Si la poca bõdad d
 stos bienes trástorio-
 os quieres conocer
 muy serenissima se-
 ñora: mira quan bre-
 ue y quan pequeña
 es la possession dellos: mira quantas
 ocupaciones nos traygã. Considera
 con quantos trabajos y afanes se ga-
 nen. y con quantos peligros y enbidi-
 as los poseamos y administremos:
 y quãtas ocasiones nos offrescen pa
 nos apartar dela vida honesta y ane-
 gar nos en pecados y cõffomper nue-
 stros entendimientos con vicios car-
 nales. faziendo nos lueñes de paz en
 nuestro espíritu. Como dixo el profeta.
 no tienen paz los impios: y seneca
 dize quien ama las riquezas teme cõ
 ellas: y tiene sollicitud con ellas: y el
 q̄ tiene cuydado nũca goza dellas es-
 pecialmẽte si piensa acrescẽtar las: tã-
 tos cuydados le ocupã q̄ ya no es se-
 ñor dellas mas p̄curador. **¶** los cuy-
 dados y poco dormir delos grandes

o turbaciones de sus pefamiētos o el temor delos q̄ por ellos gouernā: como tēgan mas sus deseos inclinados al prouecho proprio: que al bien publico: o los escandalos populares. las trayciones y sediciones delos cibdadanos. las enemigas y enbidias d̄ los señores cōmarcanos. las trayciones delos domesticos. defamor y poca fiança delos parientes. los deseos para ygualar en estado los fijos: pensamientos para contētar los subditos. ¶ Así q̄ la grandeza poca seguridad tiene y mucha carcoma con su espíritu. ¶ P̄dies ya pensar como se ganan y como se poseen estos bienes d̄ la tierra con tessenales coraçones: y como amortiguan el espíritu: o que congozosa diligēcia: d̄ los pecadores: y ansia delos justos q̄ cōsiderā esta miserable ocupaciō q̄ tiene a todos los estados tā ocupados: o bienes sin reposo: o trabajosos deseos sin descanso: y apetitos sin fartura. mas sed nos pone sus gostos mayores: y menos nos fartan sus mayores crescimientos. ¶ Quien los gano con justo sudor: que pusiēse termino a sus cobdicias. ¶ Quiē sin detrimento de su anima: los reparte y distribuye: quien tiene justa balança en la administracion de ellos. dero los llagados de cautiua auaricia que no los poseen ellos. mas son poseydos dellos: o possession dolorosa que la razon liga: y escandaliza los sentidos: y los domesticos finchen de querellas. ¶ P̄dies quanto los desperdicia: y los abraza la imbidia. por que donde mas reluzē allí en derescan sus lenguas: alla tyran frechas de denuestos de murmuraciones. de testimonios escandalosos: māyormente delos perezosos: que jud-

gan que los ricos tienen los bienes ganados sin afanes: o peligrosa prosperidad a su poseedor: y lazo d̄ las animas a los que sus coraçones cautivan con ella. ¶ Ay que toda nuestra vida esta enbuelta en tan miserable afan como es enffiquecer: y ser señores de bienes tan sin firmeza: llenos de peligros: y causa de tantos males bien d̄iro el apostol. toda criatura es subiecta a vanidad: y que mayor vanidad que affligir nos por la perdida destos bienes mas: que por perder la gracia de dios con pecados: y mas q̄ por la perdida d̄ nuestra sanidad corporal: ni por perdida de honores y fama: y todo lo sufrimos con mayor coraçon: que sofrimos la pobreza d̄ ellos. ¶ Y deste desordenado amor: es causa nuestra voluntad peruerfa. ¶ Breue y dolorosa possessiō donde ay tan pocos plazer: y tan demasiados sobresaltos. ¶ Bien dezia el profeta dauid. vi al malo ensalcado como cedro en el monte libano y busque lo y nolo falle. ¶ Osombra d̄ prosperidad esta miserable y hambrienta dulçura destos bienes tan ligeros. o breue contētamiento de voluntad que con el recebir se passa: donde quedan mayores cobdicias: que pudieron apagar los gozos del tomar. asi que nuestra esperança era la mayor parte de nuestro plazer: como dize Seneca. no ay cosa mas cara y amorosa en la vida q̄ lo que esperamos. y no ay cosa de menor precio que quando lo tenemos. ¶ P̄dies que pena puede dar al virtuoso la perdida de tales bienes: que dan mas lugar y prouecho alas virtudes.

Cap. xiiij. delos ma

Tratado segundo

les que vienen cō la prosperidad que se escriuen en la santa escriptura.



Quantos daños trayga esta mezquina prosperidad tras la qual todos coffen sudando: no se podrian escreuir: mas cōtar algunos que fallamos en la santa escriptura y de algūos faze el apostol mēcion capitulo sexto a thimotheo. donde dize. los que quieren enffiq̄scer caen en tentaciones y en lazos del diablo. y en muchos deseos malos y sin prouecho que nos anegan en el profundo dela perdicion. por que la cobdicia es rayz de todos los males y estos inconuenientes tienen los deseos d̄stos bienes de fortuna. que se llaman riquezas. Pero ay otras riquezas mas verdaderas que son espirituales. d̄las quales ysaías. capitulo tricesimotercio. llama riquezas d̄ salud y sabiduria. Delas q̄les pocos curā mas de aquellas donde nascen: la soberuia y esperançā vana y temporal. y por la soberuia dize el apostol: no q̄ rays sublimar os en vana presumpcion. y por la vana esperançā dize: no q̄ rays esperar en la incertidumbre de las riquezas. con quien concuerda el profeta diziēdo. Si fuerdes abundātes en riquezas no pongays en ellas vuestro coraçon: y así dize job. Si pensēse quel oro era mi fortaleza: y dire a este fino metal que era mi esperançā. que parte touiera en mi dios. Otro si la prosperidad nos faze dissolutos en los deleytes y plazerēs dela carne por lo qual dezia job: si me alegre en las riquezas: y me dissolui en plazer porque las fallo mi mano. Otro si

jeremias dize. fasta quādo sera tu dissolution en delicadez fija. Item faze nos la prosperidad olvidar los amigos. así como se escriue en el genesi capitulo. xl. quel copero del rey faraon oluido a joseph en el carcel. con estar a par del rey en su officio. Tan biē cō la prosperidad nos engañamos nos otros mesmos en muchas cosas dela vida. porque son falaces como dixo. n̄ro señoꝝ por santo matheo. el engaño d̄las riquezas afoga la palabra de dios. Esto mismo nos acorta la vida la prospera abundancia. Como dixo job a los. xxi. capitulos. dōde se fingē marauillar dela prosperidad d̄los malos y dize despues: gastan sus dias en deleytes y plazerēs. y en el punto dela subita muerte d̄scienden a los infiernos. Donde se sigue otro mal dela prosperidad de los malos que es eternal damnacion. porque descienē despues de su vida d̄scienden con los dañados. porque dixo dauid. al varō injusto en su muerte todos los males se le siguen. Y en otro lugar dixo. señoꝝ da paciencia al justo en la prosperidad del pecado: fasta q̄ le sea abierta la fuesa. Pues el exemplo del rico avariento enuegescido en esta vida de vana prosperidad es grand testimonio. que fue muerto y sepultado en el infierno. Pues quantos detrimētos cercan a los malos en su prosperidad. Mas no pienses que la prosperidad en si sea mala: ca cierto es buena: para los que temē a dios y son buenos: po es mala a los malos. por q̄ los tiene enlazados en ellas el diablo oye lo que dize dauid del varō justo q̄ no andouo en el consejo de los dañados: q̄ todas sus obras y fazienda seran prosperadas. Grand desua-

rio sería culpar las riquezas: como di-
 ro el grande Augustin en el salmo cin-
 quenta y vno: aquí no dañamos las
 riquezas: saluo las cobdicias. porque
 muchos siendo pobres en el tener: son
 en la cobdicia muy enbeuescidos. y es
 cierto que no avemos de considerar
 la pecunia en el rico: saluo el auaricia
 por que habra hã a vn que fue muy ri-
 co: no dexo de ser perfecto en bondad
 ante dios. y muchos reyes y grãdes
 en medio delas abundancias y pspe-
 ras vidas se salvarõ y biuierõ en grãd
 caridad ordenada ¶ Pues tu ilustris-
 sima señora en la prosperidad destos
 bienes que fierẽ como ondas nuestra
 paz: inclinando nuestro coraçon alas
 delicias humanas: to viste tal gober-
 nalle de prudencia que jamas pudie-
 ron mudar tu constancia los impetu-
 osos combates dela carne. y en tanta
 licencia de señorio domaste tu querer
 con la razon. en ty por ende mas se es-
 clarescio la tẽplança entre la abũdan-
 cia delos bienes y fauores humanos
 por quen la pobreza los pequeños cõ
 el defecto y mengua nõ tienen tal sol-
 tura para osar pecar: esto dezia aquel
 teréciano micio en la quarta comedia
 a su hermano demea. que era aspero
 padre pa sus hijos: y escusando los fi-
 jos delos pecados dezia: si tu ni yo no
 touimos amores y fuemos en la mo-
 cedad continentes: no lo atribuyas a
 tu loor ni al mio: lo que por pobreza y
 mengua no pecamos. Ca si touiera-
 mos con que: peor lo fizieramos y de-
 ves agora conportar esto que en su e-
 dad no les es tã vituperable: por que
 en otra edad dõde sería peor no lo fa-
 gan. ¶ Assi que donde fallecẽ los in-
 strumẽtos y facultad de nuestros va-
 nos deseos: ligera es la continencia.

que mas se atribuye ala mengua que
 ala virtud. por que la volũtad señora
 del merecimiento: es la que nos faze
 buenos o no tales. y allí puede aver
 culpa voluntaria donde fallece la ex-
 ecucion dela obra por nãa inpotẽcia.

Capitulo. xv. de tres
 consolaciones y de sus diferencias q̃
 ay entre los mortales en esta vida.



Des que con tanta
 virtud inclyta seño-
 ra vencio tu animo
 los deleytes dela p-
 siperidad que son la-
 zos para caher en vi-
 cios. ques la mas difficil batalla que
 sufre nuestra voluntad: armada con
 razon contra el appetito concupisci-
 ble. como no bastaran agora las fuer-
 ças de tu virtud en esta aduersidad de
 tristeza contra la parte irascible: que
 no la resista y vẽca tu fortaleza. ¶ Re-
 cobra por dios tus fuerças dela razõ
 no armes contra ty la impaciencia. cõ-
 trasta sus pensamientos que encien-
 den gemidos en tu coraçõ para reno-
 uar tus dolores. ¶ Abiven ya las fu-
 erças de tu razon que tienen adorme-
 scido tu animo vigoroso no pierdã su
 esfuerço tus virtudes. y comprimiras
 las sañas y sobresaltos q̃ fazes estos
 rebates at tu coraçon. ¶ Armen le tu
 reales virtudes de sufrimiento: y lue-
 go ternan la paciencia y tolerãcia fir-
 mes tus deseos que no se deramen a
 buscar: lo que ya pareció mas cõ los
 iuyzios de dios se abraçe tu volun-
 tad: el qual por su clemencia faze de
 las cosas tristes: alegres y prospe-
 ras y si las perdidas son corporales
 que nos dan fatiga: recompensalas

con dones del espíritu muy sabrosos
 ala voluntad justa. ¶ Que te puede ya
 señora remediar si tu virtud deffale-
 ce. faz que tenga en dios su firmeza y
 el te confortara. por ques bueno espe-
 rar en dios como dixo Dauid. y me-
 jor que esperar en los principes. Con-
 sidera que para las perdidas q̄ no tie-
 ne remedio el oluido las tiempla y la
 razón las repara y avn quel oluido no
 pueda preualecer dondel dolor es in-
 menso: supla la razon poniendo te de-
 lante tu virtudes y real esfuerço: que
 amansaran tus pesares. ¶ Mayor-
 mente trayendo a tu memoria los ju-
 stos juyzios de dios q̄ no pueden ser
 reprehendidos sin temeridad. ¶ Co-
 miença pues ya los verdaderos y p-
 propios remedios de tu cōsolacion: por
 q̄ los cō q̄ fasta agora te pusieron por
 medicina de tu tristeza mas encrude-
 lescieron tus llagas por no ser con tiē-
 po: ni tales que del todo remediassen
 tus angustias. ¶ Llegé agora las di-
 uinas consolaciones q̄ alegran el ani-
 ma justa y asi cessará ya los remedios
 que ablandan con algund aliuio. por
 cierto tiempo como fueron los passa-
 dos. con que mas d̄scansaua tu dolor
 que se d̄saraygasse la causa del. ¶ Ca-
 erá medicinas para mitigar la sensua-
 lidad traspassada conel reziēte dolor
 y cierto entonces aquellas eran con-
 uenibles para el comienço dela passi-
 on. ¶ Pero no basto el remedio de a-
 q̄llas quel dolor y causa suya no pu-
 do del todo desaraygarse: en tal q̄ no
 les queden caminos para perturbar
 mas tu alto coraçon. ¶ Y avn que pa-
 resce ya grãd mejoría por tener ya el
 dolor mas mitigado tu coraçon: pero
 aquella salud es remissa y no perpe-
 tua. por que a ratos tu coraçõ avn re-

scibe afrentas y sobrefaltos. q̄ no ol-
 uidan de dar te tristezas: y por tanto
 el remedio verdadero tuyo esta en la
 sanidad de tu anima. Cuya salud sola
 es jesu xpo n̄ro señor. el qual es medi-
 cina que aranca todas las rayzes de
 los pesares. y descontentamiētos de
 stavida. ¶ Pues pon ya illustrissima
 princesa ante los ojos de tu espíritu.
 tres maneras q̄ ay de cōsolaciõ para
 los espíritus atribulados en esta vida
 ¶ La primera consolaciõ es sensible
 con que n̄ros amigos y propinquos
 amansan con falagos sensibles n̄ros
 congorosos sospiros en la pressura d̄l
 dolor. dela q̄l vsaron y agoza se apro-
 uechan della todas las gentes: assi
 discretas como populares. ¶ Mas
 otra consolacion inuento despues la
 razon humana de que solos los sabi-
 os y filosofos vsaron: ministrando ala
 razon conosciēto con que se esfuer-
 ce para preualecer. contra la sensual
 amargura d̄las tristezas. Esta fue de
 grande eficacia y da mucho conorte
 alas animas agenas d̄ paz: para que
 sosiegen con el conosciēto de su sa-
 lud. ¶ Item ay otra tercera manera
 de cōsolar muy mas dulce y penetra-
 tiua que traspassa todas las potenci-
 as del alma con su vigor. por ques di-
 uina y verdadera consolacion. q̄ cō la
 palabra de dios ques n̄ro redentor y
 con su doctrina nos enseña la verda-
 dera paciencia: dando nos tal paz es-
 piritual quel mūdo nunca pudo dar.
 ¶ Esta es la mas saludable medici-
 na d̄las cuytas humanas y mas cier-
 ta que las otras dos. porq̄ como dize
 el apostol a los hebreos biua es la pa-
 labra de dios y muy eficaz que pene-
 tra mas que ningund cuchillo agudo
 de ambas partes. y traspassa fasta la

diuision del anima: y del espū r abre las junturas y se lāca en las medulas y aparta con diferēcia los pensamiētos y propositos del coraçon. **De** esta diuina consolacion alūbrados los santos sufrieron con gozo todas las passiones: y trabajos desta vida. si se puede llamar vida: pues nos llena su camino al morir. **Quiē** con alegre rostro sufriera tantos linajes de tormentos como leemos d los martyres: si no efforçaran las diuinas consolaciones sus coraçones con alegría interior. por que la lumbre dela gracia diuina en tātō grado esclarecia la esencia de sus animas: quel gozo inmeño redūdaua ala parte sensitua: y no la dexaua del todo doler se de tantos tormentos y dolores: quantos creyā las crueldades de los tyranos que sofrían los que las padescian y así es su dulcedumbre desta consolacion mas cierta que todas las otras sin compaciō alguna. desta dezia dauid. abraço se mi anima al pauimiēto dela tieffa: q̄ q̄ere dezir allego se mi anima al dolor dela carne: mas tu seño: me cōsuela. que eres vida segund tu palabra: ques el verbo incarnado. **O** princesa excelente ya sabes q̄ allegaste tu anima al amor carnal. q̄ es teffeno: mas la palabra biua de dios te consolara y saluara para q̄ biuas. por ques mejor allegar se el ombre a dios r poner enel su esperança como dixo este profeta. y con esto el apostol nos dixo biē auēturado el que se allega a dios. por que se faze vn espíritu cō el. pues quādo te llegas a dios dize el grand Augustin: quando quieres y fazes la voluntad de dios. pero los que sin sofrimiento no saben tolerar los trabajos dela persecucion: llegā se a los malos

que son el mundo y la tieffa. que significan los pecadores enel mundo.

Esto es lo que dezia dauid en otro lugar jūto se mi vientre ala tieffa que significan los malos y carnales quen las tribulaciones no se llegan a dios. y blasfemā de sus rectos iuzios.

Pues el remedio salutifero es dios y su santa doctrina que nos enseña: menospreciar las cosas teffenas: y allegar nra anima alas celestiales. **De** esta tan dulce consolacion fueron particioneros todos los santos desde abel justo fasta el postrimero cibdadano dela cibdad de dios. que en esta vida peregrinan aqui: y son d l numero y merito dela yglesia militāte fasta q̄ la justicia suya se conuierta en iuzio y firme sentencia de dios. como dixo el salmo. en la gloria triunfante.

Capitulo. xvj. d la primera manera de consolaciō y de como ya la gosto la señoza princesa.



Destas tres maneras de cōsolar inclyta señoza tu oviste la primera enel comienço d tu infortunio: y en la presura de tus angustias. alli te administraron todos los remedios que podian efforçar tu sensualidad afligida: y avn quēla subita turbacion no dauas lugar a ellos: por que te vencia el dolor inportuno pero no careciste de ayudas en tu pesar como q̄er que no las sintieses. por que te administraron tales modos y tantos de consolar: quanta era la industria: y deseo d los que alli deseauā tu seruicio y vida. vno ayudando con llantos gemidos. otros cō ruegos efforçando: tu iuuentud q̄brantada cō

Tratado segundo.

tan subito pesar. ¶ Otros pponiēdo ante tus ojos los daños peligrosos q̄ podia acaſſear la impaciēcia. algūos te faziā goſtar p̄ſeruatiuos cordiales pa eſſorçar tu flaqueza. ¶ Muchos te cōbidauā cō ſingulares remedios q̄ relieuā en tales p̄turbaciones n̄ras lagrimas cōgorofas. ¶ Todos eſtos pareſciā que dauā algūo ſoſiego a tu eſpū tā fatigado de tātos gemidos y ſin deſcanſo. ¶ Pero como erā liuia nos eſtos remedios ſobre ſanauan y no curauā lo p̄fundo del coraçō. por q̄ erā iſufficiētes eſtos remedios pa ferida tā entrañable. y avn por q̄ erā ſe mejātes aq̄llos confortatiuos a los q̄ dā las alas alas criaturas q̄ padecē enfermedad: o dolor interior q̄ cōlloran por eſperiēcia natural los ſuelen d̄moſtrar: por q̄ no puedē de otra manera exp̄mir los por la p̄uaciō dela fable: mas ellas cuydando los ſoſegar cō el abrigo dela leche los amparā y piēſan halagar y ellos luego comiençan a callar cō la teta. mas como deſpues no fallen remedio pa ſu dolor q̄ los aquera: tornā cō mayores gritos a demādar otros remedios. ¶ Tales erā por cierto en aq̄l tiēpo del aumento de tu dolor las medicinas ſenſibles q̄ te ofreſciā pa curar de tu triſteza d̄l coraçō. cō las quales ſoſegauas adoz meſcida tu fatiga. ſalta q̄ tornauā los ſobre ſaltos que ponian tus q̄ras en el cielo. ¶ Y queſtos reparos d̄la ſenſualidad no ſeā eficaces del todo: avn que dē algūo aliuio ſubito: ya lo as eſperimētado. ¶ Y por ende alas aias en quiē ya la razón comiēça reſuſcitar conoſciēdo la fragilidad d̄la vida: ſuelen ofreſcer otras conſolaciones. los varones enſeñados: que ſon mas ciertas y mas eficaces: para releuar nue

ſtras congoras y amāſar los peſares. ¶ Al job ſanto varon a quien ſus amigos: peſados y ſaſtidioſos no pudie ron cōſolar: porque ſus dichos no tenian conformidad cōla voluntad y ſaber de dios: dios n̄ro ſeñor deſpues de aver puado ſu virtud y paciencia en mayo: copia y abundancia mas larga eſtos remedios ſenſibles: dando le doblados los bienes corporales y de fortuna. q̄l diablo le avia q̄tado y debilitado. ¶ Mas primero lo cōſolo en el eſpū cō ſu gracia y miſericordia: y deſpues en el cuerpo reſtituyēdo le ſanidad: y los bienes dela fortuna. ¶ Y conoſcierō ſus amigos quā lexos eran ſus palabras y obras dela cōſolacion. que el juſto avia menester: al q̄l avia dexado n̄ro ſeñor en las manos y poder d̄l enemigo quāto al cuerpo y quāto a los bienes de fortuna. pero q̄ no tocalle en ſu anima q̄ p̄ſeruo dios cō ſu gracia. aſi q̄ le quedaron los bienes eſpūales q̄ eran de mayor valor avn q̄ le permitio tentar en lo menor. ¶ Y ellos no ſintiēdo eſte ſecreto de dios: ni como padecia job aq̄lla tribulacion por mayor merito y bien ſuyo pa en p̄ueua de ſu virtud: creyā q̄ las paſſiones de job le eran dadas por ſus pecados lo qual era falſo por q̄ las tentaciones cō q̄ dios tienta los juſtos: no p̄mite q̄ los vençā: avn que p̄mita q̄ los examinē. ¶ Por lo qual dezia el ſabio. bienauēturado el q̄ ſufre la tentaciō: por q̄ como fuere puado recibira la corona de aq̄lla vitoria q̄ p̄metio dios a los q̄ le amā. y aſi no ſon a los juſtos penoſas tales tētaciones: q̄nto piēſas los malos y ijuſtos aſi como los amigos de job q̄ p̄ſauā q̄ eſtouiēſſe job con aq̄llas tribulaciones muy atribulado. y es mas cierto

que sus dichos d'ellos que erã contra toda piedad: de dios y muy effoneos dela fe suya: erã mas crueles ael y dolorosos que las passiones corporales que sofria. ¶ Lo qual todo conosciéron aquellos despues que libro dios a job maravillosamente delas tentaciones del enemigo humano: donde pudieron mejor considerar su ignorãcia: y conoser como vienẽ a los justos los acotes diuinos para examẽ y corona de su victoria. ¶ Otro si pudieron ver por experiencia que los bienes temporales alas vezes los da dios a los buenos. otras vezes a los malos. mas todo para enseñal: y conosciemento de su justicia y misericordia. ¶ Pero q̃ si a los malos solamẽte diesse aquellos bienes: ya creeriã que no veniã dela mano de dios. como p̃saron algunos filosofos saluo por caso: y por fortuna se llegauã mas a los vnos que a los otros. ¶ Y a vn desta opinion tomaron los manicheos otro erroz q̃ afirmauan quel diablo avia criado estos bienes visibiles: y corporales y aquellos repartia. ¶ Pero mejor dixo santiago. que todo don y dadiua p̃fecta era de dios. por q̃s muy cierto q̃ los da dios a los buenos tan bien como a los malos. mas para diuerso vso: y exercicio dellos. a los buenos para instrumentos de su saluacion: y a los malos para lazos y ocafiones. de sus pecados y en pena dellos. ¶ Ca si los justos no posseyesen estos bienes: creeriã los ignorãtes pecadores q̃ dios no los distribuia y ordena ua: mas q̃ estauã fuera de su prouidẽcia. por ser solos dellos poseedores los malos. ¶ Otro si por el cõtrario si a los justos solamente se distribuysen: creeriã q̃ era aquel el gualardõ q̃

dios da a los buenos: y por ellos solamente le seruiria: y no esperaria otra bienaueturãca en el cielo. como creyeron los mas de los judios que le seruian por las promessas de los bienes tẽporales: y por esto da los dios a los buenos: y da los a los malos. porq̃ de los vnos y de los otros ordena su prouidencia todas las cosas como conuiene a su justicia y clemẽcia. ¶ Ca puesto que los malos parecã salir d'la orden suya en la guarda de sus mandamientos: pero no salẽ della porq̃ tornan a recaer en su justicia. que les imponen las penas que segũ sus demeritos son justas que padescan.

Capit. xvij. dela segũda consolaciõ q̃ la razon humana inuento para sanar los afligidos.



Or q̃ esta via de consolar cõ blandimentos sensibles es comun a todos: y en aquellos tiẽpos mas necessaria que la tribulacion fresca tiene retrayda la razon con la turbaciõ del sentido: baste lo que ya dicho della. por que ay otras mas honestas consolaciones: y mas dignas del onbre. las quales fallo la virtud del entendimiẽto humano: y por esto verne a esta segũda manera de remedio natural al onbre armado con la razon. dela qual consolacion vsarõ los antiguos filosofos. vso marco tulio y seneca. despues boecio en el comiẽço de su consolacion. donde al principio interpuso ala filosofia que le començo a despertar del oluido: y letargia que padescia fuyda la razon con las feridas dela fortuna cõ

Tratado segundo.

blandas palabras y sensibles remedios: pero ya despierto el iuyzio y conosciéto poco a poco: començo a sentir sus naturales remedios: por pncipios naturales pa la cóclusiõ de su medicina saludable. ¶ Hasta q̄ de grado en grado le traxo en la cóualescencia: y quando ya conosció q̄l medicaméto de la razón auia ya penetrado lo interior del coraçõ: aparejo otros mas altos remedios d̄la diuina sabiduria: y d̄la ordē suya muy esquisita y ascõdida d̄ n̄ro pequeño saber. ¶ Otrosi seneca en sus tratados cõsolatorios q̄ fizo a marcia. y a su madre uso destas cõsolaciones q̄ la razón ofresce cõtra la sensualidad ferida cõ la opiniõ popular: y tã biẽ en el libro de los remedios cõtra fortuna se esfuerça: cõ la lûbre d̄la razón esclarescer n̄ro entēdimiēto: por quel seso tenebroso llagado delas frechas dela fortuna no cayga en las amarguras d̄la tristeza. ¶ Allí se enseña por el quãta virtud sea la paciēcia pa menospreciar las caydas naturales y cõtínuas desta vida. ¶ Porque por ella y su tolerãcia arriuabamos al vado dela tráquilidad y a puerto seguro q̄ da paz y reposo a n̄ras aias. q̄ cõturbaciones y amenazas dela fortuna tienē poco reposo y menos seguridad en este lago de cógoras y miserias. y así no tienē aq̄lla libertad q̄ q̄re la razón pa domar sus carnales deseos. q̄ tienē cõtínuage yza cõ el espíritu. ¶ Lo qual dixo el apostol. diziēdo d̄sta lid̄ entrel espũ y la carne y en otro lugar se q̄raua demãdãdo a dios misericordia. quando dixo. veo en mis miēbros vna ley repugnãte y contraria ala ley de mi espũ. ¶ Por esto la mayor obseruancia q̄ los filosofos estoycos touierõ en sus p̄ceptos era re

primir y domar las passiones rebeldes ala razón: porq̄lla fueffe señoza de n̄ras obras enfrenada n̄ra cobdicia: y sensualidad. ¶ Auia tã biẽ otro medicaméto que estos dauan pa nauegar en las angustias: el menosprecio dela muerte. del qual escriuio platon vn libro. quen griego se dize telos. que en n̄ra lengua quiere dezir fin. dõde nos pone documētos muchos d̄la breuedad dela vida y dela ligera cõfidada de n̄ras edades y quan poco de cada vna se deue cõtãr por n̄ro biuir. dõde las necesidades humanas nos q̄tan grãd parte dela vida como el sueño y los amigos: la administraciõ dela casa. así que estos ponian por fin de nuestros afanes y trabajos la muerte. q̄ por puerto seguro delas aias q̄ creyan ser inmortales la reputauan por q̄ eran libradas d̄l carcel d̄los cuerpos cõsuptibles: que dauan principios a sus passiones. cuya separacion delas animas y cuerpos llamaron muerte. ¶ Y por este presupuesto muchos temerarios con esfuerzo dela inmortalidad pusierõ en si mesmos manos violentas: y se priuarõ dela vida: sin ganancia dela otra que esperauan. leese de theonbronio que leydo el libro de platon dela inmortalidad del anima se mato: y el famoso Caton vticense. quando por la seruedumbre dela iromana republica quiso morir en libertad antes que biuir subiecto: como le loaron sus amigos: ya muerto cõ sus manos: le fallaron este libro de platõ ala cabecera de su cama. de cuya muerte con mas razón creamos al grande Augustin que en el libro dela cibdad de dios: la recuenta: que a los paganos poetas. ¶ Otros creyerõ que las caydas y ensalçamientos huma-

nos acaescian por fatal necesidad con los quales conformaron mucho los poetas. asi lo testifica virgilio: quando dixo: no esperes que las disposiciones fatales de los dioses con ruegos las inclinas a tu voluntad: y como desto touiesse corto conosciemento fablaron sin certidumbre de las causas por que no supieron discernir entre las causas quales era necesarias: o quales eran contingentes: ni pusieron diferencias entre sus efectos. ca pensaron que todas las causas era necesarias: y por coniguiente sus efectos. ¶ Lo que si asi fuesse no ternia libertad ni arbitrio y voluntad: para bien obrar ni para mal. que es effo intolerable: donde se figuraria. que las leyes eran puestas en vano: y que nuestros autos ni teniam merescimiento ni desmerescimiento y quitarian todo el exercicio de las virtudes y la cofeccion de las culpas y pecados. ¶ Allo qual fue contrario aristotiles que mostrado ser diuersas las causas necesarias: de las contingentes. y como toda la contingencia viene de las causas inferiores del orbe de la luna: que llama causas propinicas y segundas a los efectos y no de las causas superiores y necesarias. como en la generacion de los animales: ay causas necesarias. como la primera que es dios y el sol. que son superiores y remotas causas: y en ellas no puede fallecer su virtud: para que el efecto no aya perfeccion. asi como la primera que es dios la qual es causa de las causas. por que da mas virtud al efecto que todas las otras: y el sol por su movimiento en el zodiaco que es el circulo de la vida es causa necesaria pero es equiuoca por ser vniuersal de todas las cosas biuientes. y estas

causas por ser necesarias: no dan causa de la contingencia: ni que sean los efectos contingentes. ¶ Pero ay otras causas que son propinicas: a la generacion de los animales y se llaman vniuocas y segundas. por que son causas que sin ninguno medio producen sus efectos y son particulares. asi como Pedro que engendre a Juan es causa propinica y particular y en esta puede aver defecto por que es contingente: este pedro: o otro ombre que engendre asi como es necesario. que el ombre engendre ombre: saluo por la contingencia de los individuos Pedro o Martin. que pueden tener defectos. y fallecer en la generacion del ombre. asi como queriendo engendrar ombre engendrar monstruo. y por que todas nuestras acciones son particulares: y obras de los individuos: son contingentes y no necesarias: y por tanto podemos fazer y no fazer las tales obras. y es nuestra voluntad potencia libre y no necesitada a obrar por ninguna cosa ni por disposicion del cielo ni por otra causa particular. saluo por dios que es señor de nuestra voluntad. y por esto no la pueden mouer las estrellas ni todos los cielos: si quiera ella resistirles. pero no negamos que la pueden conbidar por manera de persuasion: o de inclinacion. por razon de los cuerpos nuestros que son inclinados y mouidos por los superiores que son los cielos: y asi indirectamente pueden mouer la voluntad: como la mueue nuestro appetito sensitiuo ayn quella puede resistirle. y asi aquellos filosofos estoicos no fazian diferencia entre estas causas: pensando que todas fuesen necesarias donde que taua el poderio de nuestra libre voluntad: y ayn meguaua el poderio diuino. que

Tratado segundo.

todo poderoso: y tiene su infinito poder así en lo necesario como élo contingente. ¶ Y avn el glorioso agustin dize q̄ no cōviene al varon xp̄iano nombrar fado. porq̄ no comuniq̄ cō los infieles y paganos en los vocablos de sus effores. porq̄ si biē queremos cōsiderar: q̄ndo deziā q̄ los fados fuesen necesarios: poniēdo coneridad élas causas fasta reduzir las ala primera causa q̄s dios: no es fado este saluo la mesma diuina p̄uidēcia q̄s causa necesaria de todas las cosas: y por tanto dezia el glorioso Augustin: si creyes por nōbre de fado esta primera y soberana causa: ten lo por verdadera sentēcia: q̄ la prouidēcia de dios es causa necesaria y cierta: mas cōfige tu lengua: y no digas ni nōbres fado. que es palabra profana y effonea: que los paganos fallaron: y esta es la sentēcia de sant Augustin en el quinto libro dela cibdad de dios. ¶ Y pa ver que cosa fuesse fado muchas letras escriuio tulio: y ala fin en el libro q̄ escriuio del fado. vino a negar que ouiesse fado: por excluyr los incōueniētes q̄ les parecian repugnar a n̄ra voluntad libre: y que las causas inferiores no se podian reduzir a vna suprema causa. lo qual negando segund sus argumentos: niega claramēte la prouidēcia de dios: como afirma sant Augustin. ¶ Despues boecio quiso poner differēcia: entre la prouidēcia de dios: y entre el fado. diziendo que era la prouidēcia aquella altissima razon en el soberano principe dios cōstituyda. ¶ Y quel fado fuesse la singular disposicion de cada vn ombre: y de cada cosa. ¶ Y esto es reincidir en mayor duda. si todas las cosas son subiectas al fado. alo qual se responde que

no todos los effectos q̄ dios faze son subietos al fado saluo aquellos q̄ dios faze y ordena mediante las causas segundas. que son executiuas de la prouidēcia de dios. así como todas las cosas naturales y effectos delas voluntades que son obras humanas que mediante las causas propincas y segundas son fechas. por que como dize sant thomas. no es otra cosa fado saluo vna ordenança delas segundas causas: para los effectos proueydos dela diuina voluntad. ¶ Mas ay algunos effectos y cosas que dios por si mesmo sin otras causas segundas los obra y pduze. así como la creacion delas cosas. los milagros y las justificaciones delos ombres y glorificacion delos angeles. y en estos no puede auer fado: y por esto dezia boecio que aquellas cosas que son proprias y pertenescen a dios excedent toda fatal disposicion: y por consiguiente quanto alguna cosa es mas remota y apartada de dios: tanto mas esta subiecta alas disposiciones fatales. porque mas esta llegada ala necesidad delas causas segundas: y así los que negarō como Marco tulio las causas todas poder referir se a vna suprema: que dios negaron la prouidēcia de dios. mas otros refirierō estas causas naturales y contingentes a vna suprema que era el celeste mouimiento y sus cōstellaciones: y dixierō q̄ erā todas necesarias por q̄l mouimiento del cielo y su impressiō en las cosas inferiores: y élas volūtades humanas era necesario. los quales effarō grauemēte. porq̄ los cuerpos celestiales no tienē sobre la voluntad humana q̄s libre: ni sobre n̄ras animas impressiō algūa aun que sobre n̄ros

cueros tengan impressiõ por q̄ les son subiectos. asi como todos los corporeas materias. donde viene q̄ indirecte y por redeo puedẽ algo en nuestras animas como es ya dicho: y por que son de mayor virtud & dignidad todas las cosas espirituales que las materiales y corporeas. por ende los cueros celestiales avn q̄ sean d̄ grã de excelencia mas q̄ todos los otros cueros no pueden tener ningũ imperio o causalidad sobre las animas. y por tãto es muy necessario de apartar n̄ro iuyzio de tal effor que engañõ a muchos poetas y filosofos. mayormente a los estoycos y epicureos y por esto es de tener firmemẽte que todas las cosas que d̄baro dela luna aca son fechas por accidente: o en las obras naturales: o en las humanas: todas se reduzen y refieren avna causa que las ordena: que es la diuina prouidencia. y son necessarias en quãto d̄lla son preuistas y ordenadas: pero no en quanto aca acontecen por accidente: porque asi tiene dios las cosas ordenadas como dize sant Augustin que guarda y preserua cada naturaleza en su virtud y dignidad. y asi ordena los autos humanos: que d̄ra la libertad del arbitrio a todo ombre y no le pone necessidad para que obre: y por esto dixo el pfeta mi anima en mis manos: y el sabio dixo. dero dios al ombre en la mano de su cosejo. Asi tornemos agora donde dero n̄ro proposito por la interposicion d̄la materia d̄l hado. ¶ Pues cierta cosa es que los remedios dela razon humana: son medicinales: para n̄ra consolacion: si tenemos pacificos nuestros appetitos y subietos a ella: entonces la lumbrẽ suya natural libre sin la nie

bla delas passiones sentiria poco de las perdidas temporales y de tan pequeños bienes. cuya possession es tã breue. ni nos doleriamos d̄los dexar pues nos son dados prestados para la breue jornada desta vida si los recobrare de nos el dador dios quando le plazze. ¶ Pues si el temor dela muerte nos da congoras: cada dia la deuriãmos llorar: porque continuo nos es vezina: y nos acorta nuestro biuir cada hora y momento que se nos passa el tiempo de nuestro camino al fin dela vida y maguer no la sintamos fasta la fin tanto nos quita al principio del biuir como al medio el curso del tiempo: que no sentimos como fuye: con nuestras vanas cobdicias y esperanças. las quales desean mas lo por venir que gozan del tiempo p̄sente. por que toda via nuestro deseo nos lleva mas raudos y congorosos al a fin dela vida: procurando que venga mas cedo lo q̄ deseamos siendo tan incierto delo aver: y tan cierto el fuyz dela vida ¶ Que cosa tã cierta es la muerte a los biuientes: y no la queriẽdo la desean con esperar: lo por venir: y tãto lo esperamos que sin aver cumplimiento de nuestros appetitos: quedamos en la hez dela vida que es la vejez en la qual avn no sosiegã nuestros deseos: ni acortamos nuestras vanas esperanças: o vano temor donde ariendas sueltas coffemos cada dia ala muerte: mayormente q̄ tenemos lo q̄ carece de remedio. y trabajãdo de fazer mayor esta jornada: la acortamos cõ las melezinas q̄ p̄samos a longalla. ¶ Otra temeridad d̄los mortales q̄ nos apropiamos mayores terminos del biuir: q̄s n̄ra vida y disminuymos lo passado d̄la vida por dar mas

cuerda alo por venir nūca hartos de nuestra inozancia. que piensa añadir alo por venir quitando dela vida pasada. pocos cuentan sus años sin fur- tar delo passado. pocos piensan quā cerca tienen la fin de su jornada que es el morir quien por viejo q̄ sea no es pa años de vida: y esta al pie dela cuēta: ¶ Y cō esta tā ēbeuecida esperāça de seamos mayores prouisiones para la vida q̄ son menester. y anelamos por mayor estado y honffas q̄ vale nue- stro merecer: y cada hora buscamos deleytes para gozo de nuestra vida. que son cuchillo para nuestra salud: mas que puecho para la vida. ¶ Effozes humanos de que todos rece- bimos engaño: y pocos son los q̄ tie- nen prudēcia para lo conoscer y muy menos los que conosciendo se desuian: del camino tan effado. donde esta la verdad dela vida. entre las ondas de stos effozes muy abatida: y nro conos- cimiento avn que sabe lo mejor se lle- ga mas alo que menos le cumple. ¶ Y por falta de vsar de buen iuyzio enlo particular: escogelo que disputa ser malo enel conosciendo general por que con el mouimiēto de nro ap- petito: y con su poca constancia y se- guridad: las cosas q̄ conoscemos con- trarias ala razón: abraçamos avn q̄ p̄ dicamos a los otros q̄ sō malas y vici- osas. Alabamos la virtud y loamos lo honesto: y seguimos ēlas obras los vicios: y gozamos conlo torpe y des- honesto. ¶ Quiē contaria los vicios que reprehendemos en nuestros vezi- nos: quien no aborresce los pecados agenos. quien en los crimines delos culpados y criminosos no es muy se- uero y no escodriña las consciās age- nas: mas en nros effozes y torpezas

muy clementes juezes somos: y nros pecados ponemos alas espaldas: los agenos ante los ojos como dize Se- neca. esto todo viene de nro ciego a- mor q̄ no dera judgar nras obras co- mo sin el judgamos las agenas: y por esto dezia nro señor. que en la postre- ma parte del mundo que sera la fin se- ran los óbres amadores d̄ si mesmos que es rescebir engaño en sus cosas por las amar mucho mas delo q̄ de- vrian y no tener la rectitud dela razón conel peso y medida justa templada. ¶ Remire se como ē espejo cada vno y vera si no es ciego con la passion de su amor: quanta es su soberuia. quan- ta su cobdicia: quā desmesurados son sus deseos: quan vanas sus esperāças sin fin: acuerde se q̄ les pensamientos fuerē sus pechos. quantos homicidi- os le represento su yza. quantas inju- rias armo su saña y furor: contra los que erā sin culpa. piēse sus vanos pē- samientos: y en quan altos estados le subio su ymaginacion. que averes: y poderios le offrescio su presuncion. a- cuerde se quā vana y fria q̄da la yma- ginacion armada de tales d̄seos que buscan encender nos en estas liuian- dades dela cobdicia. ¶ Que flacos effuerços nos ensalçan muy mas sin costupcion delo que podemos: y nos conbidan ala vanidad d̄ los honores y dan ala de confiança a nra flaca vir- tud: y si el verdadero lugar dela hon- ffa es la virtud: y honestad d̄ cuyo or- lor suane se esparze la gloria verdade- ra que mana del biē beuir: por q̄ costē todos con cerimonia a honffar: a los ricos: mas que a los virtuosos por q̄ a los soberuios cō poderio acatā mas que a los justos: mas que a los sabios no es la causa otra saluo: la falsa opi-

nion dela estimacion dlos bienes: de la fortuna: que ya por corrupcion del biuir nro son en mayor grado honrrados y deseados q es razon. ya el merecer verdadero no tiene su galardon: ni el dmerescer su pena: que ala virtud y al vicio suelen ensalçar y reprimir: con esta peruersion dl iuzio humano: por las opiniones que nos lleuã con el beuir popular. ¶ Por esto es necesario q toda la orden que esta aqui enel siglo peruertida: la ordene la diuina prouidencia de otra manera que nosotros con nro pequeño saber podemos iudgar ni pensar: dando a cada vno lo que dignamente merece. ¶ Por q ante su justicia no ay bien sin premio: ni mal sin pena. y asi dios solo es el que la peruersidad de nros effores reduce cõ su iuzio a justa rectitud: y verdadera y igualdad. y ayn q no los podamos estos ver en este mundo ni conoscer: por la rudeza nra y breuedad del biuir: algunas vezes ayn a que muestra dios muchas señales de su justicia cõtra los malos ayn que la verdadera y perpetua justicia de su iuzio: entonces la sentirã quando despues dela muerte serã todos iudgados. ¶ Por la qual causa es muy cierta la immortalidad delas animas: porque la desorden desta vida temporal dlos malos y peruersos que nos offende segũd su biuir: es despues con la grauedad delas penas q resciben coſsegida y trayda: al orden justa que todos los santos cõtemplaran por muy excelente enel cielo. donde la paga de nros merecimietos justa alos buẽos sera retribuyda: y por conſiguiente delos males en los abissos de sus effores para siempre a los malos. y no sin causa tolera dios los

peruersos en esta vida: y parece nos a los q no tenemos sano conosciẽto: que se passan sin justo castigo ante nros ojos los quales tienen despues la medida de sus pecados con penas eternas. ¶ Ca de otra manera la justicia de dios peresceria: si otro iuzio mas agro no ouiesse dl que aca iudgamos nos otros. ¶ Esto nos fue reuelado por nro redemptor mas claramente que lo avia reuelado a los padres del viejo testamento ser nras animas immortales. la qual reuelaciõ es mas cierta que todas las prueuas delos filosofos ayn que platõ despues de pithagoras se efforço mucho dclarar este misterio. por quel conosciẽto humano es por medios falibles y la verdad de dios es infalible y eterna: y su reuelacion muy cierta: mas q ningund otro saber asi lo dixo sant petro en su canonica. q era mas firme y mas cierto el sermon pfetico: que la boz quel avia oydo cõ sus orejas corporales: diziendo. ¶ Mas oymos esta boz. Este es mi fijo muy amado cõ el ql me plaze mucho: y esta boz nos la oymos venir del cielo: quando con el estauamos enel monte santo quando se tráſfiguroy desto tenemos mas firme palabra profetica: la qual mirãdo bien faremos: si como candela clara en lugar escuro la miraremos: fasta que venga el dia claro: y nasca el luzero en nros coraçones. ¶ Donde parece cierta doctrina: que las reuelaciones profeticas son d mayor certidũbre quel humano saber: y asi la immortalidad delas animas tiene toda firmeza por la reuelacion de nro seõor q por las prueuas humanas y filosoficas: q tienẽ menor la dmostraciõ ql deseo q tenemos de saber la verdad.

Ey pues tan conocida y tan cierta es la perpetuidad de la anima immortal: no se por q̄ no la honffamos: mas que los cuerpos coffuptibles: pa los quales todos nros trabajos y pensamientos firuen y se congoran nros animos por les dar los bienes carnales y de tan poca duracion: o quâtos aparejos para vestir los buscamos o quantos mantenimiêtos superfluos para gouernar los: o quantos estrados y riquezas para contentar los.

Ey que para el mangar del anima no se espienden tantos consejos. y se buscan tantos instrumentos: para su gouierno. ca no biue cõ solo pan el onbre como es escrito. mas è la palabra de dios. de que habitos otrosi componemos nras animas: que vestimêtos les aderesçamos: todo nro afan es carnal: y con la carne se coffonpe: y nunca discansan nros cuydados de velar y escodruñar como crecã los bienes carnales: de los espirituales bienes q̄ son mas nros: no ay memoria: y por poco que estemos en oracion: luego: la intenciõ fuye con los pensamiêtos carnales que la fuyentan. y así tales son nros appetitos y deseos quales honores son los que preferimos: si la virtud y honestad honffamos a nuestras animas engrandescemos: si las vanidades de la carne: aguzamos: coffuptibles son nras obras y perescereros nros afanes: y así qual es cada vno tales son sus obras y deseos.

Ey pues honffemos nras animas viñtiendo las de virtudes que son dones excelêtes y escalera para la gloria y perpetua biéauenturãça. firuã nras fuerças al sumo bien donde esperamos los gozos eternos: para cuyo seruiçio son bien empleadas nras obras

y trabajos bien offrescidos. para esto nras riquezas guardemos: no estas populares: vanas: mas aquellas del espiritu q̄ son para siempre. dlas quales d̄zia ysaías a los. xxxiiij. capitulos **O** riquezas de salud la sabiduria y temoz de dios: este es el thesozo de los justos: del qual dezia nro seño: tesaurizad enl cielo: donde no ay ladrones que lo furten ni polilla que lo consuma. estas alegran nra anima estas cõtentan la voluntad: confortan las potencias interiores con habitos limpios para bien obrar. mas porque nuestro appetito ya coffupto con las riquezas sensibles: tiene ya viurpado nuestro querer y enbaraçado nro entendimiento. en el exercicio de los vicios carnales: no buscamos taluo lo que mas nos enpece y tâto creemos que nuestro mereçer quâto mayor fortuna nos tiene ciegos.

Capitulo. xviii. de la consolacion diuina.



An que estos remedios que fallo la razón humana para resistir ala flaca sensualidad seã de grande consolacion. porque nos enseñan conocer la incertitud de la vida: y poca cõtãcia y firmeza menor de estos bienes instrumentos dlos plazerres humanos: otrosi la jornada da apresurada q̄ fazemos ala muerte continuo: pero necessario es de sobir: con la virtud de la humildad que nos demostro jesu xpo a otros remedios mayores: y conortes mas espirituales con mas eleuadas doctrinas para consolar nuestros defectos y miseri-

as en q̄ tropecamos los caminantes por este destiesso. y seran medicinales al anima duota retrayda cō dios por el fastidio dela vanidad deste nuestro congoroso beuir: donde exercita su espiritu en la meditacion dlas bienaueturancas q̄ nos enseñe el maestro dela verdad n̄ro saluador. con las quales pudiessemos fuyr y declinar aquellas felicidades. q̄ tiene la ignoracia humana en gr̄de reputaciō: creyendo que seã reparo y remedio para mitigar las ondas sañosas delas tempestades deste lazo de profundas miserias. ques vna captiuidad delas animas y dissolucion dela carne. ¶ Por que a los q̄ piēsan q̄ nuestra felicidad esta en las riquezas: mostro ser bienauenturados muy mas cierto los pobres de espiritu. por q̄l gualardon destos es el reyno muy mas rico delos cielos. donde no podremos cō los ojos ver ni oyr cō las orejas: ni pensar cō el coraçō la gr̄deza delos bienes q̄ aparejo dios a estos q̄ aca touieren en menosprecio los temporales y vanos tesoros: en cōparaciō delos eternos q̄ esperã los justos. ¶ Otro si cōtra los q̄ en gr̄des señorios de inpio poderoso pusierō sus d̄seos de engrã descer sus casas: y acresec̄tar su inpio mas q̄ sus mayores: nos enseñe n̄ro redentor otra carrera: pa adquirir: y posseler la tierra delos biuiētes. dela qual dezia el pfeta dauid: la mi parte sea en la tierra delos biuiētes q̄s n̄ra patria celestial: por q̄sta de aca como dize sant augustin es tierra dlos mortales: quando predico en el monte a sus discipulos q̄ eran bienauenturados los másos y humildes: por q̄stos posselerã la tierra ques verdadera morada delos amigos de dios: por que esta

tierra es morada delos que muerē cada hora. ¶ Y desta manera por ocho bienaueturancas que esta vida nos enseña pa caminar al cielo q̄ nos es prometido en los p̄mios y gualardones dlos nos enderesca ala gloria immortal. q̄ esperando los justos no an por graue perder aca los bienes desta vida temporales. ¶ Dues de quãto reposo y sosiego de espiritu son los cōsejos de perfeccion q̄ nos enseñe el maestro dela verdad en aquel sermon.

¶ Mas por q̄ no podemos domar del todo n̄ra carne q̄ cō dos manos q̄ son dos appetitus abraça los bienes sensibles para sus deleytes: no estendere el estilo para mostrar la cassera delos santos cōtemplatiuos ques ardua: y muy fragosa a vn q̄ excelēte. asi la llamo el apostol quando diro a los corinthios: aun os mostrare mas excelente via. ques la virtud dela caridad que buela con los serafines alas mayores alturas del cielo y asi entraremos en el valle delos mandamientos de dios que nos ponen tan biē en el derecho camino dela caridad de dios y del proximo. ¶ En esto faga nuestra anima exercicio: por que ellos cada vno segund su estado y condicion tiene cierta y complida medida para se saluar delos entropieços desta jornada. que nos arman el diablo el mūdo y la carne. ¶ Destos d̄zia nuestro señor al que pregunto como ganaria la vida eterna. respondio: guarda los mandamientos. por que son necesarios para nuestra salud. sin los quales por mucha fe que nos alabemos tener: no podremos estar en la perfecciō que nos da la caridad. por que en ella esta la forma dela fe biua. asi los diro el apostol si touiere tanta que pueda

Tratado segundo.

traspasar los mōtes de vn cabo a otro y no touiere caridad: no soy nada y santiago dixo la fe sin obras muerta es. por que la caridad faze obrar bien como sant Gregorio dixo: que la fe obra por la caridad. por la qual mora dios en nos. Como dixo sant juan en su canonica. El que guarda los mandamientos de dios esta en dios: y dios en el por gracia que le faze gracioso en el. ¶ Quien desta virtud se vistiere: terna su anima en su poder por paciēcia para q̄ no deslizen y caygan en peligrosas tentaciones. por que por cada parte nos combaten los enemigos dela virtud. que son los vicios y pecados y deleytes que son sus fatalides. los quales con el amor diuino ternemos efrenados para que tengan libertad nuestras animas. y si fueremos tentados el nos faze vencer. como dixo el apostol. lo qual nos enseño pedir nuestro seño en su oracion. Seño no deres a nos en la tentacion. mas libra nos de mal. y por q̄ es el mal en dos maneras que es culpa y pena: deuenos entender. del mas peligroso y dañoso que es el mal dela culpa. con que ofendemos a nuestro seño. y despues segundariamente demandamos ser librados del mal dela pena eterna. que es sequela: y se consigue ala culpa mortal. y despues que nos libre delas otras penas: que pueden ser nos impedimieto de paz con dios y con nuestros proximos. En aquestos dos males de culpa: y de pena esta toda nuestra miseria. asi en esta vida como en la otra dlos quales desea el justo ser librado y mayormente despues desta vida temporal.

donde no ay redencion destos dos males. Ca en esta vida ay un que dolorosa toda via estamos en estado de merecer fasta la muerte. donde se acaba nuestro exercicio y se demanda la cuenta y la dispēfacion de nuestro merecer. ¶ Allí es la verdadera miseria y los males infinitos: y dolorosos para siempre. ¶ Por que la miseria desta vida: y males assi de culpa como de pena todos pueden auer remedio en ella de dios y de nuestra virtud de penitencia y contricion. mas la final impenitencia. que es verdadero pecado en el spiritu sancto ni tiene remission en esta vida ni en la otra como nuestro seño dixo. y por que destos males y miseria desta vida pueden auer remedios nuestras animas asi para no caer en la miseria eterna como para auer algund descanso en el tiempo dela vida: aliuio delas miserias que cada dia nos turban: que es llamado consolacion: es necessaria la diuina misericordia que nos de consolacion: y aliuio en nuestros males. y donde fallece la razon humana: suple la prouidencia diuina: que nos faze esforçados para pelear con las aduersidades que offenden nuestra paz en el tiempo de nuestro biuir. las quales son de maneras diuersas y a las vezes nos deribā del merecimieto que podemos alcanzar y fino touiessemos consolador diuino. que es el spiritu sancto: caeriamos sin ayuda de remedio. porque al spiritu sancto se atribuye dar cōsolacio. por lo q̄l es llamado paraclito ē griego q̄ quiere dezir cōsolador. ca puesto q̄ todas las obras d dios q̄ reluzē en las criaturas

señ del poderio esencial ó todas tres personas obradas . que es vn poder vn saber y vn querer esencial como es vn dios. padre y hijo y espíritu scō. por que sus exteriores obras sō indiuisas mas tiene la sacra escritura ciertos efectos y obras q̄ son atribuydas mas ala vna p̄sona q̄ alas otras. a vn q̄ en las obras exteriores sean iunctamente todas tres personas obradoras. así como se atribuye el poder al padre: y el saber al hijo. y la bondad al sp̄u santo. y desta manera de atribucion las santas letras dan el officio de consolador al espíritu santo. ¶ Por que como dize santo thomas. el mesmo espíritu scō es amor que nos faze amigos de dios: y a los amigos solemos recurrir en las tribulaciones para nos cōsolar. porq̄ a ellos pertenesce remediar nos de los trabajos: y gozar se con nuestros plazeres. ¶ Así lo dixo el salmo del espíritu santo. *Redde mihi leticiam salutaris tui ⁊ spiritu principali cōfirma me.* y el apóstol a los romanos. *El reyno de dios es justicia. paz ⁊ gozo en el espíritu santo.* y sant lucas en los autos d los apóstoles dize que la yglesia estaua en temor de dios y era llena de consolacion del espíritu santo. por lo qual se atribuye al sp̄u santo la consolacion: que da a los fieles: puesto que sea toda consolaciō del padre y hijo y espíritu santo. Como dixo el apóstol. bendito es dios ⁊ bendito es el padre de n̄ro señor ihesu xp̄o: padre de las misericordias ⁊ dios de toda consolacion. que nos cōsuela en todas n̄ras tribulaciones. donde dize santo thomas. bendito dios que es triuno y vno ⁊ bendita la persona del padre. ¶ Padre de nuestro señor ihesu xp̄o. por el qual nos dio tantos dones: y

gracias. el padre. al qual fazemos gracias. por que padre de nuestras misericordias y dios de toda consolacion. ¶ Donde quiere segund el santo doctor q̄ fagamos gracias a dios de dos bienes que nos faze de los quales: el humano linaje tiene grand mengua. El primero biē es que nos libra y defiende de quantos males y peligros nos cercā de cada parte por n̄ros pecados: quādo por su misericordia: nos libra de la tal miseria llena de males. ca no es otra cosa misericordia: saluo rescibir la miseria agena por propria doliendo se della en el coraçon. y así este vocablo misericordia es compuesto de dos vocablos. de miseria ⁊ cor. porque la miseria que vno padesce en auto y por la obra. rescibe en el coraçon el misericordioso: por dolor y tristeza. a vn que no la tenia en auto en si mesmo. pero toma la aflicion y compassion de su proximo por suya. y si solamente se duele sin le remediar es passion: pero si le da remedio de consolacion: proueyendo le en su defecto con alguna ayuda: ya es fecha virtuosa a quella obra. y por q̄ así como en el ombre ay passion que le mueue que misericordia: doliendo se: y ay virtud: en el auto proueyendo a su trabajo y mengua. ¶ Así ay en dios este auto de misericordia con que nos libra de las angustias: a vn que en el no ay passion de dolor ni sentimiento en el coraçon que le mueua como al ombre. y por tanto la misericordia en dios es perfeciō de virtud: a vn que en el ombre pueda ser passio. ¶ y porq̄ dios es el q̄ puede verdaderamente librar nos de males y miserias cōsolando n̄ra flaq̄za y supliendo n̄ros defectos: canta la yglesia dios a quien propria cosa a ver miseria

Tratado segundo.

ricordia. **E**sta alas vezes se atribuye al padre. como se escriue en el salmo: asi como el padre es misericordioso a sus hijos: asi es dios misericordioso a nos. **L**o segundo de ql obre en esta vida es menguado: es de consolacion y socorro: y sustentacion. en las angustias de la primera: en los peligros de lo segundo. en los defectos de lo tercero. porque maguer vn amigo pueda ayudar en alguno de estos males a su amigo: no podra en todos: y por esto a dios solo pertenesce: librar nos en todos nuestros males y angustias y peligros: por ql solo es verdadero repador: consolador y ayudador: y por esto es llamado dios de toda consolacion. **Q**uien puede otro restaurar nras perdidas: de parientes: o amigos arrebatados de nuestra conuersacion por muerte infortunadas. quien sera otro consolador en tales angustias: quien otro socorro mas conuenible y saludable puede dar a sus escogidos: que dios sumo bien y toda nuestra verdadera ayuda y presidio. quiē puede mejor suplir nuestras menzugas que el autor y fazedor de los bienes dios todo poderoso. **P**orque si cayere mos d su gracia: el por su misericordia esta ala puerta de nuestra consciencia: y nos llama con mansedumbre: estē diēdo sus brazos piadosos en la cruz puestos para nos levantar. **Q**uiē levanto a sant Pedro con la boz de la sierua caydo: que entōces lo nego: quando esse dia el ladron le confesso en la cruz. La misericordia de su maestro que con ojos piadosos le firio el coracon de penitēcia que mano lagrimas dignas de remissio. **E**ste glorioso apostol leuātado recobro mayor firmeza: y esfuerço en la fe de su redentor.

porque si lo nego ante los sieruos despues lo confesso ante los principes: quando los respondio cōuene antes obedescer a dios que a los ombres. **Q**uien reparo a job de tantos daños que el diablo le auia buscado para que perdiēse la fe. y la paciencia: despues touo de la mano de dios doblados los bienes desta vida. **Q**uien cōsollo a sant Pablo en los peligros del mar. quiē lo libro de tantos peligros como el cuēta a los corinthios. **P**ues si estouieremos en fatigas y nos atribularen dolores: el seño nos conorta con la certidumbre de los galardones suyos eternos. asi lo prometio el abraham: yo soy tu galardon grāde. en el Genesi. capitulo. xv. **S**i con lagrimas nro coracon triste manare sospiros cōgozosos: el es nro gozo perdurable. q nos predica: bienauenturados son los q llorā y se affigē en este valle de miserias: por el conosciēdo de nra flaqueza y de los pecados cōtinuos: y sus muchas ocasiones que nos cercā como lazos pa caer. **P**ara lo ql nos cōsuela la firme esperāca que fortalece nras animas y las faze firmes cō dios como el ancoza afirma las naues en el pelago. por q ninguna tentacion ni tēpestad las mueua en el peligroso mar deste mūdo. por q teniēdo cierta la esperāca de los bienes inuisibles no turbara nros gozos: ninguna persecucion tēporal. **E** y las animas q con el affa de la caridad estouieren desposadas con el esposo rey de la gloria no se doleran auer perdido esposo mortal. cuyo cōsorcio se pierde: por el gozo del ayuntamiēto q faze cō dios. q significa el matrimonial ayuntamiēto carnal. **A**si lo dixo el apostol: q era grād sacramento el matrimonio por su grād signi

ficacion. que la vnion de dios: y de nuestras animas con el. ¶ **G**ozo ineffable donde no ay turbacion: del anima que se fecha vn spiritu con dios. o quan turbios y congozados son los gozos carnales lleno de amargura y cansacion. por los q̄les quien no trocara de buena voluntad a ver los bienes celestiales llenos d̄ alegria sin fin ¶ **P**or q̄ los q̄ cō ojos claros de fe to vieron esperanca dellos: menospreciaran en esta vida los deleytes q̄ halagan n̄ra sensualidad: y nos arriedran dela verdadera bienauenturança: q̄ sera possession eterna. ¶ **Y** con esta esperanca nos daua cōsejo el apostol diziendo: no vos querays entristecer por los que duermen: que llamamos defuntos como los que no tienen esperanca: y asi nos pone ante n̄ros ojos del coraçon: el gozo por venir glorioso: pa menospreciar: lo passado penoso: mostrando ser biuos los que vā desta vida mortal: ala vida eterna: y siempre gozosa. ¶ **P**ues quien puede contar las consolaciones de dios. las quales son infinitas: como su saber es infinito y nuestros defectos innumerables. ¶ **Y** por tanto nos visita su clemencia con açotes diuersos: que son medicinas de n̄ras culpas: cō los quales nos repara cada dia: y restaura n̄ra espiritual salud. que si fueren con recto iuyzio cōsiderados: conosceriamos: quanto nos son necesarios: para q̄ no deslizeamos cō los plazerres mundanos: y nos leuantes pa recobrar n̄ras perdidas: q̄ en el tiempo de prosperidad no sentimos. ¶ **Y** asi muchas vezes aq̄llos castigos de dios q̄ nos ponē en mayores āgustias: son mas saludables para nos ¶ **C**a los iuyzios ocultos d̄ dios y su misericor

dia: no la sentimos quādo nos fieren por medicina: fasta q̄ nos sucedē despues los bienes que recobramos por ella y d̄ los males de que somos librados ya nos viene la auisaciō. ¶ **Q**uātos males vinierō a muchos que fueron causa d̄ sus prosperidades. ¶ **Q**uāta turbacion ovo el anima de joseph quādo sus hermanos le echaron en la cisterna: y quanto dolor rescibio su spiritu quando fue vendido: y despues preso en egypto. ¶ **U**das por este tan duro camino llego a ser principe en egypto y a librar sus padres: y hermanos dela fambre que avia en toda la asia. y por que le era incierto el consejo dela diuina prouidencia: le parescia aspero a ver passado tantos peligros: fasta que llego a los bienes donde caminaua. ¶ **P**or quātos peligros passo la niñez del rey Cyro. el qual por mandado de su auuelo Astiages fue echado en vna montaña dēde lo hallo vn pastor: que le daua vna peña sus tetas y lo defendia delas aues q̄ lo querian despedaçar. ¶ **U**das por aqui vino a ser ikey el mayor de los persianos. Edippo fue colgado delas plantas delos pies de vn arbol por su padre Layo la prouidencia de dios. reuelada por vn sueño. este fallado por otro ikey fue criado y despues mato a su padre: y caso cō su madre Jocasta. q̄ fue comieço de la cayda delos thebanos. Cuyo reyno posseyo edippo. ¶ **H**ieron rey de Syracusas en cecilia fue echado por su padre en la niñez en los montes: al qual criaron las auejas con miel muchos dias y despues fue excelente rey y capitā. ¶ **A**bidis rey en espanya: echado por mādado d̄ su auuelo gorgoris ikey q̄ fallo el vso dela miel

Tratado segundo.

en vn monte de fieras: ellas lo criaron y despues lo mando poner a vn passo estrecho donde passaua los ganados mayores por que lo pisasse y muriese pero alli quedo saluo: y despues lo echo a los peffos ayunos porque lo comiessen: y despues a los puercos y no solamente lo guardaron: mas le dieron su leche: y libre deste peligro lo mando echar en la mar oceana de donde las ondas: lo echaron en la tierra: y fue criado por vna cierva. y cossia despues como ciervo el qual fue tomado en lazo y presentado a su auuelo q lo conosció y fizo suceso en el reyno despues del. ¶ Para q cõtare de qn tos peligros muy mayores nos escaparon otros peligros menores. ¶ Cuenta sant Augustin que cõ aiaz peligro perdio el camino: q avia tomado donde passo mucha fatiga: y despues supo que si nolo perdiera: fuera muerto por los circunceliones herejes. que le tenian espiado para lo matar. ¶ Así que todo lo ordena dios sabiamente: y por males y desuenturas faze el todo poderoso que vengamos en plaza res: y de las llozosas poidas nos trae a ganacias alegres. esto ordena el para exercitar nra flaqueza: q cõ los trabajos se torna sabia y cõ los peligros prudete. ¶ y por esto no puede el humano saber escodriñar los secretos de dios: y pessar sus remedios: para nos consolar. ¶ y porque en ocho maneras especiales fallamos quen las sacras letras dios suele consolar nos: dellas se fara mencion en los capitulos siguientes.

Cap. xix. de la cõsolación diuina q es partida en ocho pres en q trata especialmẽte de la primera



Clementissimo dios quã grãde es la dulcedumbre de tu misericordia. con la q nos visitas: y alumbra para que nos perdamos aqui en esta vida el camino fragoso de tu bienauenturanca tu nos mostraste por ysaias a los. xl. capitulos la primera manera con q conuelas a los effados que van fuera de tus cafferas: pdonado sus yeffos en derescado sus pies en camino de paz diziendo por la boca del profeta. con sola os pueblo mio consola os: por q ya es acabada: y fenescida vna maldad. perdonados son vros pecados: y maldades. ¶ Gozosa consolación para los penitentes: o alegria de los santos la venida de messias dios y ombre tãtos tiempos esperado. al qual nos mostro mas claro sant iuan baptista. con su dedo diziendo Ved el cordero de dios: ved que este es el que quita los pecados del mundo. ¶ Esta era la grand consolacion que clamaua ysaias dar perdon a los pecados y reuocar los effados que yua sin guia a la perdiciõ eterna. porque siendo enemigos nos reconcilio a su gracia nro redentor como dixo el apostol. o quãta consolacion del fijo perdido ser tornado a la gracia de su padre. vea lo el que entienda la doctrina euangelica y la palabra del fijo luxurioso. que de mando a su padre la parte de sus bienes: y la cõsumio en gastos dõrdenados y deseaua ser despues mercenario y asoldadado de su padre: y no fijo pues sus demeritos le priuaron de la dulcura de filiacion ¶ Con que gozo fue rescibido este fijo perdido del padre. y con que gozo rescibio el fijo la

paz y gr̃a del padre. no se escriue por que se deue presuponer segũd las fiestas que se fizieron con su recõciliaciõ. delas quales el buen fiijo se maravillo: y se dolio que a el no se fazian.

¶ Y así cada dia puede el pecador cõ penitencia contrito recobrar la gracia perdida de su padre reconciliandose por confessiõ ala yglesia su esposa. la qual le rescibe con gozo.

Capitulo. xx. dela segunda consolacion.



Si la segunda manera de nos cõsolar de que usa dios cõ nos otros purgãdo nos piadosa mente: con los açotes y castigos

de tribulaciones. con que visita nros merecimientos: y rescibe por satisfacciõ nros tormentos. ¶ Desta cõsolaciõ dezia el pfeta. acordãdo se como con la persecuciõ y açote de dios fue purgado òl graue pecado que comertio en mandar contar el pueblo de dios: y despues de aver visto tan grand pestilencia por su pecado: diro cõ dolor y cõtriciõ. Virga tua ⁊ baculus tuus ipsa me cõsolata sunt. Conosciẽdo ser le ya perdonado tan grand pecado consolo se con aver sofrido los açotes purgatiuos de su culpa: sintiendo que ya era placada la yra de dios por su penitencia. ¶ Esta consolaciõ escriue sant lucas que tenia lazaro aquel pobre llagado q̃ no se solia haritar delas migajuelas dela mesa del rico avariento quando ya despues desta vida lazaro holgaua enel seno de habraham: y vido al rico enel infierno. quando le respondió habraham: fiijo. acuerda te que rescibiste tus bie-

nes en tu vida. y lazaro padescio sus males e la vida agora lazaro aqui es consolado. ¶ Que experimento de la fe delos justos que menosprecian las consolaciones delos bienes temporales por ser consolados enel cielo como lazaro fue consolado entonces enel seno de habraham: que agora despues de abierta la puerta del cielo por la passiõ de nuestro redentor es ya el parayso celestial. el qual era entonces en esperança: a vn que lugar era diuerso como dize sancto thomas. por lo qual cantã la yglesia. lleva señõ estas animas al seno de habrahã y a su holgança que le prometiste a el y a su simiente. no ala simiente carnal mas ala espiritual: que touiesse la de habraham. porque por se son los justos hijos de dios como dize sant juan aquellos que creyeron enel: dio les poderio de ser fechos hijos de dios: por gracia y adopciõ. ¶ Gloriosa cõsolacion que es vida eterna. descanso de nros trabajos. seguridad de nuestros peligros. gozo de nuestros pesares. paz de nuestras contiendas. tranquilidad de nuestros sobresaltos. deleyte sin mescla de dolor. vida sin fin. ¶ Desta consolacion esome sino dize el señõ. bienaueturados los que lloran en esta vida que ellos serã consolados. ¶ Por quen este valle de lagrimas todos tienen biẽ que llorar: si miran con discreciõ sus angustias: si cõsideran sus defectos. ¶ Los prosperados sus peligros y cuydados para multiplicar sus bienes: o evitar los males que entre tantos lazos de congoras los ponen en afrentas. ¶ Los pobres sus menguas y descontentamientos. sus enbidias y deseos nunca conplidos. ¶ Los pecadores sus

pecados. ¶ Los justos. las culpas
agenas y por qué esta vida se les di-
lata y retarda su galardón que la
bienauenturança de la otra. ¶ Así que el
valle de lagrimas: justo es el llorar: y
lleno esta de causas que reziénta los
dolores.

Capítulo. xxj. de la ter- cera consolación.



y otra cōsolaciō fa-
llada en los libros sa-
grados: q̄s la memo-
ria y cōtēplaciō de
los misterios de di-
os. y de sus miseri-

cordias desde el comienzo del siglo. es-
to es lo q̄ dize el apóstol a los roma-
nos. ca. xv. pa nra doctrina son escrip-
tas todas las cosas en los libros diui-
nos. por q̄ tengamos esperāca por la
paciēcia y cōsolaciō dellas. ¶ Lee se
en los libros santos la paciēcia y sufrí-
miēto de los justos en esta vida así co-
mo de job. Lee se la fortaleza de los
buenos entre las psecuciones de los
malos así como de dauid. como de los
machabeos. lean la aspereza de la vi-
da como de helias: leā los afanes cō-
goras: y psecuciones de los p̄fetas fa-
sta sant juā baptista. leā se las cōfessi-
ones y cōstancia de los martyres. el
trabajo solitud y pobreza de los apo-
stoles: q̄ p̄dicarō vertiendo su sangre
la doctrina xp̄iana por todas las par-
tes del mūdo lee se la soledad y apar-
tamiēto de los monjes en los yerros
sus ayunos y humildad. ¶ La dotri-
na y humildad de los cōfessores: q̄ pe-
learon cōtra los effores y apagaron
las heregias q̄l diablo sembró en la y-
glesia. La pseuerācia limpia de las vir-
gines. la casta pelea de los cōtinētes:

contra la carne y el mundo. ¶ Pues
de las cōsolaciones q̄ touierō los san-
tos en el golfo de sus trabajos quien
las contara. ¶ Que cōsolaciones re-
scibierō de su maestro en las carceles
en los tormentos: en las injurias: y de
nuestros los santos. ¶ Sāt pedro fue
por el angel librado de las cadenas y
de toda la esperāca q̄ tenían los ju-
dios de lo matar por mano de hero-
des. ¶ Sant pablo en tātos peligros
de los infieles: y mayormente en las
tentaciones de la carne. al qual fue re-
uelado q̄ le bastaua la gracia de dios
porque la virtud con las enfermeda-
des y trabajos se conofce. como la pa-
ciencia. que en la prosperidad no pa-
rece. po si en la aduersidad reluze allí
es prouada. ¶ Que consolación oyo
santa cecilia ver en angel de dios guar-
dador y defensor de su virginidad.
¶ Santa ynes en el mayor peligro vi-
do el angel que la defendio de la torpe-
za que la ponía en el lugar de honesto
Santa ageda en el carcel vido a sant
pedro q̄ venia por mādado de dios a
la curar: del coraçō mas q̄ de las tetas
q̄l tyzāno le a via cortado. ¶ Quēga
historia seria recōtar las cōsolaciōes
de los santos en la p̄sura de sus āgustias
Daniel varō de santos d̄seos p̄uesto
entre los leones dios lo cōsoló: y enbio
a abacuc p̄feta que le dieffe de comer
milagrosamente: o conortes llenos de
suauidad q̄ da dios a los limpios de co-
raçon sin los quales q̄l anima pudie-
ra resistir tanto linajes de tormentos
quātas psecuciones padescio la ygle-
sia generalmente desde el crudelissimo
neron fasta el impiissimo diocleciano:
quē touiera tolerācia para las sofrir
sin las consolaciones diuinas no los
efforçara y en tanto los enfortalecia

que por la sangre vertida de vn mar-
tyr crecia tanto la fe: que se aumeta-
ua el numero infinitamente de los que
con propria voluntad se ofrecian al
martyrio viendo las marauillas que
dios obrava por la muerte preciosa de
los santos. ¶ Pues q̄ dire de las pse-
cuciones particulares q̄ rescibio la y-
glesia y recibe cada dia en sus miem-
bros: cierto son infinitas y dignas de
memoria: y exēplo de cōsolaciō para
los escogidos d̄ dios. ¶ Asi q̄ de la sã-
ta doctrina nos son ministrados exem-
plos de mucha paciēcia y cōsolacion
y este es el fructo muy gracioso pa
poblar el cielo de aias pacificas. ¶ Por
q̄ cō la humildad ques virtud de gra-
dos excelētes: por los quales subierō
los justos a reynar cō dios: touierō so-
frimiēto pa vēcer en las angustias. asi
lo dize santiago. dios a los soberuios
resiste y da gr̄a a los humildes: q̄ los
alūbra pa ser mas pacificos. ¶ y si el
q̄ quiere entrar en torneos o desafio
se abstiene de muchos dleytes q̄ le in-
habilitariã la p̄sona: y enflaqueceriã
sus fuerças: como de mucho comer: y
de otros carnales officios y cōporta
los trabajos y se exercita ēlos afanes
y se acostūbra alas armas pa ganar
honssa breue y temporal: y corona de
gloria cōfuptible: q̄nto mas dize sãt
pablo de uemos abstener y sofrir por
adquirir la corona de gloria incōfup-
tible. Ca esta vida como dize job vna
pelea es y cōtienda cōtra muchos cō-
trarios q̄ salteã n̄ro entēdimiēto con
los fatalides dela carne. ¶ Por lo q̄l
se glorificaua sant pablo en las aduer-
sidades diziēdo quiē nos apartara de
la caridad de xp̄o. no ay tribulaciō no
ay angustia: q̄ della nos q̄te: tãto era
el menosprecio q̄ teniã del mūdo y de

sus vanidades. ¶ y cō aquel amor en-
trañable de dios no temian los traba-
jos y tormētos q̄ padesciã: respectu d̄
merito y premio de jesu xp̄o q̄ ãte sus
animas. asi q̄ no esperauã reynar aca
ni auã por verdaderos gozos: los de
sta vida cō tantas penas matizados.
¶ y por esto dezia sant pablo a los co-
rinthios. Si otros bienes no esperaf-
semos los discipulos del seño: saluo es-
tos deste mūdo y vida mortal: no a-
vria tã miserables ombres como nos
otros en el dōde tãtos d̄spechos y de-
nuestos y offensas corporales rescibi-
mos: mas todo nos es dulce n̄ro tra-
bajo: cō la esperança cierta de mayor
gualardō. ¶ Pues consulē nos muy
alta señoza las escripturas scãs dōde
tãtas cōsolaciones d̄ los sc̄os leemos
por lo q̄l dezia el apostol. por q̄ por la
paciēcia y cōsolaciō q̄ s̄o escritas d̄ los
santos tengamos esperãça: la q̄ ellos
touierō: por q̄ tēgamos d̄spues la glo-
ria y honssa q̄ ellos poseen. gloria en
el cielo y honssa ē la tieffa: como lo can-
ta la yglesia. mucho son hōssados tus
amigos seño: mucho es enfortalesci-
do su reyno y su principado dellos de
la gloria otrosi. bienauenturados son
los q̄ moran en tu casa seño: pa siēpre
te alabarã en la gloria eterna.

Capitulo. xxij. dela
quarta consolacion.



Si la quarta cōsola-
cion escrita en los li-
bros sct̄os: tener siē-
pre en la memoria la
esperança q̄ nos n̄ro
seño: de los bienes
eternos. segūdo q̄ se escriue en el salmo
ciēto. xviiij. acuerda te seño: d̄ tu pa-
labra cō q̄ me diste a mi tu sieruo espe-

Tratado segundo

rãça. porq̄ ella me cõsollo en mi humiliaciõ ⁊ aduersidad. por q̄ tu palabra me dio vida. la qual es biva y de grã de eficacia como dixo el apostol. Esta es la esperãça que da dios a los humildes. a los quales solos da grã negando la a los soberuios como santia go dize. ¶ Por lo q̄l el grande Augustin dezia en este salmo. aq̄sta humildad de que es cõsoladora la esperãça: no es aq̄lla por la q̄l se humilla el ombre ala cõfession de sus pecados: o pa confessar su justicia como el soberuio fariseo en la oraciõ y cõfession q̄ en el templo fazia: mas de aquella humildad entẽdemos q̄ rescibe en su tribulacion y dolor: la q̄l merecẽ padescer el culpado por su pecado como dauid quãdo peccõ. de lo q̄l dixo el mesmo en este salmo: antes q̄ fuesse humillado yo peq̄ y cay. conuiene saber antes q̄ padesciesse este açote de psecuciõ: yo peq̄ ante ti: y asi mesmo en el libro de la sabiduria se escriue. de otra psecucion q̄l ombre rescibe pa en prueua. de su justicia y paciencia. la q̄l es humildad de los justos como de job dela q̄l dize. sey sofrido en el dolor y en la humillaciõ q̄ padesces por tu tribulaciõ ten paciẽcia porq̄ en el fuego se prueua el oro y la plata y los justos y buenos en la pressura dela tribulacion y humillaciõ. Ca la justicia destos les da firme esperãça que la tribulacion los consuela. por q̄ no es pequeño gozo al justo en el dolor: saber de su cõsciencia limpia y tenella por testigo de su justicia como sant pablo dezia. por el q̄l testimonio era cierto q̄ las psecuciones suyas eran para acrecẽtar sus meritos ante dios: y no para purgar sus pecados ni pa satisfazer dlof a dios. ¶ Por esto nõ redentor pre-

dicãdo a sus discipulos los auiso y certifico q̄ auia de ser pseguidos de cibdad en cibdad: dãdo les jũtamente esperãça pa su cõsolaciõ entre las psecuciones diziẽdo les goza os: q̄ vros nõbres escritos estan en el cielo: como si dixera: goza os: q̄ no cayeres ni seres vẽcidos en las psecuciones: porq̄ vra fe sera muy cõstãte y firme y tã biẽ les dixo en vra paciẽcia posseres vras animas: y en otro lugar los cõsollo: q̄ a vn q̄ fuesse pseguido y muerto: no pesceria vn cabello d su cabeça. Esta gloriosa y firme esperança tenia toda la yglesia. cuya cabeça es jesu xpo: pa q̄ se cõsolasse e su humildad y psecuciones q̄ padescia: de los pncipes y tyranos y en otras muchas q̄ cada dia padesce de los malos xpianos que se llamã no teniẽdo las obras como tienẽ el nõbre. los q̄les ocultamẽte por mil rodeos pfiguen a los justos q̄ son del merito y numero dela yglesia. ¶ Por esta firme esperãça como dize el glorioso augustin. refiriendo al apostol: si aquello q̄ no veemos esperamos por paciencia esta es nra cierta cõsolaciõ q̄ nos repẽta los premios eternos. ¶ Y otro si otra esperança que la humiliaciõ d las aduersidades mucho nos cõsuela. la qual es pmetida a los santos con la palabra de dios q̄ les pmete ayuda y cõsolaciõ en las tentaciones: porq̄ sean cõstãtes: y no fallecan y desmayen en los trabajos dela qual dize el apostol. fiel es dios q̄ no pmete ser tentados los justos a llende de lo que puedẽ sufrir con paciencia: mas avn en las tentaciones les da salida frutifera y fin puechoso. pa que la paciencia sea mas constante: y nra consolacion mas cierta. Esta esperãça dio esomismo el saluador quã

do dixo: pedio satanas os desea per seguir: y os cobdicia moler como trigo en tribulaciones: mas roge yo por ti que no te falte fe ni peresca tu virtud. Esta esperanza nos dio en la oracion que nos enseno para orar: quando dixo no permitas señor que caygamos en tentacion. ¶ Asi que es grande refugio la firme esperança delas promessas de dios infalibles.

Capitulo. xxiiij. dela quinta consolacion diuina.



Tercera consolacion: y quita es para los justos. la que nuestro señor nos enseno por el apostol fabledo a los filipenses. la qual es vna suauidad quel espiritu bueno rescibe en el conosciendo dela verdad dela santa doctrina: y buenas obras. dela qual deseaua el apostol tener gozo el mesmo: y pues ql auia consolado a los filipenses conjurauales que cumpliessen su gozo biuiedo vnanimos en caridad y en vnion perfecta de amor entre si. el qual les dezia si alguna consolacion vos administre en jesu xpo y gozastes dela suauidad de su doctrina: con que fuerdes consolados. mas q de ninguna otra enseñança pasada ni por venir. Si os de algund solaz de caridad. si vos puse en conformidad: y vnion de espiritu. Si os mostre entrañas de misericordia: ruego vos: querays cumplir mi gozo: y que como yo vos di esta consolacion: assi yo resciba de vuestra concordia y vna

nime amor gozo y consolacion. Esta suauidad toman los justos delas obras. de misericordia que fazen por jesu xpo nuestro señor. porque de aquella consolacion. aquellos administraron a sus proximos necesitados: si ouo buen efecto: tienen ellos mayor suauidad y consolacion en su espiritu. por auer administrado consolacion espiritual o corporal a sus proximos. ¶ De la qual suauidad el apostol en la segunda epistola a los corinthios capitulo. vi. dize que nos ayamos con nuestros proximos como ministros de jesu xpo. con mucha paciencia: en las tribulaciones y necesidades en las angustias y plagas en las carceres. turbaciones y trabajos: en velar y ayunar. y en castidad y sabiduria y tolerancia. en suauidad y caridad y en el spiritu sancto. asi que los ministros del señor en todas estas cosas deuen consolar a sus proximos. y mayormente en suauidad de conuersacion. como santo thomas dize. porque quie fuere suauo sera modesto como dize Salomon. esto faze el espiritu de dios q mora en el. y por esto dize en otro lugar el sabio. quan suauo es tu spiritu señor: toda esta suauidad faze obrar al justo misericordia con sus proximos. que sera especialmente en el iuyzio vniuersal agrade scido a los buenos. y dado por denuesto a los malos. ¶ Goza te pues: o esclarecida princesa. con esta suauidad que tus obras misericordiosas espiran con olor de tus merecimientos. porque puesto q fuesse con ellas suauo a tus proximos en sus necesidades: a ti mesma engradeciste ante dios en olor de suauidad. que redundo en ti de tus obras de caridad. o loores a dios pues touiste con que consolar a tus proximos

Tratado segundo

mos cōsuelēre ati tus obras piadosas
goste tu espíritu quā suauē es el señoꝝ
a todos: a los que esperan enel: y con
esta suauēdad venceras las aduersi-
dades: que turban los espíritus d'los
amadoꝝes dela carne y del mundo.

Capitulo. xxiiij. d'la se- sta consolacion diuina.



A sexta consolacion
d'la doctina santa es
tener paciencia y so-
frimiento en las tri-
bulaciōes. entre las
q̄les el señoꝝ es nro
refugio como dixo dauid. dios es nue-
stra ayuda y socorro en las tribulacio-
nes que fallamos y nos hallan conti-
nuo: y por esta consolacion dixo el p-
feta. segund la muchedumbre de mis
dolores: asi tus grandes consolacio-
nes alegraron mi anima. **O** paciēcia
digna de conorte diuino. porque nun-
ca nos desampara su misericordia: q̄
nos administra refrigerios consola-
bles: aun que nos purge de nuestros
effores con el fuego delas tentaciōes
porquel conoscimiento alumbrado d'
dios siente la medicina luego cōla tri-
bulacion. por quel dixo por la boca d'l
profeta. yo matare y fare biuir: y por
esto la rescibe el anima justa con espe-
rança de ser reconciliado a el. como el
que beue la purga amarga con espe-
rança dela salud: asi suffre el açote sa-
tisfatorio de sus culpas el pecadoꝝ ju-
stificado cō tornar ala gracia de su ha-
zedoꝝ: y consuela su anima por saber.
que ya ha satisfecho: y es purificado
para ser amigo de dios. **C**uando
permite quel justo sea tentado co-

mo job: a este no le purga por que no
es pecadoꝝ ni tiene enfermedad d' cul-
pa: mas quiere que puesto en las lla-
mas d'las tribulaciones sea mas cen-
drada su virtud: y cresca su merecimē-
to y examinada su justicia: asi lo dezia
el salmo. con fuego me examinaste: y
no fue fallada en mi maldad. **S**e-
ro guay de los malos a quien las tri-
bulaciones no purgā de sus pecados
para que con contriciō se tornen a di-
os: mas endurecidos en la malicia re-
ciben estas penas temporales por co-
miēço delas eternas: que sufrirá pa-
ra siēpre los dañados. ca ni por ellas
son purgados como los penitentes:
ni con ellas son cendrados: y exami-
nados como los justos: mas son puni-
dos para que la justicia diuina resplā-
desca en ellos: asi como su misericor-
dia reluze en los justos. y por tātō los
consuela mucho la paciencia y suffri-
miento porque saben que sus tribula-
ciones avn que penosas son para su
prouecho y gloria mayor en la vida e-
terna. pero a los malos obstinados en
pecados su paciencia les añade tor-
mentos con que desperan de su salud
alos quales entōces aquellas lla-
mas de temporales tribulaciōes los
penetra con graues dolores sus cora-
çones: por que no esperan remedio si-
no temporal. **C**o asi como vn mes-
mo fuego aparta las escorias del o-
ro: y purga sus honrras: y dello pur-
gado fazē mas neto: y fino cendra-
do: asi quema tan bien: los carbones
y los conuierte en total cōfupcion:
assi vna mesma tribulacion. Como
dize sant Augustin purga los peni-
tentes. Como a Eleazaro del qual se
escriue en el segundo de los Macha-
beos: y a los otros siete machabeos

que celebra oy la yglesia por martyres y afina y purifica los justos como a job. y consume los malos obstinados. como los sodomitas. ¶ Asi que todos tres estados resplandescen las obras d' dios en los vnos por justicia en los otros por misericordia. ¶ Y pensar estos tá justos juyzios de dios es grande gozo y consolacion para los buenos atribulados y descanso para los penitentes. y graue amargura para los peruersos obstinados. ¶ Y no sabiendo esto estauã engañados los amigos de job. que no creyan. que ouiesse penas: o tribulaciones si no para purgar los pecados delos que las padescian: y es grande error creer q todas las penas temporales desta vida que passan los justos sean por sus pecados de sus personas impuestas. a vn q sean por pecado dela naturaleza corrupta por el pecado del primer padre como dize santo Thomas. verdad que las penas eternas y las del purgatorio todas son por pecados personales impuestas a los que las sufrẽ. ¶ Todas las penas y açores temporales deste siglo a los vnos vienẽ por pecados suyos: asi como a los malos obstinados y a los penitentes. a los otros por pecados de sus padres: o de sus mayores como dixo dios. Yo soy dios zelador q do penas por los pecados delos padres fasta en tercera y quarta generacion y muchas vezes a los justos y buenos permite dios q padescan estas temporales persecuciones para su mayor merito y corona de su justicia. ¶ Y por tanto no de vria las tales plagas temporales turbar mucho nuestros coraçones. nin doler nos demasiadamẽte con los infortunios que son tan comunes a los

buenos y a los malos. por ser tan provechosos a los justos y saludable medicina a los penitentes. y a los malos castigo perdurable para ellos y por los biuientes exemplo. para que no pongan su coraçon en bienes perescereros como dize dauid. Si en riquezas abundaredes no pógays en ellas el coraçon. y asi de su perdida avremos paciẽcia y mereceremos ser consolados en todas las angustias del mundo. por las quales llamaua al seño: el profeta. la tribulacion y angustia me fallaron: mi pensamiẽto es en tus mandamientos. ¶ Aquella opinion dañada delos consoladores honorosos de job touierõ los impios de los quales cuenta dauid en el salmo. xciiij. en otros muchos lugares. los quales pensaron que si las penas deste siglo no eran impuestas por pecados quen dios no avia justicia. por q de vna manera seria a los justos como a los pecadores. esto preguntaua Dauid diziendo. por ventura seño: tienes tu silla de justicia: o eres juez iniquo: quen tus mandamientos pones trabajo a los justos ¶ Donde dize sant Augustin. o seño: quando pones dolor o trabajo en tus mādamiẽtos. ¶ Responde. quando te açota aq̃l q por ti q̃so morir y no te pmete en esta vida la biẽauenturãça: ni te puede engañar a vn q en ella no te de lo q desea tu carne mas oye lo q te dara y dõ de te lo dara: y quãto te dara aq̃ en esta vida te enseña q ay trabajo en sus mādamiẽtos. por q̃l trabajo sera breue aq̃ en este d̃stieffo d̃ste siglo. mas la holgãça q te pmete sera en el cielo ppe tua ¶ Si pudiesses ymaginar q holgãça sera verias entõces quã poco es el trabajo segũd la grãdeza q avras por

tu gualardon. oye lo que dize el apof-
tol lo que al presente es: cosa tempo-
ral es: y de poco afan y fatiga: segund
el gozo increyble d'la vida eterna. no
seas perezoso en el trabajo breue y se-
ras gozoso para siempre. ¶ Dios te
dara vida perpetua: piensa con quan-
to trabajo se devria cōprar dize mas
este doctor. Considerad hermanos co-
mo se vende el reyno d'el cielo: cōprad
lo. su p̄cio es trabajo en esta vida: co-
mo si dixiesse su precio es oro: y demã
dasses quanto oro se ha de dar por el
no dize el quanto. mas dize que se cō-
pra con trabajos. mas cōsiderad que
es la gloria eterna: y el precio devria
ser eterno: y infinito. mas quien lo po-
dria pagar. por que si fuese el trabajo
eterno nunca avria cabo enl ni avria
ninguno gloria por el. ¶ Pues neces-
sario es luego q'l trabajo sea tēporal.
para q' con lo tēporal se compre lo e-
terno del reyno del cielo. del qual di-
ze el salmo. bienaueturados los q' mo-
ran en tu casa señor siēpre te alabarã
¶ Asi q'l precio es poco segund el va-
lor dela bienaueturãca. por q' avn en
los trabajos breues desta vida da di-
os muchas consolaciones en ella se-
gũd quel profeta lo dixo segũd la mul-
titud de mis dolores tus consolacio-
nes alegraron mi anima. y enl traba-
jo de tan breues dias no fallece paci-
encia que nos consuele: ni fallecẽ go-
zos interiores d'el espíritu avn q' la sen-
sualidad tenga fatigas. Ca se goza en
jesu xp̄o: que nos enseñõ paciēcia. go-
za se en sus promessas muy ciertas:
gozase en sus palabras que dixo. go-
zad vos. vos q' vuestros nombres son
escritos enl cielo. ¶ Goza se en su mi-
sericordia por lo qual dixo el apostol.
lo q' d' presente es breue y tēporal co-

sa es segũd la increyble gloria eterna
asi q' no se da vn dinero en comparaci-
on d'lo esperamos por se cierta. y si a-
qui nos gozamos temporal gozo es
no confiemos en el. Si aqui tenemos
tristeza: no desesperemos que tēporal
es. ni nos vença esta prosperidad mi-
serable: ni nos quebrante la aduersi-
dad suya tan breue. Desviemos nue-
stros coraçones del effor ya dicho. q'
dezian ques dios juez iniquo. ⁊ que
no dio trabajos en sus mandamien-
tos. Ca justo es dios y sin ninguna ini-
quidad. que quiere a los justos sus fi-
jos exercitar: y enfortalescer con exer-
cicios trabajosos pa les enseñar la vir-
tud ques aspera al principio: pero d's-
pues es muy dulce y suaue: y asi por
que no estouiesen sin su temor les dio
mandamiētos. y por que no amassen
otra cosa transitoria y se olvidassen su
verdadero biē y fin que es el mesmo:
o quan bueno es dios q' si dexasse de
mesclar amarguras a los gozos desta
vida no nos recordariamos del.
¶ Pues si las ondas delas aduersi-
dades turban nuestras animas: des-
pierte alli nra fe que duerme en nue-
stros coraçones para el conoscimien-
to dela mano de dios que nos recuer-
da con el açote. ¶ Quando nuestro se-
ñor en la naue donde yua con sus dis-
cipulos estaua despierto: tranquilo y pa-
cifico estaua el mar: mas quando el se
durmio: nascio la tempestad y comē-
çaron los discipulos a peligrar. ¶ Lo
qual es figura. que en el coraçon xp̄ia-
no: quando esta despierta la fe de nue-
stro señor: entonces dura su paz y su
seguridad: pero si se duerme vn poco:
fieren las ondas contrarias el cora-
çon: con los vientos tempestuosos de
sta vida. ¶ Mas como despertarõ

los discipulos al señor diciendo. todos perescemos señor. leuanto se y mando a los vientos: y cesso la tempestad y assi quando al fiel cristiano turban los malos deseos dela carne o bollicos pensamientos de soberuia o yra o envidia. cobdicia. si entre estos vientos enpescibles despertare su fe: y se tornare a nro señor: luego avra paz su espíritu y sossegaran las tempestades que bullian feruientes quando dormia en ti jesu xpo: y quedara sossegado y seguro tu coraçõ. ¶ Pues vele en ti el conosciemto de jesu xpo por se biua: y menospreciaras estas aduersidades que combaten a los amadores del mundo y dela carne. y asi conosceras qn justo es dios. y no te marauillaras porque pone en tantos trabajos a los justos que lleva por sus castigas. y por que los buenos por ellos son exercitados y purificados con las persecuciones de los malos. y por que algunas vezes por la culpa de los malos con vna mesma psecucion enbuelue los buenos con ellos dando les juntamente vna pena a vn que muchas causas pone desto sant Augustin en el libro primero dela cibdad de dios. y esomefimo conoscerá como y por q causa castiga dios sus hijos por las manos de los siervos siendo el padre muy piadoso. quando permite ser ministros de su justicia a los malos contra los mejores. y a los no buenos contra los peores asi que cõ los vnos castiga los otros por justicia ordenada y destos iuzizios de dios tan ocultos biuen los malos tanto en este mudo y prosperan pa ser acote de otros peores: o mejores que ellos. esto dezia dios por la boca del profeta. vindicabo me de inimicis meis cõ inimicis me-

is. ¶ Pero q para execucion de su prouidẽcia son menester los tales instrumentos que son ministros de dios asi como causas proximas de su vengança. mas a vn que a tiempo los malos prosperen es como sonbra su prosperidad en el acatamiento de dios: y como juego y escarnio es su poderio. como entre los niños para vn hora fazen vn rey a quien dan los honores: deuídos fasta que se acaba el juego. y despues se falla sin aquella potestad triste y descontento. por que le es pena perder aquel poderio. asi los principes que en la vida sin temo: de dios se desenfrenan a vicios y tyranias: despues della tiene graues penas y congorosas cuytas por aver pdido el poderio de bien obrar y ser justo y otras penas sensibles. y dañosas para sus tormentos se les acrecientan. de las quales a vn no carescierõ entre aquel señorio de la vida perecedera. por que no ay mayor tormento que la injusta anima quando la consciencia la roe y atormenta. lo qual conosció perfio poeta. quando dixo. ¶ Jupiter padre grande de los dioses: no qeras de otra manera punir a los tyranos crueles: que los pune su libidinosa voluntad feroce: quando ceñida con venino feruiente mueue su consciencia. como vean aver dexado de vsar de virtud: y gimã podridos en lo enterio: que son desamados por viciosos. por que no pudieron dar mas gemidos los toros de alambre: de cecilia fechos pa atormentar a los reos: que ellos. ni pudo espantar mas el espada colgada sobre las ceruizes del filosofo desde los techos dorados: que les espantan a ellos sus consciencias. asi que toda su prosperidad y pungança en esta vida se les con-

vierte en pena y pensamientos dolorosos y así como suelen los ombres con mayor pasto ceuar los animales que piensan matar para su prouision: así permite dios la prosperidad breue de los malos y su hartura en este mundo: para que sean para ellos despues mayores penas y tormetos: que son el fin de sus gozos desordenados: como es el fin de los trabajos de los justos la gloria eterna.

Capítulo. xxv. de la sétima consolacion diuina.



La sétima consolacion que nos enseñan los libros sagrados es llorar nros pecados y los ajenos: o llorar la tardança que aca en este destiempo fazemos. de la qual se queraua dauid diziédo. ay de mi que la morada deste camino me es prolongada. Este lloro el camino de la felicitad: por que el señor dixo: bienauenturados son los que lloran: ca será consolados. Adira por éde illustrissima señora que los lloros que no traen diuina consolacion no son por las caydas o perdidas de los estados mudanos. ni son por las muertes temporales de los que bien queremos. Por que tales lagrimas ayn que sean piadosas: pero la sangre y carne las incitan por que mucho se duele perder esta vida: o los instrumentos de sus deleytes. que son las riquezas. Adas deue llorar por las caydas de las animas. que seyendo criadas para gozar de los bienes eternos los pierde por sus pecados y vicios enlazadas. Este tal y tan justo lloro por los pecados es digno de aver

consolacion: por que merecen por el perdon. que faze tornar aquellas en gracia con dios. Que gemidos de penitencia que distila lagrimas muy dulces al espiritu contribulado por la cayda en el pecado. Cierro con ellas merece reconciliar se a su señor que tenia offendido y puesto que los santos carecian de pecados: llorauan los ajenos como fazia sant pablo quando dezia. que tiene enfermedad: y yo no la tengo con él. que se escandaliza: y no ardo yo con su escandalo. así que este bienauenturado gozaua se en gostar las amarguras de los desconsolados con padesciendo se con misericordia de los pecadores. Estos eran panes sabrosos al espiritu como dezia dauid. fueron mis lagrimas panes de dia y de noche: por que vey a dezir a los infieles maluados: donde esta el dios tuyo los quales por que los justos padescian por los pecadores: a quien dera ua dios por tiempo tan corto y prosperar y acotar a los buenos: negaua que ouiesse dios que judgasse vengando los pecados. Y esto mismo otras lagrimas: que son testigo muy cierto de nuestra consolacion. y estas son mas dulces al espiritu que el panar de la miel: estas manan del interior del interior gozo: quando el espiritu santo alumbrá nuestro entendimiento y voluntad con el resplandor de la gracia y la representa a su esposo jesu xpo: a las quales encendidas en la oracion el se manifiesta con gozo ineffable: el qual faze a los ojos distilar lagrimas si lagrimas se deue llamar como dize el glorioso augustin: por que se diria mejor y mas propio vna redundancia de rocío interior del espiritu: la qual es vna señal: y indicio de la pureza del co

raçon limpio y abraçado por contem-
plació con dios. ¶ Por que asi como
el baptisimo de los niños por aquel la-
uacro exterior es significada la limpi-
eza del anima interior que la purga
del pecado original: asi en la contem-
placion la interior purgacion del ani-
ma precede ala exterior abundancia
de las lagrimas: quel espíritu alcança
con el gozo espiritual. ¶ Bien auen-
turado lloro por cuyo rocío se purgã
todas las manzillas interiores y se a-
matan los fuegos de la concupiscen-
cia incitadora del pecado: o bien auen-
turados y gozosos los que lloran cõ
tales consolaciones del espíritu. pues
que gozos no dara la presencia del q̃
con su gracia es tan dulce: allí cierto
esta como el dixo: por sant juan: quien
me ama: guardara mi palabra: y mi
padre le amara y vernemos a el y enl
faremos nra morada: pues gozo se-
ra quando por gloria le vera el justo
coraçon que sera cara por cara sin ni-
guna similitud: saluo en propia espe-
cie. como dezia sant pablo vemos le a
gora por enigma que es escura simili-
tud y por fe: entõces en la gloria cara
a cara. ¶ Tales cõsolaciones sõ muy
agenas de los q̃ estan en pecados sus
espíritus enlazados. por que no ay li-
bertad saluo donde es el espíritu d̃ di-
os como dize el apostol. ¶ Por lo q̃l
aquellos las gustan solos que estã vn-
gidos interiormente cõ los dones del
espũ santo viuificado: de las animas.
¶ Estas lagrimas dulces gustaron
muy amenudo los sanctos asi como
jacob: quando vido el escala por donde
subiã y descendiã a geles al cielo. estas
tuo sant pablo quando fue assebata-
do al tercero cielo donde vido a dios
por essencia segũd sant Augustin. de

estas gustaron los apóstoles. estas en-
fortalescieron los martyres: touierõ
en paz de espíritu a los cõfessores. de
stos beuio sant Augustin visitado de
la lumbre de la gracia. ¶ Gusto suaue
avn que no ygual a todos los espiri-
tus. del qual el profeta dezia gustad y
ved quan suaue es el seño.

Capitulo. xxvi. de la
octaua consolacion.



A octaua consolaci-
on que nos enseñan
las letras diuinas
es: por la predicaci-
on de nuestro seño.
de la qual ysayas a-
los. lxx. capitulos auia dicho: y se cõ-
plio quando nro seño en la cibdad d̃
nazared dõde avia seydo criado y en-
tro en la synagoga: y se leuanto para
leer y abierto el libro de ysayas fallo
en aquel lugar escrito segund sant lu-
cas a los quatro capitulos. El espiri-
tu del seño sobre mi por quel me vn-
gio y me embio a euangelizar y pre-
dicar a los pobres y a sanar a los que
brãtados de coraçon. y para que pre-
dicasse a los captiuos indulgẽcia y re-
mission: y a los opressos soltura y an-
nunciassẽ el año de la remission del se-
ño y el año de la vengança su ya. y cõ-
solasse a los que lloran: y pusiesse for-
taleza en syon y les diesse corona por
ceniza: y por lagrimas olio de gozo: y
por el espíritu de amargura: mato de
consolació. ¶ Por este capitulo la ce-
guedad judayca esta muy obstinada
creyendo: quel reyno del mesias avia
de ser temporal y deste mundo: enten-
diendo lo ala letra. que es muerta si

Tratado segundo

el espíritu no la biuifica como dixo el apostol. Cōtra lo que nuestro señor q̄ es toda verdad dixo. El mi reyno no es deste mundo. y avn que me lo declarara nuestro señor. Si deste mundo fuera su reyno: mucho derogara ala excelencia del redentor: por que de su venida y reyno temporal: no gozaran si no los que le vieran aquel tiēpo. y no diera gozo y prouecho a los passados: ni a los por venir fuera su reyno muy glorioso. mas por ser espiritual su reyno: y eterno es vniuersal gozo: y remedio para todos los justos desde abel: fasta el postrimero que sera. los quales todos assi passados: como los por venir: con los q̄ fueren presentes: y creyeron enel con su venida: y passió: son librados de pecado: y escogidos para reynar con el enel cielo. y por tanto fue cumplida esta autoridad enel saluador nuestro ihesu xpo: y todas las cosas en ella contenidas nos demuestran mas firmemente el reyno suyo espiritual: que ninguno otro que sea temporal. y por este dize: asi aquella profecia. El espíritu de dios que es el espíritu sancto me vngio: conuiene saber mi humanidad que es organo dela diuinidad. asi lo auia ya dicho Dauid. vngio te dios. el dios tuyo con olio de alegria mas excelentemente que vngio a tus hermanos: y compañeros vngio lo desde el instante de su concepcion enel vientre virginal. para euangelizar a los pobres que son los humildes de coraçon. y para sanar los contritos por penitencia: y para predicar a los captiuos enel vinculo de los pecados fechos sieruos dellos: y para sacar: y librar los presos del lim

bo: y para predicar el año dela remission que ouo el linage humano por su sanctissima passion. donde dio asi mesmo en sacrificio por todos nuestros pecados: y para predicar día de vengança. día del iuyzio vniuersal. enel qual sera fecha en todas las nasciones vengança como dixo Dauid. y para consolar todos los que lloran el estado miserable desta vida: para los consolar conel esperança dela gloria eterna. lo qual nuestro señor cūplio en su vida: y muerte resurreccion. y ascension por lo qual dixo el por sant Mattheo. bienauenturados los que lloran: ca seran consolados y los que lloran en syon que es su yglesia vision de paz que en este siglo milita con trabajos: fasta ver el triumpho q̄ da dios a sus caualleros q̄ pelearon por sus obras contra el mūdo y la carne y el aduersario espiritual. ¶ Y asi estos oyen con efecto la palabra dela predicació de ihesu xpo y de sus apostoles: que son miēbros suyos y de los q̄ nascieron en su lugar: q̄ son los prelados q̄ predicā su doctrina de los q̄les dixo dauid: por tus padres te nascierō hijos: cōstituyellos as principes sobre toda la tieffa y asi se cōcluye q̄ son bieauenturados los q̄ creyeren a dios pa guardar sus mandamiētos. ¶ Verdad marauillosa los testimoni os de dios: firme es la esperança dlof que confiā enel: asi lo dixo el apostol: el que cōfia enel no avra confusió por la certidumbre de su palabra: tan biē lo avia el profeta dicho enel salmo. Los que confian enel señor: asi como el monte de syon: no se moueran por q̄ seran firmes. ¶ Pues estos son limpios gozos: y suaves consolaciones.

para los justos: dlas quales no ay en esta vida tribulaci6n ni dolor. que los puedan apartar: ni ay angustia q̄ no sea dulce al que por dios la sufre. verdad es que no puede nuestra flaqueza doler se templadamente como deuria: porque ninguno no aboffesce su carne como es escrito. mas quien fue re prudente en considerar la vida tan breue: y la mezcla de amarguras con las mayores prosperidades: no terna tanto dolor dexallas ni perdellas: como se deuria de doler si por ellas perdiessse las eternas: que son mas pprias del ombre: que las q̄ son comunes c6 los todas las animalias. ¶ Adas fuye de nos el verdadero iuzio: turbados 6 passiones sensuales. y las cosas mas nras: creemos ser nos mas agenas: y asi nos da poca tristeza la p̄dida. delo que nos es mas prouecho so: y aquello quel tiempo nos da y q̄ta: y no esta en nuestro poderio aquello nos tiene vencidos c6 el amor iensual: como aquellos que mas escriuamos los bienes animales que los razonables y espirituales.

Capitulo. xxvij. dela conclusion y fin del tratado.



Recoga se ya tu espiritu princesa ilustrisima: al puerto saludable: despues dlas ondas furiosas dela aduersidad delos c6sejos y exemplos diuinos: y no te ofenderan pensamientos delos bienes q̄ con la creciente dla fortuna: o con su menguante se nos allegan o fuyē. asi como los estados fijos riq̄zas y mari

do. ¶ Desuia pues ya los cuydados delas perdidas sin remedio de tu sentido venca le tu razon poderosa si quisieres abiuarla c6tu sano iuzio abraza los diuinos consejos tan consolables para los que se encomiendan a dios. mira quan breues son nuestros dolorosos trabajos: quan largos los gualardones eternos para los justos que menosprecian la poca firmeza de las cosas c6fuptibles. ¶ Aplica tus deseos alas p̄messas diuinas. da pasto dulce de paz a tu voluntad: que c6 caridad començara a gostar los bienes perdurables. ¶ Llore sus muertos la carne y s̄agre c6fuptible cuya esperaca muere c6ellos ¶ Biue por e spiritu y menospreciaras tu carne. y entonces olvidaras los bienes temporales: abraçaras los espirituales. ¶ Tu esposo espiritual ihesu xpo es q̄ biue para siempre. ¶ El esposo carnal no duro mas del tiempo dela vida mortal. asi lo dixo el apostol. Por muerte del varon suelta es la muger dela ley del matrimonio. Ca enel cielo no casan ni son casados los santos como dixo el redentor. ¶ Ya la carne despues dela vniuersal resuffeci6n: no terna la c6fupcion que tiene en esta vida. ni se incitara a torpes deseos: sera en sus obras amiga del espiritu: y obediente sin d̄fecto de appetito carnal. ¶ No repetas en tu coracon lo que te fue por tan pequeno tiēpo prestado. ¶ Ya dero aquel p̄ncipe su pesar la vida llena de congoras y su amargura: no acceptes aquellas tu delas q̄les ya es libre el: dolorosa seria la tal herencia. partiose de tu conforcio matrimonial: no te queda ya q̄ de sees saluo tener paz de tus congoras y arredrar de tu pensamiento pesar

Tratado segundo

que no espera remedio. **¶** Por la diuision del anima y cuerpo q se llama muerte es ya para siempre tu diuision y la suya. **¶** El mejor remedio: es saber q su mal no lleva remedio y tus congoras los tienen muy aparejados: y presto los remedios si tu los recibes de ti mesma. **¶** Aplaca tus cuydados: y vencera tu espiritu la sensible memoria de tus quejas. **¶** Si remediasses la perdida del con tus fatigas: seria consolacion para ti remediando a el con tu trabajo: mas donde te dañas a ti sin aprouecharle a el: son dos perdidas que fazes de vna: y ambas tuyas: pues tu sola las sientes. porque la tristeza te consume a ti: y no relieua su cayda. **¶** Esfuercá tu razón doma tu sentido flaco: y no terná manos contra ti las sensibles congoras. **¶** Comience tu discrecion ya a retraher de tus estrados las sobrehazes o tristeza: que son aparatos dolorosos que rezientan tus tristezas: y renueuan mas dolores q mortifican la flor de tu iuuentud: sin remedio por venir. **¶** El tiempo te muestre la clara certidumbre del remedio que pueda esclarescer tu coraçon: acuerda te que en el medio o tu dolor: touieron gloriosas victorias el rey y reyna tus padres esclarescidos y comē nuestra edad por sus vencimientos gloriosos ha ensalcado y magnificado nuestro señor santissima fe: y han estendido sus reynos. y ilustrados sus coronas: goza pues o stos inmortales dones: en quiē tienes parte tã cercana siendo fija primogenita de sus altezas. **¶** Recobra en tu seno la razon: que desparze con discreto iuyzio y despide los pesares inutiles y sin fruto. abraça las diuinas escripturas q penetran las fie

les entrañas gosta las consolaciones tuyas: ca su dulcedubre pone en oluido los bienes pescederos. son las palabras de dios muy dulces como dixo el profeta. *Quã dulcia faucibus meis eloquia tua.* con este suaue sabor se mitigará las llagas o tu sentido: que menos sanan quanto mas se refresca por que su mouimiento las renueua: y endurece las el oluido. asi se adormesceran en tus passiones que como nuues se interponen en nuestra razon: y afuyentan los conortes diuinos. Considera con discrecion quanto con esta tribulacion tienes opriesa y humillada tu real magestad mas que conuenga ala gloriosa prosapia dela casa tuya real: ni al plazer de tus tan altos padres. Satisfaze ya a ti mesma con tus prolixas angustias: que ya el mundo asaz esta satisfecho: y an conosciendo quantas fuerzas tenia el amor tuyo y del que te puso en tanto tormento: y se marauilla de tu constancia en dolor: y amargura tan superfluos. guarda quel excessiuo dolor es vezina de graue cayda: que no espera remedios. mas puede dañarte tu pesar que la muerte del te daño ya vees quel termino tiene breue la vida nuestra: y tu pones en brazos para que no vaya donde puede segundo la naturaleza. Ciegas la lumbre dela razon: cõ que nos mouemos al fin deseado: ayudados con gracia de dios. **¶** Don ya fin a tus fatigas pues nos muestra la experiencia no trabajar donde es vano nuestro afan. **¶** Todo buen consejo nos es saludable: la salud abhorresce el pesar: que del gozo dela vida nos arriedra. por que todo el tiempo que tristeza occupa: pierde nuestra vida. Alegra te pues

a ti mesma: por que tu plazer alegra
ra a los que te amã. no ocupes a tan-
tos en tristeza: con tu pesar que fiere
a los que desean tu biuir. y biuiendo
reynaras aqui en carne y en el cielo en
espíritu. p dona mi pluma si fuere mo-
lesta: que cõ deseo de tu seruicio esten
dio mas que de uia su estilo.

Ad illustrissimos Fer-
nandum & Isabelabeth hispaniarum
regem & reginã potentissimos Alfon-
si ortiz Doctoris oratio incipit.



Su victorie vestre mi-
rabiles in credibiles
qz triumphu inclyti-
i Rex & Regina potẽ-
tissimi parem facun-
diam in laudes ve-
stras exigerent: Omnis profecto lin-
gua a facie fulgentissima duorum tre-
mebunda sileret: nec ipse sine temeri-
tate modo laudator accederẽ. Quip-
pe sunt omnium ora mortaliũ in vos
principes coniugio vnanimes rebus
tam feliciter gestis merito conuersa.
Nulla eni gens tam barbara tamqz
ad gangem semota: que victoriarum
vestrarũ licet ad fines oceani belli-
co splendore refulserint: iã sit ignara.
sane a finibus terre exiuit fortitudinis
vre sonus: auresqz procul habitantiũ
infideliũ pauore refudit. Et quãtũ re-
ligio nra letabũda vobis serenissimis
victoribus gratulatur: tantũ supstici-
ose gẽtis horrida pfidia cõtremitiscit.
At quũ glorie vre splendor regũ quo-
rũcunqz oculos nra etate fulgore per-
strinxerit: quomodo ante ora vra illu-
strius sole radiãtia cuiuscũqz mēs tã
stupenda gesta acute excogitabit aut
quomodo ea ornate apteqz dicere di-

serta vel lingua valebit. Sed vires elo-
qui celitus mihi spero daturũ qui ta-
les potẽtie & felicitatis in terris diui-
nitus regnandi vobis retribuit habe-
nas: vincẽdiqz subministravit auspi-
cia. Nec deerit sanctissima dei geni-
trix virgo. q ecclesie nre Toletane cu-
ius legatione fungimur votis aspirat
Que suo illã sancto vestigio sacrauit.
Cuius antistite honore vestis sacrate
inunivit. Que sup cuctas hispaniarũ
ecclesias munere diuino primatũ ge-
rit. hec cõciliozũ antiquissima pars
iura legesqz pclaras ceteris imposuit
viuẽdiqz mores docuit. vbi pontifi-
ces sanctissimi. Eugenius p̄mus. Al-
lesonius. Julianusqz sedẽtes doctri-
na & sanctitate egregij errorũ dogma-
ta nefanda ex hispania pfligarũt. ani-
mosqz fidelium in fide catholica illu-
strarũt. vbi regũ hispanorũ preclara
monumẽta victoriarũqz insignia ho-
die pfulgent. vbi vra quoqz recensio-
ra trophea pendẽtia: armaqz & signa
posteris admiratione digna manent.
Sed etqz hodie quoqz a dextris celsi-
tudinis vestre decus ecclesie nostre
prestantissimus primas petrus gun-
disaluuus mendoça sacrosancte roma-
ne ecclesie presbyter cardinalis. Cu-
ius fulgoris aflatu ingenij & eloquẽ-
tie vires mihi adesse iã sentio nouas.
Ordinar igitur arma vestra nõ sine nu-
mine vestro Rex & Regina inuictissi-
mi. Arma inquam: quibus hostium
gladius: scutum & bellum omne a ve-
stro conspectu hispanie in terris no-
stra per secula cõquieuit. Accepistis
nẽpe ab alto regia sceptrã: ea demuz
tempestate vos principes deo charis-
simi: cum tota fluctibus noxijs hispa-
nia tabesceret. Cuz ardoz belli civilis
vbiqz serpet. cũ rei publice iura pene

lapsa in pesum iissent. nullibi enim quies
erat. Nec quisquam sine discrimine et rerum
et vite quidquam tute possidebat. Afflicta
pene omnia concussaque metu in
urbibus erant. Agrozum latebre la-
trocinatum furore scatebant. Ad tu-
tandos ab hostium manibus fines his-
panie nondum arma expolierant nos-
tri. Sed ut in viscera patrie ferri ar-
dor truculentus temere irrueret. do-
mesticus hostis civium suorum sang-
uinem sitibundus suggebat. Viribus
superior aut dolis audior: laudibus
dignus erat. Confusa itaque omnia nul-
la tranquillitate leta cunctorum civi-
um vestrorum animos ad summum cor-
ruperant. preterea lex commutationum
numus Greco ex fonte deductus il-
lusionibus multis varias species ac
formas ad negociatum perniciem pro-
libidine excussorum quotidie mutabat.
Cui erat via publica tuta. ab aratris
bouvum juga raptorum agebat. Civitates
oppidaque a diripientibus tyrannis ab-
soluta cui recensere fas erit. Jam legum
veneranda maiestas pudore scelerum
faciem obduxerat. Jam regni fides ce-
ciderat. veritas stupefecerat. ubi frau-
dibus scelera. flagitijs: crimina. vicijs
que peccata certabant. Dum hec tur-
bine agerentur: prosperit ab alto de-
us: vosque optimos tunc adolecentes
ad regia gubernacula remigibus affli-
ctis nutantia elegit. Et tantis procel-
larum turbis regni in partes divisi: vos
regem reginamque hispaniarum repa-
ratores opposuit. Et quando medijs
in undis naufragium comminantibus
vir ad portum adnare: vestre vires sup-
peterant: tunc mirantibus denique cum
ctis: vestra fide. constantia et fortitu-
dine omnia rei publice adversantia pro-
spem repente cecidisse (mirabile) vi-

sum est. Atque bellica illa arma exter-
na de regni successione certantia: ves-
tris auspicijs: vestraque dextera con-
fracta felici eventu victoriae consperi-
mus. Summatum quoque regni partes
adverse: sobria pace in vestra iura fe-
dere iusto converse: vobis regi et regi-
ne parere salubrius decrevere. Quis
sine perturbatione multorum ingen-
tem victoriam vestram ad urbem tau-
rum meminisse poterit. Quis ad eme-
ritam urbem vestre iusticie adversanti-
um fugam: vestrosque triumphos me-
morabiles recensere sine multorum pu-
dore audebit. Duobus tandem aut
tribus prelijs feliciter gestis hispani-
enses tumultus penitus conquie-
rant. Preterea maiestates vestre to-
leti conuenerant. ubi de pacanda re-
publica leges promulgate sunt ubi iu-
ra regnorum reformata in melius flo-
ruerunt. Ne nemo eorum qui antea se-
ditionibus nutabant: aut vocibus an-
tea strepebant loqui aut saltem mu-
tine ausus est. ubi largitiones regum
profuse predecessorum vestrorum:
in melius redacte reformationis le-
gem modestius acceperant. ibi scele-
rum contabuit omnis insolentia. ve-
stigiumque flagitiorum deleta evanue-
rant pudore vel metu viventium le-
gum. O diuinitus munera data vobis.
quorum conspectu corrupti mores tan-
quam virtutum adventu. ex tempore pro-
fligati sunt. Rapine: fraudes: doli: et
turba queque malorum penitus absor-
pta est. Post hec autem de bello adver-
sus fidei hostes pie fideliterque consul-
tum: ac tandem deliberatum est. Cum-
que domi et in viscera regni hostes reli-
gionis christiane funesta diversorum er-
rorum contagione reperiretur adver-
sus fidei catholice veritatem fuisse pre-

uaricatos: decreuit regia censura et in-
 restina nefarii hostis humani generis
 piacula erpiare: et armis impiorum
 maurozū simul occurrere: ut xpo dño
 a quo iura regni susceperant in p̄mis
 fidei eius zelo sese omni ex parte et ar-
 mis et industria deuouerent Succinc-
 ti tandē pro fidei honore armaturā fi-
 dei aduersus xpi hostes induere nul-
 la tēporis intercapedine dubitastis: et
 sicut rē publicā reparare animose ce-
 pistis: sic religionis xpiane cladem re-
 ficere ante omnia vobis cordi fuerat.
 Serperat siquidē per omnes hispani-
 as iudaice prauitatis vetusta pfidia.
 et letales surculi pnitiosissimis incre-
 mentis pullulauerant. ad quos erra-
 dicandos vigili studio solertiqz cura
 animati latibula hostis insidiosi om-
 ni spurcicia iudaice prauitatis erpia-
 re curastis. et remedijs cōgruentibus
 tante cecitati vestro lumine claritatē
 p̄posuistis: veterū radicū ac surculo-
 rum quorundam supputatione: vnde
 ramozū perfidia luxuriari visa est ac
 interdū cauterijs supposita medicina
 est surculis insitione improbis. nōnul-
 lis vero frondiū excussa rubigine reli-
 ctis. Unde factū arbitramur: ut meri-
 tis pro tantis vobis solis diuinitus sit
 datū super ceteros hispanozū reges
 vtraqz manu aereas demonū potesta-
 tes superare: quū domi et in penetrali-
 bus regnozū hereticos comprimere:
 et arma hostiū fidei externa cōfringe-
 re. atqz a finibus hispanie ab illis tā-
 diu possessis mauros p̄fligare: a xpo
 cuius zelo laboribus nō pepercistis:
 vobis esse concessum p̄petuo cerna-
 mus. Hinc est quod propheta cecine-
 rat. *Dextera dñi fecit virtutē: dexte-
 ra dñi exaltauit me. Felix dextera q̄
 iudaica exterminauit arbuta: felicior*

que Adahumeti debellando contri-
 uit furores. Ceterū hispania quondā
 fidelibus inhabitata populis: cladi-
 bus maximis Adauritanozū feritate
 fuerat affecta. Et hostili gladio vasta-
 qz cede populata. Adultosqz per an-
 nos demonū obsessa prestigijs: veruz
 eniuero dextera dñi maiores nostros
 p̄ncipes gloriosos exaltauit. Qui bel-
 la multa p̄spere gerētes: hostes pau-
 latim huc vsqz represserāt: vrbes et op-
 pida reipublice xpiane victis hosti-
 bus vendicantes in dies. Tandē me-
 ridiem versus nostrozū armis exacti
 iam mauri: punicum regnum in fini-
 bus hispaniarū constituerunt. Quod
 ab vrbe granata eozū metropoli p̄re-
 clarissima. Granatense appellare pla-
 cuit. Dictū vt arbitror a granis puni-
 ci mali. Cum gens illa punica et mau-
 ritana fuisset. Grande siquidem et me-
 morabile regnū vrbibus et terris am-
 plissimū: montibus ac vallibus natu-
 ra munitū. Surgitibus et aquis irri-
 guum et inaccessibile. Equitū peditū-
 qz armatorum multitudine copiosa
 refertum. Que multo difficilior pars
 hispanie recuperande: asperrimusqz
 labor diuinitus vobis relictus est.
 Quis malace vrbis fortissima propu-
 gnacula nescit. Hinc maris herculei
 vndis p̄cincta: illinc montis summi-
 tate insuperabilis cernitur. Quis sin-
 gilatim vrbes munitiones et oppida
 celū summitate tangētia enumerabit
 Quozū cōmemoratione oratio proli-
 ritate laboraret. Restricti tandē mau-
 ri in tam ardua regni propugnacula
 et ad maritima apulsi. Octingētos fe-
 rme per annos contractis vndiqz vi-
 ribus regnū huiusmodi arctiū instru-
 ctione vrbūqz frequentia miris ma-
 chinarūqz formis numerant. ita vt

Oracionen latin

difficile creditu sit humanis armis ex
pugnari: aut istine propelli potuisse.
Quos decimo tãdem iam vincitis an
no. **O** felicia hispaniarum regna: que
nostris seculis Fernandum & heliza
beth tantavictoria felices nacta sunt
regem atq; reginam Quorum armis
& animis nostri facti sumus compo
tes voti nostrisq; desiderijs potiti. p
fecto vestra triumphi gloria non mo
do qui superstites hac aura vescimur
gloriar licet: Sed admanens vsq; no
strorumq; sepulchra maiorum letici
am hãc peruenisse putamus: hec cer
te dies optata tantum ad nostrorum
regum gloriam populorũq; leticiam
tota cedit. **O** bone deus que vincula
christianorum in captiuitate asperri
ma languentium contemploz vestra
fortissima dextera esse dirupta. Quot
funera miseranda posteris esse subla
ta: quot rapinarum genera extincta.
Quot oppidanorum irruptiones &
scandala submota. Seres sine formi
dine agricola. pones sine metu ordi
ne vites. hostis abest. leges quouis
tempore quietos fructus. pastor secu
ros captabit somnos. felix viator cui
metus qui aderat demptus est.
Adanus vestra Rex & Regina cla
rissimi gentes fidelibus inimicas di
spersidit. nostri letissima pace fru
entur. Insignia hec & clara trophea
nomina vestra eterna in celum refe
rent. Tandem vestris armis cecide
re punica regna in finibus hispanie
tandiu firmata. Cecidit ingens gra
nata ab impiorum Imperio erep
ta. Felicia in christo denuo regna
hec facta sunt. **A**dirabilis deus in
fortitudine sua corroborauit brachi
um virtutis vestre: vnde refusa est no
bis dulcedo triumphi vestri. Quis lo

quetur potencias domini. Quis Fer
nandi & Helizabeth nomina sine lau
de preteribit. Que secula tam in
grata venient: que vobis eternas
gracias non habeant. Que gens no
minis christi cultrix sine commemo
ratione vestri triumphi somnos ex
cipiet. Quis arua hec fidei christi
quesita cernere non optabit. Ceci
dit tandem ingens granata millibus
millium hostium plena. Cecidere vi
res sanguinem christianum sitientes
Letare fidelis cultor agri. infidus:
abest hismaelis nepos. Suscedet ge
neratio sancta populus acquisitionis
auresq; omnium fidelium Fernandi
& Helizabeth nomina implebunt: at
q; felicia gesta. Sane si vestros tri
umphos recetes pristinis regum im
peratorumq; conferre fas esset: glo
ria profecto eorum a facie istorum ve
terasceret. Que nam assyriorum glo
ria regum: quorum nondum erat ar
mata potencia. **A**dedorum gesta re
gum phraortis & cyarare in tenebris
obscura iacent. Si Cyri fortissimi re
gis vires recenseam: in quo persarũ
regna cepere: fatebimur equidem
magnas: sed que odio tyranni aui sui
Asthiagis potius quam sua virtute
creuerant. vestra autem virtus nul
lius odio incensa: sed fidei zelo in ho
stes christi exarserat. Horum prete
rea diuitie maiores quam arma fue
rant: que cum vestris minime sunt cõ
ferenda. quorũ arma diuitias eorũ su
perat. Impatores grecos gestorũ me
moriam illustres legimus: quorũ scripto
res egregij maiori faciũdia illa me me
morie mandauerat: quã fortitudine &
viribus illi claruerat: eãq; obrẽ vris
minime sunt cõferenda. Atheniẽsiuz
ingens gloria fuit. Lacedemonũ for

tissima virtus. Atq; tyranorum in Sicilia terribile iugum. Sed horodoti & thucididis atq; plutarchi lingue maiores memorabilioresq; factis illorum fuerant. Quid alexandri magni: cuius nomē grecia miratur. Excelsa regna & trophæa cum vestris conferam. Cui certe tribus plijs dario deuicto Asia tuta imbellis manus sponte cesserat. Qui licet porum regem Indorum maioris asie regibus exactis vicerit: non est admiratiōe dignum: nam eius mire iam erat aucta potentia: viresq; victoria facte multo maiores. Hos nanq; asie populos pace eorum dixerim vincere ac superare non arduum est. Cæsarem que audierit: nō inficias ibit. Cuius verba hec sunt de asiaticis bellis. veni. vidi. vici. Que inquit Ceu nihil opis nihilq; laboris ad debellandos eos populos insuperit. Vos aut rex & regina victores: imanes hostes: armataq; acies. Urbes validas & oppida munitiora non sine expugnatione & machinarum irruptiōe debellastis. Vobis labor ingens. vobis pericula crebro instabāt. a tergo quidem maurozum furores tumultuabatur in castra. Consilia insuper nec vestre deuouentium sese superastis. Deniq; tanto dignior triumphus vobis accrescit: quanto victoria piculis proximior aderat. preterea reges asie regna ab his eripuerant: quorum non erat firmata potestas: cōmunis vero religio: vos siquidem veterum radices regum ab octingentis circiter annis actas: funditus euellere potuistis. atq; eos qui funesta superstitiōe humani generis implicitos hostis visco renaci conglutinauerat. Quinetiā galliarum regna cesarea dextera populo

romano accesserant: e duorum tamen populis maxima manu opem auxiliū q; romane reipublice datibus. Vos aut diuinis duntaxat auspicijs periculosa certamina subijre non recusastis. Res ardua quidem & magna populos hispanos vincere. qui licet romanorum armis quondā victoria cesserint: prius tamen ducentorum annorum curriculis hinc inde certatum est quam tota hispania eorum iugo redita fuerit. ac sepe victores Romani vicissimq; victi fuerant. Atq; defecti onibus hispanorum factionibusq; intestini belliq; seuitia de vtraq; hispania magis quam armis triumphatus ab illis est. Etsi trogo nostro credere licet. Non antea hispania tota romanis cessit armis: quā fuit orbis vniversus sub eorum imperio ab Augusto cesare domitus. Accedat preterea testis locupletior e gente grecorum regia strabo qui in geographia inquit. Gallos romani minori negotio quā hispanos subiugarūt. his enim bellū antea inferre incipientes: nouissime finierunt. illos autem medio in tempore cūctos debellauere penitus qui intra rhenum pyreneosq; iacent montes. Nā qui gregatim totis copijs iruebāt: gregatim simul debellabatur. Hispani vero prelia partiti vires vti depositum seruabāt. Sunt igitur omnes natura bellaces: equitatu: quā pediatu longe prestantiores. De hispanorum quoq; fortitudine Lucius florus ita inquit. Bellatricem illam viris & armis nobilem hispaniam. Illa antea a romanis obsessa est: quā seipsam cognosceret. Sola omnium provinciarum vires suas postea quā victa est. intellexit. In hac quippe p du

Oracion en latin

centos annos dimicatum est a Cipionibus in cesare Augustus. Cunctis horrida hispania in armis et animis sit ut Iuuenalis ait. fugienda est nam vincere eos populos nimium armis bellices: magna laus est. quos tandem sub nomine maurozum dextera felici superastis vos Rex et Regina potentissimi. Kursus. Quid regum hispanozum maiorum vrozum fortia facta commemorem. profecto meminisse iuaret: ni vereretur vrozum luce obscura fieri magis: cum preclara illa sint: et vrozum recte factorum commemoratione tantum conticescere sit necesse. Fortes profecto in bello alfonsi reges. fortesque Fernandi quorum trophea illustra posteris sunt. Sed paruis magna conferre quid ingenij aut commoditatis erit. Illi vrbes illi oppida multa ex maurozum manibus excusserant. illi bello partas victorias mirabiles obierunt. Vos autem regna fortissima: vos denique hispaniarum fines mauros excedere vestris triumphis coegistis. Nec illi conferre viribus vestris suorum exercituum vires licet multo maiores nunc quam antea unquam obtinuissent: ausi sunt. Felix hispania nam belli punici finis ad est: quod octingentos ferme per annos ingruerat. Vestra iam dextera vestraque ope: nullus iam nostris instat hostis. Summa pars hispanis in aruis sedet. Exteros laceffere ad exercenda arma foris iam oportebit. Pax denique nostris optata venit: nunquam pavis nostris para licet desiderata nimis. Quo igitur gaudio vestros subditos affeceritis victorijs: tam insignibus vestris: quid attinet dicere. Populus christianus omnis ubique terrarum diffusus letitia crescit. Exultatque gratulando vo-

bis. Barbarorum regis merito contremiscunt. Turchus ipse potentia ferociter meroribus contabescit. cernit namque ruinas quas intulit christianis ab ortu europa vestris reparari tropheis in occidente. porro cunctas infidelium nationes amaritudinibus afflictas contemplanur dextera vestra concussas. Sedes ipsa petri beatissimi romana cum gente profusis gaudijs dies illares in letitia concelebrent. Verum ante alias gentes et regna fidelia hispanozum cunctio ubique vobis gratulanda eruldat. ac super cunctas regnozum vestrorum congregaciones toletana mirabiliter effertur ecclesia: que sicut preheminet maiestate alias: sic sacrificijs et votis ceremoniarumque obsequijs profusior tota exillarata est: et quantum vobis victoribus debeat christiana religio gratulationibus ostendere nixa est. Accedit quoque gaudia nostra prelatozum nostro quodam et hodie gradis auctoritas. Qui regum predecessorum vrozum triumphis in bellis semper adhererant consilio auxilioque prestantes. Vivit nepe roderici archiepiscopis digna memoria: qui cum Alfonsus rex miramamolim arabum principem victoria mirabili superavit lateri regio constantissime adhefferat. Vivit Egidius albornozum Cardinalis prestantissimus memorabili suorum gestorum gloria patri monij beati petri a tyranis inuasi liberator. Qui aduersum regem de Bellamarin armis et potentia ducem strenuum iuxta Regis sui signa dimicando: victoris Regis trophea repositavit. Vestrisque felicis triumphij victorijs non defuit alme ecclesie nostre decus Petrus Gundisaluus Mendozza Cardinalis hispanus opes auxi-

lio primus. Ad abre igitur nostra in
 signis ecclesia maioribus triumphat
 gaudijs: cum hoc duce precipuo ve-
 stris victorijs auxilio fuerit. Egimus
 igitur triumphales hos dies sine ces-
 satione vestre memorie illustrissime:
 in laudem et honorem regis regum vi-
 ctoriarumque summo victori christo ie-
 su: cuius potestas et imperium: cuius
 gratia et excelso fauore: virtus vestra
 brachiumque fortissimum: inimicorum
 domuit ceruices: potentiamque postra-
 uit hostilem. Nota igitur nostra vo-
 bis gratulancia alacri mente suscepisse
 Principes illustrissimi: atque ani-
 mos cordaque gaudio feruentia obse-
 cramus respicite profecto talia sunt ad
 seruitia vestra: qualia proferimus ver-
 ba. Illa tandem ecclesia toletana vir-
 gineis gressibus sacra: vestram adeo
 immortalis imploret salutem sospita-
 temque felicem: vestramque gratulabu-
 da obstupescit potentiam. Nec valeo
 vocibus ipse referre quam vobis conse-
 quentissima sit: cupiatque votis vestros
 semper esse ad auctos honores. Expe-
 ctetque in dies triumphis gloriosis ve-
 stra preclara gesta reges cunctos lau-
 dibus anteire. Anteibunt certe deo pro-
 picio prosperitate: vitaque vestra diu-
 tissima ut speramus oēs. Credimus
 tantum voces et vota nostra: ab immor-
 tali deo in celis accepta: ut regna hec
 vestra vobis supsticibus principibus
 diu multumque gaudeant: cum augmen-
 to honoris et pacis: terrarumque ampli-
 catione: et hostium infidelium formi-
 dine. In dies preterea expectamus pre-
 clara vestra facta sic splendore tanto
 fulgere: quanto animosius atque fidei
 zelo deuotius eius seruitio personas
 regias statumque vestrum exposueri-

tis. Atque vestra fide deinceps subdi-
 torum fides fiet maior: vestraque iu-
 sticia mire crescet nostra. nam gloria re-
 gum suorum: desiderijs subditorum cor-
 da illustrabit: ad referendas vocibus
 suis victorias in vniuerso memorabi-
 les: quibus caput nostrum super cun-
 ctos terrarum populos merito effere
 audebimus. Qui nostris diebus cle-
 mentiam domini vidimus super nos
 Cuius imperio reges regnorum gu-
 bernacula tenent. Cuius sit vobis pro-
 hennis fauor: dum vitales carpitis au-
 ras. Quos demum post secula multa
 ad eternas euocat sedes deus vbi re-
 gna vestra sine fine manebunt.

Finis **C**ora.

Oracion en romance

Oracion fecha a los
muy poderosos principes ⁊ muy al-
tos Rey ⁊ Reyna de España nuestro s
señores por el doctor Alfonso ortiz. ca-
nonigo de Toledo.



Suſas increybles vi-
torias y triũfos ma-
rauillosos inclytos
Rey ⁊ Reyna muy
poderosos deman-
dassen para en vſos
loozes tanta eloquencia quãto ellos
son excelentes: toda lengua por cier-
to temerosa ante el acatamiento de
dos personas tan esclarecidas en mu-
desceria con juſto ſilencio: pues yo a-
goza tan pequeño en ſaber con quan-
ta temeridad vernia a los referir ante
vſas mageſtades. Ca ſon dignamen-
te en voſotros pncipes glorioſos por
tan felices hazañas los ojos d̄ todos
los mortales endereſcados cō digno
mereſcimiento: por q̄ no ay gente tan
barbara aun q̄ ſea en las indias remo-
ta. q̄ ya de vſos tan proſperos venci-
miẽtos ſea ygnorante: aun q̄ pareſcã
ẽ los fines ſolos d̄l ocidẽte d̄ España cō
vſas vitorias reſplandecer. Ca d̄ los
fines dela tieſſa ha ſalido tal ſonido d̄
vſa fortaleza q̄ ha podido ferir las o-
rejas de todos los biuientes: ponien-
do pauor a los moradores de toda la
tieſſa. por q̄ quanto nſa religion xp̄ia-
na con vſos ſereniſſimos venciemiẽ-
tos ſe alegra: tãto la obſtinada infide-

lidad de gentes abominables tienbla
con eſpanto de vſos glorioſos triun-
fos: y pues quel reſplandor d̄ vueſtra
gloria ha en nſa edad eſcureſcido cō
tan illuſtre claror la lũbre de quales
quier reyes. como antel acatamiento
vſo mas claro quel ſol podra ningũd
juyzio por agudo q̄ ſea penſar vſas ex-
celentes hazañas: o en que manera ſe-
ra poderosa ninguna lengua aun que
elegante con el ornamento ⁊ decẽcia
que deue dezillas: mas confio yo que
me dara fuerças para biẽ dezir aquel
que del cielo por diuino don vos a en-
biado tal ſaber: y poderio pa reynar:
⁊ tales fuerças para vencer en la tier-
ra: ni temo quel ayuda dela virgẽ ma-
dre de dios me deſamparara: pues a
nſa ygleſia ſanta cuya embarada tra-
hemos es en ſus votos tan propicia.
quien duda que con ſus piſadas ſan-
tiſſimas ella conſagro nſo ſanto tem-
plo. quien no ſabe con que ornamẽto
viſtio al biẽaueturado ſanto Ylleſon-
ſo primado ſuyo: eſta ſobre todas las
ygleſias de España en ſantidad. deuocion
⁊ primacia tiene por diuino don
grand preminencia. eſta es la madre
delos concilios antiguos en que ſe e-
ſtirparon los eſſozes: ⁊ ſe enxirieron
las virtudes dela fe ⁊ religiõ en espa-
ña. eſta dio leyes y ritos honeſtos ⁊
ſantas coſtumbres para la reformaci-
on delos catholicos: ⁊ para el aumen-
to de deuocion en los pueblos: deſta
reſpandescio doctrina por la ſabidu-
ria de ſus pontifices ſantos. fue el
primero eugenio por martyrio muy
glorioſo fue Ylleſonſo doctiſſimo eſ-
pãto delos herejes. fue della prela-
do Sant Julian pomerio en las ſa-
cras letras muy excelente. ¶ Eſtos

con doctrina y santidad muy esclarecidos desaffaygaron los effores periferos y abominables setas que escurecian antes las españas. y alumbra-
ron los coraçones fieles en la sinceridad dela fe catholica. en cuyo sagrario pareçcē reliquias de nuestra seño-
ra y dela passion del redentor nro cō joyas p̄ciosas donadas y offrescidas en testimonio dela deuociō de los reyes. Es este santissimo templo: don-
de por culto diuino y obseruancia de religion es mayor decoro: y deuocion quen todo el vniuerso a dōde preside
oy: y esta ala diestra de v̄ra real celsitud para guarda d̄ su decoro el muy excelente primado d̄ las españas Don
perogonçales de mendoça cardenal presbytero dela sacro sancta romana yglesia. Con cuyo espíritu d̄ fauor ya siento recrecerse me nuevas fuerças de ingenio y de eloquēcia. Cō la qual comēçare ya a dezir v̄ras gloriosas armas. po no sin v̄ro fauor rey y reyna inuictissimos. Armas son sin duda cō las quales la cruel espada de los enemigos. el escudo y defensa dellos. E toda la gueffa ante v̄ro poderio en las tieffas d̄ españa en nros tiempos ha sosegado y fecho sin muy quieto. Recebistes dela mano del muy alto dios el ceptro real en tiempos tã turbados: quando cō peligrosas tēpestades toda españa se subuertia quando mas el ardoz d̄ las geffas ciuiles era encendido. quando ya los derechos dela re publica acostados y uan en total perdicion. no auia ya lugar su reparo. no auia quien su peligro de su vida sus propios bienes y sin miedo poseyesse. todos estauan los estados en afficiō. y con justo temoz en las cib

dades recogidos. los escondrijos de los campos cō ladronicios manauan sangre: no se acecalauan las armas d̄ los nros para la defension de los limites xp̄ianos: ni para cōtrariar las armas de los enemigos dela fe: mas paquen las entrañas de n̄ra patria nro cruel fiesto penetrasse. el enemigo do mestico sediēto beuia la sangre de sus cibdadanos. el mayor en fuerças: o mas ingenioso pa enganar era ya mas tenido y alabado entre los nros. y así estauā todas las cosas fuera d̄l traste dela justicia cōfusas y sin alguna tranquilidad turbadas. cō q̄ los animos d̄ los nros del todo se cōffonpian cada dia y allende daq̄sto la ley y medida delas cōtrataciones de los reynos q̄ es la pecunia dicha ē griego numo q̄ q̄ere dezir ley con infinitos engaños cada dia recebia nuevas formas y valor diuerso en su materia segūd la codicia del mas codicioso: auiedo todos y gual facultad pa la cuñar: y d̄ffazer en total perdiciō dela republica: p̄ues a quiē erā seguros los caminos publicos. a pocos porcierto d̄ los arados se lleuauan sin defensor las juntas de los bueyes: las cibdades y villas por los mayores ocupadas quiē las osara cōtar ya la magestad venerable de las leyes cō estupo: de tãtos maleficios auia cubierto su haz. ya la fe del reyno era cayda. La verdad auia en mudescido: o quãta era ya la cōtiēda de los delitos cō los engaños. d̄ los crimes cō los insultos. de los vicios cō los pecados: pero quãdo con mayor toruellino estas males se efforçauan proueyo nos del cielo eligiēdo a vos rey y reyna esclarecidos para el gouernalle de estos Reynos de castilla y

Oracion en romance

Aragon: q̄ ya los remos quebrados peligrauan: y en tamaña turbació de tempestades offibles puso a los dos por reperadores delas españas: y q̄n do los reynos en partes diuisos mas tēblauā cō vandos: y menos poderosas parecian v̄ras fuerças para poder nauegar en medio de tales ondas que con peligros tan fieros amenaza uā pa a negar a los gouernadores cō los gouernados: entōces no sin se marauillar todas las gētes cō fortaleza de fe y constancia animosa vimos todos sin tener dello esperança: los daños contrarios al bien publico subito perescer: cayerō p̄mero las armas belicosas d̄ los estrangeros q̄ conten dían dela sucefiō de v̄ros reynos y todas las vimos ser quebrantadas con v̄ra armada diestra: y sosegaron cō el vitorioso fin de vn glorioso triūfo. las alianças y cōfederaciones d̄ los grā des en v̄ros reynos cōtrarias vimos conuertidas luego con pacifico sosiego y en v̄ro seruicio. La ouieron por bien para su justificaciō d̄ vos obedecer por sus rey y reynar por sus naturales señores. Quiē se recordara sin turbacion de muchos dela grand vitoria v̄ra cerca la cibdad de tozo. quiē sin verguença de los contrarios osara referir la fuyda y destroço fecho cerca de merida en los contrarios de v̄ra justicia: ay con quanta templança de espíritu distes paz a todos los turbados. Finalmente con la vitoria de dos: o tres batallas p̄speramente v̄cidas fueron en mucho sosiego los escandalos y tumultos de todas las españas. Despues v̄ras magestades ayuntaron con grand prouidēcia los de sus reynos en la cibdad de toledo

donde jurarō por heredero primogenito de v̄ros reynos al inclito principe don Juā v̄ro fiyo dōde otro si para pacificacion dela re publica fuerō instituydas nuevas leyes y reformados los derechos antiguos reales: y la justicia tomada ē los coraçones d̄ v̄ros naturales subditos recobro su vigoz entonces ningūos de aquellos que eran antes muy y prontos a escandalos y comociones de pueblos y q̄ alborotauā los reynos osarō fablar ni fazer señal de contradicion alguna. **D**ō de esomesmo las dadiuas y mercedes desordenadas delas rentas reales recibieron justa y deuida moderacion. alli las d̄sordenes pasadas en los iuyzios y oficiales del reyno ouierō termino y fin: las osadías y temerarios insultos cegaron y cubrieron con medida las pisadas de soberuia con el espanto del iuyzio de v̄ras magestades asi como de leyes biuas: o diuinal dō v̄ra prudencia: con justicia y clemencia matizada: en cuya p̄sencia las coruptas costumbres fueron y las osadías torpes se refrenaron. y los feroces espiritos se mitigarō. las rapinas y furtos y engaños todos con v̄ra luz se desuanescieron poniendo temor a los que a dios no temian. **D**espues fue consultado d̄ la gueffa contra los enemigos dela fe. ante vuestras reales altezas y fielmente d̄liberado ser muy necessaria ala religion xp̄iana y al bien publico de v̄ros reynos: y en este tiempo como fuese sabido quētre los fieles xp̄ianos de v̄ros reynos: y q̄si en las p̄tes mas interiores y p̄ncipales ouiesse muchos apostotado de la fe: y q̄ con nefarios errores se auian contaminado en menosprecio d̄ la

religiõ xpiana obseruado ritos ⁊ ceremonias judaicas: fizo se decreto justo por vuestra real disciplina: q̄stos interiores daños en offensa de dios se castigassẽ ⁊ purgado los restaurassẽdes tã graues roturas q̄l enemigo dl linaje humano entre los catholicos auia cõtra minado: efforçando se por minas ocultas pa d̄saffaygar las plãtas nueuamente repuestas en la viña de dios: no posponiendo por esto d̄o viar alas armas crueles d̄los moros por offrecer vos a jesu xpo deuotamente de cuyas manos recibistes los reynos ⁊ con zelo de su santa fe por cada parte cõ armas justas rep̄miessedes la fortaleza ⁊ astucia del enemigo de dios. q̄ por armas publicas: ⁊ daños ocultos tãto auia ofendido ⁊ ofendia cada dia el nõbre xpiano. ¶ E asi como animosamente distes reparo cõueniente ala re publica: otrosi començastes enderescados por dios jũtamente v̄ra gueffa cõtra los enemigos d̄la fe catholica: ⁊ ante todas cosas con diligẽte estudio mãdastes escodrigar los escondrijos dõde los effores infieles en tanta rotura auia emanado. los q̄les ya auia sarpullido en mucha mãzilla de n̄ra catholica yglesia por todas las españas: ⁊ cõ remedios cõuenientes distes lũbre maravillosa a tãta ceguedad. cortando los cogollos ⁊ viejas rayzes d̄ dõde brotaua ramos mas dignos de fuego: q̄ de ser enretos: ⁊ en otros escamõdando los viciosos cogollos: toda cõ industria dela puida volũtad de dios. ¶ De donde creamos por tales meritos ⁊ seruiçios a dios ofrescidos ser vos otorgado por diuinal gualardon q̄ entre los otros reyes d̄la tieffa cõ ambas manos

pudiesdes v̄cer la potẽcia d̄los spiritus malignos. quãdo dentro de v̄ra casa ⁊ en las entrañas d̄ v̄ros reynos vos es dado del seõor cõprimir los soberuios: ⁊ reuocar los effados del camino dela muerte infernal. ¶ E fuera de los terminos por succession v̄ra adquiridos q̄brantassedes las armas de los infieles armados cõtra nuestra sancta fe. adquiriendo ala re publica christiana tierras ⁊ lançando de españa: ⁊ de sus fines los moros por luengos tiempos en detrimento del nõbre xpiano enseõoreados en ellas. ¶ Esto es lo quel profeta cantaua diciendo. La diestra del seõor obro virtud. la diestra del seõor me ensalço: o bienauenturada la diestra que desaffaygo de españa las plantas judaycas: ⁊ mas bienauenturada diestra q̄ con armas bellicosas ha quebrantado los furores de mahomad. ¶ Era otro tiempo poblada toda la españa de gentes catholicas: mas la crueldad abominable de los mauritanos de africa la despoblo ⁊ con cuchillo espantable la oprimio faziendo la por luẽgos tiempos morada de los demonios. ¶ Pero la diestra dl seõor ensalço v̄ros progenitores principes gloriosos q̄ con braço de dios poderoso ouierõ por batallas p̄speras vitorias: ⁊ comẽcarõ poco a poco recobrar las tieffas rep̄miẽdo los enemigos q̄ por las españas estauã muy desparzidos ⁊ con fortalezas enseõoreados: fasta las partes donde agora al medio dia auian enfortalescido su reyno ⁊ ya asẽ retraydos con las armas de vuestros passados. constituyeron en los fines de españa reyno Africano: que ya se dezia reyno de Granada. del nombre

Oracion en romance

de la principal cibdad que posseyan. La qual como es mi opinion fue llamada Granada de los granos de las mançanas punicas que en nuestra lengua se dizen granadas. porq̄ esta gente era africana ⁊ de la puincia de mauritania. donde ellos se llamaron moros. Este reyno es grande por cierto ⁊ por el vniuerso muy memorable. por ser muy amplissimo en cibdades villas ⁊ tieffas. ⁊ con montes ⁊ sierras ⁊ valles naturalmente enfortalescido. con acequias ⁊ rios coffientes: de aguas cessado ⁊ inacessible: de caualleros ⁊ peones diestros en la guerra ⁊ de multitud infinita: ⁊ armada de gentes muy copiosamente poblado. ¶ Esta parte tan difficil ⁊ mayor ⁊ mas peligrosa d̄ recobrar en todas las españas: ⁊ de mas aspereza fue por la diuina prouidencia derada para conquistar a vos otros principes esclarecidos: porq̄ tanto mayor fue se vuestra victoria: quanto era mayor el empresa ⁊ de mas difficultad. ¶ Quien no sabe los fortissimos muros ⁊ defensas de la cibdad de malaga. cosa notoria es: por que de la vna parte esta ceñida del mar herculeo ⁊ de la otra se vee vna sieffa de altura inacessible. que por armas no se puede vencer. ¶ Pues quien podra singularmente contar la fuerza de ronda: ni de las otras cibdades villas ⁊ fortalezas puestas en el cielo: sin que exienda mucho su naffacion: ⁊ faga la oracion mas prolira que conuiene. ¶ Al fin ya los moros retraydos en los estrechos de tales asperezas ⁊ defensiones de reyno tan fuerte: ⁊ apretados alas partes maritimas. ⁊ q̄si por ochocietos años restauradas

⁊ vnidas sus fuerzas dioles mayor osadia el lugar ⁊ la fuerza de tal reyno enfortalescido essomesimo con industrias de artes humanas. por edificios espantables de toffes altissimas ⁊ de espessura de cibdades: ⁊ villas: con gentes muy copiosas: ⁊ de otros artificios petrechadas. en tal manera que es cosa difficil de creer. poder ser por armas tal reyno conquistado ⁊ en tan breue tiempo combatido: ⁊ vencido lançando de tan asperos lugares tan fuerte ⁊ copiosa morisma: ⁊ tan animosos enemigos. Los quales por diuina concession en diez años aueys vencido extirpado ⁊ confundido. ¶ Bienauenturados reynos de españa quen nuestros tiempos a don Fernado ⁊ doña ysabel vedes reynar ⁊ con tan prosperas victorias ser dilatados los fines christianos. ¶ Por cuyas armas ⁊ gloriosos triunfos alcançamos ver lo que nuestros passados tanto deseáro. ¶ Cierro esta gloria victoriosa no solamente da gozo a los biuientes ⁊ honor: mas aun a los espiritus ⁊ animas de nuestros defunctos progenitores ⁊ falta sus sepulchros creemos que se estien de esta tanta alegria de vuestro vencimiento. ¶ Deseado tiempo en españa. razon es que estos dias sean en fiestas ⁊ alegrias empleados porque lo amos en ellos a dios dador de las victorias. ¶ infinito poder de dios. que cadenas de xpianos captiuos en mucho dolor afligidos contemplo ser rotas ⁊ sus personas libradas con v̄ra diestra real ¶ Que muertes veo excusarse de aq̄ adelante asi d̄ los biuos como de los por nacer. ¶ Quantas rapinas ⁊ robos ⁊ catiuidades de pue-

blos xpianos son ya quitadas cō vuestra clara vitoria. quantas roturas d villas ⁊ lugares: quantos escandalos de animas cristianas que con desesperacion apostotauan dela fe: son ya apagados. ¶ Ya sembrara sin miedo el labrador. Ya plantara arboles ⁊ poma vides para sus nietos sin sospecha del enemigo. Ya las armas de mahomad no se temen en españa: porque cayo d todo su poder: cō vuestro poder. Cogera ya cada vno en paz sus frutos en los tiempos devidos. dormira ya el pastor sin sobresalto del ganado: yza su camino gozoso el viandante donde no teme ser saltado. ¶ La mano real vuestra iKey ⁊ reyna muy esclarescidos ha desparzido ⁊ tyrado de nra cara las gētes enemigas dela fe xpiana: ya vsaran vros subditos de paz sin acechanças. vuestras bāderas ⁊ claros trofeos asi por nan vros nombres en el cielo eternos. ¶ Con vras armas son ya desfechas en españa las armas. ⁊ caydos los reynos de mahomad tātos tiempos enfortalescidos. ¶ Cayo d todo la grād cibdad de Granada. ca es librada d poder miserable de infieles: ya el reyno del nombre pestifero d mahomad nombrado: es traydo al jugo de jesu xpo nro dios. O maravilloso señor d las batallas: o maravillosa fortaleza suya. q̄ aueys asi el fortalecido el bracho xpiano: con los triunfos del iKey ⁊ iKeyna nros señores: de donde redundanda a nos tanta dulcedumbre d la gloria de sus vitorias. ¶ Quien puede ensalçar con su légua el poderio d el señor: quiē los nombres de don Fernādo ⁊ de doña ysabel oluidara sin recontar sus loozes: que tiempos ver

nan tā desgradescidos: que no den inmensas gracias a vuestros trabajos con los quales ternan ellos folgança ¶ Que gente xpiana dormira sin memoria de vuestros triunfos. Quiē sera que estos campos adquiridos ala fe xpiana con vuestro poder no desee ver ⁊ se goze con ocellos. Ya pues d todo cayo la grandissima cibdad de Granada llena d mil millones de enemigos: cayeron ya las fuerças sediētas d la sangre xpiana. Alegre se el catholico morador de españa ya cayo el esfuerço del nieto de ysmael su cōtrario. Sucedera en estos campos que eran de blaffemos moros generaciō santa pueblo de adquisicion por la sāgre del redentor tuyo. Ya los nombres d tu iKey ⁊ iKeyna abiuaran cō sus glorias: los reynos xpianos para subuersion de los barbaros infieles. Con que dulcedūbre ⁊ suauē son las lenguas xpianas blasonarā vuestros triunfos. ¶ Pues si vras increíbles vitorias touiessemos licencia de comparar con las de los antiguos iKeyes ⁊ enpadores. aun la gloria dellos maguer sea grāde enuegesceria antela p̄tencia de vros nuevos vencimietos. ¶ Que fama fue de los reyes primeros de Asyria: cuya potencia aun armada no era: ni tā fortonada en batallas Los fechos de fraortes ⁊ de cyarates iKeyes de media ya en tenieblas yazen sepultos. y su memoria en pocos permanece. ¶ Pues si las fuerças del rey Cyro maravillosas recontaremos con cuyo braço ouieron comieço los reynos de persia: bien confessa remos su grandeza. mas crecieron aquellas con el odio d el tyrāno su aguelo mas por cierto que por propria vir

Oracion en romance

tud. el q̄l desde su nascimiento lo per-
siguio ⁊ temiendo su fatal reyno astia
ges cayo en la disposiciō dela puiden-
cia de dios ⁊ p̄dio el imperio d̄los me-
dos: mas v̄ra virtud ⁊ fortaleza no fue
por odio de tyzānos encendida: mas
incitada cō zelo santo dela fe xp̄iana.
E las riquezas d̄ aq̄llos reyes mayo-
res erā que sus armas ni poder. pues
no se deuē cō las v̄ras ygualar cuyas
fuerças ⁊ valēcia de armas son mayo-
res q̄ fuerō las riq̄zas p̄fianas. Lee-
mos otro si capitanes griegos tener
muy claras memorias d̄ sus v̄cimie-
tos: po por q̄ era mayor la elegācia de
los illustres escritores q̄ la fortaleza
de sus fazañas no se ygualarā cō los
v̄ros. grāde fue la gloria d̄los caudi-
llos ateniēses. fuerte la delos lacede-
mones: tēffible la delos tyzānos de ci-
cilia: ⁊ muy mayores las lēguas d̄ he-
rodoto: d̄ tucidides ⁊ plutarcho. que
dire del grande alexādre cuyo nōbre
toda la grecia marauillosamente en-
grādesce. quiē cōparara v̄ros triūfos
alos suyos sin temer ser dicho lisonje-
ro: po no dexare de dezir mi parecer.
v̄cio con pequeño exercito a Dario
rey de persia cō innumerables gētes
poderoso. po en la p̄mera batalla dio
el lugar estrecho grāde ocasiō ala vi-
toria primera suya. la segūda batalla
v̄cio por le ser doblado el esfuerço cō
la victoria: ⁊ a los p̄fianos muy dimi-
nuydos los animos. q̄ de su naturale-
za erā inbeles ⁊ temerosos: dōde lue-
go sin armas toda la asia por falta de
esfuerço se dio de su grado: v̄cio tan-
biē al rey poro el mayor principe de
las indias: ⁊ puso so el jugo a los o-
tros reyes asiaticos: po nūca cōtēdio
cō las armas hōffibles d̄los p̄ncipes

dela europa: q̄ despues fue señoza del
mūdo ¶ Asi q̄ no es cosa digna d̄ admi-
raciō v̄cer los de asia. mayormente q̄
cō el primer v̄cimie-to crecio como e-
spuma su poder por q̄ p̄dierō el esfuer-
ço d̄ sus p̄ncipes: los pueblos asianos
⁊ quā ligera cosa sea sobrar a los de a-
sia q̄ son pueblos ⁊ gētes de armas ⁊
coraçones d̄armados: salua la paz de
llos. oyamos al cesar: el q̄l cōferiendo
sus vitoris ē la asia fortunadas: cō las
dela galia ⁊ españa. dire: fue. vi ⁊ v̄ci
como quiē cō menos p̄cio d̄los de asia
quādo sol jugo romano los puso: ouie
se dicho. no gaste mucho tiēpo. ni tra-
baje cō peligros en la cōquista d̄ la a-
sia: por q̄ fue muy ligera aq̄lla su vito-
ria. ¶ Adas vos rey ⁊ reyna vence-
dores excelētes auēys conq̄stado cru-
eles ⁊ animosos enemigos: huestes
muy armadas: cibdades d̄ su natural
sitio fuertes: ⁊ cō industria muy sagaz
petrechadas: villas ⁊ fortalezas d̄ al-
tura: ⁊ murallas increybles: por pe-
ligrosos cōbates: ⁊ roturas de muros
cōtra las defensas espantables de gē-
tes belicosas: acompañaron vuestros
reales p̄ncipes magnanimos conti-
nuos trabajos: inestimables peligros
cuydados que desuelauan v̄ro sosie-
go. ¶ Allas espaldas de v̄ras tiendas
sonauan muchas vezes los alaridos
mortales dela morisima rabiosa. Con
subitos rebates alborozauā cada dia
v̄ros reales: ⁊ sobre esto todo con mag-
nanimos coraçones sobraistes los ini-
quos consejos de algunos q̄ aboffes-
cidos auenturaron sus vidas: por li-
brar sus cibdades: ofando desear po-
ner sus indignas manos en v̄ras rea-
les p̄sonas: por lo qual tanto fue mas
glorioso vuestro triunfo: quāto mas

estouo cercano al peligro vfo merescer. **¶** Mayormente q̄ los vencedores dela asya vencierō reyes cuyo poder no era firme ni natural en sus reynos: ni tenian todos vna comun religion q̄ defendiessen ⁊ por cuya guarda osassen morir: mas vos otros principes muy poderosos: desaffaygastes los cimientos ⁊ rayzes de reyes antiguos en la mahometica seta por quasi ochocientos años fortificados ⁊ confirmados: ⁊ tan firmes que por mortifera supersticion los tenia el enemigo del linaje humano como con biga ⁊ fuerte betumen enlazados: ⁊ muy prompts para morir por su vana credulidad. **¶** Que diremos d̄ la diestra cesarea que todas las tres partes de la francia en diez años con sus vitorias atribuyo al pueblo romano: maravillosas fazañas fueron por cierto: pero mas ligeramente ⁊ cō menos peligros se pudieron todas las tres galias entonces vencer. **¶** Por que touo firme en su ayuda el cesar la gente de los eduos que oy se dizen borgoñas. con los quales no fue dificultad grãde siendo publicamente amigos ⁊ auxiliares del pueblo romano vencer al resto de la francia como el cesar vencio. **¶** Adas vos principes vnanimemente con la diuina gracia ⁊ con el zelo de su santissima fe esforçados acometistes sin auxiliares tan peligrosas empresas: ca muy ardua cosa ⁊ de grand poderio es v̄cer pueblos cōformes en las españas. y puesto que las romanas armas otro tiempo los cōquistarō: mas ante q̄ se acabassen la cōquista duraron por dozientos años sus fuerças siendo en este comedio v̄cidos ⁊ vencedores los vnos ⁊ los otros: ⁊ an

te fue muy reñida la libertad de españa que del todo la subiectassen las armas romanas ⁊ al fin pudieron mas cōlas diuisiones ⁊ cōjuraciones q̄ pusieron entre los p̄ncipes d̄ ellos. **¶** Que asi diuisos en v̄dos fuerō ōp̄sios ⁊ fechos subditos de señores muy libres. Si justa cosa es creer al trogo pompeo por ser n̄ro natural: oyamos su testimonio. **¶** No se dio antes toda la españa: alas armas romanas: q̄ todo el orbe vniuerso fuese puesto d̄ baro d̄ suz impio: q̄ndo se acabo d̄ domar por octauiano augusto. **¶** Allegasse pa e prueua d̄sto otro mas ydoneo testigo estrabo de linaje real. el q̄l en su geografia dize asi. cō menor negocio subiugarō a los franceses los romanos q̄ a los d̄ españa: por q̄ estos antes los comẽçarō a cōq̄star ⁊ fuerō ellos despues el fin de todas las vitorias romanas. pero a los fr̄ceses en este medio los subiugarō todos enteramete d̄ del rodano fasta los mōtes pireneos. ca estos j̄tamete cō sus huestes ⁊ poderio veniã ala batalla ⁊ erã v̄cidos ⁊ d̄stroçados todos j̄tos. mas los d̄ españa guardauã sus fuerças ⁊ poder como quiẽ cōserua deposito: cō q̄ se rehazia ⁊ tornauã a se defender. por lo q̄l son todos naturalmete belicosos ⁊ muy estremados en cavalleria: ⁊ mas diestros q̄ en el peonaje. **¶** El mismo lucio florro ystorizado romano dize d̄ la fortaleza d̄ españa: aq̄lla bellicosa españa en varões ⁊ armas noble. aq̄lla antes fue ōp̄sa por los romanos q̄ ella se conosciẽse a si misma. sola entre todas las puicias d̄spues d̄ v̄cida conosciõ sus fuerças ⁊ poderio: e ella por doziẽtos años duro la guetta d̄ los romanos d̄ de los dos hermanos scipiones que

Trogo pom

Estrabo e
Gria.

Lucio flor

dozientos años
duro la cōq̄sta
de España.

Oracion en romance

ella murieró falta octauiano cesar au gusto. **E** como sea la españa en sus armas espantable como dize iuuenal grande vitoria es vencer pueblos de españa en armas y coraçoes feroces. Los quales con nombre de moros por bienauenturada diestra venci- stes vos principes muy poderosos. **T**rayria los illustres fechos delos reyes vros predecessores a cõparaci on con vras rezietes vitorias: si no te miessse mas escurescer sus claros triũ fos con la lũbre delos vros: q̄ dalles el honoz singular aellos deuido. **F**u eron por cierto muy fuertes los alfon fos en armas: bellicosos y prudentes los fernandos: mas comparar las co sas pequeñas a tan grãdes como son vros triũfos no se que fruto o que in- dustria sea d̄ ingenio. **P**or aquellos ganarõ cibdades. cõbatierõ villas y fortalezas librãdo las por armas de las manos d̄ los infieles y v̄cierõ ba tallas maravillosas y muy espãtablef. **M**as vos p̄ncipes bienaueturados ganastes cibdades y reynos: y nũca los moros aun q̄ mas poderosas teni an agoza sus armas que nũca: osaron en campo abierto auenturar sus fuer gas con vfo espãtable poder pa pele ar jũtamete con vros exercitos. **A**si q̄ finalmente aveys podido lançar d̄ to das las españas las armas podero sas de mahomad. **O** bienauenturada con tales principes españa quen sus confines ha visto tan glorioso fin de la gueffa que por ochocientos años nos aquerava y ponia escandalos de muertes crueles y cautiuidades incõ portables. Ya no tiene como solia es paña en sus terminos infieles enemi gos aun que subditos los tẽga. **C**õ

uiene si las armas q̄remos exercitar fuera d̄ las españas busq̄mos los cõ trarios. Ya la paz deseada por nros mayores tenemos con vfo clementif fino señorio en nro seno. **E** y pues q̄ asi es inclytos rey y reyna muy pode rosos con que lenguas podremos re ferir el ineffable gozo de vuestras biẽ auenturadas vitorias. y quando to dos los pueblos xp̄ianos tienen tan crecida alegria por ellas: que sienten los subditos y leales naturales vue stros: para que no vos sean con ma yor lealtad animosos en vuestro ser uicio. **O** poder vuestro maravilloso espanto a los barbaros reyes: cõ que gemidos **E**l turco grande en señorio oyra referir vuestros vencimientos. porque vee ya manifestamete ser re paradas en el occidente de españa cõ vuestros triũfos: las roturas por sus padres fechas en los pueblos xp̄ia nos de la grecia en europa hazia el o riente: o reparo d̄ la mano de dios em biado en los fines xp̄ianos. el qual cõ mucha estimacion es de agradescer y glorificar y alabar: o que fiestas de alegria celebra la silla romana de vue stros memorables triunfos: teniendo ante los ojos restaurar se asi magnifi camete los daños y p̄didas de la xp̄ia na religion. **E**mpero sobre todas las gentes y reynos catholicos se goza cõ vuestra gloria la vniuersal españa y entre las naciones della y mas p̄n cipales yglesias: nuestra sãta yglesia Toledana. y asi como es en religion y cerimonias la mas precipua: asi en representaciones y alegrias de vue stros triũfos se ha esmerado y toda en gozos singulares y fiestas occupa do con sacrificios processiones y ple

antos Años.

garias votiuas en looz de los dones vitoriosos que touo por bien dar vos nuestro señor abiuase nuestra alegría considerando la houffa & autoridad que los prelados de nuestra santa yglesia an tenido con los reyes de gloriosa memoria vros progenitores asi en sus altos consejos del bien publico: como en las gueffas. donde quier que los reyes ouieron vitorias excelentes alli se fallaron los arçobispos de toledo con sus casas & estados los primeros: o biue la digna memoria d don Rodrigo arçobispo. El qual en la batalla milagrosa en que fue vencedor el Rey don Alfonso contra el Adiramamolim rey muy poderoso con grand esfuerço encendia los christianos ala pelea por la defension de la fe. Aun biue don Gil de albornoz spanto dela ytalía: que recobro el patrimonio dela yglesia romana. El qual siendo arçobispo con vitoriosas armas estouo ala diestra de su rey en la batalla famosa en quel rey de Belamarin fue vencido: pues agora don Pero gonçales de mendoça cardenal de españa & nuestro muy digno arçobispo siempre ha seguido vras reales banderas siendo el primero en los peligros & afrentas d la gueffa: pues no sin causa nuestra yglesia en los gozos es la mas pncipal pues con tal caudillo fue en los peligros ayudadora: y por tanto estos dias pasados dias triūfales son & sean expendido sin cessar en dar loozes al rey de los reyes vitoriofo vencedor: faziendo inmensas gracias a jesu xpo. cuyo es el reyno: cuyo es el imperio & poderio. con cuyo fauor & gracia vro poder & virtud deffibo el poder contra

rio de vuestros enemigos: pues recebid nuestros votos & plegarias: o pncipes gloriosos: recibid nuestra alegre gratulacion: considerad nuestros animos con que gozo los ofrescemos alegres para el seruicio de vras altezas: ca por cierto tales son en lo interior quales nuestras bozes los profieren: y mas qffiamos: si se pudiesse mostrar su sinceridad y deseo de vos ser leales que a vello de referir con lengua que no puede hartar nuestros afectos. En fin pues aquella sancta yglesia consagrada cō las pisadas virginales dela madre de dios es la q por vuestra salud & prosperidad a ella endereça sus plegarias derrama sus oraciones por vuestra bienaueturada vida: creemos sin duda nras bozes deuotas: seran recibidas en el cielo & nras demandas acceptas: q por luēgos tiēpos gozen vros reynos de tan bien auenturados pncipes: que con tanta felicidad asi han sus tieffas aumentado redemido & librado d las manos infieles. E cada dia esperamos que vras esclarescidas fazañas resplandesceran tanto quanto cō mayor animo & deuocion de su sancta fe acceptaredes semejantes empresas a su seruicio. E de aq adelante cō vra fe real: la fe de vuestros subditos sera mayor: & con vuestra justicia: crescera la nra: y la gloria vuestra encendera en vuestros reynos dseo de memoria para quentre todas las nasciones & gentes osen leuantar sus coraçones: & con bozes dignas de memoria referir la gloria de sus pncipes gloriosos. por que vimos en nuestros dias sobre nos otros la clemēcia d dios so coffer ala caydas dolorosas d españa

Cartas a los reyes

dando a vos Rey y Reyna escogidos para nuestra reparacion tanta gracia y poderio que pudiessimos no solamente ser librados de males: mas aun ser promovidos a tantos y tan crescidos bienes y gozos nunca pensados con la mano poderosa de Dios. Cuyo favor y ayuda sea siempre sobre vuestras altezas como que enderesados en esta vida despues de luengos tiempos merecays reynar en las sillas eternas.

A muy altos y muy poderosos principes Rey y Reyna nuestros señores.



El gozo tan grande de vuestras prosperas victorias en aumento y gloria de vuestros reynos que los corazones leales de vuestros subditos y naturales han recibido: aun se continuan con alegrías exteriores por todos los tres estados en esta vuestra muy noble y leal cibdad de Toledo. Es cierto con qual singular affection todos se ayan alegrado estos cibdadanos vuestros naturales no se podria escreuir. por que tan comun beneficio como este que por vuestras reales manos a Dios ha plazido nos dar: no es razon que sin referir le grandes loores y gracias inmensas ligero se passe. viendo en nuestros tiempos tan grande exaltacion de nuestra fe. tan vniuersal reparo de la religion xpiana. gloria de vuestras coronas y maravilloso aumento y honrra de vuestros reynos. este fue el deseo con que passaron desta vida nuestros progenitores: y en nos otros por meritos vuestros se cumplia la esperanza a ellos tan prolongada y a nos otros tan dulce y gozosa con tan prosperado fin. por que desta victoriosa gloria vuestra esperamos aumento de paz vuestros subditos tranquilidad y sosiego y honrra para todos vuestros reynos. Es con esta esperanza la fe y lealtad que se deuen a vuestras altezas es mas encendida y mucho acreceterada en los subditos vros y naturales cibdadanos desta cibdad

aun que en este comedio oymos vna nueva q̄ hizo mucho alterar y aun turbar n̄ros coraçones zelâdo la honffa desta v̄ra tan noble cibdad. porq̄ se dize auer se p̄puesta en v̄ros reales titulos Granada a Toledo. Pero cõfiando en la justa entenciõ ⁊ rectitud d̄ v̄ras altezas: ⁊ conosciendo la justicia muy notoria desta cibdad: segund su nobleza antiguedad ⁊ primacia sobre todas las cibdades de españa no dudamos a principes tã justos suplicar como suplicamos por la conseruaciõ ⁊ guarda de n̄ra justicia. ni creemos que auran por molesto v̄ras altezas reducir les ala memoria. la preminencia hõssa ⁊ nobleza desta tan antigua su cibdad. que quãto mas es gloriosa tãto mayor decor añade a los titulos de vuestras coronas. Esta es la silla real donde dominaron los reyes vuestros mayores a todas las españas ⁊ grand parte dela francia: con toda la tyngitana en africa. En esta se dauan las leyes. desta todas las puincias aprendiã la lengua ⁊ costumbres. aqui era la p̄macia ⁊ la cabeça d̄l culto diuino ⁊ delas yglesias de españa. aqui los cõcilios scõs en q̄ los reyes presidiã cõ los p̄mados della. aq̄ los sepulcros reales. aq̄ las deuissas ⁊ armas delos q̄ reynauã. aq̄ las señas ⁊ estãdartes delas vitorias de v̄ros p̄decessores. ⁊ aun aq̄ las banderas ⁊ armas memoria de v̄ra p̄mer vitoria estan fixas ⁊ colocadas pa exẽplo de los q̄ viniere despues de vos p̄ncipes gloriosos. Esta era el titulo principal delos godos linaje real donde venistes. aun q̄ despues dela perdicion de españa se alteraron los titulos reales no deuiendo se alterar ni mudar a los tiempos que fuerõ recobrado las tie-

ffas v̄ros p̄genitores. por q̄ segũd de recho cobrada d̄ las manos d̄ los infieles qualquier cibdad recobra luego sus puilegios p̄meros ⁊ p̄rogatiuas como antes las tenia. Esto teniendo por cierto el rey don alfonso q̄ gano esta cibdad la q̄siera p̄poner en sus titulos a todas saluo que se llamaua ya rey de castilla ⁊ no pudo mudar su titulo mas cõ todo la p̄puso ala cibdad de leõ. por su grã p̄minencia de nobleza ⁊ antiguedad. aun q̄ d̄ poco aca como esto no se guardaya lo auemos reclamado muchas vezes por se auer trocado ⁊ diriamos mejor puertida la ordẽ antigua d̄ v̄ros reales titulos p̄poniendo a leõ. cõtra lo que fallaran guardado por mas de treziẽtos años. Esto no era d̄ disimular si a v̄ras altezas no dieramos enojo. pues q̄nto ya mas nos sea agoza graue ⁊ fuerte de soffrir que vuestras altezas el titulo postrimero de Granada que fasta oy nunca fue de reyes xp̄ianos: quieran preferir a toledo: ya lo deuen considerar vuestras reales consciencias. por que sin q̄ se aya respecto ala nobleza ⁊ antiguedad inmunidades puilegios libertades ⁊ exenciones ⁊ primacia desta cibdad: aun seria grande inconueniente a los que lo viesse ⁊ admiracion esta nouedad. que la cibdad vencida aya la honffa de primer titulo que las vencedoras conel braço real vuestro. ⁊ que la cibdad nueva ⁊ aun no xp̄iana ayan primer nombre q̄ la antigua en nobleza ⁊ catholica en religion. E que donde resplandescer: mas el culto diuino por cabeça del estado spiritual sea asi p̄puesta en lo temporal ⁊ abarada de su preminencia. E que la silla delos reyes de españa que es toledo por ser puesta

Cartas a los reyes

en el centro de las españas: sea ya los pies de vuestros reales titulos: mirē lo bien esto vuestras altezas: por que donde salen los justos juyzios & leyes con tal nouedad no sintamos vuestros naturales desfigurada nra preminencia con semejante injuria & perdida de la honffa desta tan noble cibdad: acuerden se con que seruoꝝ de fe & zelo les respondió la primera al comienzo de su reynar con su obediēcia: pues no deue ser agora con vuestros crecidos triunfos y honffas ella avida por la postrimera & menos principal entre las de sus coronas: no de ocasion por dios vuestras magestades que vuestras vitorias bienauenturadas lo que dios no quiera nos turben nuestros gozos tā crecidos por ellas con tal desabrimiento traygan a su memoria la confirmacion que jurarō de nuestros priuilegios prerogatiuas & preminencias en su coronacion mirē por exēplo como q̄ndo los reyes passados vencian nuevos reynos perdian sus nombres los vencidos: llamando se del nombre del reyno vencedor. así lo fizo Cyro rey primero de persia. desnudando el titulo a los medios de reyno & vistiendo lo a persia q̄ le ayudo contra el rey de media su aguelo. Así lo fizo despues Alexandre que vencido a dario rey de persia & le quito el titulo del reyno de persia cō sus vitorias & lo atribuyo a grecia cō la qual fue vencedor: así en la sacra escritura. Los reynos de los cananeos & amosseos vencidos por el pueblo de israel mudarō sus titulos & despues se llamo reyno de juda & de israel. Agora muy esclarecidos p̄ncipes que se deuria consumir el nombre del

reyno de granada: o alo menos ser el postrimero de vuestros reales titulos an de querer ni aun consentir que sea el p̄mero reyno que los otros de vuestras coronas. Contēplen lo bien vuestras altezas no turben la orden antigua de vuestros reynos los consejos subitos. no den esta alteracion los de vuestro alto consejo sin gran deliberacion & acuerdo de vuestros tan leales reynos. agena cosa es de vuestra grā retitud de consciencias: que se prepōgā los seruos a los fijos. los dudosos subditos a los ciertos fieles antiguos los captiuos a los libres. & que los infimos & baros tēgā prioridad de honffa sobre los nobles & sublimes. grād peruersion pareceria esta si así passasse. E aun no sabemos con q̄ ojos nuestra defensora la madre d̄ dios que esta cibdad tanto honffo con su personal descension esto miraria: si viesse q̄ sus tan amados principes posponian la honffa & nobleza q̄ ella quiso dar a esta cibdad sobre las otras: miren lo vuestras reales consciencias con aq̄l seso & prudencia con que aueys pacificado los reynos tan turbados & los aueys en tanta justicia gouernado. Oyan con benignas orejas vuestras reales altezas nuestra justicia. discernan nuestros derechos. si por razon fuere vencida nuestra causa & cō vuestra autoridad cayere: lo q̄ no esperamos: consolaremos alo menos nros cibdadanos cō v̄ro justo & real juyzico de otra manera no seriamos a vuestras altezas mucho leales disimulando la honrra de v̄ra cibdad tan excelente & de nra señora tan amada. donde tienē sus cibdadanos & naturales mucho a su seruicio: con vn vinculo de fe

et grãde amor et lealtad. Ca estos nue
uamete venidos a vras coronas por
fuerça son vros. los cibdadanos vros
de Toledo mucho de grado se gozan
cõ ser vros subditos. aquellos aun llo
ran con amargura su captiuedad. aq
llos con premias de temores vos ter
nan la fe: no con animos firmes: ni cõ
vinculo de xpiano zelo ò amor: como
nros cibdadanos cuya fe y cõstancia
en vuestro seruicio ya muchas vezes
aueys experimentado. E si mas por
extenso quieren ser informadas vras
altezas de nra justicia mãde nos oyr
con aqlla clemencia que suele. Ca en
la demolstrar et òfender reputaremos
rescebir mucha merced de vras alte
zas teniendo las siempre en aquel a
acatamiento verdadero q̃ a nuestros
reyes et señores deuemos como subdi
tos zeladores del pro et honsta et glo
ria de vras reales personas. alas qua
les nro señor prospere guarde et acre
ciente con muy luenga vida et mayor
gloria.

Muy altos et muy
poderosos principes Rey et Reyna
nros señores.



A esta vra muy no
ble et leal cibdad de
Toledo: todos vros
subditos et naturales
no pudieran de cosa
sentir mayor alegría
como ver con tã magnificas vitorias
vuestras: tan grand ensalçamiento ò
nra santa fe con honsta prosperidad et
aumento de todos vuestros reynos.
porque si los trabajos recibidos en
la gueffa fuerã muy mayores: ya son
oluidados cõ la dulcedũbre de tã gra

tissimo fin Ca representando ante si los
triumfos vros gloriosos et grãdes bie
nes q̃ dellos esperã redundar: les pa
rescẽ ya auer seydo pequeñas las pa
sadas fatigas con tan crecidas felici
dades. especialmente esta vra santa y
glesia q̃ como en grandeza et cerimo
nias del culto diuino es la mayor de
las españas: asi cõ mayor demostraci
on dio señales de inmensos gozos asi
en sus sacrificios et procesiones como
en muchas representaciones de vras
tan claras vitorias. y nunca creyeran
que a tanta alegría pudiera ningund
desplazer mezclarse. mas es cierto q̃
aun que en los trabajos mucho se co
nosce la flaqueza de nuestra vida y su
poco reposo: aun entre los plazer
q̃ de tarde en tarde nos vienẽ aun q̃ se
an singulares: toda via se nos allega
alguna turbaciõ q̃ nos de conosci
to et experiẽcia de nra impfecion en el
camino desta vida. grãdes gozos nos
dierõ vras altezas cõ sus vencimien
tos tã maravillosos et tãtos tiẽpos en
españa esperados. mas de oyr q̃ vras
altezas mandarõ mudar la ordẽ anti
gua de sus reales titulos ante poniẽ
do en ellos a toledo tan noble y anti
gua. La cibdad de granada tan nue
ua et captiua bien deuẽ presumir vue
stras reales clemencias si de no ser
mirada como es razon la honsta òsta
tan excelente cibdad con tal nouedad
si con justa causa se deuen mucho sen
tir mayormente esta santa yglesia: que
es parte mas principal òlla. por quel
detrimento del cuerpo mas lo siente
el anima q̃ todos los miembros aun
q̃ por todos se sienta proporcionada
mente. Suplicamos a vras altezas
cõ humil acatamiẽto q̃ no den lugar
que tal offensa resciba esta tan noble

Carta de la cibdad

cibdad. y pues tiene tan grand premi-
nécia en ella el estado eclesiastico: no
se de al temporal y civil tanta cayda
en q̄ sea menor: en honffa esta cibdad
que las q̄ son subditas a ella en la ad-
ministracion esp̄ual de la yglesia. por
que es cierto que la diuision de las p̄-
uincias y obispados que el rey banba
fizo esta tierra donde despues de mu-
chos tiempos fue edificada Grana-
da por los moros esta colocada y fun-
dada en el puincia del arçobispado de
Toledo y eran todos los vezinos de
la tierra subiectos a toledo y a su ygle-
sia. pues con vuestras excelentes vi-
ctorias esperauan v̄ros reynos y na-
turales mayores honores: no que los
antiguas preeminencias se descolo-
rasen y amenguassen con tanta no-
uedad. Ca los honores de las victori-
as aun q̄ sean p̄pias de los principes:
por ser sus glorias mas principales:
de todos los subditos y naturales s̄o
comunes: y asi como participar̄ con
ellos en los trabajos y peligros y a-
frentas de la guerra. t̄a biē en las hon-
ffas todos deue participar. Ca la vi-
ctoria de todos es. y nosotros aun q̄
clerigos vencedores nos reputamos
q̄ con sacrificios y oraciones y otras
ayudas peleamos para conseguir el
fin glorioso de v̄ro vencimiento. pues
q̄ justicia pareceria quitar la honffa
a los vencedores por dar la a los ven-
cidos. aun sant gregorio dize. q̄ cō de-
trimēto del ageno no se deue dar hon-
ffa al suyo: pues q̄nto mas a los es-
traños en fer lealtad no tienē por cierto
aun los de granada merecida. tal hō-
ffa ante v̄ras altezas de quiē tienē po-
ca experiēcia de su lealtad ni de dese-
o q̄ tengā de v̄ro seruicio. gr̄de honffa
principes muy esclarecidos se deue a

esta cibdad dar por los reyes. porque
para dominar y ser señores de las es-
pañas esta es la silla real q̄ asi como
coraçon de las esta en el medio. des-
de donde los extremos mejor se pue-
den gouernar y defender. deramos d̄
traer ala memoria d̄ v̄ras altezas los
p̄uilegios franquezas y exenciones
d̄sta noble cibdad jurados por todos
los reyes al tiempo de dar su obediē-
cia: por q̄ todas de esta nouedad reci-
bian grand deprimiento. E si por justi-
cia y razon esta causa se oviēse de de-
fender no auria dificultad algũa por
ser t̄a notorio el derecho d̄sta vuestra
muy noble cibdad. y pues esta la de-
terminacion en la prouidencia de vue-
stras reales consciēcias: no tememos
ningũa injusticia dōde los amadores
de equidad son tan justos juezes. nue-
stro señor. etc.



Tratado contra la caza

El primer principio de la caza es el amor a Dios y a su Rey...

El segundo principio es el amor a la patria y a sus leyes...

El tercer principio es el amor a la familia y a sus miembros...

El cuarto principio es el amor a la justicia y a la equidad...

El quinto principio es el amor a la paz y a la concordia...

El sexto principio es el amor a la virtud y a la honestidad...

El séptimo principio es el amor a la fe y a la esperanza...

El octavo principio es el amor a la caridad y a la misericordia...

El noveno principio es el amor a la castidad y a la pureza...

El décimo principio es el amor a la moderación y a la sobriedad...

El undécimo principio es el amor a la limpieza y a la sencillez...

El duodécimo principio es el amor a la humildad y a la mansedumbre...

Tratado contra la carta

Letra dirigida al Reuerēdo padre ⁊ señoꝝ muy deuoto el prior de sancta cruz inquisidoꝝ principal dela heregia en españa: por el docto Alfonso ortiz canonigo de Toledo.

Reuerēde p̄r ⁊ dñe colēdissime. Hec est victoria q̄ vincit mūdū fides n̄ra. aduersus quā hostis humani generis insidias quotidie tēdit. nā post martyrū coronas: post cōfessoꝝ certamina: q̄ cūctoꝝ errorū sustulerāt ambages: pacatā diu s̄ctā ecclesiā rursus impetere nō desinit. ⁊ in ipso trāq̄llitatis portu aduersus eā locuti sunt qui sedebant in porta. ⁊ filijs matris eius ponebant scandalū. Considerabat tacens xp̄us: ad dexterā id est ad pontifices ⁊ prelatos: ⁊ nō erat qui requireret ista. dormierunt super gregē dñi. quā singularis feras depastus est: quo usq; spiritu oris domini: spiritus tenebrarū effusflatus est. ⁊ dextera dñi fecit virtutem: dextera domini exaltauit sponsam suam. Et solio ab alto rex glorie: misit reges secundū cor suum Fernandū ⁊ Helisabet principes xp̄ianissimos: qui matris ecclesie cladem repararent: lapsaq; erigerent: ⁊ nutātia roboꝝ confirmarēt. Et qui subplantare gressus fidelīū orsi erant: inciderunt in foueam quā fecerant. Accinctus itaq; dominus fortitudine: precinxit reges n̄ros: ⁊ fidei catholice arma erecta sunt. aduersus q̄ porte inferi non preualebunt. ⁊ te malleū hereticoꝝ constituentes sapienter: vigilias noctis custodis ipse. ⁊ auctoritate functus romani pontificis zizania nocentissima diebus nostris virentia sarculis ferreis eradicare sollicitus es. Jamq; tritici qui infelicis lolij pondere premebantur: alacres efferunt spicas: arridentq; dicentes. benedictus dñs qui nō dedit nos in captiōem dentibus eorum. Sed o pietas o pudor: quis te violabit? Insurrexerūt in me testes iniqui: sed mentita est iniquitas sibi. Item exijt a latere qui sub velamine pietatis: domini iusticias prophānaret. cordaq; regum fidelīū dirumpere tentans: ad falsam clementiā zelum sanctum eorū conuertere suaderet. Fundata est tamen fides eorum supra firmam petrā: nec voluntati dñi resistere quisquā potest. Quippe qui deficiebat a semitis iusticie: a veritate quoq; eū defecisse conuictus est: ⁊ inter suasoria verba quasi nebulas in conspectu regum dispersa: errores quoq; disseminare aduersus catholicam doctrinam non erubuit. vt q̄ temeritatis non argueretur: quasi veritatis hostis repente ante eos caderet imbecillus. ⁊ qui caritatis fideiq; fulgoꝝ extinguere nixus est: in fide errasse turpiter conuincatur. atq; ea arma que ad defensionem prauitatis heretice expoliuerat: in viscera eius conuersa: acriter cōfixa sint. ceciderat ex celo alter sinees: aut paulus: qui zelo fidei coniuraret in fidem. Tandem plurimos euomit errores: cōtra quos inuehi iustum existimaui: libellūq; ad illustrissimos reges de ea re scriptū mittere statui. quē tuo examini primū exponere volui: vt si repereris tua approbatione dignum regum sublimitati offeras: sin autem censura notandū: tuo arbitratu que tollenda fuerint tollas: corrigas: ⁊ castiges. Vale dignissime prior hereticoꝝ flagellum.

A los muy poderosos y invictísimos príncipes don Fernando y doña Isabel Reyes de Castilla y Aragon: por su fieruo el doctor Alfonso ortiz: Canonigo de Toledo se dirige este tratado contra los errores siguientes q̄l protonotario Juā de lucena en vna carta suya dirigida a sus altezas escriuio.

Siguense los errores

El primero error es: presumir osadamente y sin las circunstancias devidas reprehēder a sus altezas: y los negocios que por sus majestades fueron con grand madurez de consejo comēçados: y por attribuyr a sus serenísimas consciencias grandes escādalos que la yglesia diz q̄ padesce por inquirir y exercer el officio dela santa inquisicion en sus reynos los comissarios y inquisidores para ello deputados. **E** esto en comiēço de su carta y processo. folio. liiij.

El segundo error es: afirmar q̄ del castigo fecho en los apostotas y herejes viene mas detrimēto alas animas que tormento a los cuerpos delos cōdenados. alli dōde dize. **E** si el tormēto q̄tasse el detrimēto. r̄c. folio. lvj.

El tercero error es: afirmar q̄l jugo de xp̄o con liuianas melenas de razon se somete. y dize lo por q̄ a los herejes nō deuen compeller saluo cō blādas razones y con falagos: y nō cō p̄mias y cōpulsiuos castigos. alli dōde dize. el suauē jugo d̄ xp̄o r̄c. fo. lviiij

El quarto error. dezir que en la primer edad ouiesse herejes: y que es cosa vieja: por esto por que desde Adam dize q̄ ovo herejes. alli donde dize: no es de agora caer en heregia. fo. lix.

El quinto error es: afirmar q̄ se q̄z lo fazer dios en la innocencia Adam. alli donde dize. Adam en la innocencia. r̄c. folio. lx.

El sexto error es: afirmar que desde Adam fasta noe sin abel todos fueron herejes: y tam bien en su correccion pertinaz mente dixo que por ser peccadores justificados los pudo biē llamar herejes. folio. lxj

El septimo error es: dezir que desde noe fasta Abraham todos fueron ydolatras. folio. lxij.

El octauo error es: afirmar que a Abraham infidelizo dos vezes. que es heretico error: y contra el entendimiento dela sacra escriptura que los santos fizierō. folio. lxij.

El noueno error es: de vna glosa q̄ hizo ala mesma carta. donde dixo que nuestro señoz tenia tres padres. a dios padre: y a abraham: y a Joseph. y que le conuenian tres filiaciones: por ser trino y vno. el qual es heretico error. folio. lxiiij.

El dezeno error es. afirmar que Adoyse descreyo la omnipotencia de dios alas aguas de contradicion. el qual es contra la determinacion de los doctores catholicos. folio. lxiiij.

El onzeno error es en philosophia poner ala clemēcia por medio d̄ la verdad y dela justicia: y que era espiritu delas dos. lo qual es ignorante mēte dicho. dōde dize lo que a v̄ra grād majestad han sublimado. folio. lxv.

El dozeno error es: en derecho dōde dixo que suele quedar el peccado delos muchos sin vengança: y es contra la determinacion delos santos augustin y hieronimo. donde el ignorāte mēte allega a augustin. folio. lxviij.

Tratado contra la carta

El trezeno error es. auer dicho q̄
erã mas ponçoñosas heregias las pa
sadas en que ouo errores pticulares
que estas apostafias de agora que del
todo niegã a xpo ser venido redẽptor
r̄c. la pia madre yglesia. folio.lxxij.

El quatorzeno error r̄ muy intole
rable es diuiso en tres errores. El pri
mero es afirmar q̄ los padres ya adul
tos r̄ de edad por miedo baptizados:
o por fuerça cõdicional que nõ fueron
baptizados nin recibieron caracter.
folio.lxxiiij.

El quinzeno error en orden r̄ segũ
do deste quatorzeno es afirmar q̄ los
niños fijos destes que por fuerça con
dicional fuerõ baptizados: no rescibie
ron baptismo: por q̄ fuerõ baptizados
en la fe de los padres: la q̄l faltaua en
los padres. folio.lxxx.

El diziseyzeno error r̄ tercero en or
den del quatorzeno es vn correlario
que infirio: diziẽdo que pues estos pa
dres nin los fijos nõ auian rescibido
el baptismo que no merecian las pe
nas dlos herejes. estos son errores in
tolerables. folio.xc.

El decimosẽptimo error es: en la in

terpretacion de. sponte. contra los de
rechos r̄ dichos de los theologos ca
nonistas r̄ poetas: r̄ la interpretacion
de sant Paulo ad titum. iij. r̄ cõtra la
declaracion de los santos hieronimo
r̄ Augustino. folio.xcij.

El deziocho error es: que los Ihe
yes nũestros señores no imiten a dios
E otrofi vna blaffemia que dixo: que
como enemigo nos era dios primero
que tomasse nũestra carne: r̄ despues
como pariente. folio.xciij.

El error dezinueue es. dela inter
tacion que fizo falsa ala ley deuterono
mio contra la declaracion de los san
tos. Y rez como en la ley de gracia los
crimines r̄ delitos deuen ser punidos
E dela diferẽcia della en punir los cri
mines ala ley de escriptura. donde se
muestra breue mente los processos fe
chos por los inquisidores quanto alo
substancial ser legitimos r̄ juridicos.
folio.xcvj.

El capitulo veynte fabla en que cõ
fiste la bien aventurãça de los Iheyes
catholicos en esta vida por esperança
r̄ en la eterna por obra. folio.xcix.

A los muy altos y muy poderosos y inuictissimos principes don fernando y doña ysabel rey y reyna nuestros señores.

Ara fablar de los testimonios de dios ante la majestad vuestra rey y reyna excellentissimos demãdare con el propheta al señor ne auferas de ore meo verbū veritatis vsquequaqz: cōla qual verdad mi entendimieto alumbra do yre por las cassetas del señor las q̄les enseña con su ley: por quel appetito humano no se desuie dela guarda de sus mandamientos. y assi no temiendo confusion mi entendimiento y voluntad armados osare yo dezir. y loquebar de testimonijs tuis in conspectu reguz y nō confundebat. dos maneras de confusion escriue el ecclesiastico diziendo: est enī confusio adducēs peccatū y est confusio adducens gloriā y gratiā. de la primera nos enseñō guardar si fuyesemos la mentira y la temeridad sin verguença: quando dezia: me accipias faciē aduersus faciem tuā: nec aduersus animā tuā mendacium. La segunda que pare gloria y gracia me prometio el mesmo sabio ante dios y ante vuestras altezas si mi palabra yo no reuiese callando la verdad: ni cessasse mi boca cōtra la mentira en el tiempo saludable: quando dixo ne reuerearis p̄rimū tuū in casu suo nec retineas verbum in tempore salutis. Justa cosa es xpianissimos principes que aya confusion el que sin doctrina y enseñanza osa proponer antel acatamiento de vuestras altezas por escrito o por pala-

bra tales cosas que por no ser verdaderas resciban justa reprehension. assi lo dezia el sabio de mendacio ineruditionis confundere. Pocos dias ha que vino a mis manos vna carta prolira dirigida a vuestras excelencias por el protonotario juan de lucena. don de ingeniosa mente con autoridades dela sacra escriptura entendidas segund su proposito exorta a vuestras reales altezas a clemencia y en algunos lugares reprehende y daña los autos y processos que por los inquisidores de la infidelidad y apostasia en vuestros reynos son fechos: y con mucha licencia es visto imputar alas serenissimas consciencias v̄ras grandes daños por venir y escandalos alas animas: mayores que resciben los cuerpos de los condenados por herejes. segund que por los pasos de su letra descubrire. lo qual todo vuestras serenissimas majestades humana mente dissimularon. E como el impetu dela passion cegasse el su entendimiento: mayor mente donde la doctrina no era tal que le enderescasse ala verdad: Interpuso algunos errores cōtra la disciplina catholica los quales si quedasen sin reprehension y confusion suya: darian vuestras altezas osadia a quien quiera de escreuir en reprehension de tan santos negocios. a vn que se guie por autoridades dela sacra escriptura: pero temeraria mente interpretadas y de otra manera quel spiritu santo las intie de y declara. y por que tal pecado digno de confusion sea refrenado y la publicacion desta carta por vuestros reynos sea coffecta y reprimida: yo el doctor alfonso ortiz canonigo dela santa yglesia de toledo: con mayor zelo de v̄ro seruicio que ingenio cō humil re-

uerencia de tantos principes inuocando para esto la gracia de dios. tendere la vela sin temor de vientos contrarios y nauegare contra los errores del que por el grand mar de la santa escriptura con desarmado nauio y peligrosos remos offrecio su vela a impetuosos spiritus de tempestad: robando como costario autoridades sacras descomuenientes de su proposito. como los que furtan vestiduras fechas ala medida ajena y queriendo se las vestir desconciertan de su forma. y para usar dellas rompen y traçan los primeros trajes de aquellas. assi aqueste retuerce las auctoridades y los decretos santos desconcierta. y los que eran fechos para defension de la fe y para guarda de la catholica yglesia: trahe los violentamente: para reprehension del zelo sancto y autos catholicos de vuestras altezas: presumiendo con sus pequeñas fuerças impugnar los rectos iuzios y enbarasçar los diuinos consejos siendo por dios endereçados vuestros coraçones para que con braço poderoso estirpeis la infidelidad de vuestros reynos: assi contra el enemigo de dios que como leon con armas publicas se esfuerça dando a los moros o cada dia de impunar y destruyr la santa yglesia. los quales en nuestros tiempos assi aveys reprimido y estrechado que aveys restituydo ala republica cristiana y a vuestras reales coronas de las tierras de ochocientos años aca en espanya perdidas con cibdades y villas y lugares passadas de setenta tierras y rescatado infinitas animas fieles cautiuas por los moros a gloria de ihesu cristo nuestro redemptor. ¶ Como otrosi contra satanas que en forma de dragon por asechanças ha sembrado

en vuestras tierras labradas de la catholica doctrina tanta zizania que se han ahogado muchos de los trigos que eran nascidos. y viendo quanto crecian mas cada dia con vanderas spirituales con canes y con redes mandastes inquirir estas serpientes poncoñas y vulpejas finistras que poco a poco por ocultas minas royan y derrocauan los muros de la viña de dios: y aveys ya exterminado y apurado con zelo de la casa de dios gran parte y reedificado las roturas fechas por el diablo teniendo ante vuestros ojos aquello que el Rey Salomon escriue en los prouerbios. Dissipat impios rex sapiens y incuruat super eos fornicem. ¶ Pues con que lenguas podemos dar loores a dios que nuestros tiempos quiso fazer bienauenturados dando nos reyes segund el coraçon de dios zeladores de la catholica yglesia: vencedores de los enemigos de la fe. aumentadores del culto diuino. fundadores de paz amadores de justicia. conseruadores del bien publico. gloria de los subditos. alegria de los reynos. tranquilidad y sosiego de las cibdades y grandes señores y caudillos de vuestras tierras y señorios. ¶ Pues yo a vn que pequeño con zelo de vuestro seruicio que es el de dios pues todos vuestros consejos y autos se endereçan a su gloria: a vn que aya tomado mayor empresa que bastan mis fuerças: espero en aquel que dispierta los rudos ingenios y abre las bocas de los infantes para su gloria y loor que gujara mi pluma y descubriera los errores deste para que vuestras altezas los mãde corrigir y examinar mis reprehensiones si con iusta razon son fechas. y assi ayra confusion el que an

re vuestras majestades fablare de los testimonios de dios indeuidamente.

Sigue se su letra.
Erroꝝ primero.



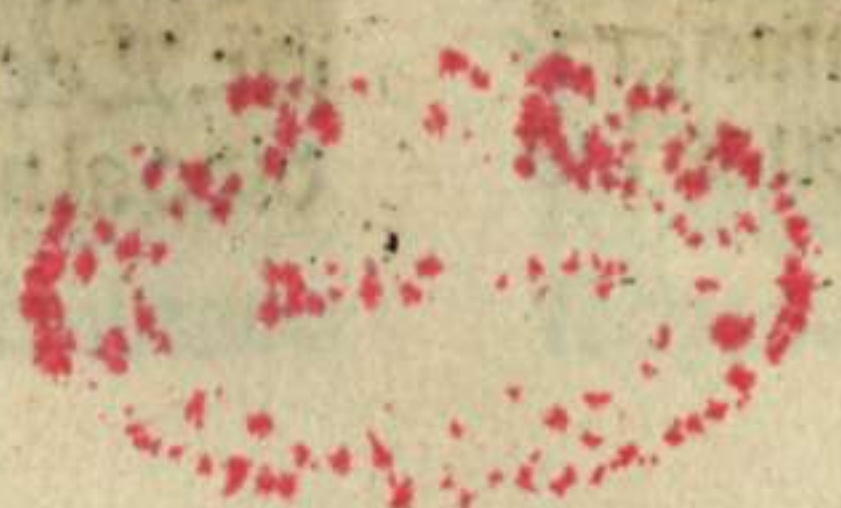
Ablar non se: callar no puedo. Desta verdad puesta por fundamento y comienzo de su escriptura: justamente son diriuados los errores que en el proceso siguiente se mostrara. Ca por no saber hablar no supo callar: asi lo dice Seneca. Qui nescit tacere nescit loqui. E por aquel sermon concepto no pudo retener con la abundancia de la passion: prorumpio a errar. Por que la ignorancia repressa con silencio me nos mala es: que quando pare errores por palabras o por escripto queriendo se mostrar sabia: y por esto es dicha madre de todos los errores. por que juzgando que sabe algun ignorante: procede a hablar lo que no sabe. E assi la ignorancia suya pare errores: queriendo publicar saber y sciencia. esto dice sant Augustin en vn decreto. xxx viij d. c. q̄zuis. donde dice. non est tamen consequens: vt cōtinuo erret quisquis aliquid nescit: sed quisquis se existimat scire quod nescit. Pro vero quippe approbat falsum: quod erroris est proprium. O quanta osadia es ante los Reyes afirmar lo falso por verdadero que es llamado propria mente error: y mayormente reprehendiendo sin verdad lo que tiene merito y non reprehension ante dios. y por tanto es mas graue su error: quanto son mas arduas las

cosas en que fue visto errar. Dize lo sant Augustin. In qua re quisqz erret interest plurimum. especialmente en las cosas que pertenescen ala fe o ala salud del anima tan graue cosa es ser vno engañado el mesmo como engañar a otro: a vn que sea menos peligroso y dañoso en las otras cosas inferiores ser engañado que engañar. assi lo afirma sant Augustin en el enchiridion. vt cunqz falli quā mentiri: minus est malum quantum pertinet ad voluntatem hominis: tamen longe tolerabilius est in his que longe a religione se iuncta sunt: q̄z in his sine quorum fide vel noticia coli deus non potest. xxiij. q̄ ij. in ipsarum. Por otras circunstancias muchas el error y culpa es fecha mas graue. las quales se escriuen en la ley. aut facta. ff. de penis. Entre las quales la qualidad de las personas del errado y contra quie se yerra faze mucho agrauar la culpa y yerro. E mirado la qualidad de vuestras excellētes majestades a los quales no dubdo reprehender este y imponer culpa que en vuestros reynos vey a arrancar los trigos abueltas de las zizañias. lo qual quanto sea contra la ley euangelica si asi fuese cierta cosa es. E por tanto asi por que sin verdad lo afirmo como por reprehender sin las circunstancias deuidas a personas de tanta excellēcia cometio grand yerro contra vuestras majestades. E que sea verdad prueuase por el apostol ad Tytū. c. iij. Seniore te ne increpaueris. donde se muestra que a nuestros mayores y señores non deuemos increpar nin corrigir. Lee se de dionysio auer reprehendido al moje demophilo por que cor-

Tratado contra la carta

rigio a su sacerdote sin las circunstancias que deuia. Desta doctrina es regla que a los superiores non podemos arguir. non niego que fraterna correctio se puede fazer a los Reyes & a vn al papa. mas ha de ser con legitimos modos & circunstancias deuidas. las quales sino se guardan la reprehension es dañada & en algunos casos digna de muerte. E para que fuera buena correccion fraterna la que este hizo a vuestras altezas quatro circunstancias avia de tener. las quales por no aver guardado algunos en la sacra escriptura se fallan exemplos de grandes castigos. ¶ La primera que la correccion del inferior a su señor sea có verdad. Desta se lee en sant matheo alof xvj. capit. dize alli. Assumens petrus eum cepit increpare eum dicens: absit a te domine non erit tibi hoc. Donde dize Jeronimo que discreta mēte sant pedro lo aparto a nuestro señor por q̄ los otros discipulos non viesse que arguya a su maestro. Pero avn que guardo esta discreción en apartar a nuestro señor: por que no sabia lo que dizia & sin verdad le arguia: por que queria yr a iherusalem que se acercaua el tiempo de su passion: la qual era tan necesaria para nuestra salud: merecio sant pedro oyr estas palabras de la boca de su maestro. Vade post me sathanas scandalum es mihi: quia non sapis ea que dei sunt: sed ea que hominum. E assi sant Pedro conosció su reprehension ser no verdadera. ¶ La segunda circunstancia ha de ser discre-

ta & con discrecion fecha non por persona sin meritos & sciencia. Desta se escriue en el Exodo cap. xij. & ad hebreos cap. xj. donde dize assi. Bestia que tetigerit montem lapidabitur. Donde la glosa dize. per mōtem princeps intelligitur. per bestiam quilibet inferior. per tangere reprehendere. Para quel inferior non sea reputado por bestia en su presuncion ni merezca ser apedreado: requiere se que sea persona de grande autoridad & vida & sciencia. Assi como Mathan propheta quando llego al Rey dauid: & que con discrecion por rodeo & non afrontadamente le pregunto la parabola delas muchas ouejas & bueyes que vno tenia & que robo la vna sola de su proximo. E el rey le diro ser digno de pena diziendo biue dios que el que tal hizo fijo es de muerte. Al qual el propheta diro. tu eres este que tomaste la muger de vrias vnica. como se escriue. ij. regum. cap. xij. avn que era propheta & adoptiuo fijo de dauid: Mathan tomo aquesta discrecion non reprehender a su rey exasperando le & afrontandolo le. ¶ La tercera circunstancia que se deue guardar con los superiores es que con grand reuerencia le exponga suplicando mas que arguyendo: & que sin temeridad alguna nin presuncion saluo con humildad llegue a su mayor. & por no guardar esto Oza como se escriue. ij. regum. cap. vi. fue muerto por que leuando el archa del testamento quando se inclino el archa Oza echo el brazo temeraria mente & llego



al archa del señor. La qual como la glosa dize significan los principes vngidos de dios: a los quales non deuen temeraria mente los subditos llegar reprehendiendo los por q̄ no sean muertos como Oza merecio morir.

¶ La quarta circunstancia q̄ se requiere en el subdito es que tenga amor & que sin malicia corrigiendo non publique & diffame su principe. la qual por que no guardo Adaria hermana de Adoyfen & detraxo & reprehendio a moysen caudillo & principe por dios merecio ser cubierta de lepra: & esto uo siete dias fuera de los reales del pueblo de dios. & conosció su pecado maria: & por la mano & oracion de moysen fue sana. ¶ Esto de viera mirar este mas que todas las otras cosas non publicar su carta por vuestros reynos asi como cosa accepta por vuestras reales altezas: & della só trasladadas muchas copias en vana gloria suya & menosprecio de algunas reprehensiones a el antes fechas de algunos passos della non sana mente escriptos: & non enbargantes aquellas se diuulga mas de cada dia. ¶ Diga pues agora este que tan solemne planto faze: por quales trigos entre las neguillas arrancados se derraman sus lagrimas. fasta agora non es cierto que aya rescibido penas ningund innocente: nin por sus altezas aver se permitido: antes se ha dado orden de mitigar los rigores del derecho assi en los bienes de los condemnados como en los que poseen sus herederos acortando los tiempos dela prescripcion en derecho

limitada. ¶ Grand diferencia fazen vuestras altezas sin dubda de los buenos que son trigos: a los que son neguillas & merecen ser derraygados. por que notorio es por vuestras majestades los buenos & catholicos ser hōffados & puestos en officios & dignidades. ¶ E por que la experiencia lo ha mostrado asi en el auto de esta carta como en otros no dilatate cerca de esto mi escriuir. ¶ Verdad es que la voz del vulgo & comun hablar non se puede tanto medir & mesurar que en el hablar non les pongan todos por vn raro: de esto non se marauillan los que temen a dios. por que ay justa causa de los juyzios de dios a vn que occulta a nosotros. mayor mente que se ha dado tan grand occasion que las lenguas se estiendan contra todos buenos & malos que no es de marauillar que sin razon & discrecion el pueblo blaffeme. viendo la multitud tan grande de los malos en el andaluzia & confirmada por otros lugares: que lengua non se mouera impetuosa mente sin discrecion. ¶ E non es cosa nueva de las persecuciones alcançar parte a los buenos & justos. Ca esto se faze con justo juyzio de dios. como escriue sant augustin en el primero libro de la cibdad d̄ dios. dōde muestra tres causas & razones especiales: por las quales la vindicta d̄ los malos empece tã bien a los buenos por diuino consejo junta mente como a los malos. ¶ De estas es la primera por pecados de los buenos & justos de los quales no pueden del todo ser innocentes: a vn que



Tratado contra la carta

carezcan de los nefarios crimines por los quales viene la persecuci6n. Ca es cierto que seyendo limpios de pecado de la apostasia y heregia algunos que llamamos buenos pueden tener otros peccados por los quales merecieron temporales penas y afflictiones y diffamias: por las quales sean humiliados y contritos y se tornen a dios con verdadera penitencia dellos. ¶ Es la segunda causa por que los buenos no corrigiendo a los malos han disimulado sus yerros y dexado venir en tan crecidos errores como oy vemos por nuestros pecados en vuestros reynos. lo qual han dexado de reprehender: o por no se enemistar con ellos: o por no tomar aquel santo trabajo: o por non los offender amando mas sus cuerpos que sus animas: sus temporales honores que los espirituales: o por no causar enemistades para recibir dellos daños o offensas en sus bienes y prouechos. Con razon dize sant Augustin: son los justos acotados y infamados por la prouidencia diuina: y que sientan con ellos amarga la vida y infame: pues no les quisieron a los malos ser amargos en reprehender les sus pecados: y como sintieron con ellos la dulcedumbre de sus pecados sienta asi mesmo el amargura de sus afflictiones y penas y infamias. ¶ Desta segunda causa consideren si son libres y sin culpa los buenos todos que pudieren auer reprimido y castigado los disolutos y infieles y por no descubrir esta llaga tan abominable su odoz empescible cūde por los buenos. y todos resciben juntamente injurias verbales y personales. po

no iguales por cierto. por que los vnos tienen males y daños sin remedio. de los otros son las infamias causa de emendar sus culpas y medicina de sus peccados. ¶ La tercera causa por q los buenos tienen alguna parte de las persecuciones de los infieles: es por que con tales examinaciones sean los buenos prouados y conosciados con quanta fe y virtud ayen amado la ley de dios: y se sepa como sin sus merecimientos han seydo puestos sin diferencia con los otros. y asi fue Job examinado. y el apostol lo dize ¶ Conuene auer heregias: porque sean manifestos los que prouados fueren. y por tanto no se marauillen los buenos nin ayen por cosa nueva ser infamados con los malos pues todo lo obra la prouidencia diuina para gualardon y loor suyo. tengan ante sus ojos estas causas tan justas y alaben a dios que apura de lo salobre lo dulce y de lo turbio lo claro. y de lo pestifero lo saludable con modos exquisitos de su diuino saber. ¶ Nin por que los populares y inconsiderados ombres mesclen a todos en vna infamia y los fatiguen con denuestos: no es de dezir que por esto se arrancan los trigos abueltas olas ne guillas. porque esto tiene remedio: y es contra la intencion sancta de vuestras altezas. que a todos los inconuenientes pequenos non pueden ocurrir nin dar les remedios como el buen medico que da la purga por la principal salud: ayen que algunos inconuenientes recrescan ha algunas partes del cuerpo. ¶ E por no considerar esto le ha a este parecido que eran los trigos con las zizanias arrancados.

Sigue se la letra donde mas abierta mente muestra los daños emendando y corrigiendo los incōueniētes: que falla.

Erroz .ij.



Si el tormento quitasse el detrimento: callar me ya como el q̄ por salvar la vida sufre cauterizar se: mas lo vno es mas aumē

to de lo otro . mejor seria por cierto a matar dos fogueras que encenderlas Ciegos dela vna menor se van a lançar en la otra mayor. r̄c.

Alqui descubre mas sus reprehensiones agrauando mas el daño y peligro que se sigue dela correccion que p̄mitten fazer vuestras altezas en los apostetas y hereges: doliēdo se que es mayor el detrimento delas animas q̄ se causa con esta inquisicion quel tormento que resciben los cuerpos: por que ciegos dela vna foguera temporal se lãcã en la otra spiritual. Quãto sea inconsiderada mente dicho que las penas iustamēte a los criminosos impuestas los faga inpenitentes y desperados quien quiera lo vea. por que las penas por las leyes decernidas a los reos medicinas son llamadas por Aristotiles en el segundo delas ethicas. La excomunion que es la mas graue pena delas censuras ecclesiasticas medicinal es no para matar mas para purgar. dizelo esto el .c. cum medicinalis. de senten. excom. li. vj. Cum medicinalis sit excommunicatio nō mortalis: disciplinãs non eradicans. Dizelo sant augustin in .c. multi. i. q. ij. Es

otro decreto q̄ asi dize. xxiiij. q. iij. frater qui corripitur ab ecclesia y nō obedit: sit tibi sicut ethnicus. unde apparet liquido aliud esse excomunicacionem y aliud eradicationem. qui enim excomunicatur: vt ait apostolus. i. corinthiorum. c. v. ad hoc excommunicatur vt spiritus eius saluus fiat i die domini. disciplina est enim excommunicatio non eradicatione: nisi forte ex contemptu y superbia excommunicati pueniat. Dōde es claro que las penas son medicinales y non para detrimento delas animas: mas para q̄ sean saluas si no pusieren obstaculo de obstinacion aquellos a quien se dan las tales medicinas. ca entonces suya es la culpa non dela medicina. Dira por verura que esto se entiende delas penas ecclesiasticas: mas no delas ciuiles q̄ dan los juezes seglares que en tal caso lleuan los reos al fuego. Respondo cōsanto thomas in p̄ma. ij. q. lxxxvij. arti. iij. donde dize las penas que segū las leyes humanas se imponen no son siēpre medicinales al q̄ les padesce: mas son medicinales ala republica. por q̄ la pena del vno sea miedo al otro. como lo dize la ley aut facta. §. si. ff. de penis. Esto mesmo salomō en los proverbios. c. xix. dize. pestilēte flagelato stultus sapientior erit. E a vii desta manera las penas eternas son medicinales a los que por temor dellas se apartan de pecados: como el salmista lo dixo. Dedisti metuentibus te significacionem vt fugiant a facie arcus: vt liberentur dilecti tui. Ya por experiencia tambien a vemos visto de los condenados apostetas que en la vida negarō a chris̄to nuestro seño: con el fuego lo confessar y morir confessando lo y rescebir con paciēcia aquella muerte

Tratado contra la carta

cruel por sus pecados. a los quales la yglesia con entrañas de misericordia abrio su gremio y los recreo con sus medicinales sacramentos. y sus espíritus fueron saluos en los cuerpos pagandolas offensas que a dios y ala re publica xpiana auian fecho. assi como lo dixo el apostol a los corinthios prima c. v. lo qual bien parece contrario del detrimento que lloza peor quel tormento: y si dixiere que son pocos aquellos que con tal contricion murieron. digo que son mas estimados aquellos pocos assi saluos que los muchos que quedaren viuos con dudosa fe. por que aquellos avn que por grand tiempo estovieron en error: con la mano de dios que los visito se tornaron a el. ¶ E por tanto es grand gozo en el cielo por un peccador penitente mayor que de noventa y nueue justos: y si no los visitara dios ciegos quedaran como viuias antes que se podian mas propria mente dezir muertos. ¶ Donde se concluye que su consejo y monicion nos es mejor en detrimento dela yglesia y dela fe xpiana que lo que ella por sus decretos mando fazer y se faze en vuestros reynos apartando los infieles y apostetas del gremio dela comunion santa quanto es possible a ella. por que iudga por medios falibles y puede en lo particular alas vezes en el fecho effar avn que no en la intencion. c. cum eterni tribunal. de re iudica. li. v. c. y si ad tempus. xj. q. iij. de sententia excoicationis c. a nobis. ij. ¶ Pero dios nro señor que las cosas ocultas sabe. iudga aqellos en quien ay verdadera penitencia y assi les retribuye segund aquella: este perdona a quien quiere: y cui vult miseretur. como dize el apostol. ¶ Esto assi mesmo dezia sant Augustin. xliij

q. iij. deus qui maledicit merituz eius malū designat cui maledicitur y sententiam promit: vtpote que non fallit neqz qualitas peccati neqz peccantis affectus. homo quia hoc non potest scire. neqz eni propositū mentēqz alterius alius videre potest aut cognoscere idcirco etiā si iudicantis intuitu proferat maledictum: non potest esse maledicendi causa: vbi ignorat peccantis affectus. ¶ Ya fueron algunos que reprehendieron al papa vrbano diziendo que fazia contra la parabola del euangelio assi como este reprehede de negligencia y inclemencia a vras altezas por que descomulgauan y apartauā dela yglesia a los hereges: a los quales responde en vna epistola capitulada en el decreto. xliij. q. iij. *Notandum est quod quidā dicūt contra euāgelicam parabolam nos facere: vbi dicitur zizanijs non eradicādis dñs precepit cum aliquos excoicatione dignos excoicationi subiicimus. y aiunt etiā sanctum Augustinum contradicere hoc eo in loco: vbi ait quod non est precin denda vnitas. feriendi sunt mali non abiicendi. quibus hoc primū respondendū est: si heretici y mali homines excoicandi non sūt: queritur quare ipse sanctus Augustinus cū legatis sancte romane ecclesie y cū scis episcopis suis pelagiū y celestinū nouā heresim in sanctā dei ecclesiā introducētes excoicauit y ab ecclesia dei separauit. Alqsta separacion agora alas vezes se faze con material cuchillo que dio a los principes la yglesia para esto. como a delante se dira. donde parece que siēpre ouo defensores de los hereges y agora no duermen queriendo embiar ala disciplina y cauterio penal que libra al cuerpo místico y catholico de*

tam pestifero morbo que toda la grey del señor podría inficionar: si la mano de dios nõ nos librasse. como dize el propheta. nisi quia dominus adiuuit nos: paulominus habitassz in inferno anima nostra.

Sigue se la carta.



Barruga el fuego las lagrimas de penitencia y la piedad las faze manar.

Bien creo que las lagrimas materiales que por temor de la pena corporal manã que las enrugue el fuego: mas las spirituales lagrimas que son nascidas en la interior parte del anima por la fin de reser y temor de la culpa y offensa de dios estas nõ enruga ningun fuego material: por que nascen de ardoz spiritual: que es caridad y contriciõ vera. Esta en los innocentes pone temor de la culpa. porque como dize gregorio. Bonarum mentium est timere culpam ubi culpa minime reperitur. Exemplo desto leemos en el tercero capitulo de Daniel. de los tres niños que lançados en el fuego nõ murmurauan asi como innocetes que iniusta mente eran condenados: mas Azarias dezia. peccauimus iniuste egimus. gemian sus pecados y los de sus padres por los quales resciben penas corporales muchas vezes los hijos y temporales: por que assi les amenazo dios por el. Exodo. xx. capitulo. Ego sum deus zelotes puniens peccata patrum usqz in tertiam generationem. A estos niños el fuego non les seco las lagrimas de penitencia ante

ellos innocentes y seruos de dios llorauan los pecados ajenos. y algunos otros pecados suyos: porq nõ es tã justo ninguno que nõ pueda caher. Como esta escripto. septies in die cadit iustus. y sant iuan asi lo confirmo. Si dixerimus qd peccatum non habemus ipsi nos seducimus y veritas in nobis non est. Y sant augustin in libro de ecclesiasticis dogmatibus dize. Nullus iustus y sanctus caret peccato: nec tamen ex hoc desinit esse iustus y sanctus cum affectu teneat sanctitatem. Y assi estos tres en el fuego exterior puestas encendidos del interior fuego de caridad fazian manar lagrimas verdaderas que fueron dignas de ser oydas. pero otros assi como Esau y anthiocho non fueron oydos a vn que fizieron penitencia por ser falsa y sin fruto de caridad. de Esau se lee por el apostol ad hebreos cap. xij. non ser accepta a dios su penitencia. por q lloraua mas las penas suyas que sus culpas. y assi mesmo de anthiocho rey. como esta escripto. secundo machabeoz. cap. ix. donde ferido mortal mente por sus pecados cometidos en el templo fizo voto al templo de offrescer dones y non merecio ser oydo. por que lloraua sus penas mas que sus culpas y pecados. Deste faze mencion santo thomas en la tertia parte. lxxxvi. questioe. articulo primo. argumento primo. y assi tales lagrimas sin caridad y infructuosas enruga el fuego. pero donde el spiritu santo toca al pecador con el don de caridad faze en las pressuras y en el fuego manar lagrimas spirituales q son frutos de penitencia verdadera.

Bdize mas la letra la piedad las faze manar.

Tratado contra la carta



Muchas vezes tã biẽ
las faze restañar las
lagrimas quando la
piedad es incentiuo
de pecados asi se sue
le dezir e derecho fa
cilitas venie incenti
uum prebet delinquendi. l. distincti
one capitulo. De lapsis. Tal piedad
falsa seria como dize sant Augustin.
quãdo dera a los hereges en effor. asi
lo scriue a Bonifacio. vicesimatertia
questione quarta. capitulo. Ipsa pie
tas. molestus est medicus furenti fre
netico ⁊ pater indisciplinato filio. ille
ligando. ille cedendo: sed ambo dilige
do. Si autem illos negligant ⁊ perire
pmittant: ista potius falsa mãsuetudo
crudelitas est. Itẽ quapropter si po
testatem quã per religionem ac fidez
tẽpore quo debuit diuino munere ac
cepit ecclesia: hi qui iueniũtur in vijs
⁊ sepibus id est i heresibus ⁊ sepibus
⁊ scismatibus coguntur intrare. non
quia coguntur reprehendant: sed quo
coguntur attendant. Conuiuium do
mini est vnitas corporis christi non so
lum in sacramento altaris: sed etiam
in vinculo pacis. Donde se concluye
que la tal piedad q̃ este para sus pro
ximos desea seria mas crueldad para
las animas dellos mesmos. q̃ por ven
tura tornarian al vomito. ⁊ mas para
la republica xpiana q̃ mucho se escan
dalizaria dela comunicacion d̃stos q̃
en tã affaygada maldad ⁊ infidelidad
tantos tiempos han estado: siendo re
strita ⁊ no domada dl todo: ni de rayz
extirpada. tal neguilla seria amorti
guada con ligero perdon no muerta.
adormida por algund tiempo: no apa
gada sobrefana no curada. Por tanto
dize sant Hieronimo. vicesima quar

ta questione tertia. ressecande sunt pu
tride carnes. ⁊ scabiosa a caulis repel
lenda ouis ne tota domus massa ⁊ co
pus ⁊ pecora ardeat: corrũpatur pu
trescat intereant. Arrius in Alexan
dria vna scintilla fuit. sed quoniam nõ
statim oppressus est totum fama eius
orbẽ populata est. ⁊ por estos daños
que dela contagiõ ⁊ ponçoña dela he
regia se suelen seguir el legislatoz quã
do impone las penas mas tiene el ojo
⁊ intento al bien publico que al priua
do. ⁊ asi se acrescentan las penas en
las leyes quanto mayores daños ⁊ e
scãdalos rescibe la republica de vnos
crimines que de otros. ⁊ por tãto lla
man vnos crimines ⁊ delictos publi
cos otros puados. ⁊ asi concluye cõ
sant Augustin que es mas crueldad
que piedad perdonar algunos delic
tos. vicesima quarta questione quin
ta. dize asi Non est innocentie parcen
do vt in malũ grauius incidatur. per
tinet ergo ad innocentis officium non
solum nemini malum inferre: verũ eti
am cohibere a peccato ⁊ punire pecca
tum: vt aut ipse qui prius odio habe
batur: corrigatur experimẽto: aut ali
terreantur exemplo. Este cuẽta santo
Cipriano que es el officio del rey los
crimines apagar de qual quier fuer
te que sean. Rex debet furta cohibere
adulteria punire. impios de terra per
dere. parridas ⁊ periuros non sine
re viuere. filios suos non sinere impie
agere. Dõde muestra quel rey no de
ue a sus propios fijos permitir estar
en infidelidad. ⁊ que deue a los infie
les fazer que dela tieffa seã perdidos.

Sigue se la carta.

¶ Erro. iij.



El suave jugo d' rpo
 cō liuianas melenas
 de rason se somete. r
 quanto mas duro es
 de ceruiz: tanto mas
 blãdas son menester
 las coyundas. Jugū enim meū suave
 est r onus meū leue dize nuestro redē
 proz. mas a este suauissimo jugo no se
 someten los infieles por rason natu
 ral mas por gracia suya r por esto sāt
 matheo a los .xj. capitulos dize q̄ nue
 stro señoꝝ combidando para que vini
 essen a su santa fe dezia. Venite ad me
 omnes qui laboratis r onerati estis.
 cō la carga dela ley. dela qual es escri
 pto en los autos d' los apostoles .c. xvj
 que fue carga la ley de escriptura de
 zia sant pedro que nuestros padres no
 podieron llevar: r combidãdo ala ley
 suya de amor r de gracia dezia nue
 stro señoꝝ. Ego reficiam vos gratia cō
 uiene saber. tollite iugum meū super
 vos. idest euangelium que es ley de a
 mor. r llamola jugo por que junto dos
 pueblos r los ligo a judios r gentiles
 en vna fe r charidad en vn baptismo
 de vnidad r amor. Donde sant hyla
 rio dize que era llamamiēto que fazia
 a los judios cargados de los p̄ceptos
 r cerimonias dela ley judayca r assi
 es suave el jugo de nuestro señoꝝ a los
 que estan fuera dela yglesia para los
 llamar ala suauidad dela gracia non
 por rason como este dize que no basta
 humana rason mas por gracia r don
 celestial. E por esto dize el apostol a
 los romanos. c. viij. Si ex operibus jā
 non ex gratia. donde dize que no por
 nuestras obras. Ca entonces no seria
 gracia: assi que de gracia nos llama a
 los que estoge r justifica no por rason.
 E en otro lugar el apostol dixo nō ex

operibus iusticie que fecimus nos: sed
 secunduz suam misericordiam saluos
 nos fecit: r para saber quales son de
 llamar con dulcedumbre r suauidad
 al jugo r quales con premia r rigor.
 es texto en el capitulo de judeis .xlv.
 di. r en el capitulo maiores de baptis
 mo. r santo thomas en el secunda secu
 de. q. x. articulo. viij. donde dize vnos
 estan fuera del gremio dela santa ma
 dre yglesia. por que nunca vinieron a
 ella a estos tales con dulces melenas
 a vemos d' traher. como nuestro señoꝝ
 dixo. r de aquesta vocacion se entien
 de su autoridad venite ad me r c̄. E assi
 lo dizen. los capitulos allegados que
 a los infieles no deuemos compeller
 violentamente para que vengē ala
 fe sancta suya r al rebaño de su grey
 mas con blandas suasionēs. Ay otros
 que despues que entraron al santo cor
 ral dela yglesia r rescibieron alo me
 nos el caracter r figura r sinaculo de
 christianos: salieron se con demeritos
 r con apostotar r preuaricar la fe que
 prometieron guardar: a estos tales
 con rigor r grandes premias r coyū
 das fuertes los retorna la yglesia a su
 gremio r si no quieren dalos a cuyos
 son despues de los auer declarado. A
 estos no espera la yglesia que de su vo
 luntad tornen: mas compelle los tor
 nar. assi lo dezia sant Augustin con
 tra Petiliano que affirmaua lo que
 este dize en su carta diziendo que los
 herejes no se deuan de forçar nin a
 premiar que viniessen ala fe: mas por
 misericordia r por açotes de dios se
 auia de curar la infidelidad r here
 gia r assi se curaria que parecen alas
 mesmas palabras que este dize. las
 q̄les ya Petiliano auia dicho r argu
 ido a sant Augustin. al qual le respon

Tratado contra la carta

de assi. Dizes que los herejes no cõp
pellamos ala fe por feueridad: mas
por misericordia: pues por voluntad
han de ser fieles ⁊ la voluntad non se
puede costriñir. Agora te demando
por ventura si por que las buenas co
stumbres por libertad de voluntad se
eligen ⁊ no por fuerça: sy por esso non
deuemos los errores maluados de
las costumbres de castigar con la in
tegridad dela ley. Por cierto si deue
mos ⁊ assi por que no deuemos costre
ñir ala fe la voluntad delos herejes:
por esto dexaremos de castigar ⁊ pu
nir a los malos que peruierten la fe
despues dela aver rescibido. por cier
to si deuemos dize sant Augustin. E
por que sus palabras non pierdan a
quella majestad con que las el escri
uio porne ad litteram el decreto. xiiij.
q. v. Ad fidem nullus cogendus est: vt
dicitis scilicet vos heretici sed perse
ueritatem: immo per misericordiam
de i tribulationum flagellis solet per
fidia castigari. Nunquid quia mores
optimi libertate voluntatis eligun
tur. Ideo mores pessimi non legis in
tegritate puniuntur. Sed tamen ma
le viuendi vltrix disciplina preposte
ra est: nisi cura precedens bene viuendi
doctrina pretendat. Sic ergo que
aduersus vos leges cõstitute sunt nõ
eis benefacere cogimini: sed male fa
cere prohibimini. Nam benefacere
nemo potest nisi elegerit: quod est in li
bera voluntate ⁊c. Donde concluya
sant Augustin que las leyes puestas
contra los herejes non les costriñen
la voluntad que es libre para que biẽ
fagan: mas defienden que mal no co
metan en detrimento dela yglesia. E

assi mesmo esto confirma en el ca. ipsa
pietas. xiiij. q. iij. ⁊ en el. c. si duo aliq.
pone vna comparacion sant Augu
stin para mostrar como los herejes se
deuen por fuerça traer ⁊ costriñir.
dize assi. Si dos ombres morassen jũ
tos en vna casa ⁊ cierto sopiessemos
que se queria caher la casa ⁊ ge lo dir
essemos ⁊ ellos non lo quisiessemos
er ⁊ porfiassen a quedar en ella. si los
podiessemos de allí liberar a vn que
contra su voluntad pienso si no les li
berassemos que seriamos crueles jud
gados. E si el vno dixiesse si me entra
redes a tomar yo mesmo me matare
antes que de aqui me saqueis. El o
tro dixiesse no quiero ser librado mas
no se osasse matar como el primero
que es lo que eligiriamos si dexaria
mos a los dos perecer o libraríamos
alo menos el vno dexado el otro que
se queria matar. No es ninguno tam
mal fortunado que no judge que de
ue fazer en tales cosas. Donde sant
Augustin da a entender que deue ser
el vno librado a vn que contra su vo
luntad. Dize mas: ⁊ si muchos esto
uieren en vna casa que esta para caer
⁊ vno solo podiessemos librar: ⁊ los
otros se despeñasen por no ser libra
dos. Doler nos hyamos delos mu
chos: pero dela salud del vno nos con
solariamos. E pues que diremos
de la obra de misericordia que para
ganar la vida eterna deuemos a nues
tros proximos fazer. muy mas digna
cosa es por cierto para la vida eter
na librar los que para esta temporal
⁊ breue: quando la razón nos apremia
librar para la vida temporal al q̄ pue
de por nuestras manos auer remedio

Alquestas mesmas palabras en latin dize así sant Augustin. Si duo aliqui in vna domo simul habitauerint: quã certissime sciremus ruituram: nobis qz id pñunciãtibus nolent credere at qz in ea permanere persisteret. si eos inde possemus eruere vel iuitos quibus imminentem illam ruinã premonstrauimus: vt ulterius redire sub eius periculum nõ auderent: puto nisi faceremus nõ immerito crudeles iudicaremur. Porro si vnus eorum nobis diceret quãdo intraueritis eruere nos: meipm cõtinuo trucidabo. Alter aut nec exire quidez inde neqz erui vellet sed neqz necare se auderet: quid eligeremus: vtrum ambos ruine oprimentos relinquere: an alio saltem per nostra opera liberato: alteruz nõ nostra culpa sed sua potius interire. Nemo est tam infelix qui quid fieri in talibus rebus oporteat facillime nõ iudicet. Item post pauca. Quod si plurimi essent in domo ruitura & inde saltem vnus liberari posset atqz cuz id facere coner: alij semetipsos precipitio necarent: doleremus de ceteris: verum de vnus saltem salute consolaremur. Nõ tamẽ ne seipos alij perderet perire vniuersos liberato vno permitteremus. Quid ergo p opere misericordie quod pro vita eterna intranda hominibus debemus impendere iudicandum est: si pro salute ista nõ solũ tẽporali: sed etiã breui & ad tempus erigum liberanda: si nos subuenire oibus ratio vera & benigna compellit. E así se concluye que son de cõpeller de entrar especialmente los que por infidelidad de heregia son sallidos. segund las palabras d nõ señor escritas por sant luchas. a los. xiiij. capitulos. Eri in vias & sepes & compelle intrare vt

impleatur domus mea. E los que ya vna vez ouieron entrado en la casa d nõ señor no se deuen permitir que salgan apostotãdo ni infidelizando. E para estos son las premias & compulsiões del derecho. no porque algunos d los doctores theologos no tẽgan que los vnos & los otros deurian ser compulsos entrar. esto dize Augustin de anchona en el libro de potestate pape. en la. q. xxiiij. E scoto en el quarto de las sentencias. mas q los q fueron baptizados aun que por fuerça cõdicional deuan ser compulsos todos sin cõtra dicion lo tienen como se dira adelante & es texto en el. ca. contra xpianos de hereticis. li. vj.

Sigue se la carta.

¶ Effor. iij.



¶ Es de agora caer en heregia vieja cosa es. La antiguedad d la heregia trahe d sde adam. & por todas las edades la asparze. Que ouiesse en la primera edad heregia ni aun idolatria es claramente falso & contra la sacra scriptura por que este vocablo heresis es griego & quiere dezir eleccion en latin: o en nõ romance así lo dize sant isidro en las ethimologias & es texto en el. ca. heresis. xxiiij. q. iij. heresis grece ab electione dicitur quod scilicet eam sibi quisqz eligit disciplinã quã putat esse meliorem. Esta es vna especie de infidelidad. E así la infidelidad como genus fue primero & mas cosa antigua. Porque infidelidad cõtrayendo sus diferencias faze especie de heregia. La infidelidad es apartar se de recta fe. como dize santo Tho. en la Secun

Tratado contra la carta

da secunde. questione. r. ar. ij. por que la fe pudo ser & fue antes que fuese dada la ley a moysen. en la qual fuerō excelentes todos aquellos dōs quales escriue el apostol ad Hebreos. capitulo. xj. que fueron antes que moysen. E así la cossupcion de aquella fue antes en Membroth. q̄ se dize ser el primer ydolatra como se dira despues. Mas heresia propriamēte es apartar se dela ley de gracia por algũa falsa opinion: o election. Como lo dize sant Augustin. xxiiij. questione. tertia heresis. E así dize santo Thomas. q̄ son dos maneras de infidelidad. Una que es deuiar & apartarse no consintiendo en el fin dōs xp̄ianos q̄ es nuestro señor jesu xp̄o. Así como hacen los judios & paganos & estos tales se llaman infieles del nombre general de infidelidad. La segunda manera de infidelidad es de los q̄ consintiendo ē xp̄o por fin & beatitud. suya fallecen en la eleccion delas cosas ordenadas a xp̄o. así como a su verdadero fin. en tal manera que delas tradiciones dela yglesia: o de los santos alumbrados por spiritu santo fallecen o dela sacra scriptura q̄ se dize canonica en todo: o en parte. & esta es ppria especie de heresia. la qual dizē los doctores canonistas que puede ser propia o inpropriamente dicha especialmente el calderino en vn consejo suyo v. en el titulo de hereticis. E por que la propia significacion del vocabulo siempre auemos d̄ guardar & no la inpropria. como lo dize la ley nō aliter. ff. de legatis. iij. c. ad audienciã de decimis. aquella es la propia significacion que esta restricta en su propio valor & significado. así lo dize el consulto en la ley labeo. ff. de verborum signifi-

catione. capitulo. oratoriũ. rliij. distinctione. de prebendis. c. fi. E así largamente tomado este vocablo heresis: puede ser dicho por la simonia & por qualquier descomulgado. pero por q̄ no es propriamēte dicho & no simpliciter sed secundum quid. Que quiere dezir no del todo mas segund alguna parte. por tanto los q̄ fablan en la propia significacion se han de entender. en la qual este no pudo dezir verdad. porque propriamente heresia es sentir mal de los articulos dela fe: o interpretar la sacra scriptura en otra manera quel spiritu santo la declara & nuevas opiniones engendrar. Como dize sant augustin. xxiiij. q. iij. c. heresis. Pues esta tal especie de infidelidad dicha heresia cosa nueva es & no cosa vieja. si no la dezimos vieja por respecto de los primeros herejes que al tiempo de los apostoles comenzaron adomatizar así como los hebyonitas que dixeron q̄ nuestro señor ihesu xp̄o no auia sido engendrado eternalmente salvo temporal. Contra los quales sant Juan euangelista. intono aquella altissima voz. In principio erat verbum. E que ayan seydo los hereges despues dela resussecion & ascension de nuestro señor claro lo dize sant augustin en vna omelia sobre sant Juan capitulo p̄mo sobre aquella palabra. Ecce agnus dei. donde dize. Jam intendit contra quos superbos intendebat iohannes digitum. nondum erant nati heretici & demonstrabantur. Já intendebat contra illos. Aquí claro dize: que quando sant Juan baptista extendio su dedo diziēdo. Ecce agnus dei. no eran nascidos aun los herejes & que ya contra ellos extendia su dedo. Mas dize sant augustin de con-

secratione distinctione secunda capi-
tulo. prima heresis in discipulis chri-
sti velut a duricia eius sermonis facta
est. Cum enim dixerit nisi quis mandu-
cauerit carnem meam illi vero dixe-
runt. durus est sermo iste. dōde es cier-
to que la primera heregia fue esta en-
tre los discipulos de nuestro señor. aun-
que Gregorio dize que de Simō ma-
go la heregia dela simonia fue la pri-
mera despues dela resuſſection lo en-
tienden las glosas. p̄ma questiōe pri-
ma fertur. capitulo. cum liqueat. don-
de pareſce clara la origē dela heregia
Mayormente q̄ este vocabulo here-
sis ante d̄ xp̄o no significaua crimē ni
pecado mas virtud algūas vezes assi
como eleccion q̄ puede ſer buena ⁊ ma-
la. ⁊ que esto ſea verdad Tullio en el
prologo d̄ las paradoras alabando a
Catō cenſorino dize del. ⁊ est ea here-
ſi que nullum ſequitur florem oratio-
nis nec dilatat argumētum: ſed minu-
tis interrogationibus quaſi punctis
quod proponit: efficit. Que quiere de-
zir ⁊ es Caton de tal opinion: o eleci-
on. quod no ſigue elegancia en la ora-
cion ſuya ni en ſu eſcreuir: ni faze dila-
tar los argumētos como orador mas
con preguntas pequeñas aſi como pū-
tos: cōcluye lo que propone. ⁊ por tā-
to digo que dezir que la heregia es co-
ſa tan vieja que en todas las edades
ſeys aya ſeydo en los humanos es fa-
blar ſin fundamēto ⁊ contra la ppria
ſignificacion d̄l nombre de heregia: ⁊
contra los doctores aſi canonistas co-
mo theologos. ⁊ los titulos de here-
ticis en el codigo ſe fallan ⁊ en las ca-
nones no ēlos digeſtos que fuerō las
leyes fechas antes que fueſſen xp̄ia-
nos los cōſultos ni los emperadores
que eran en el tiempo de aquellos cō-

ſultos. Aſi como vulpiano que fue en
tiempo del emperador Alexādre que
fue de egypto. ⁊ otros que fueron en
tiempo de Diuo marco. como eſter-
to en la ley. Extat decretum. ff. qd̄ me-
tus ca. de Antonio in. l. a diuo pio. ff.
de re. iudi. de Hierone in. l. j. ff. ad tre-
bellianum de Adriano in. l. diuus. ff.
de re iudicata in. l. Item veniunt. ff. d̄
petitione hereditatis ⁊ aſi d̄ los otros

Sigue ſe la carta.

¶ Eſſo. v.



Adam en la innocen-
cia queriendo ſe fa-
zer dios ſe hizo podri-
da leuadura. mayor
eſſo es dezir que a-
dam ſe queria fazer
dios. ⁊ fablando con acatamiento de
vueſtras reales altezas mayor menti-
ra es que la quel diablo diro a Eua a-
un que es padre dela mentira Ca el le
diro ſeres como dioses ſabientes bien
⁊ mal. no le diro ſeres dioses. Ca esto
mudaua la natura d̄ la criatura en cri-
ador que no es d̄ dezir quel angel que
cayo ni el onbre tal creyeſſen de ſi meſ-
mos. Aſi lo dize ſanto Thomas en la
prima parte. queſtione ſexageſimater-
tia. ar. iij. donde dize q̄l angel ſin nigu-
na duda peco appeteciendo ſer como
dios. lo qual ſe puede entender en dos
maneras. Una es querer ſer como di-
os. por equiparancia ⁊ ygualdad. O-
tra manera es querer pareſcer a dios
por ſimilitud. en la p̄mera de ſer dios
por ygualdad no pudo tal appetito te-
ner de ſer dios ni como dios. por q̄ por
ſu natural entendimiento conoſcio q̄
era impoſſible la tal coſa. ⁊ aſi digo d̄
Adam nuestro p̄mer padre ſer impoſ-

Tratado contrala carta

sible que se quiesse fazer dios ni como dios por ygualdad y equiparacia porque lo tal seria cōtra el natural deseo. que es cada cosa desear conseruar su ser. lo qual no cōseruaria si en otra natura se tráfformasse dexada la propria suya. asi q̄ ninguna cosa aun q̄ este en grado inferior naturalmente puede apetescer el grado dela natura superior. por q̄ ya no seria. En esto la ymaginaciō se engaña como dize santo Thomas. El ombre bien puede apetescer sobir a mayor grado quanto alo accidental alo qual pueden venir sin cōfupcion del subiecto. Asi como grand estado de honffa y riquezas y saber. Pero no puede apetescer otra natura que la que tiene. por que dexaria de ser. La segunda manera de apetescer ser como dios es por similitud. esta puede ser en dos maneras. La vna es cerca de aquello en que es cosa natural parecer a dios: asi como deseando el ombre ser justo y desta manera el ombre que desea parecer a dios no peca: antes faze lo que deue. si dō tal manera lo desea que sea ordenado su deseo: asi como si desea vno auer de dios que sea justo bueno y no lo desee de sus propias fuerças y poder por que si de su propria virtud lo deseasse y no de dios cuyo sō todos los dones como dize el apostol santiago: peccaria entonces mortalmente. En otra manera puede vno apetescer la similitud de dios en aquello en q̄ no es natural a el parecer a dios ni conuiene a su naturaleza. asi como si deseasse vno criar los cielos y otras cosas de nuevo. este tal apetito seria graue pecado: y en tal pecado ni el angel malo ni el ombre no cayerō. Ca solo en esto quiso parecer el angel a dios que de-

seo su beatitud: y fin vltimo de felicidad poder auer por su propria virtud como no lo pudiesse el ni otra criatura ninguna auer por su naturaleza criada mas por gracia sola de dios. y por don gratuito no por don natural. Asi lo dize Anselmo. E por consiguiente Adam no quiso ser dios: ni deseo ser como dios por similitud de equiparacia y ygualdad. Ca este tal deseo non cayo en su appetito tan sabio como dize santo Thomas en la segunda secunde. questione. clxiiij. articulo. secundo. Pero dela similitud en q̄ remedā y parecen a dios las criaturas racionales asi como el ombre. podemos cōsiderar en tres maneras. La primera segund la ymagen y similitud del ombre a dios ala qual fue criado y fecho el ombre. Esta dio gela dios como se escriue Genesis. ca. j. y al angel tan bien gela dio en su creacion como se escriue. Ezechielis vicesimo octauo capitulo. tu signaculum similitudinis etc. La segunda similitud es en el conocimiento y entender. y esta tan bien la rescibio el ombre de dios en su creacion y el angel otro si y por tanto dize alli Ezechiel. Tu signaculum similitudinis plenus sapientia. mas el ombre touo en su creacion esta semejança de saber no en auto mas solo en potencia. La tercera similitud que ouo el ombre en su creacion fue potestad de obrar. y esta similitud ni el ombre ni el angel ouieron en auto quando fueron criados asi como dire dela sabiduria saluo en potencia. por que para cōseguir y auer aquella similitud perfecta les restaua algo de fazer. E esta era la obra dela bienauenturaca. la q̄l el angel malo: y Adam nuestro padre desordenadamente appetescierō y de-

searon. deseando la similitud de dios su criador por sus proprias virtudes y poder: asi como dios por su propria virtud es bienaueturado. Donde es claro que no appetescio Adam ni quiso ser dios queriendo mudar su naturaleza. Por quel peccado de Adam fue principalmente queriendo la semejanca de dios quanto ala sciencia del bien y del mal como le dixera la serpiente a Eua. esto quiere dezir segund santo thomas. quel ombre por virtud de su propria natura sabria determinar qual era bien y mal para obrar lo: o q por si mesmo conosceria que bien: o q mal en futuro le auia de venir. E segundarianete el peccado de Adá fue queriendo la semejanca de dios quanto ala potestad del obrar. conuiene saber que obraria por virtud de su propria natura para que cõsiguiesse por su obra la beatitud. E por esto sant augustin sobrel genesis. capitulo vndecimo. dize ala letra. quod menti mulieris adhesit amor proprie potestatis. y asi concluyo que es effor auer dicho que adam quiso ser dios.

Sigue se la carta.

Effor. vi.



Desde el qual Adam fasta Noe sin Abel todos fueron hereges. Este es vn effor del qual yo le coffegi fraternalmete por escrito con otros dos passos que se di-

ran adelante. E este respondio quasi satisfaziendo a los otros y non a mi y me embio su satisfacion. lo qual le escriui por que mirasse quel apostol ad hebreos. capi. xj. dize en loor de Enoch estas palabras: Fide Enoch translatus est ne videret mortem y non inueniebatur quia transtulit illum dominus. ante translationem enim testimonium habuit placuisse deo. a esto dize quel no lo escriuio asi y que es effor de los escriptores que mi original de mi mano que di al rey y todos los treslados de aca contienen. desde adam fasta noe sin abel fueron los mas hereges. desde noe fasta abraham quasi todos fueron ydolatras. antes que me destetassen sabia que enoch fue trasladado. y a vn que asi dixera no fuera manifesto effor porque bien pudierõ ser peccadores justificados estas son sus palabras firmadas de su nombre.

Incidit in scillam cupiens victare caribdim. Queriendo se leuantar dio la segunda cayda. tiene la ignorancia osadia. sic laqueos fera dum iactat astringit dize seneca. que la bestia fiera enlazada queriendo desechar los lazos se aprieta mas en ellos y se enlaza. Si dixera como agora se emienda desde adam fasta Noe sin abel fueron los mas hereges. no era menester sacar dlo que dezia a abel. pues que no dezia de todos saluo delos mas: o de uiera tan bie fazer y salvar todos los otros justos y a Enoch. mas por q es cierto q dixo de todos y no delos mas no excluyo y saluo si no a abel. y asi cõ tal excusaciõ no se puede agora salvar mas puesto que asi sea: por lo que affi ba es dicho deste nombre de heregia y como fuerõ los herejes despues na-

Tratado contrala carta

cidos que nuestro señor subio a los cie-
los & que átes no se dezia en mala sig-
nificacion este vocabulo heresis: ya
esta satisfecho. mas se dize que larga-
mente lo entiēde este vocabulo por in-
fidelidad. digo que es effor dezir que
en la primer edad ouiesse infieles por
que no se lee que jamas en ella ouiesse
ydolatria ni otra fe que la de vn dios.
En la ley de natura que era sola en-
tonces creyēdo vn dios implicitamē-
te creyan que aquel era de quien & dō
de esperauan saluacion & redempciō.
Ca preceptos ni leyes ni sacramētos
no eran determinados ni explicados
E por tanto digo con santo Thomas
en la secunda secunde questione nona
gesima quarta articulo quarto. argu-
mento secundo. In prima etate nō fu-
it ydolatria propter recentem memo-
riam creationis mūdi ex qua adhuc vi-
gebat cognitio vnius dei in mente ho-
minum. In sexta autem etate ydola-
tria est exclusa per virtutem & doctri-
nam xp̄i qui de diabolo triumphauit.
El mayor pecado de la edad primera
era Cayn & dios fablau a cō el & su pe-
cado no fue infidelidad: mas despera-
cion. quādo nuestro señor le dixo. ma-
ledictus eris. vagus & profugus eris
super terram. quia omnibus odiosus
eris: dixit Cayn ad dominū. maior est
iniquitas quā vt veniam merear. Lo
qual exponen & declaran los doctores
catholicos segund Nicolao de lyra.
Quō cayn desperatus est dicens quō tā-
tum erat peccatum suum: quod nō ca-
debat sub misericordia dei. donde au-
gustino dize mētiris Cayn. maior est
domini misericordia: quā omniū pec-
catorum miseria. E por este que fue el
peor veran que los otros no fuerō in-

fieles. que quiere dezir que fueron ta-
les q̄ no touiesse fe verdadera de di-
os. fueron pecadores verdad es pero
no herejes. Ca no vale esta consequē-
cia. fueron peccatores: ergo heretici.
asi como no vale esta animal est: ergo
homo. valeria por el contrario homo
est: ergo animal est. hereticus est ergo
peccator est: ab inferiori ad suuz supe-
rius. donde es manifesto effor dezir
que los mas fueron herejes como en
mendādo se coffigio su escritura. por
q̄ si no fue vno solo hereje: ergo ni los
mas: o los muchos no lo fuerō como
esta prouado E silo tal fuera como di-
ze con mayor razon entre las causas
que se escriuen por que embio dios el
diluuio se pusiera la infidelidad de aq̄-
llos de la edad p̄mera. donde no se pu-
sieron saluo pecados carnales. assi se
escriue genesis. ca. vi. Cum viderent fi-
lij dei filias hominum. &c. Lo qual ex-
pone sant Augustin en el libro de la cib-
dad de dios. filij dei. id est filij seth. de
quien la generacion santa començo. fi-
lias hominum. id est filias Cayn. de a-
qui començo la multiplicacion de los
pecados carnales que fuerō causa del
diluuio. donde dize mas la ystoria. vi-
dens deus quod multa malicia & cum-
cta cogitatio cordis intēta eēt ad ma-
lum. donde parece la diurnidad &
malicia de los pecados & q̄ no por pas-
sion: mas por costumbre & malicia pe-
cauan & sigue se. Omnis quippe caro
corruerat viam suam. quia omnia a-
nimalia infecta erant. carnalibus cō-
pleribus comiscendo se cum animan-
tibus generis diuersi & alterius. & cō-
tinuando mas dixo. Corrupta est autē
terra: quātuz ad peccata carnalia & re-
pleta est iniquitate: quātū ad fraudes

rapinas. Sigue se. Ego disperdam eos cum terra. Esto dixo sant Augustin en el libro de la vida xpiana donde dize. Responda me el que tiene tal opinion. Adam que fue el primer hombre. si peco por infidelidad: o por otro pecado & fue condenado. Cayn tã biẽ no por infidelidad: mas por que mato a su hermano fue condenado. para q̄ dire de mas. Ca todo el mũdo que perecio por diluuiõ no leo que la causa fuesse infidelidad mas por otros crimes. ni Sodoma no fue encendida por infidelidad. ¶ Donde concludo que nin lo vno nin lo otro que corrigio se puede sanamente dezir. Ca es sospechoso fablar & mal escreuir. segund lo que dize Hugo de sancto victore sobre aq̄ passo durit eos in montem & trãfiguratus est. Suspecta est veritas quã legis aut prophete auctoritas nõ confirmat. ¶ Pues mas sospechosa deue ser la mentira que es directe contra la sacra scriptura. porque este no tiene otro autor si no asi mesmo cõtra lo que dize sant Hieronimo. qui cunqz aliter scripturam intelligit quã sensus spũs sancti flagitat a quo scripta est licet ab ecclesia nõ recesserit tamen hereticus appellari põt & de carnis operibus est: eligēs que peiora sũt xxiiij. q. iij. Heresis. ¶ Allo que dize q̄ fueron alo menos pecadores justificados & que por esto los pudo bien llamar herejes. Esto es falso. porque de aqui se arguyria q̄ todo peccador fuese herege. Lo qual es otro effor manifesto dezir lo asi. porque grand diferencia ay entre los pecados asi como tienen los doctores catholicos contra los philosophos Stoycos que touieron que todos los pecados son yguales.

les. Como dize el Tulio en vna para dora. parua culpa vt magna est. dõde el Tulio tiene este mesmo effor. cõtra los quales santo Tho. dispuo esta q̄stion en la summa contra gentiles en l. iij. li. c. xxxix. & en la p̄ma. ij. q. lxxiiij. ar. ij. ¶ La causa dela diferencia d los pecados es: porque por vn pecado mas se aparta la criatura d su criador: que por otro. & por que mas se puierte la razon por vno: que por otro. & tan biẽ de vn pecado viene mas daño al proximo q̄ d otro. por tanto dezia ezechiel en el. c. xvj. en persona de dios. Sceleratioza fecisti illis in omnibus vijs tuis. ¶ Como por el pecado dela infidelidad: o heregia mas se aparten del fin humano que es dios: por esto no es de pensar. que sea verdad q̄ los pecados son yguales & quel peccador se pueda llamar herege. por q̄ puede en otra especie de peccado menor ser peccador & tener la fe d xpo entera aun que no formada con caridad. pero el q̄ en el fundamẽto dela fe yessa como el herege: o infiel. este ni tiene fe informe ni menos formada & asi esta mas luenne de dios que otro qual quier peccador. ¶ Esto dize santo Thomas en la segunda secunde. q. x. arti. iij. donde es notorio que es mas graue peccado la heregia que todos los pecados que pertenescen alas costumbres humanas. ¶ Por esto no deuiera dezir herejes alof peccadores & mayormente justificados como dixo. por que ya no son peccadores despues dela justificacion: y muy menos son de llamar herejes ca los hereges despues de su reconciliaciõ & justifiaciõ no son d llamar herejes como lo dize el decreto de sant Augustin. xxiiij. q. iij. c. dixit apostolus.

Sigue se la carta.

¶ Erroz. vij.



Desde Noe fasta Abraham todos fueron ydolatras. Si se piera este el principio de la ydolatria q̄ començo en Nembroth como dize Nicolao de lyra ⁊ fundalo por el dicho del sabio. Sapietie capitulo decicimo quarto. Initium enim fornicationis id est ydolatrie que fornicatio spiritualis ⁊ exquisitio ydolorum ⁊ adinuentio illorum cofruptio vite est. scilicet spiritualis dize Nicolao. Sequitur non enī erant ab initio donde dize Nicolao. nam a creatione mundi vsqz ad diluuium ⁊ etiam post per magnuz tempus nō legitur fuisse aliquod ydolu. Allí pone el sabio las causas porque los ydolos fueron primero fabricados. verdad es que touieron algunos que Nembroth adorasse el fuego asi como dios. ⁊ porque aram hermano de Abraham no quiso adorar lo en la cibdad de vr delos caldeos lo quemaron: ⁊ Abraham fue librado de aquel peligro. Mas la fabrica delos ydolos donde es dicho ydolatria ouo comienço desde Nyno rey de asiria segund los hystoricographos todos lo dizen ⁊ Nicolao en el lugar sobre dicho. El qual dize asi que muerto Bello padre del rey Nyno fizo su ymagen ala qual dio tanta reuerencia que los siervos que delinquian auian refugio si ala ymagen se acogian ⁊ los perdonaua. donde comencaron los ombres dar diuinos honores a

la ymagen del Bello. ⁊ deste exēplo otros principes fizierō asi: ⁊ por esto del nombre de bello erā llamados los ydolos: vnos le dezian Bel: otros baal: otros Belzebuth. ⁊ asi de aqui se puede argumentar ⁊ colligir: non ser verdad que desde Noe fasta Abraham quasi todos fuesen ydolatras: antes pudiera dezir por el contrario: quasi pocos fueron ydolatras. porque abraham fue en tiempo de nyno como eusebio dize en el libro de temporibus ⁊ de aquel tiempo de abraham quasi començo la ydolatria. ⁊ puesto que de nembroth comencara ante del passaron mas de quatro cientos años desde noe fasta nembroth: ⁊ de nembroth. fasta abraham no passaron tantos segund la cuenta de eusebio ⁊ de hieronimo. mayormente como es dicho que la ydolatria cierta del tiempo de abraham començo. asi lo confirma sancto Thomas. ad romanos. c. viij. ⁊ en la segunda. ij. q. clxxv. arti. vj.

Siguese la letra.

¶ Erroz. viij.



Abrahā amigo de dios padre de su hijo isidoro delizo por dos vezes. ¶ Conefario testimonio oppuesto ala sanctidad de abrahā. del qual no se lee en la santa escriptura auer pecado mortalmente: asi lo diro sancto Augustin en el fin de sus meditaciones. Et tu domine iustorum nō posuisti pe

nitēciam iustis Abraham Isaac & Jacob his qui nō peccauerūt. Pues dō de pudo este dezir tanta falsedad: llamado le padre de nuestro redemptor dize que infidelizo. Erubescimus cuz sine lege loquimur. L. de collatiōibus l. illam. & in autentica de triente & semisse. §. consideremus. Pregunto a este quando infidelizo abrahā: o diga qual es el pecado mortal & graue de que puede notar a abrahā. no pecco quando tomo la sierua por permiso de su muger sassa. Asi lo dize santo Thomas secunda. ij. q. cliiij. arti. ij. argumento. ij. No pecco quando compro la sepultura dela spelunca duplex. asi lo dize santo thomas. en la. ij. q. c. articu. iij. ar. iij. No pecco abrahā queriendo sacrificar a su fijo por mādado de dios: dize lo santo thomas en la. ij. q. lxxiij. arti. vi. ar. j. Dira por ventura que pecco abrahā & que no creyo quando diro al señor donde puedo yo saber & auer señal que posseere la tierra que me pmeres: ca no dudo abrahā ni infidelizo aqui como este piensa: mas por instinto diuino demādo aquella señal como dize santo thomas en la. ij. q. xcviij. arti. ij. ar. iij. E asi lo dize Nicolao de lyra. Genesis. ca. xv. donde dize que no diro abrahā aquellas palabras por que dudasse dela pmission de dios: de quien diro el apostol credidit abrahā & reputatus est ei ad iusticiam. ¶ Otro si dira que infidelizo abrahā: quando diro dios a abrahā. de sassa te dare fijo al qual bendire. Genesis capitulo decimo septimo. dize el texto. Cecidit abrahā in faciem suam & risit in corde suo dicens. putas ne centenario nascetur filius & sassa nonagenaria pariet. ¶ Acti-

nam hismael uiuat. &c. Alqui se piensa este letrado que abrahā infidelizasse. porque no creyo lo q̄ le dezia dios: absit que tal se piense de persona tan santa como abrahā: de quien auia nuestro señor dicho en el començo deste capitulo decimo septimo. Ambula coram me & esto perfectus. & por esto los doctores catholicos dize: que quando cayo abrahā sobre su faz & se rio no se rio por no creer ni por escarnio como creyeron algunos judios. Por que si esto fiziera dios le reprehendiera: como reprehedio a sassa que le diro quando se rio diziendo: postq̄z conseruij: & dominus meus vetulus est: voluptati operam dabo. E diro dios abrahā porque rio sassa diziendo a goza vieja tengo de parir: por ventura es alguna cosa difficile a dios: & nego lo Sarra diziendo no me rei: & el señor le diro: no es asi que si reiste: de Sarra porq̄ dudo se escriue esta increpacion de dios. Pero de abrahā nunca dios quiera que dudasse. Ca no se rio saluo de gozo que ouo en su coracon no de escarnio como fizo Sarra ni dudando en cosa que le dezia dios. Por que si el dudara tan bien & mejor fuera reprehendido que Sarra. Esto dize tan bien sant Augustin en aquel capitulo sobre el Genesi. desto el apostol sant Paulo dio testimonio que la fe de abrahā nunca enfermisse ni se ouiesse disminuydo en las promissiones de dios. a los romanos capitulo quarto. diziendo. Et non infirmatus est in fide: nec considerauit corpus suum emortuum cum iam fere centum esset annorum & emortuam vuluam Sarre. In repromissione etiā dei nō hesitauit diffidentia.

Tratado contra la carta

Sed confortatus est fide dans gloria deo plenissime sciens: quia quecumque promissit deus potes est facere. Ideo et reputatus est ei ad iusticiam. donde se concluye no auer abraham infidelizado. ¶ Item no mintio abraham quando diro a los ministros del rey Pharaon que Saffa era su hermana ni pecco elo dezir. segund se escriue Genesis. capitulo duodecimo. ¶ Otro si no mintio ni pecco abraham quando otra vez diro que Saffa era su hermana embiando por ella el rey Abimalech de gerara. dize lo sant Augustin en las questiones del Genesi. que es capitulo. Cur patriarcha. vicesima secunda questione secunda. donde muestra no auer mérito abraham ni pecado por esto. asi lo dize santo Thomas en la secunda secunde. questione. cx. articulo tertio. argu. iij. diziendo. que abraham quiso encobrir la verdad mas no mentir. E por que sassa era su parienta de parte del padre por esto la llamo hermana. por que era hija de su hermano. E por tanto a los. xx. capitulos dize que diro abraham. vere soror mea est filia patris mei et non matris mee. donde se concluye que no solamente no infidelizasse abraham: mas aun que nunca peccasse mortalmente. et que dezir la tal cosa o escriuir la es effor contra la sacra scriptura. el qual obstinadamente defendiendo es heregia. por que expone la sacra scriptura de otra manera que el sentido del spiritu santo demanda. contra el capitulo heresis. vicesima quarta questione tertia.

Sigue se la carta.

Effor. ii.



Drosi sobre aql passo. padre del fijo de dios. et. fizo esta glosa mas effonea quel texto: et dize asi. padre del fijo de dios fue abraham segund la carne. ¶ Tres padres ouo xpo. fijo de dios ante del siglo engendrado no diriuado. ps. ex utero ante luciferum genui te. fijo de abraham en el siglo diriuado. no engendrado. Matthei primo. liber generationis. Fijo de ioseph no engendrado ni diriuado. mas en casa nacido nutrido et reputado. Luce. iij. ca. Ecce pater tuus. E igual del primero conregnate con el. mayor del segundo regnate sobre el. menor del tercero regido so el. E porque por todo es vno et trino fueron muy conuenientes tres filiaciones diuersas en vn solo fijo. note lo que bien lo quisiere notar.

¶ Con mucha osadia pone tres padres a nuestro señor siendo el fijo vnigenito de dios padre: et vnico el padre deste vnigenito. Como dize Athanasio vnus pater non tres patres. pero dira que esto se entiende in diuinis. et por tanto diro el en su glosa. equal del primero. et. Si por diriuacion mereccio abraham que este le llamase padre del fijo de dios. que menos mereccio dauid que es en el euangelio por sant Lucas llamado su padre tan bien como abraham et en mas lugares. por que en el libro de sant Mattheo. liber generationis filij dauid filij abraham: et el angel anunciando a nra señora el cocepto virginal suyo le diro como sant lucas dize. dabit ei dominus sedem dauid patris eius. et. E segund esto multiplicara quatro padres et quatro filiaciones: o

si por diriuacion llamaua a abraham padre. llamara a todas las tres quatrozenas que son quarenta y dos que pone sant Mattheo y los otros que desde Abraham fasta Adam puso sant Lucas. padres de nuestro señor. y así multiplicara filiaciones: raras. quantos fueron los de quien segund la carne fue diriuado desde Adam. Estas opiniones nuevas dize que las note quien bien lo quisiere notar. Yo aun que quisiera mas ser enseñado en este passo: noto que son cosas estas peligrosamente scriptas contra la comun opinion y verdad. por que auer en christo mas de dos filiaciones nunca lo diron dotoz ninguno. auer vna sola filiacion esta es opinion y verdad que santo thomas tiene y afirma. así en sus quodlibetos como en la tertia parte. q. xxxv. articulo quinto. Item en el tercio distincione octaua questione prima articulo. v. y esta me parece a mi mas recta y sana opinion salua la reuerencia de Scoto y de durando y de su secula que defienden auer en christo dos filiaciones. Este dotoz fallo otra filiacion y pone tres filiaciones y dize que son convenientes por que todo trino y vno auer diuersas tres filiaciones en vn solo fijo. Si esta razon fuesse verdadera: por ser trino y vno auer tres filiaciones convenientes en vn fijo: sigue se que podria auer tan bien tres paternidades en vn padre: y tres processiones en vn spiritu santo que es falso. y el mismo se contradize. porque las filiaciones tres que dize que tiene el fijo de dios. no las dize saluo por diuersas maneras de procession. conuiene a saber. del padre dios por generacion de Abraham por diriuacion. de Jo-

seph por nutricao. E pues esto auia dicho. La conueniencia dela causa que a si non fue sana ni catholicamente dicha conuiene saber que por ser trino y vno podia auer en christo tres filiaciones por que ser trino y vno conuiene a dios segund la diuina racion. no segund la carne assumpta. por que ab eterno es trino y vno. vno segund natura esencia y substancia. trino segund las relaciones distintas reales. E así digo que la causa por el dicha que es ignorantemente escrita y sospechosa y falsa. Item que ponga en vn subiecto y vna persona tres filiaciones es cosa nueva. por que no ay razon ninguna por que los dotores theologos nunca tal pusieron: antes la verdad es lo contrario: por que en christo si queremos seguir la doctrina de Scoto y de sus defensores ay dos filiaciones por que ay en christo dos natiuidades y nascimientos. vno eterno: otro temporal. Así que estos como dize santo thomas. en los lugares ya dichos considerando la causa de la filiacion. la qual es la natiuidad. por que es cierto que en christo ay dos nascimientos pusieron dos filiaciones. por que es manifesto que no por vna mesma natiuidad es fijo del padre ab eterno: y de la madre en tiempo: y por tanto dixieron ser dos filiaciones en christo respondientes a dos natiuidades: o nascimientos que ouo. Adas por que scoto thomas. y su escuela consideraron el subiecto dela filiacion que es vnico que no es natura: o parte de natura: mas solamente persona y ypostasis. y en christo no ay saluo la persona diuina vnica y eterna: no puede en christo auer otra filiacion que sea saluo en la persona diuina y eterna. por que la relacion que de dios se dize temporal no por

Tratado contra la carta

ne en dios alguna cosa real: mas sola-
mente segund razón. E por tãto dizẽ los
tomistas que por que vnica filiacion
eterna no se refiere al padre e ala ma-
dre. por que el ser relatiuo est por respe-
cto a otro. E el ser fijo eterno es relaci-
on que no se ha ala madre asi como al
padre eterno: aun que en xpo ayare
al relacion ala madre segund la origẽ
que della trae. Pero no se dize filia-
cion. ca la filiacion eterna no depende
dela madre. E por tanto en esta filia-
cion eterna de xpo dizen que se entien-
de alli vn respecto temporal depen-
diente dela madre segund el qual es
dicho fijo de su madre nuestra señora
jesu xpo nuestro redemptor. E todo e-
sto se dize porque santo thomas no fa-
llo subiecto capaz el diuino suposito d
filiacion temporal que realmete se re-
firiessse ala madre nuestra señora co-
mo al padre dios verdadero. E por e-
sta causa sancho thomas no pudo fa-
llar mejor e mas sana manera de de-
zir que esta. que en xpo no ouiesse sal-
uo vna filiacion sola. no dos como di-
xo escoto e sus defensores. pues con
quanta mayor causa se deue impunar
e deschar e castigar tal effor como de-
zir que en xpo son tres filiaciones di-
uersas. cerca delo qual por no ser pro-
lixo baste esto que esta dicho. Pero e-
ste que dio paternidad a abraham d
fijo de dios injuria fizo a David. Al
qual tan bien como a Abraham fue
prometido. Ca si al vno se dize por di-
os. In semine tuo benedicentur om-
nes gentes. Al otro se dize de fructu
ventris tui ponam super sedem tuã.
Pero por que dio razon que por ser
todo trino e vno le conuenian tres fi-
liaciones por no dar la quarta de da-

uid. dize de tres solas. lo qual quanto
sea dicho con ignorancia e temeridad
ya se conofce e dexo ya este articulo.

Siguiese la carta.

Effor. x.



Moyses grand priua-
do de dios alas a-
guas de contradic-
cion su omnipotencia
descreyo. Esta o-
pinion rouieron al-
gũos judios mas los catholicos the-
ologos tienen la contraria verdad. e
sant Ambrosio en el libro de paradiso
avia dicho esto mesmo que este dize
pero no affirmatiue porque luego se
emendo e coffigio como de sus pala-
bras se puede colligir. de penitencia.
distincione secunda. capitulo. Item
opponitur. Dõde dize de Moysen
qui tamen ad aquam cõtradictionis
de dei potentia siue de eius benigni-
tate dubitans. etc. Porque sant Am-
brosio le parecio no ser bien dicho q
dudo dela potencia de dios se enmen-
do añadiẽdo siue benignitate. lo qual
es verdad que dudo dela benignidad
e misericordia: o largueza de dios. no
que no la touiesse dios. Mas que no
la mereciesse el pueblo peccador re-
scebir asi que dudo que dios quisiesse
auer misericordia d
pueblo en le dar
segund su desseo. E asi lo dize Ma-
laco-
lao d lyza. a los capitulos. xx. d
numero q moysen no descreyo q dios podia
dela piedra dar aguas mas no creyo

el effecto de su benignidad. Cõuiene saber q̄ segund la malicia ⁊ peccados delos judios creyo moysen que dios non les queffia dar lo que pedian ni les sería benigno en su petició. no que creyessẽ que no era su omnipotencia bastante para lo poder fazer. ⁊ sant Augustin enel libro decimoserto. contra Fausto claramẽte dize q̄. *Moy sen no peccasse alas aguas de cõtradiçió dõde pone estas palabras. Arguitur Moyses voce diuina: quod eius fides ad aquam de petra eiciendam a liq̄ntulũ titubauerit: quod ei cuz pctõ petri põt esse cõmune q̄ in medijs fluctibus similis fidei defectu dubitauit. Veruntamẽ absit: vt hinc credamus eum esse alienatum ab eterna societa te piorũ. qui cum santo helia sicut euãgelium loquitur meruit clarificato in monte domino assistere.* Donde se nota que no peccasse alli pues por aquella pequena duda no fue ajeno d̄ la cõpañia delos santos. dela qual por el peccado mortal el peccador es fecho ajeno en el merito aun que no del numero: ⁊ por esto dize Absit. quasi que no sea de dezir que peccasse moysen mortalmente. En qual entendimiẽto puede caer que moysen tanto amigo d̄ dios ⁊ quien auia experimẽtado su omnipotencia en tan grãdes marauillas ⁊ milagros fechos ante sus ojos en la salida de Egipto dudasse en tan pequena cosa dela omnipotencia de dios. mayormente que auia ya visto la essencia diuina. Como lo dize sant Augustin sobrel genesis. ⁊ enel libro. de uidentendo deum. Lo qual en la primera parte ⁊ en las questiones de veritate: ⁊ e otros muchos lugares afirma sãto thomas. ⁊ es glosa en la clemẽtina

ad nostrum de hereticis. ⁊ dize sãto thomas en la primera parte. q. xciiij. quod nullus videns deum per essentiam potest volũtate auerti a deo quod est peccare mortaliter. ⁊ por esto todos los que veen la diuina essencia s̄ confirmados en gracia que no pueden pecar. asi como Paulo que la vido in raptu fue cõfirmado en gracia. en tal manera que despues nunca pudiera pecar mortalmente. aun que esto verdaderamente se entiendo durante aquella vision que es en los beatos perpetua. Pero no es cierto que Moysen ouiesse pecado mortalmente ni alas aguas de contradiccion ni en otro lugar. saluo por Ambrosio que lo quiere dezir. de penitencia distincione secũda capitulo. Item opponitur. Pero Nicolao no dize tal cosa que peccasse mortalmente. Verdad es que ouo pena de aquel pecado mas pena venial ⁊ de culpa venial. ⁊ mas parecia mysterio: q̄ pena. no auer entrado en la tierra de promission. Como lo dize Augustin libro segundo. de penitencia. por estas palabras. *Voluit deus vt non per Moysen: sed per iesuz id est non per legem: sed per gratiam populus terram promissionis intraret. id est per christuz ad gloriam.* Mas dezir que moysen descreyessẽ d̄ la omnipotencia de dios es effor graue ⁊ opinion no de catholicos. La glosa enel salmo ciento y cinco. Sobre aquella parte. *Et ueratus est Moyses ad aquas contradictionis. Veratus est id est turbatus est ⁊ dubitauit. Sed hesitare in fide est infidelitas. ergo peccatus mortale.* Item queritur de quo dubitauit moyses: nunquid de omnipotencia. qui dixerat erodi. xv. oipotẽs

Tratado contra la carta

nomen eius. Respondeo: nec de fide dubitauit: nec de omnipotencia: sed de voluntate. scilicet quod nollet pro eo facere. preterea carnaliter timuit. quia dixit adhuc pusillum et lapidabunt me. Donde es manifesto que no pecco mortalmente ni dudo dela omnipotencia de dios. no niego que Isidro en la gloria ordinaria diga. Dubitauit de virtute dei. Mas no que diga dela omnipotencia: deue se entender dela benignidad et liberalidad de dios que la quisiese dar por tal pueblo rebelde et malo: como dixo ambrosio.

Sigue su letra.

Effo. xj.



D que ha vuestra grand maiestad ha sublimado son verdad et justicia que la vna auaysfacado so cieffar et la otra auays traydo del cielo: no digo yo que la verdad escurezca. que no resplandezca: la justicia: mas digo que entre medias dellas dos no se apague la clemencia por esso la puso en medio. por que sea spiritu delas otras. la qual partida de entrellas. vna es loca. la otra seria furiosa.

Desde aqui fasta en fin de su letra declara mas abiertamente sus reprehensiones por el fecho de las vuestras altezas. et contra los processos dela santa inquisicion. Primeramente mo-

strando que con rigor et sin piedad et clemencia se ha procedido. Item que por auaricia et cobdicia mas de ganar muchos cuentos que las animas de los proximos. Otro si que sin autoridad dela yglesia et con precipitacion de consejo et por tanto exorta que requieran vuestras altezas al vicario de xpo et le demanden consejo que no hayan verguenca descobrir su lepra al fisico de los leprosos et no la deffiera tanto que se faga incurable. etc.

Este no dize por la heregia que es lepra que no ayan vuestras altezas verguenca dela descobrir. pues es notorio en vuestros reynos et cierto en roma quel papa fue sobre este negocio consultado et que se cura et desrayga con su autoridad. por donde parece que la nueva consultacion que amonesta que se haga al vicario es que descubran los effores de los processos fechos et que demanden al papa medicina confessando el escandalo que han fecho sus comissarios en los processos et penas impuestas et que es escandalo dela vniuersal yglesia facil de encender et dificultoso de amatar. otro si que confiesse la affogancia graue de que han vsado queriendo limpiar los panes en la pieza antes de los traer ala hera. dando ha entender que sin diferencia de los buenos trillan los malos et que de otra manera mas tibia se auia de castigar la heregia et asi me parece que diga que esta es la llaga que deuen vuestras altezas descobrir al medico vicario de xpo. pues no ouiero empacho vras altezas por el zelo de dios et de su yglesia de descobrir la principal lepra o heregia que se cundia et epocofiaua cada dia mas por vros reynos como

es manifesto q̄ mandastes d̄scobrir ⁊ con dolor visceral intimastes al vicario de nuestro señor. el qual embio sus prouisiones ⁊ bullas en forma deuizada. E comissarios al Reverendo padre prior de sancta cruz ⁊ a otros. sobre esta causa. E asi ya no puede glorifar que dela heregia ⁊ lepra aya esto dicho: saluo d̄ los effores que publica q̄ se h̄a fecho por los comissarios en daño ⁊ escandalo dela yglesia.

¶ Qui tornando al proposito de su carta fabla delas virtudes como aq̄l que sin principios ⁊ cimientos edifica grandes toffes. podemos del dezir lo que Tullio dize del ignorante. en las paradoras. *nescis insane nescis quantas vires virtus habeat. nomen vsurpas virtutis quid ipsa valeat ignoras.* Que quiere significar. no sabes ignorante quantas fuerças tenga la virtud. Usurpas el nombre della hablando ⁊ no sabes su valor ⁊ merecimiento fabla este dela justicia ⁊ verdad ⁊ clemencia ⁊ ignora sus fuerças ⁊ valor. ⁊ faze se maestro antes q̄ sea discipulo. Dize que auerys la justicia traydo del cielo ⁊ la verdad sacado de so la tieffa. por captar beniuolencia de vuestras altezas dize dos fabulas: la vna antigua. dela justicia dela qual Arato poeta griego fizo mencion. El qual traslado ala lengua latina Germanico augusto. ⁊ son sus versos estos. *Erosa heu mortale genus medio omni tricursu stabant q̄drupe des ⁊ flexit leuis ab eis iusticia inuio lata malis placidissima virgo. Abijc alite cursu attonitos linquens populos. ⁊c.* Desta dize vuestras altezas auer la traydo del cielo. dela verdad finge por otra fabula. que estaua so tieffa: ⁊ que vuestras magestades la

desenterraron. con estas dos lisonjas van mill ponçoñas sangrietas. Pero deremos estas vanidades. por que se vea si las ha estas virtudes bien conocido para hablar dellas tan osadamente. ¶ La verdad como dize santo Thomas. en las questiones de verdad ⁊ en la parte primera. questione decimasexta. Adora en el entendimiento. por que es vna medida ⁊ ygualanca delas cosas al entendimiento: ⁊ del entendimiento alas cosas. Esto se dize mas proprio en latin. *Veritas est adequatio rei ⁊ intellectus: ⁊ dicit relationem qua esse rei ordinatur ad intellectum.* Asi que quando el ser dela cosa ni mas ni menos es ordenado al entendimiento. Entonces es verdad de aquella cosa en el entendimiento. aquesta verdad propria ⁊ principal esta en el entendimiento diuino. ⁊ asi es primera ⁊ principal verdad. ⁊ por consiguiente ⁊ menos principalmente en el intellecto humano secundario esta la verdad. ⁊ por esto todas las cosas son veras por vna summa verdad de dios asi como por causa effectiua ⁊ exemplar de todas las verdades que estan en el intellecto criado. E de aqui viene que toda verdad es de dios ⁊ el es verdad summa. ⁊ esta tal verdad no es virtud. Pero no puede estar virtud sin ella. ⁊ esta se llama verdad en comun.

¶ Ay otra verdad particular que llama Aristotiles virtud en el quarto libro delas Ethicas por la qual virtud se demuestra el ombre en sus dichos ⁊ fechos tal q̄l es. Esta virtud de verdad tiene dos vicios contrarios vno defectuoso que es ironia: o bigardia: o simulacion. otro vicio excessiuo que es jactancia ⁊ vanagloria.

Tratado contra la carta

Esta virtud es parte y ancilla de la justicia. y conviene con la justicia en esto que como la justicia es para obrar igualdad con el proximo. que vno solo no obraria propriamente justicia si no por respecto del otro: asi la verdad que es virtud particular no obra saluo cerca de otro y por tanto el Tullio en su rhetorica la puso ser parte de la justicia. la qual define el asi. verdad es por la qual no mudado las cosas que son o fueron o seran se dicen. Si desta particular verdad que es sierva de la justicia: entendio que era soseffada bien parece que fablo como ombre popular y sin letras. por que es virtud la verdad que nunca se aparta de la justicia y con mayor verdad dixera que se auia sobido con la justicia al cielo. De la verdad comun de la qual ya es dicho no pudo dezir porque nunca se aparta de intellecto donde tiene su morada. en el diuino propria y principalmente en el humano secundario y menos principalmente y no esta propia en las cosas aun quel entendimiento humano la tiene de las cosas adquiridas. De esta ignorancia del valor de estas palabras y virtudes se siguió otro error diciendo que no se apague la clemencia entre la justicia y la verdad y dize que por eso la puso en medio por que sea spiritu de las dos. Yo no se que otro saluo el autor desta carta que la ay puesto por medio de las dos. lo que dize que dixo dauid dulce es y derecho el señor: por la qual cosa dara ley a los que fazen delictos en la cassa de su vida: contra el es. por que las glorias dizen que a los justos es dulce. y derecho a los malos por lo qual dara ley de agote y castigo a los criminosos asi que no sabiendo el valor de la clemencia

ni su officio por estar ayuno de la moral philosophia ha dicho estas fabulas. E por tanto dire que cosa es clemencia y qual es su officio y por alli conoscera que quiere si fue proprio su hablar y de ombre de saber. La clemencia es virtud menos principal subiecta a la temperancia y no a la justicia y ni es medio de la verdad ni de la justicia. lo qual parece por su diffinicion segun que seneca en el libro de clemencia la describe y santo tho. en la segunda. ij. q. clviij. arti. j. Clemencia es temperancia animi in potestate uiscendi. uel est leuitas superioris aduersus inferiorum in constituendis penis. de aq se muestra la virtud: o que depende y a quien es subiecta la clemencia. que es temperancia como dize la diffinicion: la qual es genero de quien clemencia es especie. y quando dize cum potestate uiscendi. muestra la materia y obiecto cerca de lo que es su officio de la clemencia. la qual es yza que pide venganza que es otra parte de justicia que es vindicacion. como se deue vengar los crimines y delictos fechos a la re publica y a los particulares della. otro si quando dize cum potestate: muestra que son las personas a quien compete ser clemetes. Estos son las personas constituydas en dignidades y principados y officios grandes: y por esto se dize que la clemencia es propria a los reyes por que su potestad en la re publica es la suprema. pero no es mas principal que la justicia por que la justicia es preparacio secundis eius como dixo dauid. Es la virtud que conserua la re publica y comunidad de venir en paz y asi se distingue. la clemencia de la justicia. como de todo a la parte. Ca la justicia es vir-

tud cardinal que entre todas las virtudes es como lumbre la qual resplandece mas que el luzero como Aristotiles dize en el. v. de las Ethicas. la clemencia es vna templanca en la vinda que se haze por las leyes contra los criminosos. **E** de aqui se muestra que los principes mas han de ser justicieros que clementes. Por que la clemencia es vna pequena virtud respecto de la justicia que es ante para gouernar y regir las cosas publicas: y las priuadas. la clemencia solo entiende en la moderacion de las penas que los reos merecen. y tanto es menester la seueridad en los criminosos rebeldes quanto es menester la clemencia en los humildes culpados. Dize lo tullio en el primero libro. de officijs **E**t tamen ita probanda est mansuetudo atq; clemencia: vt adhibeatur rei publice causa seueritas sine qua administrari ciuitas non potest. Asi deuenos aprouar la clemencia: que le demos la seueridad por companera por causa de la republica sin la qual no se puede gouernar la cibdad. **E** para saber el officio de la clemencia dize seneca que es su officio. moderar y remitir algo de la pena deuida. El officio de la justicia es dar a cada vno lo que se le due y es suyo y porque es la justicia distinta en dos partes haze su officio de dos maneras **U**na justicia es distributiva que reparte los officios y bienes de la republica. esta da a cada vno lo que le pertenece segund su valor y dignidad. assi como si vno tiene meritos doblados que el otro. le da en proporcion dos tanto que al otro. Otra justicia es comutativa: que da a cada vno lo suyo en los contratos y en los delictos. en los contratos haze guardar y igual proporciõ

de lo que cada vno es obligado. en los delictos da penas a los que robarõ lo ageno: assi como el que injurio a otro robole su honrra y el juez por la justicia comutativa haze pagar penas al que robo honrra: o tomo de su primo mas de lo que le pertenescia. Estas penas que sufren los reos para satisfacion de los injuriados: alas vezes la temperancia las mitiga con la virtud que se llama clemencia. que es su ancilla. della. alas vezes la acrecienta con la virtud que es dicha seueridad la mesma justicia como vee ser conueniente a la republica: quando el crimen es tal: que es en graue offensa de dios y escãdalo de la republica. ca entonces mitigar las penas seria mas crueldad que clemencia. como lo dize sant Augustin en el. c. Ipsa putas. xiiij. q. iiii. **E** por esto dize seneca en el mesmo libro que algunos pensaron que seueridad fuele se contraria de clemencia y no es verdad antes es amiga suya y hermana porque la vna aflora las penas de los reos en la execucion dellas: la otra costringe y agraua. **E** por aquesto Seneca la diffine asi **L**a seueridad conueniene con la clemencia y no se deue apartar della: por que se uero alas vezes es clemente: como la condicion del criminoso lo demanda. otro si el clemente se goza con la seueridad: ambas por cierto para punir a los culpados guarda vna derecha razon: pero por diuerso camino van: porque la seueridad nunca tuerce ni se inclina en poner penas y executar las en los culpados: como conueniene y quando conueniene y en su lugar y para el fin que deue segund que la razon lo quiere. mas la clemencia a aquellas penas deuidas mengua quando la razon lo demanda: y las modera y

Tratado contrala carta

remite. ¶ Otros pensarō que perdonar era clemencia como este penso. dize Seneca. que ay grād differēcia de perdonar a ser clemente. venia est de bite pene remissio. Sed clemēcia hoc primuz prestat: vt quos dimittit nihil illos pati debuisse pronūciat ⁊ sic plenior es quā venia ⁊ honestior. Ignoscere aut que videris puniēda nō punire. para traduzir a nuestra lengua los dichos de seneca nos fallecen vocablos. por q̄ la lengua latina es mas rica ⁊ abundāte. pero dexaremos los vocablos ⁊ diremos sus discreciones venia es remission dela pena deuīda. mas clemencia esto no da principalmente. que aquellos que suelta la pena ⁊ los dera sin pena pronuncia por razon que no deuiā padescer ninguna pena. ¶ Asi es mas honesta ⁊ mayor cosa la clemēcia que la venia que llamamos perdon. Ignoscere q̄ quiere dezir remitir la pena es perdonar lo que veemos que se deue punir ⁊ no punir lo. ¶ Donde es claro el officio dela clemencia. ques perdonar cō razon. ¶ Quando sin razon no punen al que deue ser punido esta no es virtud antes vicio cōtra la seueridad. ⁊ quādo damos penas a los que por razon deuen ser perdonados es vicio contra la clemencia. porquel clemēte perdona: porque la razon muestra remedio o medicina dela culpa otra que punir al reo. pero venia se faze sin auer consideracion del daño dela impunidad ⁊ incoffegibilidad del delinquēte. remitir es del todo soltar la culpa por voluntad sola ⁊ no por moderacion dila razon. ¶ E por esta doctrina concluye seneca quel principe sabio ⁊ prudēte se deue auer como el labrador discreto que planta arbores ⁊ no solamēte

labra ⁊ riega los buenos: mas si algunos se acostaron para caher pone les sosteniētes con que no caygan. otros escamonda. otros del todo los corta. otros traspone de mal lugar a bueno otros porq̄ estan ala sombra abze los vezinos porque resciban el sol ⁊ asi ingeniosamente segund la recta razon del arte dela agricultura dispone ⁊ labra sus arboledas. ¶ Asi el Rey sabio con la recta prudencia que es razón de las gouernaciōes politicas ⁊ ciuiles dispone ⁊ ordena para el bien publico ⁊ tranquilidad ⁊ sosiego de sus reynos los ombres ⁊ las cosas para q̄ cada vno este en ygualdad ⁊ paz con el otro. ¶ Para esto son menester todas las partes dela justicia asi vindicacion como religion. piedad. gracia ⁊ obseruācia ⁊ verdad. como las partes delas otras tres virtudes cardinales que son prudencia. fortaleza ⁊ temperācia. las quales todas son en vno atadas ⁊ encadenadas. que perfectamēte la vna sin las otras no puede estar. ni las otras sin la vna. ¶ Por tanto la seueridad que es parte dela justicia legal como dize sancto Thomas. en la secunda secunde questione clvij. arti. ij. arg. ij. llamaron algunos rigor pero no cō razon por quel rigor es contrario dela equidad. que llama aristotiles en griego Epicheia. ⁊ asi es otra cosa que seueridad. ¶ Por q̄l rigor es vicio dela ley que ha menester emiēda ⁊ no es virtud: por que la equidad su cōtraria es virtud. por la seueridad es virtud como alli dize scōtho. ¶ Otros creyerō q̄ seueridad q̄ria dezir crueldad. Como dize Seneca en l. segūdo. li. de clemēcia. ¶ Estos effarō. porq̄ asi es virtud la seueridad o parte de virtud como la clemencia.

Esto quiso dezir sant Augustin escriuiendo al principe Donato .xxiij. q. v. prodest seueritas uestra cuius ministerio quies adiuuatur ⁊ nostra. prodest intercessio nostra. Cuius ministerio seueritas temperatur ⁊ v̄ra. nō vobis displiceat quod rogamini a bonis quia nec nobis q̄ timemini a malis. Et postea. ita formidetur ultio cognitoris: vt nec intercessoris religio contemnatur: ⁊ quia plectendo ⁊ ignoscendo hoc solum bene agitur: vt vita hominuz corrigatur quod si tanta est peruersitas ⁊ impietas: vt rei corrigēde neq̄ discipline neq̄ venie remedia suffragentur: ab omni tamen intentione atq̄ conscientia qua deus cernit: siue seueritate siue leuitate: nō nisi officium dilectionis impleatur. esto quiere dezir. Aprovecha vuestra seueridad por cuyo ministerio nuestra paz es ayudada. E aprovecha nuestra intercessio ⁊ ruego. por cuyo ministerio vuestra seueridad se tiempla cō clemencia. no vos desplega ser rogado dlos buenos. pues no displice a nos q̄ seays temido de los malos. assi sea temida la vengança del juez: q̄ no sea menospreciada la religiō d̄l q̄ vos ruega. E por q̄ puniendo ⁊ perdonando esto solo fazemos biē. q̄ se castiga ⁊ castigue la vida de los ombres. mas si tanta fuere la peruersidad ⁊ infidelidad q̄ para la coffegir ni castigo ni p̄don no aprovechen: agora por seueridad agora por clemēcia faga se ⁊ cūpla se el officio de caridad cō intenciō ⁊ cōsciencia la q̄l mira dios. ¶ E assi d̄la declaraciō q̄ fazē estos santos. E seneca podemos cōsiderar quāto van lueñes los sermones deste dela verdad dela clemencia: ⁊ dela justicia. ¶ E si q̄sieremos diligentemēte bus-

car en la santa scriptura falleremos q̄ verdad se toma ⁊ interpreta justicia ⁊ significan vna cosa. considerando q̄ la ygualdad de las cosas al entendimēto p̄tenesce como es ya dicho ala verdad: ⁊ asi se entiende aq̄llo que esta escripto en el salmo vniuerse vie dñi misericordia ⁊ veritas. i. iusticia. todas las cassetas de dios son misericordia ⁊ justicia. asi lo dize sancto Tho. en el. iij. de las sentēcias. di. xliij. q. j. ar. iij. Otro si en la. j. parte. q. xxj. arti. ij. dize q̄ en dios la justicia ⁊ verdad son vna cosa. por q̄ la justicia de dios pone orden en todas las cosas cōforme ala razon ⁊ sabiduria diuina. q̄ es ley eterna ⁊ se llama verdad. ⁊ asi se expone lo quel profeta David dixo la misericordia ⁊ la verdad se encontraron dōde la verdad allí esta puesta por justicia. Este por hablar generalmente ⁊ confuso destas virtudes muestra auer poco visto en la filosofia moral. ⁊ mayormēte quando dixo que la verdad es loca sin la clemencia. faziendo la spiritu della ⁊ dela justicia ala qual llama furiosa sin clemencia: estando en diuersos subiectos faze las vna como si la clemencia fuesse prudencia: que es recta razon de todas las virtudes ⁊ quasi spiritu ⁊ anima dellas. ¶ Pero bien mirado en esto ⁊ en dezir que los principes han de ser mas clemētes que justicieros habla como persona del vulgo sin letras. que llaman justicieros los que executan las penas ⁊ punen a los mal fechores. assi que quiere dezir quel p̄ncipe mas sea clemente que no vindicador ⁊ punidor de los reos. ⁊ ni lo vno ni lo otro es biē dicho. Por q̄ la razon le ha de enderesçar al principe lo que ha de fazer. o exercer seueridad para la coffe-

Tratado contra la carta

cion: o clemencia por la qualidad del delinquente. **E** de aqui se sigue otro effor que dize La justicia desnuda espada es en mano del ombre furente. Esto es dicho contra lo que dize el filosofo en el primero delas politicas. Donde por cierto fablo mas biuamente. *Seuissima res est iniusticia tenens arma.* que quiere significar. que es cosa muy cruel la iniusticia que tiene armas. Asi que lo que Aristotiles dixo de la iusticia este lo atribuyo ala justicia y Aristotiles lo dixo por el tyran no iniusto con grand poder. Este lo dize no se porque: ni lo sabe el mesmo.

Sigue se la letra.

Effor. xij.



Sin vengança suele quedar el pecado de los muchos porque muchos pecadores mas de clemencia piden: q̄ de crueza vn solo pecado demanda. sacrilega cruel y supba es la disciplina que muchos hostiga y castiga pocos.

Contra semejante effor ouo escrito el papa Delagio. vicesima tertia questione quita. El qual dixo asi. *Non, vos hominum vaniloquia retardent dicitium. quia persecutionem ecclesia facit: dum vel ea que committuntur reprimunt: vel animarum salutem requi-*

rit. Errat huiusmodi rumoris fabulatores: non persequitur nisi qui ad malum cogit. qui vero malum vel factum iam punit vel prohibet ne fiat: non persequitur iste sed diligit. Dezia Delagio. *Non vos retardent de castigar los peccados las palabras vanas de los ombres que dize que la yglesia faze persecucion: quando los peccados cometidos reprime con castigo: o por que las animas ayã salud delas enfermedades de los crimines. y effan por cierto aquellos fabladores y induzidores de tal fama. nunca perfigue ni se dize perseguir saluo el que constriene algunos a fazer mal asi como los ydolatras gentiles perfugian a los fieles para q̄ sacrificassen sus ydolos. mas el que da pena al malo: o le castiga porque sea bueno: o desfiende que no peque: no perfigue este mas ama y caridad tiene a sus proximos que castiga. E asi este hecha famas y rumores que esta disciplina q̄ se faze de los apostotas y herejes que es superba y amarga y sacrilega por que ha muchos hostiga y castiga a pocos. Si este entendiera a sant Augustin no applicara sus palabras a los fechos y pcessos que vuestras altezas mandan fazer por los inq̄sidores. mas porque ni los tiempos ni la qualidad delas personas y negocios de que fablo sant Augustin no discernio ni considero con las armas de sant Augustin p̄siguidor de los herejes q̄ere defender agora los herejes. E por tato porne las palabras de sant Augustin que este furto y mostrare que son ajenas de nuestro negocio y q̄l mesmo sant Augustin sablando del tiempo de agora que la yglesia esta en paz contra los herejes que la solian impunar. E si des-*

pues dela paz dela yglesia nasciessen como se auian d' castigar asi como los que agoza preuarican despues de tanta paz que la yglesia tiene donde quiera que esta plantada. E si los tiempos e casos e personas e qualidades de ellos considerara: viera que sant augustin para cada tiempo mostro su medicina conueniente: e no como este. que la medicina del tiempo escandaloso que los hereges dominauan e tenian grandes fuerças e defensores: quiere aplicar a este tiempo donde no tiene fuerças ni defensores: antes tiene principes e reyes zeladores dela fe de xpo e defamadores de su sangre por la d'fender. E porque vean todos quã manifesto effor es la medicina e remedio de vnas enfermedades ponella para sanar otras cõtrarias. porne primeramente las palabras de sant Augustin. e mostrare a que tiempos e personas conuenia vsar dellas e de sus remedios. E despues mostrare por el mesmo Augustin la medicina e remedio que da para la salud dela heregia e enfermedad de nuestros tiempos e asi sera verdad aq̃llo que se suele dezir. distingue tempora e concordabis scripturas. distinguendo los tiempos concordaras las scripturas que parescen contrarias vicesima tertia. questione quarta. nõ iuenitur. Las palabras por este escriptas son de sant Augustin vicesima tertia questione quarta. Nõ potest esse salubris de multis correctio: nisi cum ille corripitur: qui non habet sociam multitudinem. Cum vero idem morbus plurimos occupauit nihil aliud restat: quã dolor e gemitus e postea. reuera cum contagio peccãdi multitudinem inuaserit: discipline diuine misericordia necessaria est.

nã seuera cõsilia separationis inania sunt e perniciofa atqz sacrilega e impia e superba sunt. e plus perturbant ifirmos bonos qz corrigãt animosos malos. dize en nra lègua. no puede la cofeccion d' los muchos ser saludable salvo quando aquel es castigado que no tiene la multitud por companera en el pecado. pues quando vna enfermedad ha muchos occupa e toca no nos qda otra cosa por remedio salvo gemido e dolor. Ciertamente quãdo la infeccion del pecado ha cundido en la multitud delos ombres: entonces es necessaria la misericordia del diuino castigo. por que los consejos de seueridad rigorosos e vanos son en tal caso e muy crueles e sacrilegos e malos e soberuios son. E mas turbã los buenos no confirmados mas dolientes: que pueden cofegir a los malos osados. Estas palabras entendidas como sant Augustin las entiende no fablan a su proposito. por que bien entendiendo qual llama el multitud: veremos como no se dize multitud por el numero de muchos. La esta multitud no daria escandalo aun que sean muchos en numero. Todos los doctores que en este caso fablan: o en semejante entienden con esta calificacion la multitud que sea tanta e tan vnida que pudiesse fazer escandalo graue d' q̃ grandes muertes se recreciessen. esta tal multitud empacharia la disciplina: e d' sta se entienda las palabras de sant Augustin dichas. asi lo declara el Innocencio en el caso semejãte en el. c. latores. de clerico excõicato ministrãte. donde dize que no se puede dezir multitud para que no sean cofegidos los criminosos salvo donde aquella podria traer escandalos graues.

Tratado contra la carta

no donde numerosa multitud no podría escandalizar a ninguno: así como en nuestro caso. donde aun q̄ sean muchos los criminosos en numero: no son muchos en potencia y fuerzas para que dellos se figan grandes escandalos. E por tanto sant Augustin mesmo viendo este nuestro caso dōde por muchedumbre mas que aya no ay escandalo dixo que no deue cessar la seueridad dela coffecion. desto es texto en el capitulo. *Ipsa pietas. vicesima tertia questione quarta.* Donde dize *Verum in huiusmodi causis vbi per graues dissensionum scissuras non huius aut illius est periculum: sed plurimorum strages iacent: detrahendum est aliqd̄ seueritati: vt maioribus malis sanandis sincera charitas subueniat.* donde por las palabras de Augustino muestra las dos maneras de proceder segund la diuersidad delos muchos. Cavnos son tales delos quales se seguirian grandes muertes y escandalos. Otros muchos pueden ser tales aun que muchos que dela coffecion dellos todos no se siga escandalo. E por estos tales la disciplina ecclesiastica no dexa de castigar: así como dexa por los primeros muchos y poderosos. y así dize el. *¶ Pero en las causas donde muy graues dissensiones y scissuras y roturas: no que deste: o de aq̄l sea el peligro: mas que grādes muertes de muchos pueblos pudieffen seguir se y estouieffen aparejadas: entōces es de dexar la seueridad y amenegar algo della. porque para sanar tā grandes males nos socorra la limpia caridad.* Destas palabras del mesmo sant Augustin: nos enseña su doctrina. que deuemos considerar esta diuersidad de tiempos y de personas p̄ayer

quando la coffecion deue dormir: o quando deue velar sobre los delinquentes. quando deue cessar la seueridad: o quando se deue vsar d̄lla. E así porq̄ este tomo sin diferencia las palabras primeras q̄ fablan quando la multitud copiosa tiene grādes fuerzas y defensores y traxo las a su proposito que por razon dela multitud no deuia ser fecho tal castigo como en los pocos y penso que por ser muchos los herejes de agora se entendian las palabras de aq̄stos y no es verdad. saluo delos q̄ touieffen tales potēcias donde se pudie se seguir grandes scissuras y escandalos y muertes por vsar dela coffecion: ca d̄ otra manera sant Augustin mesmo se cōtradixera. E porq̄ esta verdad se examine el mesmo Augustin en otro lugar. y es decreto. *xxij. q. iij. c. quida.* muestra como esta diferencia se deua seguir. donde dize. *¶ Nos vero ad sacra doctrina y pertinere arbitramur vtriusq̄ testimonijs vitā sententiāq̄ moderari vt y canes in ecclesia p̄pter pacē ecclesie tolleremus: y tñ canibus sanctum: vbi ē par ecclesie tuta nō demus. Cuz vero p̄ negligentia p̄positorū siue per aliquā excusabile necessitatē siue per occultas subreptiones inuenimus in ecclesia malos quos ecclesiastica disciplina corrigere aut cohercere nō possumus: tūc ne ascendat in cor n̄m impia y p̄nitiosa p̄sumptio: qua estimamus nos ab his esse sepandos: vt peccatis eorū nō inq̄nemur: atq̄ ita post nos trahere conemur veluti mundos sanctosq̄ discipulos ab vnitatis compage quasi a malorū coniuictione separatos. veniat in mēte ille de scripturis similitudines y diuina oracula vel certissima exempla quibus demonstratū y p̄nunciatū est: malos in ecclesia bo-*

nis permittos vsqz in finem seculi tepusqz iudicij futuri tollerandos: nihil qz bonis in vnitate ac participatione sacramentorum qui eorum factis nõ consenserint obfuturos. ¶ Cum vero eis per quos ecclesia regitur adest pace salua potestas discipline aduersus improbos aut nepharios exercende: tunc rursus neqz socordia neqz segnitia dormiamus: sed aculeis preceptorum que ad seueritatem correptionis pertinent excitandi sumus: vt gressus nostros in via domini ex vtriusqz testimonijs illo duce atqz auctore adiutore dirigentes: nec patientie nomine torpescamus: nec obtentu diligentie seuiamus. ¶ Qui claramente nos muestra sant augustin. quando los perlados y la yglesia deue dissimular y callar la coñeccion de los malos y hereses: y quando la yglesia la deue diligentemente sin pereza fazer. y como se deuen entender las parabolasy semejanzas de las zizanias scriptas y las diuinas bozes para q no se faga dñordenadamente y quando no deue fazer se la coñeccion: o pa que la seueridad de la vindicta no duerma mas despier te para castigar a los malos. ¶ E assi responde aqui a dos cosas que suelen allegar los que no queñian la correccion de la heregia. ¶ La vna que en la heca como este dixo no se alimpi en los panes mas que los deren crescer con las zizanias fasta el dia del iuzio porque con ellas no se affanquen los trigos. ¶ La otra que no se proceda contra tanta multitud por que a los muchos se suele dar mas de clemencia como este dixo que de cruexa a vno solo. ¶ A esto segundo responde como he dicho. y dize asi augustin. Nos iudgamos pertenescer ala santa yglesia:

por los testimonios della moderar la sentençia y la vida. en tal manera q a los peffos y infieles q estan en la yglesia por la paz de la yglesia los suframos y tolleremos. mas despues quando la paz de la yglesia fuere segura no demof las cosas santas a los peffos. ¶ E quando por negligencia de los perlados y por otra necesidad q no se pudo excusar y por occultos modos fallamos en la yglesia malos y apostotas los qles con la disciplina ecclesiastica no podemos coñegir: o refrenar. entonces no suba al coraçon nro psumpçio impia y pñiciosa q nos deuenos dellos apartar: por q no nos inficione sus pecados y asi nos efforcemos leuar los tras nosotros: asi como santos y limpios discipulos de la coñeccion de la vñidad asi como apartados del ayütamiçto de los malos. venga nos ala memoria las semejanzas y parabolasy de las scripturas diuinas y los oraculos y exeplos de ellos muy ciertos. por los qles es demostrado y pronunciado: los malos mezclados en la yglesia con los buenos falta el fin del siglo y falta el tiempo del iuzio por venir de ver ser tolerados. y q no enpece nada a los buenos q la pteicipacion de los sacramentos y vñidad con ellos touierõ pues en sus fechos no coñintierõ. pero quando touiere poderio a qillos por los quales se rige la yglesia y la paz della estouiere segura: entõces exercitarã la disciplina y castigo contra los maluados y nefarios: entõces ni con pereza de spñ ni con flaqueza de animos durmamos: mas despier ten nos los aguijones de los mādamiçtos q pertenescen ala seueridad de la correccion. en tal manera nos ayamos q ni por mucha paciencia parescamos perezosos: nin por mucha seueridad

Tratado contra la carta

cruelles. ¶ Aquí claramente dispone
sant Augustin quando deue dormir
la disciplina ⁊ quando deue velar ⁊ ex-
ercitar se contra los malos. conuiene
saber quando la paz de la yglesia no es
segura: entonces deuenos de esperar
que se cumpla la parabola de la zizania
que la dexemos crescer fasta las mie-
ses: o fasta el segar. pero donde la paz
de la yglesia esta segura no deuen dor-
mir los perlados mas con seueridad
fazer cosspeccion en los maluados ⁊ ne-
farios. ¶ Con esta doctrina concuerda
sant Hieronymo. sobre aquellas pala-
bras del leuitico. Nolite recedere a do-
mino vsqz in hodiernum diem. hoc est
donec seculum stat. Donde dize. Sed
nos intelligamus ea spiritualiter assu-
mentes euangelij parabolam de ziza-
nijs. Sinite vtraqz crescere ne forte
volentes effadicare zizania effadice-
tis simul cum ipsis ⁊ triticum. unde ⁊
precor vos qui fideles estis vt ita vitā
⁊ conuersationem vestraz seruetis ne
in aliquo vel ipsi scandalum patiami-
ni: vel alicui scandalum faciatis. ⁊c.
¶ Vides ergo quia dicit scriptura quia
nō potuerunt eijcere filij iuda iebuse-
os de hierusalem. Jebuseus autē in-
terpretatur conculcatio Esto ergo qz
non potuerūt eijcere istos qui nos cō-
culcāt: eos saltez quos possumus quo-
rum peccata manifesta sūt eijciamus
vbi enim peccatum euident non est
eijcere de ecclesia neminez possumus
ne forte erradicantes zizania: erradi-
cemus simul cum illis ⁊ triticum. mo-
net me tamen quod dixit. quia nō po-
tuerunt eijcere iebuseos id est eos qui
interpretatur conculcatio. Et ideo vi-
deamus q̄ sunt in ecclesia cōculcātes.
illi sine dubio de quibus dñs dicebat in
euāgelio. Nolite sanctū dare canibus

neqz mittere margaritas vsas ante por-
cos: ne forte cōculcēt eas pedibus suis
⁊ conuersi dirumpant vos. iste est er-
go Jebuseus id est conculcatio qui in-
digni audiunt verbum dei ⁊ cum au-
dierint: neqz vt infideles discedunt ne-
qz permanent vt fideles: sed percepta
mysteriorum noticia ⁊ fidei nostre se-
cretioribus perscrutatis: cōuersi post
modum impugnant nos ⁊ contraditi-
onibus suis corda dirumpunt ⁊ con-
culcātes verbi dominici margaritas.
⁊ ornamenta fidei maculātes. ⁊ cete-
ra. ¶ Desta doctrina suya Hieronymo
declara dos cosas. La vna quien son
los jebuseos que no pudierō hechar
de hierusalem los hijos de juda. la otra
quando los podremos echar estos ie-
buseos de la yglesia. ¶ Dize entenda-
mos esto spiritualmente pues que lit-
teralmēte ya no se puede entēder. por
que ya en hierusalem ni ay hijos de ju-
da ni iebuseos. ¶ E por tanto veamos
quien son los iebuseos que los hijos de
juda cōuiene saber los fieles xpianos
no pudieron echar de hierusalem que
quiere dezir la yglesia militante. Je-
buseo quiere dezir conculcacion ⁊ a-
coceamiento. no podemos los fieles
xpianos echar estos que nos concul-
can ⁊ acocean de la yglesia. ¶ Puesto
pues que no podemos echar los to-
dos: echemos los que podieremos. a
quellos conuiene saber cuyos pecca-
dos son manifestos echemos. porque
donde el pecado no es euidente no po-
demos echar a ninguno de la yglesia.
porque por ventura por affancar las
zizanias affancaríamos con ellas el
trigo. pues veamos quiē son los que
conculcan en la yglesia. aq̄llos sin du-
da de los quales dize el euangelio. no
querays dar la cosa santa a los peffos

ni echeys las perlas ante los puer-
cos. por que no las pisen ⁊ acocean cō
sus pies. Este es iebuseo que es dicho
conculcacion ⁊ acoceamiento aque-
llos cōuiene saber que indignos oyē
la palabra de dios ⁊ despues de oyda
ni se van como ifieles ni como fieles p
manescen ⁊ quedan en la yglesia. mas
tomada ⁊ entendida nuestra fe ⁊ auī-
da noticia della ⁊ vistos nuestros se-
cretos: peruertidos despues nos ipu-
nan ⁊ contradizen acoceando las per-
las dela palabra de dios ⁊ amanzillā
do los ornamentos: ⁊ joyas de nues-
tra santa fe. Destos se dize que no los
pudieron echar de hierusalem. cōue-
ne saber dela yglesia. ¶ Donde pafes-
cen las dos cosas que dire quien son
los iebuseos que sō los impunadores
de nuestra fe que se llaman xpianos ⁊
no lo son. ¶ Otrosi quando los pode-
mos echar dela yglesia. por q̄ no caya-
mos ēla otra parabola de nuestro euā-
gelio delas zizanias dize. Que quan-
do es manifesto ⁊ euidente el pecca-
do entonces los podemos echar. por
que quando es occulto no podremos
sin affancar con ellas el trigo que no
permittten las palabras euangelicas.
¶ Mas aqui auemos de notar que
ay notorio ⁊ manifesto ⁊ euidente. a-
qui sant hieronimo no faze mencion
de notorio. saluo de manifesto ⁊ euī-
dente. Los quales son vna cosa que
se llaman sinonimos que significan v-
na cosa aun q̄ son dos nōbres. E por
esto dixo aqui sant Hieronymo vna
vez manifesto. Otra vez euidente. ⁊
que signifiquen vna mesma cosa es ya
declarado en derecho en otro semeja-
te caso por el .c. constitutionem. de
verborum significatione libro sexto.
Donde claro es ⁊ sin duda lo que a-

qui sant Hieronymo quiso. ⁊ pues ya
sabemos que significan vna cosa. sepa-
mos propriamente quando es euide-
te. La cosa: o manifesta. desta mate-
ria tratan los doctores. ⁊ glosa en el ca-
pitulo de manifesta. secunda questio-
ne prima. en el capitulo. Cum olim de
verborum significatione. Mas ma-
gistrilmente en el capitulo. Vestra de
cohabitatione clericorum. por los le-
gistas ⁊ por Bartolū digestis de fur-
tis. lege secunda. in lege. Ea quidem.
Codice de accusationibus. es muy la-
tissima materia. Mas breuemente
para nuestro proposito es cierto co-
mo dize el Abad en el capitulo. Ve-
stra de cohabitatio. clerico. Que ma-
nifestū se toma en muchas maneras.
algunas vezes se dize por notorio fe-
cho permanente asi como el capitulo
de manifesta. secunda questioe prima
otras vezes quiere dezir notorio de fe-
cho que traspassa su acto: ⁊ no torna ⁊
asi se entiende. tertia questione quin-
ta. Quia suspecti. ¶ Otras vezes es
dicho manifesto asi como por ppria
⁊ especial significaciō que es muy dif-
ferente de notorio ⁊ es muy menos q̄
notorio ⁊ desta manera se ha de ente-
der en nuestro proposito lo que dize
sant Hieronymo manifesto o euide-
te. E asi lo dize el capitulo. Constitu-
tionem. de verborum significatione.
libro sexto. ¶ Por que propriamente
manifesto es vna famosa ⁊ manifi-
sta demonstracion: o insinuacion que
de cierto autor ⁊ de ciertas causas p-
uiene ⁊ es diferencia de fama a ma-
nifesto. ¶ Por que la fama puede ser
falsa. pero lo manifesto no puede ser
falso. ⁊ lo manifesto rescibe prouan-
ca. ⁊ lo notorio no. asi lo dize el Anto-
nio. en el capitulo. Vestra. E asi fue

Tratado contrala carta

manifiesto por estos reynos y clamo
sa insinuación auer personas que apostotas
sen y guardassen los ritos judaycos y
cerimonias mortíferas de la ley de moy
sen. y fue esta insinuación famosa por
ciertos autores insinuado por lo que la
inquisición legitimamente: por quien de
uia precedio segund la forma del dere
cho. y así no puede dezir que lo que por de
recho se haze sea contra la pabola euan
gelica. de la zizania. pues eran eviden
tes y manifiestos y tales las personas
delinquentes que se pudo contra ellas
provar la infamia precedente por la
famosa insinuación. E despues proua
do por confesiones dellos y testigos
se hizo notorio y de estos tales que ya era
manifiestos se pudo fazer vindicta y
separación como dixo Hieronymo.

E aun que fuesse grand multitud en
numero esto no era tal que pudiese su
cohepción traer escandalo ala yglesia
pacífica que oy es. E por esto el mismo
hieronymo auia dicho. ruego vos a
los que fieles soys que tengays tal caute
la que ni padezcays escandalo. ni vos
tros lo fagays éla manera del proceder
y así bien parece esta doctrina de los san
tos ser conforme en la orde del affincar
las zizanias y en el tiempo quando se de
ue affancar. conuiene saber quando no
ay escandalo que ala yglesia se pueda se
guir: otrosi qual zizania se deue affan
car: aquella por cierto que es manifi
sta. por la cissura de la qual no se affan
can los trigos. como dixo el euangelio

En otro lugar tan bien sant Augu
stin contra permeniano escriuio cla
ramente quando la zizania se auia de
affancar. diciendo. Unde dñs cum diris
set finire utraqz crescere usqz ad mes
sem: subiunxit causam dicens: ne forte
cum vultis colligere zizania: effadice

tis simul y triticum. vbi satis ostendit
cum metus iste non subest: sed omnino
de frumentorum stabilitate certa securi
tas manet. i. quando ita cuiusqz crime
notuz est: y oibus execrabile apparet
vt vel nullos prosus: vel non tales ha
beat defensores: pro quos posset scisma
contingere: non dormiat seueritas disci
pline. In que tanto est efficacior emenda
tio prauitatis: quanto diligencior fuerit
obseruatio charitatis: cum vero idem mor
bus plurimos occupauerit nihil ali
ud restat quam dolor y gemitus. de las
quales palabras es muy euidente lo
de suso escripto. E Porque dos cosas
que fazen impedir el castigo de la he
regia son estas. La vna por que no affan
quen los buenos con los malos: y pa
ra esto es necessario que sean manifi
stos. La otra es que no aya escandalo
por la potestad de los muchos delin
quentes: por que no se sigan scismas y rotu
ras. y así cessando estas dos como es
notorio que cessan en estos vros reynos
no deue dormir la seueridad de tan em
pescible effor pestilente y graue. E
así es notorio que las palabras de sant au
gustin que este letrado allego que era sup
ba y sacrilega la disciplina que hostiga
ua a muchos y castigaua a pocos. no
lo dize así el scto. salvo la disciplina es
sacrilega y perniciososa que de muchos que
pueden hazer escandalo queere tomar ca
stigo. y así es verdad. mas como el lo
trafiega no es fielmente traduzido. Co
esta doctrina concuerda los doctores mo
dernos. así como Alexander de ales.
en el tercero y santo Tho. en la. ij. q.
cviij. arti. primo. argu. v. y dize el san
to doctor quando toda la multitud peca
de todos se ha de tomar vengança así
de todos los de la multitud: como de
la parte de los. así como tomo vengança

dios de todos los q̄ salierō de egypto tras los fijos de israhel: como es escripto en el exodo. c. xiiij. ⁊ así como todos los sodomitas perescieron: ⁊ así mesmo quāto ala grād parte dela multitud como se fizo en pena delos q̄ adoraron el bezeffo. exodi. xxxij. pero si se esperasse delos muchos coffepciō de la seueridad dela vengança en algunos exercitar se castigando algunos principales. porq̄ con la pena de aquellos los otros ayā temor. así como es escripto en el libro del numero. xxv. dōde por el pecado dela multitud mādō dios matar a los p̄ncipales. ¶ Mas si no pecco toda la multitud saluo en parte como en nuestro caso entonces si los malos pueden ser apartados de los buenos: deue se é ellos fazer la vindicta en tal que se pueda fazer sin escādalo delos otros. ca entonces si escādalo se esperasse deuen ser p̄donados los muchos ⁊ no dar lugar ala seueridad. ⁊ así se concluyē dos cosas de su so repetidas. que quando se puedē los malos distinguir delos buenos por prouanças claras ⁊ manifiestas. ⁊ nō se espera dela seueridad ⁊ coffeccion escādalo. todos los malos ⁊ hereges se deuen castigar ⁊ no mirar si son ciēto ni mill. ¶ ⁊ por tanto dōde dize la carta. quarēta son muchos. digo que en algund caso se pueden dezir muchos mas no en el nuestro de que fablamos. Este tomo estas palabras del c. latores. de clerico excōica. ministrāte. donde la razon por que allí son dichos muchos quarēta para punir es diuersa de nuestro proposito. por que allí en aquel. c. dize q̄ todos los clergos de vna tieffa incuffierō suspensio ⁊ irregularidad ⁊ por q̄ si todos fuerā punidos se siguiera grand escādalo.

por quedar la tieffa sin clerigos q̄ administrassen los sacramentos dizen allí los doctores que por este escādalo que se podia seguir llamaron ha quaranta muchos. así lo dize innocē. ⁊ el abbad ⁊ los otros doctores. porq̄ no q̄ dauā en la tieffa otros tātōs clerigos pa el ministerio diuino. ⁊ por tātō dizen q̄ segund la materia subiecta dos pueden ser muchos ⁊ pocos. ⁊ veynte ⁊ dos mill podiā ser pocos. ca no auemos materialmēte d̄ entender las cosas saluo segūd la intenciō ala qual firuē las palabras. c. intelligentia. de verbo. signi. ⁊ pa cōcordar los dichos siēpre deuenos de mirar los tiēpos ⁊ p̄sonas ⁊ qualidades ⁊ condiciones delas p̄sonas. ⁊ así cōuiene cōcordar los. c. cū expediat. de electione. li. vi. ⁊ quando interpr̄taremos q̄ la multitud no se dize saluo quādo es poderosa d̄ fazer escādalo como el jmo. dize cessan todos los cōtrarios. ca si delos pocos así como de dos se siguiere escādalo cessaria el castigo: o si por vno así como por el principe cessaria la coffeccion. como lo dize scō tho. en el lugar allegado. Esto mesmo dize alexādre de ales en el. iij. li. donde mueue esta question si se deue la multitud punir. dize segūd sant augustin cōtra faustū. Crimina sunt puniēda quādo salua pace ecclesie feriri possunt. In quo tamen est adhibenda discretio. quando multitudo est in scelere nec salua pace ecclesie mali puniri possūt: tollerādi sūt potius quā violata pace ecclesie puniendi. Donde esta biē confirmada por los sanctos la doctrina que se deue tener ⁊ seguir. ⁊ quel fablar deste es cōfuso sin discreciō delos tiempos ⁊ personas ⁊ cōdicionēs. ⁊ por esto se puede con razō del dezir lo q̄ Terencio di

Tratado contrala carta

ze bonorum contortor: leguz extortor
torcedor delas leyes llama alque las
trae del caso suyo para que siruan al
pprosito ajeno ⁊ no proprio.

Dize la carta.

¶ Effor. xiiij.



Al pia madre ygle-
sia mas y mas pon-
coñosas heregias d-
struyo sin qmar tan-
ta leña. ¶ Que ayã
sido mas poncoño-
sas heregias quel apostasia no es ver-
dad. porque esta excede todos los er-
rores ⁊ crimines: porque mas es offe-
der a dios enel todo q enla parte. las
heregias passadas que la yglesia ven-
cior destruyo eran diuersas en specie
porque presuponiendo a xpo por fun-
damento deste edificio spiritual esta-
uan en ciertos articulos ⁊ desuiauan
se del camino dela yglesia catholica.
con diuersas setas ⁊ opiniones nefari-
as. asi como Ario enla distincion de-
las personas diuinas que fazia distin-
cion dela substancia. y ponía menor el
fijo quel padre. Sabellio por el cõtra-
rio dezia que la distincion delas per-
sonas no fuesse real: mas verbal ⁊ que
no se distiguia saluo por las palabras
las psonas diuinas. ⁊ asi delos otros
pero la apostasia es: no en parte mas
en todo negar a xpo redemptor. dlos
quales escriuio Sant Juan. capitu-
lo sexto. multi ex discipulis eius abie-
runt retro. ⁊ sant Pedro. enla segun-
da epistola canonica. capitulo secun-
do. dicit. melius erat eis veritate non
agnoscere qua post agnitam retroire.
dõde parece que es mejor estar en in-
fidelidad que despues de tomada la fe
retroceder ⁊ apostotar. ⁊ esto es cier-

to por que como dize el apostol ad he-
breos vndecimo. se es fundameto de
las cosas q esperamos. ⁊ sin fe es im-
possible a plazer a dios quitada la fe:
no queda cosa enl ombre que sea pro-
uechosa para la salud eterna. ⁊ por
tanto se llama el aposteta varõ inutil.
⁊ por que la fe del ombre es vida del
anima. segund aquello que sant Pa-
blo dize. capitulo primo ad romanos.
Iustus ex fide viuít. Asi como la vi-
da corporal quitada todos los miem-
bros son apartados dela recta disposi-
cion ⁊ de su orden. asi la fe quitada q
es vida de justicia del anima luego es
la desorden vista del anima ⁊ la mor-
tificacion dela vida spiritual. Prime-
ramente enla boca por que no confies-
sa su redemptor por ella porla qual el
coraçõ se sabe mas que por otro miem-
bro humano. Lo segundo enlos ojos
se parece la vida perdida. Lo terce-
ro enlos instrumentos organicos del
mouimieto que no se muenen alo spiri-
tual. asi que del todo muere. ⁊ mas en-
pesciblemente que el que de un effor
muere. asi como se puede menos cu-
rar la enfermedad: o llaga del coraçõ
de q depende toda la vida que la de o-
tro miembro. de quiẽ no depende asi
toda la vida. ⁊ por tanto un effor de-
los herejes passados mas ayna se pu-
do curar. quel effor de apostasia delto
santo Thomas secunda secunde que-
stione duodecima articulo primo.
¶ Que guardar las cerimonia juday-
cas sea apostotar es texto enel. c. qui-
dam. de apostati. ⁊ la razon es porq
protestã todas las ceremonias juday-
cas quando se fazen por el judio q xpo
no sea venido mas por venir. ⁊ asi lo d-
zia el apostol ad galatas. v. c. Si circu-
cidimini xps nihil vobis pdest ⁊ por

tanto no solamete son muertas aque-
llas mas avn mortiferas que matan
la vida espiritual del que las saze ne-
gando a xpo. Apud quem est fons vi-
te. Delo qual Alexandre de ales en el
tercio. E santo Thomas en la prima
secunde questione cent esimatertia ar-
ticulo vltimo. en la segunda segunde.
qstione. lxxxviij. articulo primo. q. xciiij
arti. j. Asi lo diro sant augustin en el li-
bro contra fausto donde dispuo con-
tra aquel hereje este articulo. dela ces-
sacion delas ceremonias dela ley de
Moysen. distin. vj. s. his itaqz. capi-
tulo translato. de constitutionibus.

¶ Sin quemar mucha leña vencio la
yglesia los herejes dela yglesia primi-
tua ⁊ dela que se siguió despues de
los santos padres q era toda vna des-
de Abel justo fasta el postrero que se-
ra. Asi lo diro dios por sant mattheo.
c. vltimo. Ego vobiscum sum vsqz ad
consummationem seculi. santo Tho.
xij. quolibeto. q. xvij. E para cada tie-
po auia sus medicinas conformes ala
salud espiritual. Entonces quando este
dize la yglesia punaua cō cuchillo spi-
ritual el qual aun no executauan los
principes por el material. Asi lo diro
santo Cipriano en vna epistola ad po-
ponium de virginibus. Como en el li-
bro del vteronomio dios diga. El on-
bre qualquier que por soberuia no o-
bedesciere al sacerdote: o al juez q fue-
re: morira aquel ombre ⁊ todo el pue-
blo quando lo oyere temera ⁊ no fara
maldad. mando dios a los sacerdotes
dela ley vieja matar a los malos q no
los obedescia. Entoces por cuchillo
mataua los sacerdotes. quando valia
la circuncisio carnal. agora q es la circun-
cison espiritual: comeco el cuchillo spi-
ritual en los siervos de dios. por el q

los soberuios sea castigados ⁊ echa-
dos dela yglesia. por q material dio a
los pncipes despues q los vencio con
spiritu de su boca nro seño: ⁊ se couer-
tieron a el lo exercito ⁊ agora lo exer-
cita dios cada dia por ellos. ⁊ pa esto
les dio la potestad nro seño. asi lo di-
ze sant ysidro. c. pncipes. xxiij. q. v. do
de dize. los pncipes pa esto tienela al-
teza dela potestad dentro d la yglesia
catholica: no pa q por su poderio sea
diminuida la cofeccion ecclesiastica.
ca entoces no seria necesario sus dig-
nidades ⁊ poderios: mas pa esto fue
menester su poder: por q lo q los sacer-
dotes no podia castigar: por pdicacion
⁊ doctrina. el poder suyo teporal lo pu-
dieste acabar ⁊ fazer cō espanto d ca-
stigo. muchas vezes el celestial reyno
por el tessenal se aproueche ⁊ esfuer-
ca: por q si los puestos detro d la ygle-
sia fiziere cōtra la fe: o cōtra las costu-
bres: sea con el rigor ⁊ seueridad d los
pncipes humillados ⁊ quebratados
E la cofeccion q la vtilidad dela ygle-
sia no puede exercitar: sobre las cerui-
ces de los soberuios: la potestad d el p-
ncipe la poga sobre ellos. Conosca los
pncipes seglares q han de dar cuenta
a dios por la yglesia la qual recibierō
pa defender de nro seño: jesu xpo. ⁊
pues este cuchillo material no le exer-
cita la yglesia: mas los pncipes della
⁊ si entoces como dize Cipriano solo
era el spual cuchillo: asi es agora a los
plados. mas los reyes defensores de
la yglesia a los q la yglesia hecha d su
gremio fierē cō el cuchillo material q
tienē los pncipes en auto ⁊ la yglesia
en potencia. E de estos dos cuchillos
fabla el euangelio. Luce vicesimo se-
cundo. ⁊ por esto dize scō tho. q tiene
el spiritual la yglesia en execucion ⁊ el

Tratado contrala carta

material en iussion. enel. iiii. enla. di. xxxvij. donde el maestro delas sentencias lo dize. ⁊ es texto. ca. interfectores. xxxiiij. questione secūda capitulo. solite de maio. ⁊ obedien. ca. per venerabilem qui. si. sint. le. donde dize que conel material los principes ayudan ala yglesia ⁊ se ministran ayuda a vezes los vnos a los otros. c. cum ad veruz. xcvi. di. de offitio. ordi. c. j. in. glo. E si aquella sazon que este dize no se fazia: podia ser la causa por q̄ los principes no eran a vn xpianos ⁊ despues q̄ lo fueron tomaron la defension por dios. E puesto que en tiempo de theodosio ⁊ otros catholicos principes ouiesse herejes: no los domauan cō fiesfo: por que aun no auia fecho la fe de xpo tan grandes rayzes como agora ni eran tãtos martyres por sangre testigos desta fe santissima. la qual plantaron ⁊ radicaron con sangre sacratissima siguiendo la cruz de xpo como el dixo. Qui vult venire post me tollat crucem suam ⁊ sequatur me. E luego que se fizieron las leyes dl codigo. començaron los principes a punir los herejes ⁊ ayudar ala yglesia. l. Episcopali. C. de episcopali audien. C. de hereticis. asi lo quieren guardar los santos principes que no solamēte no es tiempo de dudar de tanta ⁊ tã verdadera fe: mas ni dela disputar. C. de summa trinitate. l. nemo. ⁊ dize vn sãto doctor. Ridiculosum est post pphe tarum oracula. post apostoloruz testimonia post martyrum vulnera veterem fidez quasi nouellã discutere presumas: ⁊ post morientium sudores ociosa disputatione de veritate religionis contendas. lo q̄l se interpreta asi. Cosa de escarnio seria si despues de las bozes delos profetas. despues de

los testimonios delos apostoles: despues dlas feridas ⁊ llagas dlos martyres presumiesse de discutir ⁊ pro uar la fe vieja asi como nouella. ⁊ despues delos sudores delos que murieron por ella contendiesse tu por ociosa disputation dela verdad dela religion xpiana. que tantos fundamētos ⁊ testimonios tiene. E porq̄ las medicinas de vn tiempo no conuienen a otro: no es bien dicho ni argumētado delos tiempos passados donde la yglesia rescibia persecuciones asi de tyrãnos como de herejes: al tiempo de agora q̄ reyna en paz ⁊ sus pncipes son catholicos defensores. E por esto se suele dezir en derecho. distingue los tiempos ⁊ cōcordaras las escripturas. c. nō inuenitur. xiiij. q. iiii. c. Si peccauerit. ij. q. ij. Entonces la heregia no se punia en quatro maneras como agora la yglesia la castiga. Como dize Augustin de anchona enl libro de potestate pape. enla questione. xviii. ca. ad abolendam. de hereticis. C. Allo que dize dela heregia dlos boemios quel papa embio los heresiarchas honstadamente a sus tieffas. pudo lo fazer dispensando. mayormente q̄ cōuenia aquello fazer se con ellos por q̄ todo el reyno de boemia ⁊ su rey erã participes ⁊ defensores d aquella heregia: o la mayor multitud. dōde el escandalo del reyno era aparejado si d otra manera se fiziera ⁊ porque con aquella clemēcia se esperaua cōsepeccion de todo el reyno por la reconciliacion delos principales heresiarchas para que pdicassen la verdad ⁊ como ellos abiuraron el mesmo error. por tãto el papa prudētemēte pudo dispēsar ⁊ dispensō cō aquellos. tales argumentos muy dissimiles son de nro ne

gocio. Donde cessan los inconuenientes de la yglesia que esta en paz y tiene principes catholicos y zeladores de la fe y vnidad de la yglesia.

Sigue se la carta.

Effor. xiiij. que es partido en tres effores.



Baptizados sus padres por fuerça non baptizarõ a ellos de grado pues si antel baptismo de los infantes falto la fe de

los padres. y en la adolescencia no sobrevino la de los hijos: mas crudamente que infieles son de tratar. por auer se simulado fieles: mas no tanto como herejes. pues nunca fueron xpianos ca la tal simulacion ni dolosa fue ni de risoria: mas medrosa.

Deste passo que es peligroso le escriui yo q era intolerable effor por que presuponía cosas falsas. lo qual le proue breuemente por autoridad de canones y de santo thomas. Este autor me respondió las palabras siguientes. **A**lo segundo que dize que los padres baptizados por fuerça. y c. **D**ize el doctor que es effor intolerable. salua su honssa lo que dize es effor tolerable. **P**orque lo estudio con antojos. allega el capitulo. queris. de cõsecratione. distincione. quarta. **Q**ue faze contra el diziendo *Quod illi quorũ gestatur manibus fideles sunt.* y este capitulo no vino a esto saluo a los niños santamente baptizados. los qua

les despues de verdaderamente baptizados son traydos por los padres a ofrescer a los demonios. Como fazen las fechizeras. y dize quel tal peccado de los padres no daña a los hijos.

Como en el baptismo su volũtad les a prouecho. que es contra el doctor. mejor allegara contra mi el capitulo. tũc valere. eadem distincione. que parece deuote contra mi. y a ellos y a el y quanto contra mi se puede armar: porque vean que vi lo que vieron. **E**llos no vieron lo que yo vi: es a saber **Q**ue segund la doctrina del sancto doctor. la qual sigue Pedro de palude. y do. floze. in tertia parte summe titulo decimoquarto. capitulo secũdo. §. de ficte. **Q**uatro maneras son de ficcion en el baptismo. **L**a primera non creyendo como estos. **L**a segunda sin deuocion biuiendo. **L**a tercera menospreciando. **Q**uarta con rito de la yglesia. **E**n el primer caso si el adulto non creyendo dixo que creya. y si niño los padres non creyendo ni entendiendo de lo baptizar lo traxieron al baptismo. como fazian los mas de estos non es baptizado. **E** si la tal ficcion non se puede prouar porque la yglesia touo fe: y non iudga de lo occulto: non lo rebaptiza. porque quanto ha ella es xpiano. *Non autem quo ad deuz qui nouit itima cordis* **P**ero si la tal ficcion se puede prouar: neqz *quo ad ecclesiam est baptizatus.* y lo que dize Augustino en los pãllegados capitulos. **E** quanto se puede dezir se entiende en los otros tres casos. **E** non en este. nota lo.

Estas palabras tomo de la Antonina. **P**ero non como estan en ella. por que las extendio este mas. **E** por tanto se pueden saluar segund opiniõ de

Tratado contrala carta

Scoto como se dira: en la manera que las dize la florentina. por que dize asi *fictus autem primo modo nihil suscipit.* declara lo de quien entiendo que no toma baptismo. qui scilicet non credit nec intendit suscipere aliquid: dos cosas se requieren para que ni sacramento ni caracter no tome el ficto: q̄ no tenga fe ⁊ que positivamente contradiga interior mente: entendiendo de no recibir baptismo como lo dize el escoto. Donde tomo estas palabras el arçobispo de Florencia no como este dixo. si no cree: porque es mas menester que posituue in anima entienda de no tomar el baptismo: ⁊ aun no lo pone asi simpliciter el Scoto como diremos: dize mas la florentina: quia sicut ad sacramentum requiritur intentio ministri ad conferendum vt dictum est in. §. precedente: ita intentio suscipientis sacramentum si est adultus propria. Si paruulus aliena: unde deficiente intentione per fictionem nullus est sacramentum. ⁊c. A qui donde dixo que auia menester el niño la intencion ajena. que se entiende la intencion dela yglesia si los padres no son fieles como se mostrara: puso este que la intencion delos padres contraria fazia que los niños no fuessen baptizados. ⁊c. Destas palabras deste se notan tres cosas. las dos son p̄ncipales effores ⁊ la vna tercera es vn correlario. falso. La primera que los adultos baptizados por fuerça qualquiera ⁊ con ficion no son baptizados si es la ficion de fe que fingan tener. La segunda que los fijos niños de estos baptizados por fuerça ⁊ con ficion dela fe no s̄o baptizados: porq̄ por la ficion d̄los padres falto la fe ⁊ la intencion delos niños que se baptizarõ

en la fe d̄los padres: ⁊ asi no son baptizados. pues que en la adolescencia no sobre vino la fe en los que niños fueron baptizados. La tercera ⁊ correlario que infiere es q̄ por esta causa no los deuen asi como hereges cõdenar aun que merecan crudas penas por auer se simulado fieles. ⁊c.

Contra la primera que tan osadamente sin distincion afirma es texto en el. c. de iudeis que es concilio tolle dano. xlv. di. El qual fabla delos iudios que el rey religiosissimo s̄sibuto en españa fizo baptizar por fuerça ⁊ dize asi. de iudeis autem precepit sancta synodus. Memini deinceps ad credendum vim inferri. Cui enim vult deus miseretur ⁊ quem vult indurat. non enim tales inuiti saluandi sunt: sed uolentes. vt integra sit forma iustitie. Sicut. n. homo propria arbitrij voluntate serpenti obediens perijt. ⁊c. Qui autem iam pridem ad xpianitatez coacti sunt. sicut factuz fuit temporibus religiosissimi principis s̄sibuci. qz iaz constat sacramentis diuinis associatos. ⁊ baptisimi gratia suscepisse ⁊ crismate unctos esse: ⁊ corporis dñi extitisse participes: oportet etiam vt fide qua vi vel necessitate susceperunt: tenere cogantur: ne nome dñi blaffemetur: ⁊ fides qua suscepit vilis accõtemptibilis habeatur. De aqui se notandos cosas. La primera que los iudios por fuerça baptizados. s̄o ayudados ⁊ acompañados a los diuinos sacramentos: ⁊ que rescibieron la gratia del baptismo aun que no la gratia q̄ es final efecto del sacramento. mas la gratia de rescibir el sacramento. como se declarara adelante. Segundo el maestro delas sentencias. La segunda que pues rescibieron el sacramen-

to y el caracter deuen ser compulsos aguardar la fe que quiere dezir el sacramento de la fe que rescibieron. por que otra cosa es tener sacramento de fe como estos touierõ. otra cosa es tener la fe del sacramento: asi como el q̄ deseando el baptismo y teniendo fe del: no pudo ser baptizado por que falta el ministro: o otra cosa substancial: y se murio con aquel d̄seo y fe. este tal configio el efecto del sacramento aun que no el sacramento. el tal efecto es la gratia justificãte. que sera saluo en la fe del sacramento: por que los sacramentos de la ley de gracia aprouechã en voro: o d̄seo. esto dize el. c. de bituz de baptismo. por donde es claro. que aquellos por fuerça baptizados rescibieron la fe como dize el texto q̄ quiere dezir el sacramento de la fe que es el baptismo. cõtra lo q̄ este dize. Adas por que despues dudaron algũos de los que por fuerça eran tornados xp̄ianos y del entendimiento deste synodo toledano. innocencio tercero papa declaro mas abiertamente q̄ndo los baptizados por fuerça rescibian el sacramento de la fe y el caracter que es el signaculo del xp̄iano en el anima señalado en l. c. maiores de baptismo. §. Item queritur. donde diffiniendo dize. por q̄ si constringessen siempre a los que por fuerça y contra su voluntad y enteramente contradiziẽdo baptizassen para q̄ guardassen la xp̄ianidad seria contrario de la n̄ra religion: por ende que algunos no distinguieron mal que fizieron diferencia entre el que es costreñido por fuerça violentamente y el que por miedo es apremiado. y q̄ aquel que por espantos y por tormentos por fuerça es traydo y por no rescibir mayor detrimento toma el sa-

cramento del baptismo: tal como este asi como el q̄ ficto se allega al baptismo: recibe el caracter de la xp̄ianidad imprimido y aq̄l asi como persona q̄ condicionalmente quiere: aun que absolutamente si touiesse libertad no quisiese: este tal es de costreñir y apremiar pa la fe xp̄iana. y en este caso se deue entender el decreto y synodo del concilio toledano. ¶ Pero aquel q̄ nunca consintio mas de todo en todo contradixo: ni recibe el efecto vltimo que es la gracia ni tan poco el caracter del sacramento. la razon desto dize q̄ es por que mas es contradizeir expressamente como este segundo: que no consentir. da otra razon mas que es causa de la causa: por que este rescibe caracter que condicionalmente consintio y el que contradixo: y por fuerça precisa fue baptizado no rescibe ningũa cosa. dize tunc enim caracterem sacramentalen imprimi operatio cum obicem voluntatis contrarie nõ inuenit obfistentem. dize que entõces la obra del baptismo imprime caracter sacramental: quando no fallo obstaculo de contraria voluntad que obstasse.

¶ Destas palabras de innocencio es claro quales son los que no son baptizados aun que ayan rescibido aquel agua en forma de la yglesia. que dize que son aquellos que pusieron obstaculo impeditiuo de contraria voluntad que d̄ fecho resistiessse. asi que este de fecho resiste y por fuerça violenta es baptizado. este ni rescibe caracter ni gracia. mas el q̄ por miedos y tormentos cõsiente aun q̄ de volũtad interior no cõsintiria si pudiesse asi como los fictos rescibiẽdo el bautismo: aun q̄ la gracia del sacramento no resciban pero resciben el caracter y el sacramen-

Tratado contrala carta

ro. Esta doctrina tienē todos los cano-
nistas. en el capitulo maiores. §. Itēz
queritur. Porque es canon ⁊ texto a
que no podemos dar otro entēdimiē-
to. del que el mesmo manifiesta. Dos
cosas son necessarias segund esto pa-
ra que no resciba nada ni sacramento
ni caracter ni gracia. La vna que vio-
lentamente sin condicion alguna seā
forçados: o que ala operacion del bap-
tismo ayā contradicho por volūtad
contraria repugnāte: ⁊ qualquier de-
llas basta. donde parece claro que si
ay voluntad aun que por miedo co-
strenida ⁊ forçada sin expressa contra-
dicion por no incurrir algund detri-
mento de muerte: o de perdicion de
bienes. que esta tal voluntad coacta:
se llama voluntad ⁊ es suficiente pa-
ra rescibir caracter de sacramento a-
unq̄ no la gracia. ⁊ aqueste q̄ por vo-
luntad coacta ⁊ amedrentada rescibe
caracter ⁊ sacramēto dize la decre-
tal que es tal como el que fictamente
se llega a tomar el baptismo. aqui no
dize de otra fiction que de se. por que
es cierto que el que por tormentos cō-
siente ⁊ no de voluntad libre. que este
no cree. ⁊ es comperado al ficto co-
mo la decretal dize. dōde es claro cō-
tra su escriptura. ¶ E por que mas se
especifique ⁊ declare porne la dotri-
na de santo Thomas. a esta determi-
nacion conforme. porque no se apar-
ta dela determinacion dela yglesia ex-
pressa en la decretal sobre dicha. En
el quarto delas sentencias. vicefima
nona distincione articulo primo. En
dos maneras puede ser la violēcia: o
premia que se faze. Vna que pone ne-
cessidad absoluta. que no puede resi-
stir a ella con obra ⁊ esta tal premia: o

necessidad llamo el philosofo en el ter-
cio dela Ethica. violento proprio. asi
como quando corporalmete lleva v-
no a otro por fuerça ⁊ lo mete en la
agua baptizādo lo. ¶ Otra necessidad
es condicional ⁊ esta llama el philoso-
fo violento mezclado con voluntad: a-
un que no libre. asi como quando al-
guno por miedo de perescer en la mar
con tormenta echa sus mercadurias
en la mar por escapar el dela tempe-
stad. en tal violento misto aun que el e-
char las riquezas en la mar no las he-
cho de voluntad libre: pero por q̄ por
aquella sazō la voluntad que es par-
ticular auto escogio mas saluar se asi
que las riquezas: aquella se llama vo-
luntad ⁊ consentimiēto proprio ⁊ sim-
pliciter. aun que segūd otro respecto
no lo aya fecho voluntariamente. E
por esto se llama esta tal necessidad: o
fuerça miedo. por que teme el que es
forçado por condicional fuerça peli-
gro exterior: ⁊ antes que vēga lo quie-
re euitar. lo que no faze el primero q̄
por absoluta fuerça lo lleuan ⁊ nunca
su voluntad interior consiente por v-
na ni por otra manera asi como el que
con miedo ⁊ condicionalmente con-
siente aun que no de grado. ⁊ dīta tal
necessidad de miedo dize que no im-
pide que resciba vno caracter ni bap-
tismo. porque le basta. la voluntad co-
acta ⁊ tal qual fue. Asi que lo rescibe
no embargante el miedo: o volun-
tad no libre. quanto al sacramento: ⁊
caracter aun q̄ quāto ala gracia q̄ es
ultimo effecto no la rescibe el tal. por
que fallece la fe ⁊ caridad ⁊ asi es co-
mo ficto ⁊ no verdadero christiano.
¶ Adas deste en el sacramento del
matrimonio la yglesia judgaria lo cō-

trario que si por miedo tal q̄ cayga en varō de esfuerço & cōstante lo fiziesen cōsentir no sería matrimonio: que parece contrario delo del baptismo. pero no es ygual el caso. porque enel sacramento del matrimonio el consentimiento solo & no otra cosa faze matrimonio & sacramento como lo dize el capitulo. cum locum. de sponsa. Ca es la causa eficiente el consenso. mas no así enel baptismo. E dize scoto que el baptismo no es spiritual matrimonio como dixeron algunos. Mas es adopcion espiritual. enla qual es fecho adoptiuo fijo de dios. la qual adopcion puede ser fecha sin voluntad libre del que es adoptado. alo menos quanto al efecto de ser dicho fijo adoptiuo & ser agregado al numero de los fijos. aun que no al merito. & así sō los bautizados por miedo & necesidad condicional. que son acompañados a los sacramentos diuinos & son fechos por el caracter del baptismo del numero dela yglesia aun que del merito no gozen estante la voluntad no libre que es como ficiō. & así lo tiene el Anthonio en esta decretal & en el capitulo primo. de baptismo. E el Abbad & glosas. desta doctrina canonica & theologal bien parece. que el que por fuerça condicional que se llama miedo es bautizado se compara al que fictamente viene al baptismo.

E aun delas palabras q̄ este en su carta puso resulta esto mesmo. por q̄ dize. bautizados sus padres por fuerça no bautizaron a ellos de grado. & despues enla respuesta dize que fictamente & sin fe fueron bautizados. luego sigue que los que por fuerça condicional son bautizados son como los

que fingidamente llegan al baptismo E así lo quiere escoto & todos. Así es necesario confessar: que si es bautizado el q̄ por fuerça condicional & miedo de muerte fue bautizado & si rescibio el caracter del sacramento: que lo aya & mesmo rescibido el que fictamente & sin fe lleugo al baptismo. q̄ es contrario lo que dize que de quatro maneras de ficion que ay. las quales puso el maestro delas sentēcias antes que los ql̄ allega & primero sant Augustin. q̄ aquella enpacha sola el baptismo. que es ficion dela fe & no las otras tres ya dichas. donde se concluye que ni la ficion dela fe impide que no se resciba el caracter & sacramento. segund he dicho.

E porque tomo este escudo para su defension diziendo quel ficto que llega al baptismo con ficion de fe no es bautizado & que le deurian otra vez bautizar si ala yglesia constasse desto. porque quanto a dios no es bautizado: aun que quāto ala yglesia que no judga delo oculto sea bautizado. E para esto trae lo que dize la Antonina. Mostrare los lugares donde lo tomo el arçobispo que fizo la Antonina. & como el maestro desta carta ni entendio la Antonina ni de donde lo dixo. que fuerō quasi palabras del scoto enel quarto. enla distincione quarta. donde mueue la question si el adulto que no consiente puede rescibir el efecto del sacramento. & despues mueue otra question del que con ficion se allega al sacramento si rescibe el efecto del. & se refiere ala determinacion dela primera question así que la solution dela primera es tan bien dela segunda. ¶ Dues quanto ala primera

Tratado contrala carta

question si el adulto que no consiente en el bautismo: si este tal rescibe el efecto del sacramento. dize que no cōsentir se puede tomar: o entender en dos maneras. **P**rimera mente contrarie. **S**egunda negatiue. **C**ontrarie ponit actualem dissensum. que es ppria mente contradizer en auto. **E** dize q̄ esta diferencia de distincion es clara. porque no es vna cosa: nō velle & nolle. mucho mas es nolle porque es en auto cōtrader. que no velle que sin contradicion en auto puede ser. **E** asi si no consentir tomamos: o entendemos contrarie por contradicō en auto. **E**ntonces se sigue la distincion dela decretal maiores. 6. **I**tem queritur. **P**or que: o este que contradize en auto simpliciter contradize & no cōsiente: o secundum quid. & dize el **S**coto q̄ entiende por estas palabras simpliciter: o secundum quid. como ouo el declarado en el libro tertio. por que alla. y aqui dize que aquel es consintiente simpliciter que por suyz mayor daño & trabajo consiente el menor. asi como el que hecha las mercadurias en la mar por escapar la persona. por que la voluntad es mouida a querer aquello sin duda: & la potencia motiua para las hechar las mercadurias en la mar es mouida por la voluntad & por su mandado & la voluntad que es libre potencia libremente se mouio para aquello. & porque ella no pudie ra ser forçada: luego sigue se que simpliciter & sin duda queriendo & consintiendo las hecho: mas no consintio secundum quid. porque con esta condicion no quisiera hechar las mercadurias si pudiera escapar la vida sin las perder. **E** asi concluye que este tal

si simpliciter & secundum quid sit dissentiens vtroqz modo no rescibe el sacramento. porque dios diro por el sabio. en los prouerbios capitulo tertio fili prebe mihi cor tuum. fijo otorgame el tu coracon. porque no quiere dios que en su familia & casa dela yglesia ninguno contradiziente & forçado desta manera entre. & por que aquel q̄ toma & rescibe bautismo entra a ser d̄ la familia de xp̄o por t̄to no deue entrar forçado cōtra toda su volūtad. & añade a esto. nec oportet hic distinguere de reclamante siue prestante signo exteriori suum dissensum & de no reclamante. quia in veritate rei si est dissensus omnino idem est: tamen quantum ad iudicium ecclesie iudicatis de manifestis: & eum qui tacet presumentis consentire non cogetur reclamans ad obseruantiam religionis christiane: cogetur autem nō reclamans. &c. **S**i autem secundum quid dissentiat: sed simpliciter consentit. & hoc non tantū in illam ablutionē tanqz in quoddam balneum: sed in illam ablutionem eo modo quo illam intendit facere ecclesia: ille simpliciter recipit sacramentū quia simpliciter est volens: licet secundum quid nolens & de tali loquitur illud consilium **T**oletanum quod allegatur extra de baptismo. capitulo maiores. **E**xemplum qualiter aliquis possit consentire in illam ablutionem suscipiendam eo modo quo confertur ab ecclesia & tamen nolet si posset eua dere tormenta. quia non credit illam ablutionem aliquid valere. **E**xemplū potest haberi de eo qui non credit verba incantationis posse habere aliquē effectum: tamen concedit incantantē quod dicat illa verba super eum ea in

tentione qua solet ea dicere. dicendo in corde suo valeant quantum valere possunt: iste vere diceretur incatatus & cetera. Sequitur conclusio Scoti. Patet autem differentia istius membri secundum quid dissentientis. a membro precedenti. quia ille simpliciter dissentiens omnino non recipit sacramentum. Et ideo cessante dissensu esset simpliciter baptizandus. iste autem quia simpliciter consentit licet secundum quid dissentiat est baptizatus & cessante dissensu illo secundum quid non est iterum baptizandus.

Cotrofi scoto pone el otro miembro que fue quando negatiue tantum non consentit. que declara quando es disrtrato & piensa en otra cosa: o no tiene deuocion. que se entiende en las otras dos maneras de ficion. & dize quel tal es baptizado no obstante este dissensu negatiuo: mas este doctor no niega mas afirma que con la ficion de fe quando consentio simpliciter es baptizado & ascripto ala familia de xpo. por que simpliciter consentio & no dissentio. & que asi sea verdad el mesmo scoto en la siguiente questio lo dize claro. en la qual se remite a esta. donde dixo estas palabras: quando no cree aquella ablucion valer nada. pues el que cree ql ablucion del baptismo no vale nada cierta cosa es que no tiene fe. la qual no teniendo pudo querer el baptismo simpliciter dissentiendo secundum quid & asi parece que con ficion de fe se puede rescebir el sacramento del baptismo aun que no la gracia. **E** contra esta opinion es innocentio en el capitulo primero. de baptismo. donde dize. quod fraudulētus que llama ficto. no rescibe el baptismo & faze differencia del coacto al ficto. diziendo quel co-

acto rescibe el baptismo. pero no el ficto. & asi entiēde el. c. de iudeis aun q no tan especificadamente & por tanto el antonio. & los otros no siguen su opinion mas la contraria. quod ideo sit de ficto por el. c. maiores que es claro texto en esta materia. & el. c. de iudeis xlv. di. donde juntamente con el. c. debitum. eo. titulo. podemos por cierto afirmar contra la assercion deste que fue temeraria que por fiction de fe se empacha que no se resciba el sacramento del baptismo. porq como dize es opinion nueva & contra la determinacion dela yglesia fecha por el. c. maiores. & por esto dize el. c. debitum. que es otra cosa el sacramento dela fe: & otra cosa fe del sacramento como affiba dire. porque el sacramento dela fe es el baptismo. el qual puede estar sin fe en el que no creyendo ni teniēdo fe quiere recibir & faze por miedo: o por tormentos lo que faze la santa madre yglesia & lo que da ella & este tal dixo el. c. de iudeis que rescibia fe. quando dixo despues de rescebida la fe. q quiere dezir despues de rescebido el sacramento dela fe. porque la fe propriamente no la rescibio el que por fuerza condicional rescibio el baptismo: salvo el sacramento & caracter. **E** fe del sacramento puede tan bien estar sin el sacramento del baptismo. asi como en el. c. debitum. dize si vno teniendo fe deseando el sacramento se muere antes de lo rescebir aquel tal sin sacramento en auto es salvo por la fe del sacramento sola. donde concluyo que para recibir el caracter & sacramento del baptismo & ser ascripto ala familia de xpo: & numero dlla no es por fuerza necesaria fe del baptizado. Pero para rescebir la gracia & ultimo effecto q es

Tratado contrala carta

la justificaciõ es necessario. Item qn el que fictamente rescibe el baptismo por fiction de fe resciba el sacramento & caracter: es texto de Augustin. c. sicut ficti. j. q. j. Donde dize. Sicut ficti veraciter nõ fecte recipiunt. neqz eorum baptisma reprobratur: sic illa q̄ scismatici & heretici nõ aliter habent neqz aliter agūt quã vera ecclesia dũ ad nos veniunt: nõ emendamus: s; potius approbamus. donde faze comparacion Augustin. & arguye a fortiori. diziendo que asi como los fictos en fe verdaderamente no fengida resciben el sacramento dl baptismo: & no es reprochado el tal baptismo: asi aquellos baptismos que tienen los scismaticos & herejes & no los fazen de otra manera que la yglesia catholica quando vienen a nos no los reprochamos ni emendamos mas aprochamos los. Asi que arguye delo mas alo menos: o de ygual a ygual caso delos que sin fe & fingendo la resciben el baptismo que son baptizados: luego sigue se que mucho mas: o tanto seran baptizados: los que delos herejes rescibieron baptismo en la forma dela verdadera yglesia. & si aqui delas otras maneras de fiction tres fablara: non arguyera a forciori ni a simili. Esto dezia sant Augustin porque algunos asi como sant Cipriano auian tenido que los baptizados por los scismaticos & herejes de uian ser otra vez baptizados por que no valia aquel baptismo dado por los herejes. Augustin & la yglesia determino el contrario que es baptismo & no se deue reiterar. Item esto afirma mas claramente en el libro de baptismo. & es capitulo. quo modo en medio del. de consecratione distinctione quarta. Donde dize. Sed nihil inter

est ad baptismi sanctitatem: quãto q̄s peior id habeat: & quanto peiori tradat. potest tamen peiori tradere separatus sicut potest habere separatus: sed quã perniciosum est habere tã perniciosum est tradere. De notar son estas palabras que no resciben cauillacion. potest tamẽ peiori tradere separatus. puede el scismatico: o hereje: a otro peor dar el sacramento del baptismo: como pues sera peor quel scismatico: o hereje el que lo rescibe: siendo infiel & herege. es a saber como el. ergo sin fe del rescibiente se puede rescibir el baptismo. tan bien Augustino en otro lugar del libro del baptismo. dize asi. Non interest cum de sacramenti integritate tractatur & sanctitate: quid credat aut quali fide imbutus sit ille qui accepit sacramentum: interest quidem ad salutis viam: sed nihil inter est ad sacramenti questionem. capitulo. Non interest. de consecratione distinctione quarta. Donde mas claro dize: q̄ sin fe el baptismo se puede rescibir & sacramento. aun que no la gracia para la salud eterna: & son estas palabras fielmente trasladadas: no ay diferencia quando se trata dila integridad & santidad del sacramento del baptismo: que crea: o con que se este formado aquel que rescibe el baptismo. Pero es grand diferencia para yz en camino de salud mas no para que aya question del sacramento si es valedero: o no. Otro si esto dize el maestro delas sentencias en la quarta distincion dl quarto. Por estas palabras. Qui vero sine fide accedunt vel fecte: sacramentum non rem suscipiunt. Unde hieronimus. sunt lauacra gentilium hereticorum: sed non lauant in salutem. In ecclesia etiam qui no ple-

na fide baptismum accipiunt: non spiritum sanctum: sed aquam accipiunt. Estas palabras prueua el maestro que sin fe se puede rescibir el sacramento del bautismo y por aquel que fictamente fingiendo se lo rescibe. por quel dixo sine fide vel ficte. vel aqui por etiam esta. como enderecho muchas vezes vel por etiam se pone. in capitulo cumana. de electione in glosa. capitulo. extirpande de preben. cap. decet de immunitate ecclesiarum. libro sexto. ff. ad. l. aquil. l. ij. ff. de impensis. l. si mater. in glosa in. l. pe. §. nullo tamen. C. de iureiu. En la poesia en infinitos lugares vel pro etiam se pone. Virgilio vel priamo miseranda manus Terencius in andria. Vel hoc quis non credat. Asi aqui donde dize el maestro q̄ vero sine fide accedunt: vel ficte puede estar vel por id est: o pro etiam: o disunctiue. y todo es a nuestro proposito. que rescibe el ficto en fe bautismo: ayn que no el efecto de la gracia. y desta manera entienda el maestro a sant Augustin en el capitulo. tunc valere. de consecratione distinctione quarta. E no como este dize que se deue entender dlas otras tres maneras de fiction: y dize assi tunc valere incipit ad salutem baptismus cum illa fictio veraci confessione recesserit. Esto tiene ricardo de media villa en el quarto distinctione sexta. donde faze la distinction del capitulo maiores. §. Item que ritur. Item santo Thomas en la parte tertia questione. lxxviii. articulo octauo. mueue esta questiõ. An fides requiratur ex parte baptizati. donde de los argumentos: dize segund Gregorio que no es necessaria la fe en el bautizado para rescibir el sacramento y

caracter aun que es menester para rescibir el efecto que es gracia y el spiritu santo. para la qual recibir es necessaria la fe del bautizado. y la razón que da: es por que segund sant Pablo. la justicia de dios es por fe. y asi se entienda de lo que dixo nuestro señor por sant Mattheo. capitulo vltimo. Qui crediderit y baptizatus fuerit saluus erit. Para ser saluo dos cosas son menester creer por fe: y ser bautizado en auto: o en voto si no puede en auto. pero para rescibir el solo sacramento y caracter no es necessaria la fe. **D**ira vno contra que es menester intencion del que rescibe el bautismo como del que lo da: y no puede ser sin recta fe. Responde santo Thomas. qui nõ habet rectam fidez circa articulos potest habere rectam fidem circa baptismum y ita nõ impedit quin non possit habere intentione suscipiendi baptismum. Si tamẽ etiam circa hoc sacramentum baptismi non recte sentiat: sufficit ad perceptionem sacramenti generalis intentio suscipiendi: qua interdicit suscipere baptismum sicut xps instituit y sicut ecclesia tradit. E aquesta intencion es declarada simpliciter o de todo en todo quando por miedo: o tormentos dize que quiere rescibir el sacramento que da la yglesia para ser xpiano que es el bautismo. asi lo dixo Scoto tan bien y puso exemplo d̄l que no creyendo al encantador se dexa encantar: y dize que es encantado y asi no creyendo vno q̄ valga el bautismo nada se dexa baptizar: y es bautizado. **E**sto mesmo confirma en el quarto sancto Thomas. distinctione quarta escrito. q. secunda articulo primo. secundo. tertio. donde mueue esta

Tratado contrala carta

question. Si puede impedir el baptis-
mo: o su effecto alguna indisposicio de
la voluntad del ombre: ⁊ despues de
argumentar como suele dize. Que ay
enel baptisimo dos effectos. El prime-
ro es res ⁊ sacramentum: scilicet cara-
cter: ⁊ quia character non imprimitur
ad preparandam hominis voluntatē
vt aliquid bene faciat: cum non sit ha-
bitus: sed potentia vt dictum est. ideo
hunc effectum voluntatis indispositio
non impedit: dummodo aliqualis vo-
luntas sit recipiendi sacramentum.

Alius effectus est: qui est res ⁊ non sa-
cramentum. s. gracia ⁊ que ad ipsam
consequuntur per que hominis volū-
tas preparatur: vt bene velit ⁊ bene
operetur: ⁊ ideo ad hunc effectum re-
cipiendum non sufficit quelibet volū-
tas recipiendi sacramentum: sed requi-
ritur voluntas talis qua remouetur
omnis indispositio cōtraria gratie ba-
ptismali. Donde claro dize que pa-
ra rescibir el caracter ⁊ sacramento.
del baptisimo solo basta volūtas qual
quier aun que no libre saluo coacta.

¶ Dico enla dñsion que escriuio. q̄
enla ficion primera que era fengir fe
se entendia. lo quel auia dicho ⁊ con-
tra este ya claramente se ha prouado
lo contrario que aun que sea ficto el q̄
llega al baptisimo fingēdo la fe que no
tiene si touo volūtas alguna aun que
no libre del todo: que rescibe este tal
el sacramento del baptisimo ⁊ se llama
xpiano. Mas por q̄ digo que los ca-
pitulos ⁊ decretos contrarios se en-
tendian delas otras tres maneras de
ficion. delas quales la vna es contēp-
tu del baptisimo ⁊ que en aquellas era
cierto que rescibia el baptisimo el que

las tales tres maneras de ficion tenia
⁊ que asi se entendia el capitulo. tunc
valere. de consecratione. distinctione
quarta ya allegado. E por que vea q̄
el contemptu del baptisimo no es con-
fe ⁊ que tiene aderente ⁊ mezclada cō
figo la ficion de fe. oyga a santo Tho-
mas enla quarta distinctione d̄l quar-
to enel articulo segundo. enla respon-
sion del quinto argumento. donde di-
ze nō loquitur hic de contemptu quo
aliquis abicit sacramentum nō recipi-
ens ipsum: sed quo aliquis paruipen-
dit nō existimans in eo esse efficaciam
ad saluandū. ¶ Claro dize aqui el san-
cto doctor. aqui no se fabla de cōtemp-
tu. por el qual alguno desecha el sacra-
mento por no rescibir lo: mas de aq̄l
por el qual menosprecia ⁊ no tiene en
nada el sacramento creyendo que en-
el no ay eficacia para poder le saluar
pues veamos si tiene fe el que cree q̄l
baptisimo non tiene poder: o eficacia
para saluar. cierto es quel tal ombre
que esto cree no tiene fe dela yglesia.
mas fingela: por lo qual manifiesto es
que en su defensiō mesma que fizo por
escripto firmado de su nombre ay con-
tradicion. por que el contemptu mez-
clado esta conficion de fe ⁊ sin ella no
puede estar como lo entiende sancto
thomas. ¶ Item ricardus sigue esta
mesma opinion enel quarto distincti-
one quarta. respondiēdo ala questi-
on. Atrum ficti recipiant effectuz ba-
ptismi. donde dize. Fictus dicitur ille
qui aliquid aliud pretendit exterius:
quaz habeat in corde. ⁊ quod dicitur
potest intelligi: aut respectu receptio-
nis sacramenti: vt cum aliquis simu-
lat se velle recipere ablutionem vt sa-

cramentum et tamen non intendit eam recipere nisi iocose non inquamatum sacramentum est. et de esto no es nuestro proposito. aun que dire lo que sienten los canonistas: quando por juego et no entendiendo rescibir el sacramento vno rescibe aquella agua en la forma que la da la yglesia. et desta manera dize ricardo que aun que sant Augustin en el libro contra donatistas. cerca de la fin no aya determinado si los tales que por juego se simulan baptizar son baptizados verdaderamente: o no. Pero que para saber esto es menester diuino iuzio por reuelacion de oraculo a alguno fecho: pero dize ricardo que le parece no embergante lo que dize Augustin que los tales que en juego lo resciben el baptismo: no ayan rescibido ni rescibieron ninguno efecto ni caracter ni sacramento: et esto es cierto. Mas dize la glosa en este decreto Solet. de consecratione. distinctione quarta. sobre la parte. diuinum auxilium implorandum. Que si el que baptizo al que burlado rescibio el baptismo touo verdadera intencion de baptizar. aun que el baptizado no touiesse aquella intencion que vale el baptismo et rescibio el baptizado el caracter Pero esta glosa. dize ricardo ser falsa et no verdadera. pero el arcediano en el rosario tiene por buena la glosa et la aprueua: porque creyeron estos canonistas et otros muchos que la intencion del ministro basta fin la del que rescibe el baptismo para rescibir el sacramento et allegan el capitulo Spiritus sanctus. §. ecclesie. prima questione prima. et son palabras de sant Leon papa en el libro de blasfemia. Pero

ro son estas siguientes palabras. de gratiano en el. §. ecce. Quando el baptismo de los hereges se rescibe con su virtud la administracion del qual baptismo es tan necessaria: que ni el baptismo dado por los paganos se puede iustificar: o retractar: et asi se lee en la historia ecclesiastica. que Alexandre obispo de Alexandria como celebrasse la fiesta de sant pedro marty. despues de dicha la missa. vido ala orilla del mar. vn juego que fazian los moços que remedauan al obispo. que fazia sus actos asi como en la yglesia se suelen fazer. El qual obispo los mando llamar et les pregunto que auian fecho. los cuales le manifestaron la orden que touieron. en como a vnos catecuminos auian baptizado por vno que se dizia entrellos anastasio que auian ellos fengido por obispo. et alexandre despues que por las respuestas dellos. vido que todo lo que auian fecho los moços lo auian fecho segun el rito et costumbre de la yglesia et que era bien fecho segun nuestra religion mando a aquellos que por preguntas enteras et sus respuestas auian rescibido el agua et auian seydo baptizados que el baptismo no les tornassen a dar. porque no fuese reiterado. Pero que cumplieren et acabassen de fazer cerca dellos lo que los sacerdotes suelen fazer que es poner les la crisma. este ca. allega la glosa del. ca. solet. en fin. et asi les parecio a estos que por auer fecho a qual que baptizo secundum la forma que tiene la yglesia si touo intencion de baptizar el ministro basta para rescibir el sacramento. aun que non touiesse aquella intencion el que rescibio aquel

Tratado contrala carta

agua ⁊ fue baptizado . pero yo agora no aprueuo esta opinion ni la repueuo porque no es mi proposito este: de los que por juego: o burla como fazē los truhanes resciben el tal baptis=mo. Mas quise lo dezir por tanto por que conozca quien quiera como es peligrosa cosa los tales juegos. E como los antiguos tenian que sola la intencion delos ministros dela ygle=sia bastaua para baptizar: ⁊ ser vno baptizado: quanto mas donde la vo=luntad del baptizado fue simpliciter voluntad como es ya dicho. ¶ Ricardo sigue su distincion dexado aquel articulo delos que por juego fingen: ⁊ dize que: aut est fictio respectu dispositionis ad receptionem baptismi. Asi como quando alguno por palabra: o por señas simula que esta dispuesto ⁊ dentro en su anima para rescibir el sacramento. Pero el esta dentro no dispuesto. E este es nuestro caso ⁊ pone exemplo asi como aquel que non cree ni tiene fe: o que menosprecia el sacramento: o que esta en proposito de pecar: que son tres ficiones. La primera ficion de fe. La segunda la del menosprecio del sacramento. La tercera del que esta sin contricion ⁊ en peccado con proposito de tornar a el. Dela quarta no fablo porque es secundum el rito dila yglesia. por que esta no pertenesce tanto saluo al ministro que da el sacramento ⁊ poco al que le rescibe. E asi toma el Ricardo las tres ficiōes que pertenescen ala disposicion del q̄ rescibe el sacramento: ⁊ dize que hablando delos que no tienen fe ⁊ delos que menosprecian el sacramento: ⁊ delos que estan en proposito de pecar que estos resciben el sacramento del baptis=

mo ⁊ que no deuen ser despues baptizados: por que resciben estos el efecto d̄l baptisimo que es el caracter que nunca se les puede ffaer. el qual es sacramento ⁊ res sacramenti. Pero no resciben el efecto que es res tantum: que es la gracia dela remission delos pecados durante la tal ficion: pero si comiençan a creer ⁊ dexan la ficion dela fe que tenian ⁊ creen fielmente resciben la gracia d̄l baptisimo por la q̄l les son remissos ⁊ perdonados los pecados. E la razon desto dize que es la q̄ santo Tho. auia dicho. por que el caracter es vna disposicion inmediata a la gracia del baptisimo. asi como la organizacion del cuerpo en el viētre dela madre: es disposicion sin medio alguno para rescibir el anima humana ⁊ asi entiende Ricardo el. c. tunc ualere. no como este nuestro letrado lo q̄re entender. ¶ Donde se concluye la primera parte q̄ los baptizados por fuerza de miedo cōdicional como fueron los padres delos que apostataron. fueron realmente baptizados q̄nto al efecto de caracter ⁊ sacramento ⁊ no obsta la ficion dela fe q̄ dixo en su defension: porq̄ esta prouado por muchos sanctos ⁊ por decretos q̄ aq̄lla no impidio el caracter ni el sacramento: para q̄ no fuesen como fueron fechos xp̄ianos ⁊ ascriptos ala familia de xp̄o: ⁊ en esta paz ⁊ possession biuieron ⁊ usaron delas honrras ⁊ officios de xp̄ianos ⁊ rescibieron los otros sacramentos como xp̄ianos sin cōtradicion. E si la gracia ⁊ vltimo efecto del sacramento forte no rescibierō fue por no creer despues en algund tiempo. E aun non se sabe si en algund tiempo ellos: o sus fijos creyeron. ⁊

se dispusieron para rescebir la gracia como pudo ser. **E** dezir que todos aquellos nunca consintierō ni rescibieron el baptismo ⁊ que se les deuia d̄ dar de nueuo si cōstasse dello ala yglesia. digo que es effoꝝ ⁊ que es imposible constar la tal cosa vieja por t̄atos tiempos. ⁊ si dize quel arçobispo de Florencia touo aquella opiniō como allego en su defensiō. digo quel siguiō a Scoto ⁊ qualifico lo que dixo dela manera que fablo Scoto. quando dixo. *fictus autem primo modo nihil suscipit. ⁊ declaro lo ⁊ q̄lifico lo asi diziēdo. Qui. s. nō credit neqz itendit suscipere aliquid. ⁊c.* Asi que para que no resciba nada ni caracter ni gracia dize que son necessarias dos cosas copulatiue: porque la vna sin la otra no bastaria. La primera que no tenga fe q̄ es *fictus primo modo.* La segunda q̄ no entienda rescebir el baptismo assi que contrarie como dixo el Scoto es *dissenciente ⁊ no negatiue.* ⁊ esto quiso Scoto que interiormente no entienda rescebir baptismo. pero el mesmo Scoto dize que este tal puede simpliciter cōsentir por tormētos: o por miedo de muerte ⁊ que aquella es voluntad simpliciter ⁊ secundū quid es *dissenciente voluntad.* porq̄ aquella voluntad aun que coacta parece q̄ mueue las potēcias motiuas para q̄ se juzgue volūtad libre como es ya dicho. ⁊ asi el florentino se deue entēder: ⁊ quando dize q̄ no entienda rescebir el baptismo es quando simpliciter es *dissenciente q̄ por ningūn modo no consiente en el baptismo.* ca si por miedo coacto lo rescibiese ya no seria *dissenciente simpliciter:* mas cōsintiēte. ⁊ scdm̄ q̄d no cōsintiēte. ⁊ asi el Scoto como el Florentino arçobispo dize vna cosa.

CDas en lo q̄ scoto añade q̄ no es menester exterior cōtradiciō. es cōtraria su opiniō a todos los canonistas ⁊ a los theologos. porq̄ la yglesia no podria judgar dela interior cōtradiciō ⁊ dezir q̄ los deue cōpeller la yglesia pa q̄ guardē el baptismo: si no son in veritate baptizados: ni se pudieffe prouar es vn inconueniente grande: por q̄ la yglesia no les daria otro baptismo si sobreviniēse fe en ellos ni ellos serian baptizados ⁊ quedaria en pplexidad ⁊ no se si en tal caso bastasse la fe del sacramento pues no tienen ni pueden auer el sacramento. ⁊ recaberian en las palabras de xp̄o. *Nulli quis renatus fuerit ex aqua ⁊ spiritu sancto. ⁊ cetera. jo. iij.* ⁊ quedado sin baptismo: la yglesia no gelo dando por no reysterar el sacramento que no es reiterable seria grande inconueniente. el qual por ouiar el capitulo maiores. Claro dixo si no parecia contradiciō en los que por tormentos: o miedo son baptizados que rescibian el caracter. con el q̄l derando la ficiō ⁊ creyendo comiēça a rescebir la gracia ⁊ vale el baptismo fecho para remission de los pecados. ⁊ asi aquel que por solo el caracter ⁊ sacramento era fecho del numero de los xp̄ianos sobreviniēte la gracia d̄l spiritu santo: es fecho del merito. assi como era de numero ⁊ d̄ los dones de la cabeza de xp̄o redundā a este assi como miēbro biuificado por gracia. como lo dixo sant juan. capitulo. j. de plenitudine eius omnes accepimus. ⁊ por este peligro q̄ no fuesen pplexos los tales es mas segura la comun opinion q̄ resciban el caracter los fictos en q̄lquier especie de ficiō d̄ las quatro

Dira agora algūo como dizes que no rescibe gr̄a los baptizados cō ficiō

Tratado contra la carta

o con miedo por tormentos. como dize el. c. de iudeis. xlv. disti. constat eos baptismi sacramētis associatos ⁊ gratiam suscepisse: ⁊ corporis domini exercitisse participes. Aquí tres effectos pone que los bautizados por fuerza resciben. **E**l primero que son acompañados a los sacramētos del bautismo. que es rescibir el caracter. **E**l segundo que resciben gracia. dōde dize ⁊ gratiam suscepisse. **E**l tercero que son participes del cuerpo de nro señor. affiba se ha dicho que no resciben salvo el caracter ⁊ sacramento. parece en contrario. **A** esta duda responde el maestro de las sentēcias en el libro quarto. distinció quarta. donde declara como se deuen entender las palabras de aquel canon ⁊ d' otros semejantes. ⁊ dize potest solui. **D**uobus enim modis dicimus induere christū ⁊ así gracia suscipere. vel per assumptionem sacramēti: vel rei perceptione. **U**nde augustinus. **I**nduūt homines xp̄m aliquādo vsqz ad sacramēti perceptionē. aliquādo vsqz ad vite sanctificationē. atqz illud primū bonis ⁊ malis potest esse cōe. hoc autē secundū propriū est bonorū ⁊ piorū. oēs ergo qui in xp̄o baptizātur xp̄m induūt. todos los q̄ en el nombre de xp̄o son bautizados se viste a jesu xp̄o ⁊ su gracia rescibe vnos pero fasta el sacramento ⁊ caracter solamente: otros fasta la sanctificationē q̄ es por el vltimo effecto de la gracia justificante. esta mesma respuesta da scoto en la solucion del primer argumento. en l. q. ij. di. ya dicha. dico qd̄ omnis baptizatus induit christum quantū ad hoc quod xp̄i familie ascribatur: sed non induit xp̄m p̄ charitatē ⁊ gratiā. **E** así se entiende aquella autoridad del apostol ad galatas.

tertio. **Q**uotquot i xp̄o baptizati estis: xp̄m induistis. **E** así conluyo este articulo ⁊ salua siempre la determinación de la yglesia. digo que dezir que los padres d̄tos tomados por fuerza no son bautizados: despues que rescibieron el bautismo en forma de la yglesia ⁊ consintieron simpliciter como he dicho: ⁊ estouierō en faz ⁊ paz de la yglesia en el numero de xp̄ianos: que es error manifesto ⁊ intollerable del qual se sigue peligro ⁊ escandalo a la yglesia militante. mayormente que rescibieron el matrimonio despues que es sacramento así como xp̄ianos ⁊ los otros sacramentos. con que la voluntad suya notificaron mas claramente a la yglesia aun que fictos fuesen. porque no se judga la voluntad salvo por los particulares autos a los quales no la puede ninguno forçar como es dicho ⁊ así faziendo las otras potencias motiuas por impio suyo son movidas como dixo el scoto ⁊ por tanto se judga simpliciter consentiens. **E** así vengo al segundo articulo principal.

Essor. xv. ⁊ ij.
del. xiiij.



Sed non induit xp̄m p̄ charitatē ⁊ gratiā. **A** segunda cosa que dixo es. que los hijos parulos: o niños o los padres bautizados por fuerza no teniendo fe los padres suyos: aun que fueron bautizados: no rescibierō bautismo: ni valio nada por que falto la fe de los padres en la qual se auian de bautizar: ⁊ mayormente no sobre viniendo la fe de los hijos despues en el adolescencia.

Ey lo que escripto caritatiuamente q̄ esta proposicion contenia effor intollerable. ⁊ el me respondio. que mi error era tollerable. ⁊c. Como ya es dicho. E antes que proceda contra esta segunda parte. mostrare como el mesmo se cōtradijo en su carta. **P**rimero dixo que por que salto la fe delos padres los fijos niños no fueron baptizados. ⁊ despues dixo que ni sobre vino en la adolescencia en los fijos la fe. donde presuppone que si sobreviniera la fe en los fijos adolescentes: q̄ auia lugar en ellos el capitulo. *Tunc valere incipit ad salutem baptismus: cum illa fictio veraci confessione recesserit.* E si en estos ha lugar que sobreviniendo la fe començo valer el baptismo presupone por cierto que rescibieron el caracter del sacramento. Cada de otra manera nunca començariava valer el baptismo aun que sobreviniese la fe del q̄ no era baptizado quãto al caracter: asi q̄l mesmo se toma en contradicion. ⁊ aun seria otro effor grande dezir como presupone que los niños baptizados no resciben saluo el caracter del sacramento. **P**orque cierto como se dira todos los niños baptizados resciben todos los effectos del baptismo: ⁊ la gracia purgante el pecado original ⁊ tanto los vnos como los otros quanto ala gracia substancial. como dize santo thomas.

Desta proposicion asi dicha aun q̄ confusamente. dos effores intollerables resultan. **E**l primero es dezir que los infantes se baptizan en la fe d̄ los padres: si los padres son infieles. **E**l segundo que deste se deriva es q̄ los padres no teniendo intencion de los baptizar a los fijos niños aun que la yglesia los baptize no son baptiza-

dos ni christianos. ⁊ que se deurian estos tales niños baptizar otra vez si se prouasse no auer los padres tenido intenciõ. **C**erca lo primero que dire que era effor intollerable dezir q̄ los niños baptizados in gremio ecclesie que en la fe delos padres recibẽ el baptismo: ⁊ no siẽdo los padres fieles que no le reciben aun que les den el sacramẽto. **P**ruueua se asi. aquel es effor intollerable que es contra la determinacion delos santos aprouados dela yglesia: esto afirmar es contra la determinacion delos santos de la yglesia. luego sigue se q̄ es effor intollerable. la mayor se prueua. por el capitulo. sancta romana ecclesia. decima quinta distinctione. donde aprueua **B**elasio papa los dichos d̄ los santos **A**ugustino. ⁊c. E los mãda tener ⁊ venerar en la yglesia salua la determinacion dela yglesia. es glosa in capitulo. noli. ix. distinctione que dize q̄ *iubetur oia dicta sanctorũ teneri vsqz ad vnũ iota.* **L**a menor pposiciõ q̄ es afirmar que en la fe delos padres se baptizã los niños sus fijos: mayormente si son infieles q̄ sea contra la opinion ⁊ determinacion delos santos prueua se asi. por q̄ es contra la determinaciõ de sant augustin ⁊ de sancto thomas de aquino ⁊ d̄ sant bernardo ⁊ de otros doctores. q̄ sea cõtra sant augustin es texto en el. c. queris. de cõse. distin. iiii. escriuiendo a bonifacio dize asi. *offeruntur quidez paruuli ad precipiendã spiritualẽ grãz non tã ab eis quorum gestantur manibus: q̄z uis ab ipsis si ⁊ ipsi boni fideles sunt quã ab vniuersa societate sanctorum atqz fidelium. ab omnibus namqz offerri recte intelliguntur quibus placet quod offertur ⁊ quorum sancta atqz indiui*

Tratado contra la carta

dua caritate ad communionem spiritus sancti adiuuantur. tota hec ergo mater ecclesia que in sanctis suis est facit. qz tota omnes tota singulos parit. **C** Por esto decreto de sant Augustin se muestra claramete q los niños que para auer la gracia spiritual del baptismo se offrescen: no tan solamente de aquellos por cuyas manos son leuados: mas tan bien son offrescidos de toda la vniuersal compañia de los santos y fieles xpianos q es la yglesia en cuya fe se baptizan. porq de todos los fieles xpianos sō offrescidos a los quales plaze lo que se offresce. **rc.** **D**onde claro parece que ni los padres ni los padrinos si malos o infieles son no los offrescen a los niños para el baptismo ni en su fe dlos son baptizados ni les daña su mala fe. y que esto sea verdad que asi se entienda cōfirma lo santo Thomas. en la tertia parte questioe. lxxviii. articulo nono. en la solucion del segundo argumento. donde allega el mesmo lugar de sant Augustin para este proposito. diziendo Augustinus scribens Bonifacio dicit. In ecclesia saluatoris paruuli per alios credunt: sicut ex alijs que in baptismo remittuntur peccata traxerūt: nec impeditur eorum salus: si parentes sint infideles quia sicut augustinus dicit etiam Bonifacio scribens. Offeruntur paruuli ad percipiendā gratiam spiritualem. **rc.** Como assiba esta escripto **E** dize despues. fides aut vnius Immo totius ecclesie paruulo prodest p operationem spiritus sancti. qui vnit ecclesiaz y bona vnius alteri cōmunicat. Item en la solucion del tercero articulo dize qd sicut puer cum baptizatur nō p seipm s3 p alios credit: ita nō per seipm: sed per alios interrogatur

y interrogati confitentur fidem ecclesie in persona pueri. qui huic fidei aggregatur per fidei sacramentum. **L**ō scientiam autem bonam consequitur puer etiam in ipso nō quidem actu: s3 habitu per gratiam iustificatē. **D**e estas palabras manifesta santo Thomas. que sant Augustin determino q los niños no eran baptizados en la fe de los padres si erā infieles: mas en la fe de toda la yglesia que los pare a todos y a cada vno. y si los padres y los padrinos son fieles xpianos tan bien en la fe dellos son baptizados los niños sus hijos assi como miembros de la yglesia. y si la fe fuesse menester de los padres: tan bien seria menester la buena consciencia para que cōsiguiesen los niños buena consciencia en habitu como dize santo Thomas. q consiguen assi como la fe y caridad y esperança y las otras virtudes: **A**das todo esto consiguen los niños y recibē cōla fe de la yglesia. la qual cōfiessa la yglesia por todos. **E** por quāto la yglesia le pare y faze fijo por el sacramento de fe. asi le infunde dios todas las virtudes en habitu que la yglesia tiene en auto: y no las de los padres q pueden ser personas que carezcan de virtudes por estar en peccado mortal y sant Bernardo asi lo dize en vn sermō seragesimosetimo. sobre cātica cāticozū. **D**onde escriue asi: nemo mihi dicat quod infans non habet fidez cui mater ecclesia infundit suam inuoluens illi in sacramento quousqz idoneus fiat suo assensu euolutam percipere. magna est ecclesie fides. **rc.** **D**ōde claro dize sant Bernardo que en la fe de la yglesia los niños son baptizados. y no en otra. **C** Otro si dize Scotto en la quarta di-

distincione del quarto articulo secūdo
 en la solucion final. por estas palabras
Ad secundū p̄cipale dico quod par
 uulus coniungitur deo per fidem pa
 rentum. contra pone parentes hereti
 cos vel infideles dicitur adhuc quod
 per fidem ecclesie. Contra pone quod
 in ecclesia militante nullus esset fide
 lis tamen intenderet facere quod x̄ps
 fecit: paruulus adhuc baptizaretur ⁊
 reciperet gratiā. ¶ Item tiene el mes
 mo Scoto q̄ inuitis parentibus los
 niños dellos deuria baptizar la y
 glesia lo qual no direra ni touiera si el
 creyera q̄ en la fe delos padres se bap
 tizassen los niños sus fijos. donde di
 ze que contra la voluntad delos pa
 dres infieles deuria los principes fa
 zer baptizar a sus fijos infantes. Itē
 ricardo de media villa tiene en el quar
 to distincione sexta. articulo iij. don
 de es mouida la question si los niños
 delos infieles deurian ser baptizados
 contra la volūtad de sus padres. ⁊ tie
 ne que no. pero en la solucion del segū
 do argumento dize. ¶ Possēt dici scdm
 aliquos quod si esset consuetudo in ec
 clesia: vt deo consecrati nutrirētur de
 facultatibus ecclesie nec restitueren
 tur parentibus: tunc bonum esset in
 uitis parentibus baptizare ⁊ per ba
 ptismum eos superiori domino conse
 crari. S̄z cōsuetudo ecclesie nō est ta
 lis. ⁊c. Esta es la comun opinion que
 por el solo baptismo todos los niños
 fijos de fieles: o de infieles despues d̄
 baptizados tienen la fe dela yglesia y
 gualmente. Así lo dize sant Augustin
 en el libro d̄l baptismo d̄los niños dō
 de dize. Quis autē nesciat credere es
 se infantibus baptizari. nō credere au
 tem non baptizari. capitulo. Quis au

tem. de cōsecratione. distincióe quar
 ta. Donde claro dize que el creer de
 los niños es ser baptizados ⁊ el non
 creer no ser baptizados. donde mani
 fiesto paresce que no se dize creer el ni
 ño por la fe del padre saluo por la vir
 tud d̄l baptismo porque es renascido
 del vientre spiritual d̄la santa madre
 yglesia. cuya fe tiene. esto dize sant au
 gustin en el libro de meritis ⁊ remissi
 one peccatoruz. mater ecclesia os ma
 ternum paruulis p̄bet: vt sacris my
 sterijs imbuantur. quod nondum pos
 sunt corde proprio credere ad iusticiā
 nec ore proprio confiteri ad salutem:
 nec ideo tamen eos quisq̄z fidelius in
 fideles dicere poterit: eo qd̄ a creden
 do nomen est. quāuis hoc non ipsi sed
 alij pro eis inter sacramenta respon
 derunt. Si autē fideles propterea re
 cte vocantur qui fidem per verba ge
 stantium quodammodo profitentur:
 cur etiam nō penitentes habeantur.
 Cum per eorundem verba gestantiū
 diabolo ⁊ huic mundo renūciare mō
 strantur. ¶ Muchos otros doctores ca
 nonistas touieron esta opinion q̄ por
 fuerça deuria tomar los niños delos
 infieles ⁊ baptizar los. touo la stepha
 no en la cle. vna de iudeis. ⁊ allí juan
 deymola. touo la juan andres en el. c.
 sicut de iudeis. verdad es q̄ la glo. en el
 ca. iudeorum. xxviii. questione. j. tiene
 lo contrario. ¶ Mas el arce diano
 ⁊ jo. glosator touieron que si los prin
 cipes los tienen por seruos que pu
 den tomar los niños a sus padres ⁊
 baptizar los. aun que no quieran. por
 que los seruos no tienen patria pote
 stad sobre los fijos saluo los señores
 como es texto. instituta. De his qui
 sunt sui. vel alieni. s. primo. ⁊ allí

Tratado contra la carta

los principes como señores lo pueden fazer. baptizar. E puesto que algũos doctores tienen que no los deuen tomar los hijos pequeños delos iudios porque la profecia: se cumpla de isayas. reliquie israel salue fiant. ad romanos. c. ix. Pero todos tienen que si de fecho fuessen tomados e baptizados que erã xpianos e que sobre el criar de ellos deuria tener grand cautela e deuria los poner entre los fieles. asi lo dize Gaspar de calderinis en el consejo sub rubrica de iudeis. E que estos ayan recebido el baptismo e gracias e dones del tã bien como los hijos delos fieles desto no dudará los mas canonistas. e asi es prouado que los santos e doctores canonistas touierõ esta opiniõ. que los niños si de fecho fueren baptizados la contradicciõ de los padres ni su fe: o intencion contraria no les impidio que no rescibiesen el verdadero sacramento e todos los dones e gracias del. ¶ Por tanto la yglesia los cõpelle a los que niños iudios fuerõ baptizados guardar la fe que tomaron en el baptismo e esta es determinacion dela yglesia aque no se puede responder en el. c. contra xpianos de hereticis. li. vi. donde dize el texto. Contra xpianos qui ad ritũ trã fierint vel redierint iudeorum: etiam si huiusmodi redeunt dum erant infantes aut mortis metu nõ tamen absolute vel precise coacti baptizati fuerunt: erit tanq̄ contra hereticos procedendum. e. ¶ Por el qual manda proceder contra dos maneras de conuersion si tornassen a judayzar. contra aquellos que niños fuerõ baptizados si tornaren o pasare a los ritos judaycos. e contra los que por fuerza fueron conuertidos por miedo de muer-

te. e condicionalmente: no precisauo lencia les faziendo. agora estos niños no auemos de dezir q̄ sus padres los traxieron e consintieron en el baptismo porque ya fabla que eran iudios circuncisos estos niños: e que los tornaron quando: o los niños no tenian padres: o los compelieron por fuerza a sus padres: e llama los xpianos el texto. por determinacion de la yglesia. la qual en semejantes casos determina e su determinaciõ es como articulo de fe. asi lo dize el. c. maiores en principio de baptismo. e santo thõ. en las questionnes de potencia. q. x. arti. xiiij. secunda. ii. q. i. arti. x. e in corpore questionis. E alli el arcediano dize a nõ proposito estas palabras. nam etiam infans unius diei si baptizetur iuxta formam ecclesie ad fidem obligatur. ut patet de cõse. di. iiii. c. queris. quis autem nesciat credere esse in infantibus baptizari si e paruuli p̄ alios credunt. ea. di. in ecclesia saluatoris. e potest queri quomodo tales infãtuli obligantur ad fidem: dic qd̄ satis conueniens est: ut qui per aliũ liberatur per alium obligetur. ut in. c. queris. eadẽ di. iiii. donde concludye el arcediano q̄ son obligados los tales niños guardar la fe que prometierõ por otros cõueniene a saber por los padrinos en persona dela yglesia: e la razon es pues que por ellos son librados del pecado original: por ellos se obligan ala fe. e por tãto dize sant Augustin. en fin del. c. queris. E quando este niño ya comienza a saber no repite el sacramento para lo recibir mas entiende lo para en el consentir e ligar su voluntad a el. e en tanto que es niño e no lo puede esto fazer valer le ha el sacramento contra las potestades del diablo e tanto

Esta es que el papa ha de dar a Gaspar de Calderinis que dize esto

le valera que si muriere antel uso dela razon o de mayor edad por el santo sacramento en la caridad dela yglesia se librado dela condenacion que por vn ombre Adam fue el humano linaje obligado. ⁊ quie esto no cree ⁊ piensa que no puede ser: por cierto es infiel a vn que tenga el sacramento dela fe: que es el bautismo. ⁊ muy mejor es a quel niño: que a vn q no tiene la fe en conocimiento pero no tiene peccado de contradicion en el pensamiento que sea obice: ⁊ por tanto rescibe saludablemente el sacramento del bautismo. Estas palabras son dignas de notar: que son la razón por quel niño en qualquier manera q rescibe el bautismo le es para salud eterna. dize q es porque a vn que no tiene fe en el conocimiento de su entender: no tiene tan poco obice de contradicion en el pensamiento. donde es claro que la contradición del padre no quita el bautismo al niño ni sus dones. porq basta en los niños no auer contradicion de voluntad ni obice o impedimento en su voluntad ⁊ assi es capaz del sacramento del bautismo ⁊ de sus efectos. el qual les aprouecha para contra las potestades contrarias del enemigo del linaje humano. ⁊ otrosi q si antes del uso dela razon muere por ser librado dela culpa del peccado va seguro dela damnación eterna a que todos eran obligados. la qual como contrario por otro assi es librado dlla por otrosi la fe dlla yglesia. esto quiere sentir bonifacio en la cle. vnica de judeis. ⁊ assi es manifesto q es determinación de los santos ⁊ dela yglesia con ellos q los niños hijos de los infieles son bautizados en la fe dela yglesia ⁊ no en la fe de sus padres: ⁊ son penitentes por la penitencia dela yglesia en cuya fe les

son remissos sus peccados q de otros trarero como lo dize el. c. in ecclesia. o cosecra. di. iiii. ⁊ assi es contra la asserción deste. la qual resulta ser error intolerable por ser contra la determinación de los santos ⁊ a vn la determinación del c. contra xpianos. de hereticis. li. vi. **D**ize en su defension que el. c. queris de cose. distin. iiii. no habla saluo en los niños santa mente bautizados q los padres los ofrecié a los demonios q no les daña: su ofrecimiento de los padres a los niños. dize verdad q aquel c. vino principalmente para lo q dize. mas para mostrar sant augustin que no les daña la infidelidad de los padres idolatras: faze vna razón del bautismo en q dize q no se comunica por la voluntad ajena la culpa como la gracia del spiritu santo. por ql peccado del padre despues de nascido ⁊ engendrado el hijo no le epece: como le aprouecha la fe del si es en la vnion dela yglesia ⁊ caridad estando en gracia. porq en la fe de toda la yglesia se salua en el bautismo confesando la: ⁊ quanto el padre es bueno ⁊ fiel aprouecha le su fe. pero quando es infiel: non le daña su infidelidad si la yglesia lo baptiza. por donde proua sant Augustin clara mente que los peccados ⁊ infidelidad del padre non dañan al niño assi baptizado antes: como ni en el mesmo bautismo mas prouecha les su fe ⁊ bñdad de los padres assi como miembros dela yglesia. ⁊ por tanto dize son ofrecidos los niños para rescibir la gracia spiritual del bautismo no sola mente de los padrinos o padres por cuyas manos son traydos a vn q dlos si buenos ⁊ fieles son: mas de toda la vniuersal compañía de los santos ⁊ fieles que es la yglesia. ⁊ assi como dize sant. tho. en la pte tercia ya al

Tratado contra la carta

legada. aprouecha les la fe delos pa-
dres: po no les daña ni enbarga su infi-
delidad ni maldad. ni en los offrescer
alos demonios despūs de baptizados
ni antes. por q̄l aia d̄l padre dize dios
mia es ⁊ el aia del fijo mia es: ⁊ el aia
que pecare ella morira. ⁊ asi como no
les enpecē los pecados: nin les empa-
cha pa q̄nō recibā sus fijos la gr̄a spi-
ritual del baptismo. ⁊ asi digo q̄l. c. q̄
ris. dize claro cōtra su asserciō temera-
ria. ⁊ asi lo entiende sant tho. ⁊ los do-
tores: canonistas ⁊ glosas en el. ca. ma-
iores de baptismo. en el. c. contra xp̄ia-
nos de hereti. li. vj. ¶ No q̄ero negar
que Augustin de anchona tiene q̄nō
deuen ser tomados los fijos niños de
los infieles ni baptizados por fuerça
cōtra la volūtad delos padres. en li.
de pt̄ate pape. q. xxiiij. ⁊ avn parece
sentir q̄nō recibirian baptismo los ta-
les niños cōtra la volūtad de su padre
baptizados por q̄ faltaria la intenciō
del baptismo q̄ es la del padre quādo
el fijo nō tiene v̄so avn de razon. ⁊ nō
quiero negar q̄ esta es eso mesmo la o-
pinion d̄ pedro de palude en el. iiii. en
la. dif. vj. dōde larga mēte tiene la opi-
nion de sant tho. q̄ los niños delos ju-
dios nō deuen ser baptizados contra
la voluntad delos padres. El q̄l faze
cinco razones en que se funda la opini-
on de sant tho. ⁊ arguye contra ellas
fuerte mente: ⁊ despues respōde a to-
do los cinco motiuos. ⁊ tiene en fin q̄
nō deue ser tomados los tales niños
⁊ que si de fecho fuesen baptizados el
baptismo nō valeria nada. ⁊ dize que
esta es la opiniō de sant tho. ¶ Pero
salua su reuerēcia destos dos ⁊ mayor-
mente de pedro de palude q̄ sea la opi-
nion de sant tho. como el dize: q̄nō va-
liese el baptismo si de fecho les fuesse

dado a los niños delos infieles. antes
el tiene el cōtrario seguiēdo a sant au-
gustin. Verdad es q̄ santo tho. dize ⁊
tiene que nō los deue baptizar contra
la voluntad delos padres. po abfit q̄l
diga que el baptismo si d̄ fecho se les di-
esse q̄ no valiesse nada. Desto dubda
el capreolo en la distin. vj. donde reza
las opiniones de todos los escotistas
⁊ de pedro de palude. ⁊ desta opinion
tan exorbitante q̄ no valiese el baptis-
mo si de fecho fuesen baptizados los
tales niños. pero avn q̄ esta opiniō nō
es cōtra n̄ro p̄posito q̄ es demostrar
los errores desta carta. ¶ Delos q̄ es-
te autor della fabla nō son infieles mas
apostotas ⁊ herejes q̄ fuerō xp̄ianos
avn q̄ cōuertidos por cōdiciōnal mie-
do. ⁊ destos dize augustin de Anchona
q̄ se deue por miedo ⁊ tormētos tra-
her ala fe asi como estos fuerō o sus pa-
dres traydos. ⁊ destos non es duda q̄
ellos ⁊ sus fijos fuerō xp̄ianos. ellos
por miedo como es dicho recibiendo
el baptismo recibierō el caracter. ⁊ asi
sus fijos traydos por sus padres al ba-
tismo avn que herejes recibierō bap-
tismo los fijos: ⁊ p̄fecta mēte las gr̄as
del baptismo: ⁊ ni les obsta ni embar-
go la infidelidad o apostasia de sus pa-
dres nin la mala intenciō pues touie-
ron la general intenciō q̄ tiene la ygle-
sia como todos los doctores dize: ⁊ asi
nō faze al error deste la defension dela
opinion de pedro de palude ⁊ de Au-
gustin de anchona q̄ fabla en diuerso
caso. assi como quādo son infieles: ⁊ d̄
algūa dellas setas de judios o moros
nō quādo son baptizados ⁊ apostota-
ron ellos o sus padres como este teme-
rariamente fabla en su carta. ⁊ asi es
error intolerable que nueva mente fa-
llo este pa saluar del fuego a los apos-

totas contra el dicho del. c. contra cristianos. q̄ dize q̄ merecē aq̄llos las penas delos herejes. E assi cōcluyo q̄ es muy diuersa cosa fablar en los fijos niños delos infieles nūca baptizados: o delos apofteras ⁊ herejes. E a si todo fuese vna cosa nō avria differēcia en la cōpulsiō delos vnos ni delos otros como se prouo que avia: ⁊ q̄ la yglesia nō compelle a los que estan fuera. pero a los que dētro entrarō aspera mēte los compelle. ⁊ assi se entiende el. c. q̄ sincera. xlv. di. q̄ es de sant gregorio. como es dicho ya de suso. ¶ Esto a vido por fundamento: q̄ la opinion destos q̄ he dicho nō le sufraga ni da ayuda a este quiero p̄seguir los motiuos de pedro de palude ⁊ mostrare como su opiniō en este caso nō es segura ni sana: antes es contra la virtud del sacramento del baptisimo. ⁊ cōtra toda equidad. la vna ⁊ la otra opiniō. ¶ De la primera que nō deuen ser cōpulsos los padres al baptisimo desta nō curo. ¶ De la segunda q̄ los niños nō deuan ser tomados a los padres infieles ni ser baptizados cōtra la voluntad dellos: pone cinco razones. en las quales dize que se funda la opiniō de santo tho. ⁊ la p̄mera es q̄ a vn que algunos puedē ser sieruos d̄ otros quāto a las obras ciuiles que pertenescen al derecho positifuo: po en las obras q̄ p̄tenescē al derecho natural ⁊ diuino dize q̄ nō puedē ser sieruos nin lo son mas libres. por q̄ puede el sieruo comer ⁊ beuer cōtra la voluntad del señoꝝ ⁊ cōtra her m̄rimo nio. q̄ son cosas q̄ p̄tenescē al derecho natural. ⁊ otrosi puede cōtra la voluntad d̄ su señoꝝ creer en dios. ⁊ estas cosas pertenescen al derecho diuino: ⁊ q̄ tan biē ser baptizado vno o nō ser bap

tizado pertenescē al derecho diuino. ⁊ por tāto el cuydado ⁊ custodia d̄ los fijos pertenescē a los padres de derecho natural ⁊ diuino: ⁊ asi en las tales cosas non les pueden fazer fuerça a vn que en los vender: que es derecho positifuo ⁊ ciuil se les pueda fazer fuerça. ¶ Contra esta razon dize Pedro de palude que se puede arguir assi: ala menor p̄posiciō que dize que el criar delos fijos es de derecho natural que es comun a todos los animales: ⁊ la natura lo enseño: mas la doctrina de las costumbres es de derecho delas gentes: que es derecho segund razon. ⁊ si el padre quisiessē enseñar a su fijo males costumbres nō se le devria permitir: asi como si le mostrasse a furtar antes se le deue justa mente defender que tales costumbres non les muestren. E por esto en el caso semejante la ley les manda quitar la tutela delos fijos: ⁊ el derecho dela patria potestad. desto es. l. si lenones. C. de episcopis ⁊ clericis. Donde dize que le tomen la fija al padre que quiere ser rufian della: ⁊ fazer le vsar torpe mente. ⁊ si por la fornicacion material pierdē los padres la patria potestad: quanto mas por la spiritual fornicacion. capitulo gaudemus d̄ diuortijs. ⁊ cetera Donde paresce que muy mas se les deuen tomar los hijos por la fornicacion spiritual que por la carnal fornicacion. ¶ A esta responde Pedro de palude. ⁊ dize que la razon non vale: por que ante del vso dela razon los padres non pueden enseñar a sus hijos malas costumbres. E por esto ante de aquel tiempo no les pueden ser tomados los hijos: ca esto avria lugar quando el niño fuesse capaz para bue

Tratado contra la carta

nas o malas costumbres. Yrē da otra respuesta. que otra cosa es dela doctrina delas costumbres: otra dela doctrina dela fe. por que lo primero pertenece al derecho ciuil: en que pueden los principes: lo segundo al derecho diuino en que no puedē. y así no es la similitud buena. y así concluye. ¶ A esta respuesta d'pedro de palude se puede así responder. porque muy mas es la razon en el ombre que la natura sensual en todos los animales. la razon humana considero el derecho delas gentes. por la qual fueron falladas las seruidumbres. ca de derecho natural todos nascian libres. c. ius naturale. dist. i. c. ius gentium. eadem dist. instit. de iure personarum. in principio. donde el derecho delas gentes parece q'es mas entre los ombres por ser derecho de razon quel derecho natural. ca en otra manera ni las seruidumbres valieran nin la ocupacion y dominio delas cosas. nin ouiera propios edificios y moradas nin defensiones por batallas: nin catiuidades: ni las otras cosas que son de derecho delas gentes: y contra el derecho natural: por el q'l todos nascian libres. prima distin. ius naturale. y así como aq'l derecho natural es entre todos los animales comun. así el derecho delas gētes es comun entre todos los hombres. santo thomas en la secunda secunde. q. lviij. arti. iij. así lo dize. ¶ Pues por este derecho las seruidumbres ouierō origē digo que la patria potestad q' los padres tienen en los hijos a vn que sea de derecho natural. lo que nō es saluo de derecho ciuil positiuo. vt instit. de patria potestate. in principio. por la seruidumbre del padre la pierde y nō tiene a su hijo en potestad: o por delicto si es

relegado. instit. de quibus modis ius patrie potestatis soluitur. §. ab hostibus. y así es cierto q' la razon principal destos es: por que es natural la patria potestad. la qual fallo el derecho d'los romanos a vn q' ella era d' derecho natural diuina. por la determinaciō de lla de derecho delos romāos es y por esto dixo el texto instit. de patria potestate. ningunas gētes nō tienē así como los romāos sobre los hijos este poderio. el qual dizen q' cōsiste en ciertas cosas. que la glosa dize en aq'l lugar. la qual por delito de costumbres la pierde el padre. pues quanto mas por delito dela religion que es parte de iusticia y es propria mente la fe iusticia con dios. así lo dize sant' paulo. *Iustus ex fide uiuit.* y así por ser siervos los infieles: como lo tiene santo thomas en vn tratado ad comitissam flandensem. que los judios son siervos d' los principes. y que por tanto les pueden echar otras maneras de exaciones y contribuciones que a los christianos que son libres ea libertate qua christus nos donauit. como dize el apostol. ¶ Así digo que se les deue ser tomados los hijos niños por que usan mal dellos: y cometen crimen infidelitatis con ellos: circuncidando los: y imponiendo en ellos aquel caracter de la circuncision: con la qual niegan la venida de christo: implicita mente. y las leyes quisieron que a vn de sus cosas non pudiessen los ombres mal usar. por que conuiene a la republica q' ninguno non use mal de sus cosas ista. de his q' sunt sui vel alie. §. recte. pues quāto mas cōuiene q' d' los hijos cōtra la republica q' nō usen mal los padres mayor mente offreciendo los a los ritos y supersticiones mortíferas como

son las judaycas. ⁊ aquello que allega Augustin de Anthona ad gala. capitulo. iiii. quanto tempore heres paruulus est nichil differt a seruo: sed sub tutoribus ⁊ curatoribus est vsqz ad tempus prefinitum a patre. non se prouea por esto que la patria potestad sea de derecho natural. por que sant pablo a qui fabla segund el derecho delos romanos. por el qual prouee d curador ⁊ tutor el padre enel testamento. que es de iure ciuili ⁊ le puede dentro d la pupillar edad fazer testamento. como son textos. insti. de tutelis. §. pmissum ff. de tutelis. l. inuuito. institu. de pupillari. substi. ff. de impube. ⁊ alijs sub. ⁊ destos puso la comparacion el apofitol nõ quel padre touiesse patria potestad de derecho natural. que alli fabla del heredero al qual el padre muerto en su testamento dio tutores ⁊ autores. ⁊ por esto dixo fasta el tiempo establecido del padre. es a saber enel testamento. lo qual todo es de iure ciuili romanorum. el qual los galatas asi como subiectos a los romanos guardauan. ⁊ assi digo que la razón en la qual fundan estos su opinion nõ es necessaria: antes lo contrario pues mas principal es el anima quel cuerpo: mayor remedio deue los principes poner cerca la religion ⁊ lo que toca alas animas que no cerca delos cuerpos nin bienes temporales. mayormente que los principes o otros señores pueden quando quisieren fazer libres a los hijos seruos cõtra la voluntad d los padres seruos. ⁊ asi por el baptismo les puede dar la libertad que christo dio a los creyentes enel ad Romanos. vi. ⁊ los judios que sean seruos non sola mente de iure gentium: mas de iure

re naturali lo podemos prouar. por q estan en grauissimos peccados de infidelidad. Et qui facit peccatum seruus est peccati. ⁊ esta es la seruidumbre natural de que fablo propria mente Aristotiles enel primo delas politicas. que es hebetudo intellectus ⁊ ceguedad. la qual tienen todos cerca d l verdadero entendimiento d la ley de moysen ⁊ delos profetas que fablaron de christo. por la qual ignorancia ⁊ ceguedad de entendimiento son verdaderos seruos. ⁊ assi estan de baro del dominio delos principes catholicos o de otros quales quier donde quier que estan dispersos. la qual dispersion ⁊ infidelidad permite nuestro señor por algunos prouechos que la yglesia catolica rescibe. Como dize sant Augustin enel libro dela cibdad de dios. xviii. c. es a saber por que sean thesozeros de los libros ⁊ prophetias por donde cõtra los infieles prouamos nuestra fe. ⁊ por que teniedo los testimonios de lla nuestros enemigos mas justa cosa es que sean creydos que si los touies sen nuestros amigos. Item por aquello que dixo el psalmo Disperde illos ne occidas eos ne quando obliuiscantur populu mei. ⁊ assi concluyo esta primera razon con sus respuestas. A qui se puede entreponer vna question auido por fundamento que son seruos los judios delos reyes ⁊ principes dela tierra. la qual es: si pueden o deue los reyes echar os judios d sus reynos ⁊ d sus cibdades ⁊ tierras. ala q l question respõde Olorado en vn cõsejo. despũs de disputada la qstio q cõ justa causa el pncipe puede echar d sus reynos los infieles: assi moros como judios esta causa mayormente es si al

Tratado contra la carta

gundo escandalo fazen en el beuir de los xpianos. assi como dar vsuras y otros trafagos. dōde allega para esto derechos. el consejo es. lxxiiij. y otro. xciiij. y si considerara Oldrado los escandalos de españa donde an dado ocasion y causa principal que los baptizados judaifassen y muchos se circūcidaron y a otros predicaron. por donde se fallo grāde corruption de judayzadas herregias. la qual causa nō puede ser mayor: por que se esforçaron destruyr el fundamēto del edificio spiritual: q̄ es la fe: como dixo el apostol. y este pecado y escandalo es el mayor de los scandalos y mas peligroso. como es dicho de sant augustin en el enchiridion. y es decreto. xxij. q. ij. in ipsarum. y asi iusta causa es de los echar de españa y mas q̄piadosa por q̄tar la causa de tal corrupciō. cū ab omni specie mala deuamos guardar nos. segūdo el apostol. esta question mouio pedro de ancharano en la regla peccatum. Donde concluye que si biuieren sin escandalo de los fieles deuen ser tolerados. y asi digo que pues biuen con tanto escandalo y perdicion d los cristianos que nō deuen ser tolerados en los reynos dōde fueren causas de escādalos. ¶ La segunda razon que Pedro de palude dize. por que nō deue ser tomados los niños a los padres infieles es por que no menor poder mas mayor tienē los principes sobre los padres infieles q̄ sobre los fijos niños. y que pues non puede compeller a los padres que ni menos a los fijos. por aquel cōcilio toletano. c. de iudeis. xlv. por que la voluntad d l fijo niño esta implicita en la voluntad del padre. ¶ Contra esta razon arguye Pedro de palude en esta manera. La volūtat del padre nō es

la del fijo salvo en bienes: mas no en los males. y en quanto es buen padre y prouehoso: nō en quāto es mal padre y infiel y enemigo de la salud del fijo. assi como los tutores y curadores en tōces son dichos vsar de su officio q̄ndo bien administran al pupillo y a sus bienes. ¶ Item si la voluntad del padre nō es necessaria para el baptismo del fijo niño: tan poco la voluntad contraria nō le podra impedir por aquella regla que dize. Sicut oppositum de opposito: ita propositum de proposito. y si el niño nō tiene padres como nō deua fallecer remedio para la salud agora sea fijo de cristiano: o de judio el tal niño puede y deue ser baptizado y aq̄l q̄ tiene officio de padre o cura de aquel lo deue fazer baptizar assi como el que cria algund niño por piedad siēdo expuesto por sus padres nō se sabiendo quien seā los padres: puede le el tal que lo tomo baptizar si cree verisimiliter que no es baptizado. agora sea fijo de cristiano o de judio. por lo qual se cōcluye que para el efecto del baptismo nō es necessaria la voluntad de los padres. ¶ A esto responde petrus d palude: y dize que la primera razō nō vale por que la voluntad del padre dize q̄ es la del fijo en las cosas que pertenescen al derecho natural y diuino. ante quel paruulo o niño tenga vso de razō: y de otra manera es de las cosas que pertenescen al derecho humano o ciuil. y dize que nō es buen simile a aquel que puso del que nō tiene padres y fue baptizado sin la voluntad de los padres carnales: y del q̄ tiene padres carnales y lo baptizan contra la voluntad dellos. por que en este segundo caso es fecha iniuria a los padres carnales del tal niño. y en el primer caso nō

es fecha iniuria a ninguna persona. ⁊ por esto nõ es buena similitud. ¶ Esta respuesta se puede retratar: por que es cierto que la voluntad del padre in malis no es la del fijo niño. por q̄ luego peccando el padre en las cosas que pertenescen al fijo pecaria el fijo. lo q̄l es falso ⁊ cõtra Ezechiel que dixo. Anima que peccauerit: ipsa morietur: ⁊ aia patris nõ est anima filij. non porta bit pater iniquitatez filij: nec filius iniquitatem patris. Ezechielis. xviii. ¶ Esta razon faze sant augustin en el .c. q̄ ris. de conse. dist. iiii. por que el peccado del padre que ofrece su fijo a los demonios nõ comprehende al fijo: ni la infidelidad de los padrinos o del que ofrece el niño ala gracia spiritual del baptismo nõ empece al niño. ⁊ assi digo que el presupuesto es falso que la voluntad del padre en las cosas del derecho diuino ⁊ natural sea la del fijo: mayor mēte en los males. como dize alli sant augusti. por que en los bienes podria ser verdad que la voluntad del padre sea la del fijo: pero nõ en los peccados. ⁊ nin es padre nin vna de oficio de padre el que quiere pder el anima del fijo. ¶ E por que es padre segund la carne: ca el spiritu es de dios q̄ lo crio ⁊ por tanto en las cosas que pertenescen al derecho diuino el padre ifiel nõ tiene potestad en los fijos. por que es fieruo alo menos del pecado: ⁊ por este delicto de infidelidad ha perdidola patria potestad como es dicho: ⁊ es texto. institu. de his qui sunt sui. §. ij.

¶ La tercera razon que funda nõ deuer se tomar los fijos niños a los infieles dize pedrodõ pa. que es: por que si fuesse licita la tal cosa es de creer q̄ los santos passados papas ⁊ rectores de la yglesia ya ouieran esto aconsejado

alos principes seculares: los quales touieron muy fauorables para poder lo aver fecho. asi como Siluestre papa a constantino emperador ⁊ sant ambrosio al enperador theodosio los quales nõ se lee aver fecho esta fuerça a los padres infieles de sus fijos niños. ¶ Otra esta razon dize pe. de pa. se puede dezir q̄ por el escãdalo muchas cosas se dexaron de fazer en el comiẽço dela yglesia ⁊ se dissimulauã que agora nõ se faria. por que nin entonces los herejes nõ eran compulsos a guardar la fe. por q̄ nõ pareciese que prosperaua la yglesia ⁊ se de xpo por potencia o fuerças materiales. Ca entonces peleaua sola mente la yglesia cõ cuchillo de la boca spiritual. ⁊ agora pugna ⁊ se defiende con cuchillo material. ⁊ esto note bien quien allega que las heregias antiguas avn que fueron muchas con misericordia ⁊ con blandas psuasiones se apagaron. ⁊ si notare el tiempo de agora despues que dio cristo la execuciõ de cuchillo material a los principes de su yglesia. otra cosa judgaria el que sin passion judgasse. ¶ E por tanta diuersidad de tiempo se mudan las leyes ⁊ estatutos ⁊ penas ⁊ censuras como lo dize el .c. non debet. de cõsanguinitate ⁊ affinitate. ¶ A esta cõtradicion responde pe. de pa. que nõ vale la razõ: por q̄ ni en la primitiua yglesia ni en la q̄ despues vino nunca ningũd emperador establecio tal ley ni los sacros canones: mas antes reprovaron la tal premia ⁊ fuerça. lo qual nõ fizieran si fuera consona ⁊ conuenible ala yglesia. ⁊ considerando mayor mente que mayor zelo touieron ala yglesia ⁊ al culto diuino los emperadores õ entonces ⁊ pontifices que los de agora inuientores desta opinion. ⁊ la yglesia

Tratado contra la carta

que agora pugna con cubillo materi-
al no aprouea la coacciõ fecha a los ju-
dios para q̄ se cõuertã ala fe: mas an-
tes la reprouea. r̄c. ¶ A esta razon se
responde q̄ quando se fizierõ los cano-
nes phibitiuos dela tal cosa ayn no a-
uia la yglesia fecho tan firmes rayzes
en los coraçones fieles: r̄ puesto q̄ ouí
esse mas santos era por que dios que-
ria para que se plantasse r̄ se radicasse
por su exẽplo r̄ doctrina r̄ vida. ¶ Por
esto fazia dios entõces mas milagros
por ellos: por que crescien las plã-
tas dlos fieles: r̄ fazia lo que dize el. c.
cũ r̄ pãltare nouã religionẽ r̄ plantatã
modis oibus confouere doceat. de pri-
uilegijs. ¶ Por q̄ si entõces se fizieran
las fuerças semejantes: traxerã las a-
gora por exẽplo los infieles q̄ nra san-
ta yglesia r̄ fe suya por armas r̄ fuer-
ças fue plantada r̄ constituyda. como
se dize dela de mahomad. ¶ Por tãto
enel comienço embio dios a los apos-
toles ombres de grand humildad pes-
cadores. como sant augustin dize enel
xviij. libro dela cibdad de dios. r̄ assi
escojo las cosas flacas por confundir
r̄ forçar las cosas mas fuertes del mũ-
do. por donde se mostro muy clara mẽ-
te la diuina virtud que obraua. r̄ por
tanto no quisieron q̄ la yglesia se plan-
tasse nin creciese saluo por humildad
la q̄l nos enseño dios r̄ ombre nro re-
demptor con su passio. por lo q̄l dezia
el apostol a los filipenses. c. ij. Hoc eni
sentite in vobis quod in cristo iesu dño
nro qui cũ in forma dei esset no rapinã
arbitratus est esse se eq̄lem patri: s̄ ex
inaniuit semetipsum factus obediens
vsqz ad mortẽ crucis. r̄ dize santo tho-
mas enel pmo dela summa cõtra gen-
tiles. que el mayor milagro cõ q̄ pode

mos cõuẽcer a los infieles es este. por
ombres tan ignorantes: por llenos de
espõritu santo como erã los apostoles
ser vencidos tantos sabios: r̄ por tan
humildes ser vencidos tãtos tyrãnos
r̄ por tã pobres tãtos ricos r̄ abũdan-
tes. ¶ E q̄ o estos para cõuertir el mũ-
do fizieron miraglos o no. ¶ Si los fi-
zieron es prouado nro pposito q̄ fue-
ron amigos de dios r̄ embiados apos-
toles suyos: o no los fizierõ. ¶ E si mila-
gros no fizierõ: mayor milagro fue cõ-
uertir a tantos r̄ tan grandes perso-
nas tan humildes r̄ al parescer baras
como los apostoles. ¶ Que doze judi-
os pescadores assi pudiesen vencer la
sabiduria delos griegos: la potencia
delos romanos r̄ todos los conuer-
tiesen a dios. mayor mente que los
santos apostoles atraxieron al mun-
do r̄ a estos tan poderosos para creer
cosas muy arduas r̄ grandes. r̄ para
obrar muy difíciles r̄ d grãd trabajo
r̄ para esperar por galardones muy
altas r̄ por beuir. ¶ Quien pudiera
creer tan grand mysterio como la in-
carnacion del fijo de dios sin grandes
milagros. quien la passion. quien la re-
surrecion: r̄ ascension. quien el sacra-
mento del altar. mayor milagro fuera
creer esto sin milagros. ¶ Las obras
que les proponian que obrassen quan-
dificiles eran. es a saber amar a los e-
nemigos: aborrescer sus padres mu-
geres y hermanos r̄ sus animas me-
nospreciar los deleytes r̄ riquezas. r̄
como dixo sant leon papa. De impijs
iustos facere: de auaris benignos: de
incontinentibus castos: de terrenis ce-
lestes. difíciles obras fueron. r̄ lo que
por pmo esperauã muy alto r̄ lueñe
de su entender. por que deste mundo

cosa nõ esperauan. ca todas las dera-
uan por dios: saluo las futuras ⁊ eter-
nas. quien pudo pues esto fazer fino
el poder soberano de dios. lo qual fizo
por modos cõueniētes que por humil-
dad fuesse plātado ⁊ crecido no por
potencias temporales. por que nõ pu-
diesen poner calūnias ni escusaciones
de fuerças ⁊ rigores ⁊ assi digo q̄ no
es marauilla q̄ la yglesia entõces nin
despues lo ouiesse defendido por esta
causa ¶ E a vn por no aver auído cau-
sa impulsua pa ello. asi como despues
en francia ovo en el año del señor de
mill ⁊ dozientos ⁊ nouenta ⁊ quatro
años por sus excessos ⁊ delitos. fuerõ
echados ⁊ tomados sus bienes ⁊ mu-
chos baptizados delos quales oy no
es memoria. ¶ E asi agora por aver da-
do occasion ⁊ causa dela peruersion ⁊
apostasia d̄ los reynos d̄ v̄ras altezas
podrian ser justa mēte hechados ⁊ to-
mados sus bienes como de sieruos de
vuestras reales coronas. ¶ E por que
tam bien los legis latores nõ conside-
ran quando fazen las leyes todos los
casos que puedē acaescer nõ fizierõ sal-
uo aquella ley que no fuesen ellos los
adultos es a saber cõpulsos ala fe x̄pi-
ana nin fuesen baptizados por fuer-
ça. pero no proueyeron. ni en la di. xlv.
donde son los cap. c. de iudeis. c. q̄ sin-
cera. ⁊ los otros canones phibitiuos
dela fuerça q̄ nõ tomassen a los niños
dellos si tal delito fiziesse q̄ mereciesse
ser echados delos reynos: assi como p̄
uertir a los cõuertidos ⁊ a sus hijos co-
mo han fecho los judios de v̄ros rey-
nos. ⁊ nin el. c. sicut de iudeis. q̄ es ca-
non mas moderno. nõ phibe q̄ le sean
los niños sus hijos tomados. ¶ E assi di-
go q̄ alas nuevas enfermedades cõui-
ne poner nuevas medicinas. como di-

ro el canon in. c. ceterum. de iuramēto
calūnie. ⁊. l. di. vt constitueretur. q̄ son
palabras de augustino escriptas. a bo-
nifacio. donde dize Cogit nos multas
inuenire medicinas multozū expimē-
ta morbozū. la experiēcia de muchas
enfermedades nos cõpella buscar mu-
chas medicinas: ⁊ por q̄ las leyes son
generales nõ pueden todos los casos
particulares cõprehēder. ⁊ para esto
la equidad suele emēdar las leyes co-
mo aristoteles dize en l. v. li. delas ethi-
cas. ⁊ los iuristas en la ley placuit. C.
de iudicijs ⁊. l. nõ dubiū. C. de legibus
⁊ asi con esta distincion delos tiēpos
cõcordará las escripturas. ¶ E asi la res-
puesta tercera de pe. de pa. es euacua-
da ⁊ disuelta: por q̄ nõ tenia fūdamēto
saluo el euento q̄ nõ era fecha ley con-
traria. ¶ E esto fue por las causas ya di-
chas. mayor mente q̄ los canones nõ
fizieron prohibicion saluo q̄ a los ad-
ultos nõ se fiziesen fuerças ni los tra-
yessen al baptismo por cõpulsiones ⁊ c̄.
¶ La quarta razon que dize pedro d̄
palude: que es por q̄ la opiniõ de san-
to tho. es de guardar en nõ se tomar
los niños hijos delos judios: es esta.
porque nõ seria cosa segura mas muy
peligrosa q̄l niño baptizado quãdo vi-
niēse ala edad crecida podria de lige-
ro cõtradezir alo q̄ fizo quãdo era ig-
norante ⁊ cõtra la volūdad de sus pa-
dres q̄ del teniã cura. ¶ Cõtra esta ra-
zon fazē pedro de palude esta obieciõ.
q̄ es mas verisimile q̄ se torne ala fe en
que fue criado el adulto baptizado: q̄
nõ el niño ala fe en que nõca fue ense-
ñado nin criado. ⁊ si dixieren: dize el q̄
esto parece contra natura asi como la
madre q̄ teniendo su fijo muerto furta
el ajeno biuo. por q̄ despues aq̄ste ala
boz dela propria madre yra. asi como

Tratado contra la carta

se dize delas perdizes que furtan los hueuos delas otras y los sacan por suyos: que despues de salidos conoscien ala propria madre en la boz. Dize el q̄ esta nõ es buena similitud ni conuiene a nuestro proposito: por que este engaño es piadoso y la yglesia que los cria es propria madre: y la otra mas era madrastra que madre. ¶ A esta obiecion responde pe. de pa. que nõ se deuen fazer males por que vengan bienes. lo qual seria si tomassen los niños a sus padres que les seria fecha iniuria contra derecho. y asi dize que dios nõ quiere que d̄ la rapina sea fecho sacrificio ayn que es bueno sacrificar. assi como aqui seria delos fijos ajenos ayn que fueffen buenos. ¶ A esta repuesta se puede justa mente dezir: que aquesta nõ era injuria. nin mal: antes bien que les fazẽ a los padres: y muy mas a los fijos en tomar los para la salud eterna y por que ellos estan furiosos y sin el entendimiento dela ley y delos profetas. por que non vsen tan praua y iniqua mente de sus fijos tomã gelos como tomarian al furioso el cubillo ayn que sea suyo por que con el nõ se mate. ¶ En este caso dize Tulio que el deposito nõ se deue restituyr: que es cosa favorable: y quien nõ lo restituye es infame. pero si depositasse vno vna espada: y si tornasse furioso non gela deue restituyr. y asi estos cõ la furia y enfermedad del intellecto nõ sabẽ lo que conuiene a sus fijos. ¶ Por tanto la yglesia por espirital regeneracion los rescibe por fijos: y es mucho mas aqui la gracia dela yglesia que la natura de sus padres. ¶ Obra mas: por q̄ la gracia del bautismo les da vida eterna: y la natura delos padres le da muerte y d̄naciõ eterna. y asi no vale su soluciõ

¶ La quinta razõ que dize pedro de palude que tiene santo tho. pa. defender su opinion es esta: q̄ no abasta para rescibir el bautismo que nõ aya obstaculo de cõtraria volũtad en aquel q̄ es bautizado: mas ayn se requiere intencion para ser bautizado. es a saber intencion que tenga de rescibir el bautismo o suya en los adultos y de edad crescida: o interpretada que es voluntad y intencion de otro. lo qual es manifesto por que si alguno fuese criado en el desierto y ningũa cosa o viesse oydo dela fe: y estouiesse en pecado autual o original si el tal siẽdo de mayor edad durmiesse: y asi dormido fuese bautizado: es cierto q̄ aq̄l bautismo non valia cosa: ayn que en la voluntad deste nõ fallo cõtradicion ni obstaculo de cõtraria voluntad pa el bautismo nin propria suya ni interpretada de otro. en el mayor d̄ edad derecha y propria en el menor y niño ajena y interpretada. pues sola la volũtad delos padres es la interpretada volũtad delos fijos niños ante q̄ tẽgã vso de razõ. ¶ Et por esto se dezia que antigua mente en la ley de natura ante q̄ la circũcisiõ se diesse se saluauã los niños en la fe delos padres y nõ en la fe de otros: saluo en q̄nto tenian las vezes de padres. pues sigue se q̄ si con tra volũtad d̄ los padres los niños son bautizados: nõ aprouecharia el tal bautismo por faltar la intenciõ y la voluntad interpretatiua delos padres. ¶ A esta quinta razon dize pe. de pa. que se puede oponer: q̄ esta razon ha lugar en el mayor de edad que tiene el vso de la razon. y que en este tal se requiere intenciõ verdadera: y que en este nõ abasta nõ aver obstaculo de contradicion en su voluntad como del que se cria en desierto y tiene natural ley: y non fe.

a este tales menester q̄ tenga intenció
positiua: r̄ que con aquella demande
el baptismo r̄ q̄ el respóda r̄ cōsienta.
mas enel niño se puede dezir q̄ la intē
cion q̄ le faze aver el baptismo nõ es
sola mente la delos padres carnales:
o adotiuos: mas la intenció delos pa
dres sp̄uales es la interpretada delos
niños: r̄ como estos fagã lo que perte
nesce ala salud del aia muestrã se ver
daderos padres: los otros carnales e
nemigos r̄ nõ padres: r̄ aq̄llos respó
den por el q̄ tienē figura dela yglefia.
E assi la voluntad interprtatiua delos
padres sp̄uales esta alli r̄ su intencion
abasta. por q̄ si los tutores suceden en
lugar delos padres: muy mejor estos
padrinos q̄ son para guarda r̄ ayuda
delos niños succedē a los padres q̄ co
mo furiosos pierdē la tutella de sus fi
jos. ¶ A esta obieciõ respóde petrus
de pa. q̄ esta razon nõ vale. por q̄ la vo
luntad interprtatiua del niño ante q̄ tē
ga v̄so dela razon en las cosas que son
de derecho natural o diuino nõ es o
tra saluo la del padre: o de aquellos q̄
succedunt en lugar delos padres. mas
otra cosa es en las cosas del derecho
humano r̄ ciuil r̄c. ¶ Esta quinta ref
puesta de pe. de pal. por lo que arriba
es dicho se puede impugnar por fal
sa: por que presuppone falso: que el pa
dre tenga potestad enel fijo en las co
sas que son de derecho natural r̄ diui
no: r̄ non en las del derecho ciuil r̄ hu
mano. por que como dire desto nõ ay
fundamento ningũo antes el derecho
ciuil dio a los padres la patria potes
tad como es dicho. r̄ que la intencion
sola delos padres fuesse necessaria pa
ra que valiesse el baptismo delos fijos
niños seria contra la opinion de santo
tho. q̄ en la. iij. parte declaro al sant au

gustin enel. c. q̄ris. de cōsecra. di. iij. co
mo es dicho: donde claro dixo santo
tho. q̄ la voluntad delos padres infie
les cōtraria nõ impedía el baptismo
en los niños. como ya es allegador d
icho. por dõde parece q̄ pe. de pa. p̄su
pone falso: por q̄ nõ dixo tal cosa santo
tho. antes dixo el cōtrario. clara mēte
como ya es dicho: r̄ mas es opiniõ su
ya esta q̄ de santo tho. verdad es q̄ el
quiso q̄ los fijos niños d̄ los judios nõ
fuesen tomados. po nõ dixo sant tho.
que en la fe delos padres se saluauã r̄
baptizauã: por q̄ exp̄ssa mente dixo cō
tra la tal cosa. Assi lo declara el arçob
bispo de florencia en la segunda pre de
su antonina. ti. xij. c. ij. §. pueri iudeorũ
cuyas palabras son estas. Ex his aut̄
que dicit bt̄us tho. r̄ precipue in p̄ma
ratione videtur satis clare elici qd̄ q̄z
uis baptizari tales. s. inuitis parenti
bus non debeãt: tamē si contrariũ fiat
recipiũt vere baptismũ qd̄ mihi placet
q̄zuis pe. de pa. teneat cōtrariũ: vt p̄z
in tertia pre ti. de baptismo. ¶ E q̄ es
ta opiniõ de pedro de pa. sea falsa r̄ cō
tra la virtud del sacramēto del baptis
mo prueuase. por q̄ en la ley de natura
los niños se saluauã en la fe delos pa
dres: como todos lo dizē r̄ santo tho.
enel. xj. quolibeto. q. iij. r̄ esto por so
lo el mouimiēto interior d̄ los padres
referido a los fijos r̄ ala salud dellos.
lo qual bastaria para los librar d̄ la pe
na eterna deuída por el pecado origi
nal si morian antes del v̄so dela ra
zon aq̄llos niños. r̄ la causa es por q̄ a
vn nõ era determinado por ley d̄ dios
ningũd auto pticular q̄ librasse del pe
cado original a los niños q̄ muriã an
te dela edad de discrecion. saluo aq̄llo
que por natural conoscimiento era en
los coraçones delos ombres. q̄ era la

Tratado contra la carta

lumbre del intellecto natural. dela q̄l el salmista dixo. Signatū est super nos lumē vultus tui dñe. Esta lūbre edere caua a cada vno dlos padres dela ley de natura que creyā en vn dios: del q̄l esperauan saluaciō para si ⁊ pa sus hijos antes q̄ rouiessen vso de razon para que pudiessen tener ellos aq̄lla mesma fe dlos padres. enla qual se estauā implicitos todos los remedios q̄ despues dios por la passion de su hijo glorioso dio al linaje humano pcediētes los tiempos. segūdo dixo hugo de s̄to victore: in lib. de sacramentis. ⁊ santo tho. enel. iiii. dist. iiii. arti. v. ¶ **Q**das despues q̄ enla ley de escriptura vino particular remedio pa el peccado original el sacramēto dela circūcision da do señalada mente a aquel pueblo. como es escripto Genesis. xvij. donde dixo. Hoc est pactum quod obseruare debetis: circūcidetur ex vobis oē masculinum ⁊ por esto era remedio particular a aquel linaje de abraham dado por que dixo. ex vobis. ⁊ no dize de todas las gentes saluo de vosotros. por que las otras gentes se podiā a vn saluar como se saluarō muchos enla ley de natura a vn despues de dada la ley a moysen. ⁊ la razon potissima por q̄ fue particular aquel remedio dela circūcisiō es adiferencia dela ley de natura ⁊ dela ley de gracia q̄ teniā de ser vniuersales remedios. ca la circūcisiō fue para q̄ se distinguessen ⁊ conosciessen los que venian de abraham. de dō de el linaje dela carne de n̄ro seño: se deriuaua. ⁊ por esto se dio a abraham ⁊ a su simiente: como dize el mesmo hugo. Et in carne significarētur qui in carne vnirētur. ⁊ por esto todo icircūcisiō de aq̄l pueblo entonces era por la ley dañado que dize. Anima cuius

preputij caro circūcisa non fuerit peribit de populo meo. Genesis. xvij. c. ¶ **D**espues venida la verdad n̄ro redēptor vino vniuersal remedio el baptismo a todas las gētes sin el qual ninguno nō puede ser saluo. como dixo sant juan. c. iij. Nisi quis renatus fuerit ex aqua ⁊ spiritu sancto. ⁊c. Aq̄l vniuersal remedio enlos adultos d̄ discreciō puede aprouechar les en voto ⁊ proposito delo rescebir sin que en auto lo resciban en caso de necesidad. ⁊ vale tanto que basta para conseguir remisiō delos peccados: ⁊ la salud eterna como es texto enel. c. debitum. de baptismo. pero enlos niños en quiē no puede aver fe suya: nō les bastaria la fe de los padres ni el deseo o voto dlos baptizar a sus hijos niños. como tienē los doctores ⁊ santo tho. quolibeto. xij. q. iiii. ⁊ assi no les basta la fe dlos padres sin el actual sacramento del baptismo conel qual son encorporados en cristo su cabeza: sin el qual ninguno no consigue nin cōsiguio jamas saluaciō: creyēdo lo implicate como los de antes d̄ su aduento. o explicito como los dela ley de gr̄a. ⁊ asi lo dixo sant augustin in. c. firmiter. de conse. dist. iiii. ⁊ por tanto pues que la fe delos padres nō aprouecha a los niños antel baptismo para saluar se: menos les deve dañar su cōtradiciō ⁊ infidelidad. pues de nuevo la yglesia los pare spiritual mente ⁊ assi por la fe dela yglesia se encorporan por miembros della ⁊ hijos de dios adoptiuos por que ya por el baptismo ellos mesmos los niños creen en jesu x̄po. como dixo sant Augustin: q̄ creer el niño es ser baptizado. ⁊ pues ya tienen la fe son hijos d̄ dios. como sant juan dixo. c. primo. Dedit eis pr̄atem filios dei fieri his q̄ credūt in noie eius.

Que nõ nascieron de voluntad de carne; mas de dios son nascidos. E así de esta generacion spūal que pare la yglesia creyendo por los niños que engendra: non puede el padre carnal empachar ni contradizer su efecto q̄ es del spiritu santo. porq̄ así como no puede el niño en la fe del padre christiano salvar se sin baptismo si muriese: así mesmo nõ puede la infidelidad del judio embargar nin impedir q̄ su fijo carnal nõ pueda cõseguir el efecto de la filiacion spūal por el baptismo si la yglesia gelo diere a vn q̄ gelo den contra la voluntad de su padre. ¶ Por q̄ como dize sant tho. en aquel quolibeto d̄ la dānacion q̄l humano linaje incurrió por el pecado original nõ puede ser nõgūo librado salvo por cristo el q̄l solo fue libre de aquella cõdennaciõ. ⁊ para ser encorporado a el así como miẽbro a su cabeza en tres maneras se puede fazer. ¶ La p̄mera por recibir el baptismo como dize el apostol ad galatas. c. iij. Oēs qui in cristo baptizati estis cristū induistis. ¶ La segūda derramando vno su sangre por cristo. porq̄ así se cõforma cõ la passion d̄ n̄ro seño: de la q̄l así el baptismo como los otros sacramentos ovierõ eficacia. ⁊ así dize de los martyres en el apocalipsi. c. vii. q̄ lauraron sus estolas en la sangre d̄l cordero. ¶ La terçera mãera por fe ⁊ caridad así como se escriue prouerbiorū. c. xv. Per misericordiã ⁊ fidẽ purgãtur peccata. E otro si en los autos de los apostoles. c. xv. Fide purificans corda eorum. E por fe jesu cristo mora en n̄ros coraçones. así como lo dize el apostol ad ephesios. c. iij. ⁊ por esto se llama el baptismo sacramento de fe. como lo dize el. c. debitū. d̄ baptismo. ¶ E segūdo estas tres maneras se dize aver tres

baptismos. es a saber baptismo de agua ⁊ de spiritu ⁊ de sangre. E estos dos postreros suplẽ las vezes del baptismo de agua: si empero tienẽ proposito ⁊ voto de recibir el baptismo del agua en tal manera q̄ sea articulo de necesidad dexar lo d̄ tomar ⁊ no por menosprecio de la cristiana religiõ. pues es cierto q̄ en los niños q̄ no tienẽ v̄so de razon nõ puede aver aq̄l mouimẽto de fe ⁊ de caridad ni proposito d̄ recibir baptismo: ⁊ por tãto nõ tienen otro remedio para salvar se ⁊ ser saluos sino el baptismo de agua o de sangre: quando fuesen muertos por cristo como los innocentes. por q̄ los tales nõ solo morirã cristianos mas a vn martyres verdaderos. Así lo dixo sant augustin d̄ los innocentes. por lo q̄l es cierto q̄ el niño muriendo sin baptismo a vn q̄ tengan fe sus padres ⁊ la refierã a la saluaciõ del niño: nõ le aprouecha nin cõsiguira saluaciõ ⁊ remission del pecado original. E pues q̄ así es q̄ la fe de los padres sin el autual baptismo nõ les aprouecha: sin razõ seria q̄ la cõtradicion de los padres infieles pudiese bastar para q̄ seyẽdo de fecho baptizados les quitasse el efecto del baptismo ⁊ nõ les valiese nada como dize pedro d̄ palude ⁊ nõ biẽ por cierto como dize el arçobispo de florencia. en la segunda parte. tit. xij. c. ij. §. pueri. E dize q̄ es lo q̄ siente santo tho. lo cõtrario que pedro tiene. E cierta mẽte de parte de los niños nõ se require otra fe ni otra intenciõ salvo la fe ⁊ intenciõ d̄ toda la yglesia. así lo dize sant Tho. en l. iij. dist. iij. q. ij. ar. iij. dõde dize en los niños baptizados de parte dellos nõ se require fe ni otra cosa. por q̄ tienẽ así como disposiciõ para aver salud spūritual la fe d̄ toda la yglesia ⁊ por cau

Tratado contra la carta

Trata *Tratado contra la carta de Protoboniano*

la effectiua dela salud la virtud dela passion d'cristo: la qual obra enel bap-
tismo. ⁊ estas dos cosas ygual mēte to-
dos los niños baptizados resciben ⁊
tienen: ⁊ por tanto no ay differēcia en-
tre los niños q̄ resciben este sacramen-
to: por que todos recibē ygual gracia.
¶ Item segūd sant augustin asi como
los niños por otros traxerō el pecado
original ⁊ los padres sin su voluntad
en los hijos lo diriuā: asi por otros sin
la voluntad de los padres pueden estos
niños creer siendo baptizados ⁊ q̄ les
sea remisso el pecado original. Esto di-
ze augus. a bonifacio cōtra la heregia
de los pelagianos. de cōse. dist. iiii. c. in
ecclesia saluatoris per alios puuli cre-
dunt sicut ex alijs q̄ in baptismo remit-
tuntur peccata traxerunt. Esto mesmo
dize beda segund alexandre de ales re-
za. Per alios paruuli credūt sicut per
alios peccata traxerūt. vnde fides pa-
rentū si boni sunt: vel ecclesie supplet
quod minus est in paruulis. In puu-
lis enī cōtrahitur mīnimonū ipūale a
grā xpī a q̄ habet virtutē baptismus ⁊
per ipsum consensum ecclesie. Donde
alexandre allega a Isidoro in libro de
officijs. ¶ Itē que la virtud del bap-
tismo nō sea ligada ⁊ atada ala fe ⁊ dis-
posicion de los padres carnales prue-
ua se: por q̄ dize sant augustin enel en-
chiridion. Paruulo recēter nato vsqz
ad decrepītū senē sicut nullus phiben-
dus est a baptismo: ita nullus est q̄ nō
peccato moriatur in baptismo s̄ puu-
li tantum originali: maiores aut om-
nibus etiā moriuntur peccatis q̄ male
viuendo addiderūt originali. ¶ Por dō
de parece q̄ nō sola mente muerē los
pecados de los mayores de edad enel
baptismo: mas el pecado original de
los niños muere tambié conel bap-
tis-

mo. ⁊ asi muerta aquella vejez q̄
de adam traximos somos renouados
en spū con xpō: ⁊ fechos spūales miē-
bros suyos. lo q̄l quiē puede dezir nū
pensar que por la fe de los padres se fa-
ga tal operacion tan alta. ca si lo tal di-
ressemos nō vernia esta virtud ex ope-
re opato: saluo ex parte operāte ⁊ cre-
yente: q̄ es cōtra la virtud de los sacra-
mētos dela ley d' grā. ⁊ assi es d' dezir
cierta mēte ⁊ de afirmar sin scrupulo
que la virtud dela passion de nro redē-
tor: la qual dio al sacramēto del bap-
tismo instrumental ⁊ regenerāte: esta o-
bra tam altissimos effectos: nō la fe de
los padres. ¶ Por tanto dize santo
tho. enel quolibeto. xij. q. xiiij. q̄ errarō
algunos theologos q̄ creyerō q̄ los sa-
cramētos nō teniā virtud de obrar en
el aia. mas sola mēte fuera del aia: po-
que la diuina virtud coopante ⁊ acō-
pañante fazia aquel effecto de mūdār
⁊ sanctificar el aia. ⁊ poniā exēplo. asi
como quādo vn obispo fazie collacion
de alguna prebenda por imposiciō de
birrete: aq̄llo nō es causa dela preben-
da: mas señal d'lla. mas dize santo tho.
que esto no es sana mente dicho. por q̄
assi nō avrian los sacramētos dela ley
nueua algūa prerogatiua mayor que
los sacramentos dela ley vieja. por q̄
tan bien en los dela vieja ley la virtud
ayuntada con la fe de los creyentes a
xpō venturo asi iustificauan. ⁊ por tā-
to se deue dezir q̄ los sacramentos de
cristo tienē en si virtud justificante pa-
saluar ⁊ se ordenā a algunos effectos
para los quales son instituidos. asi co-
mo el bap-
tismo pa regenerar ombre
spiritual: ⁊ fazer le tal al q̄ antes eras
carnal ⁊ pecador ombre. en los niños
por el pecado original teniā aq̄lla ve-
jez de adā trayda: la q̄l enel bap-
tis-

mo es renouada & muerto el original peccado en ellos. & son vestidos d' xpo nueuo ombre y sin peccado ninguno. E para esto nõ es menester: como dixo sant tho. que en los sacramentos dela ley vieja se fazia q̄ se ayuntaua a ellos la fe delos padres: & assi obrauã sus efectos: donde p̄suppone q̄ en los sacramentos dela ley de gr̄a nõ es menester aq̄l auto exterior. por q̄ la virtud d' el sacramento d' el baptismo instrumental causa la iustificacion sin obra exterior ajena delos padres carnales. por q̄ la fe q̄ es menester pa el baptismo q̄ es sacramento de fe: la yglesia la supple si los padres nõ la tienen. como es ya dicho en los niños. pero en los mayores de edad ellos la deuen tener la fe & caridad & assi todos los pecados original & actuales son muertos & consueptados cõ xpo. como el apostol dixo. E assi nõ solamente son señales los sacramentos de xpo como los dela ley de moyses. mas tienen en si aq̄lla virtud instrumental para la qual fueron instituydos. & nõ es menester exterior se d' los padres q̄ acompañe el sacramento del baptismo: como era menester en los viejos sacramentos dela ley de escriptura. como es dicho. & por esto bien dixo sant augustin. que fuerza es tan grãde del agua del baptismo q̄ tãga el cuerpo & limpie el anima. mas como es dicho esta virtud tan grande q̄ tiene el baptismo nõ es ppria mas instrumental. por q̄ quãdo el sacramento del baptismo se da & administra cõ la inuocaciõ diuina faze este efecto del justificar o mudar. Esto dize sant tho. ser cõueniente q̄ assi fuesse. por que el verbo & palabra por la qual los sacramentos tienen esta virtud touo carne & fue verbo & palabra de dios. q̄ es jhesu xpo dios y

ombre. & assi desta manera aq̄lla santissima carne de jhesu cristo touo virtud instrumental pa fazer milagros por la unio q̄ tenia al verbo diuino. E assi los sacramentos tienen virtud instrumental por la continuacion & unio a xpo crucificado q̄ por nos padescio tienen la tal virtud emanante dela diuinidad q̄ unio assi la carne q̄ tomo dela gloriosa virgen nra señoza. por donde es manifesto que en el baptismo esta la virtud verdadera pa justificar a los niños sin q̄ sea menester la fe delos padres carnales. & assi la opinion de pedro de pa. en esta parte es falsa & sin fundamento: & nõ la tiene santo tho. como dize el arçobispo de flozencia: antes lo contrario. La verdad es q̄ dize santo Tho. q̄ los niños hijos delos infieles nõ se deuen de tomar & baptizar cõtra la voluntad delos padres: mas nõ dize q̄ si los baptizasen de fecho q̄ el baptismo nõ seria verdadero. como dixo pe. de pa. quanto mas q̄ muchos canonistas touierõ que nõ fuese menester la intenciõ del baptizado saluo la del baptizante por ser sacramento d' necesidad. d' esto es glo. en el. c. solet. de confe. dif. iiii. la qual el arçediano nõ reponeua. po esta opinion nõ es de tener q̄ no sea menester la intenciõ del baptizado si es adulto & tiene ya discreciõ. po tener q̄ la intencion delos padres y su fe sea necesaria para q̄ valga en los niños el baptismo es peligrosa & escandalosa opinion & falsa: & muy mas q̄ la delos canonistas q̄ dixerõ q̄ nõ fuesse menester la intencion en los adultos pa ser baptizados. E pues q̄nto mas temeraria & erronea & escandalosa opinion seria la que este esu carta puso. q̄ los hijos d' los cristianos q̄ por fuerza cõdiciõnal fuerõ baptizados & recibierõ el caracter del

Tratado contra la carta

sacramento y estouieron en faz y paz de cristianos sus padres. y offrescieron sus hijos al baptismo niños. que diga que porq̄ los padres fueron baptizados por fuerça: q̄ los hijos nõ son baptizados que niños rescibieron el baptismo por que falto la fe delos padres que despues apostotaron y preuaricaron dela fe que prometieron. cosa nueva es cõtra la virtud del sacramento del baptismo. y opinion nueva q̄ ni pe. de pa. nin doctor theologo: nin canonista nõ la dixo ni penso. E asi digo saluo la determinaciõ dela santa madre yglesia q̄ este es error intolerable: y q̄ se deue publice adiurar por ser como es defendido por el en sus escriptos. segũd la forma del .c. ego berégarius. de consecra. di. ij. y assi cõcluyo este articulo.

¶ Error. xvj. y. iij.
del quatorzeno.



¶ El tercero correlario que infirio delos dos errores fue: que pues los padres nõ fueron cristianos: nin los hijos tan poco: q̄ nõ merecẽ las penas delos

herejes a vn q̄ cruda mēte deua ser punidos. y c. ¶ Esto por ser claramēte cõtra la determinacion dela yglesia y del derecho canonigo nõ insistere en muchas prueuas. primera mente contra el .c. de iudeis. xlv. di. y cõtra el .c. maiores. §. itē queritur. de baptismo. dõ de expresse mente determina la yglesia que sean cõpulsos a guardar la fe. que se entiende el sacramento dela fe: que es el baptismo. por que como ya es dicho otra cosa es fe del sacramento: y otra sacramento de fe. como es texto en el .c. debitũ. de baptismo. E por esto se dize que son compulsos a guar

dar la fe. es a saber el sacramento dela fe que es el baptismo. Esta cõpulsion como deua ser fecha ya es determinado en derecho: como los apostotas: y los que toman a guardar los ritos judaycos se deue compeller y punir como herejes. delo qual nõ ay cõtrouersia: pues es claro texto en el .c. cõtra cristianos. de hereticis. li. vj. que dize assi contra los cristianos que ala seta o rito delos judios passaren o se tornare a vn q̄ quãdo eran niños o mayores por miedo d morir: o otras amenazas fuerõ baptizados en tal q̄l dicho miedo nõ fuesse violento y absoluto saluo por miedo cõdicional: cõtra los tales assi como cõtra herejes si asi lo cõfessaren: o les fuere prouado por cristianos o judios se deue proceder. y c. Deste cap. que es del papa clemente quarto es manifesto q̄ su correlario es falso. y a vn es manifesto. q̄ los niños baptizados hijos destos que por fuerça cõdicional fuerõ baptizados: o a viendo rescibido ya la circũcision si niños fueron baptizados y despues preuaricaron: o se tornaron a los ritos y ceremonias judaycas q̄ deue aver la pena de los herejes: y contra los tales se deue asi pceder como cõtra herejes y ser punidos dela mesma manera q̄ herejes. E por tãto el p̄mer notable q̄ dominico nota de aq̄l texto es este. Nota qd̄ iudeus baptizatus in infantia cõpelli tur seruare fidẽ catholicã. y dize mas. qd̄ metus. qui possit cadere in cõstãtẽ virũ non tollit effectũ baptismi. id est caracterẽ in adultis. porq̄ rescibe el caracter y sacramento: a vn que la vltima gracia q̄ es el effecto de justificar non rescibã. Esto dize tã biẽ la glo. de juan andres: y por esto ser tã indubitado d̄ derecho sobre este correlario basta esta

conclusion que agora sean de edad de discrecion agora niños baptizados en la infancia si preuaricaren ⁊ se tornaren a los ritos judaycos: deuen ser cõdenados ⁊ judgados ⁊ punidos como herejes los tales sin ningũa duda.

Sigue se la carta.

Effoz. xvij.



Por q̄ este error primero en qual q̄er tiẽpo lo dere a vnq̄ sea q̄ mado el vn lado se deue saluar el otro. la d̄cretal luciana: q̄ los condena si sponte nõ

adiuraren su error. aq̄l sponte nõ se entiende como algũos lo entiendẽ de su libre voluntad: q̄riendo inferir q̄ cõuẽcidos ⁊ sentẽciados nõ son de rescebir por que parescen por miedo venir salua su paz. spõte se diriuu d̄ spõdeo. es. q̄ quiere dezir prometer. pregũtando vno a otro respõdiendo: o si de libera: o si de coata volũtad lo p̄mete dios solo es inquisido. basta q̄ p̄metã de nõ recaer. esto quiso dezir la decretal luciana. ca de otra guisa el precepto del apostol se frustraria q̄ escriue ad Titũ. al ombre hereje despues d̄ la primera ⁊ segũda correccion euita. nõ d̄ro monicion: mas correccion. ni es ni puede ser dicho corripido por ser monido. correccion. de corripio. is. mas de amonestar: y menos de quemar quiere dezir. corripe es increpando corregir cõ vna moderada pena. dize mas claro el salmista. In increpationibus propter iniquitatẽ corripuisti hominẽ. ⁊c.

Destas palabras asi licenciõsa mente dichas se conuence este autor de cõfiar se mas en su ingenio q̄ en la autoridad de los doctores santos que expusie

ron las sacras letras: ⁊ de querer mas seguir su opinion nueua q̄ la antigua mente interptada por los doctores mucho se esfuerça en su prudẽcia y saber cõtra lo q̄l sabio defendio diziẽdo. ne inmitaris prudentie tue. dõde expone iheronimo prudẽcie sue inmititur qui in his que agẽda vel dicenda sunt sanctorum patrũ decretis sua preponit. dize sant iheronimo: q̄ aquel se esfuerça en su prudencia q̄ en las cosas q̄ ha de fazer ⁊ dezir derados los decretos de los santos padres antepone los suyos: o su opinion. asi es cierto q̄ este autor nueuo cõ su seso nõ sola mente da interpretaciones a los vocablos nueuas ⁊ sin que las aya otro fallado p̄mero: mas los decretos expone ⁊ declara cõ su afecion anteponiẽdo su q̄rer a los dichos de los doctores. **E** descõcierta pa su cõcierto las autoridades de los santos q̄ a sant pablo entẽdierõ mejor q̄l ⁊ cõ mas zelo de dios: ⁊ con mas puridad de cõsciẽcia ⁊ doctina de enseñaça. ⁊ por tanto nõ me deterne en estas palabras dichas sin fundamẽto d̄ autores ⁊ solo escriptas cõ la tinta de su entendimieto o passion q̄ obnubilo su ingenio. **D**ize q̄ spõte nõ q̄ere dezir de volũtad suya: o de su libre volũtad. como algunos lo entiendẽ. yo digo q̄ todos los canonistas nõ sacando alguno. lo entiendẽ assi. ⁊ todos los legislas. ⁊ todos los gramaticos ⁊ poetas ⁊ todos los theologos. y desto nõ ay cõtradiciõ: saluo la suya ppria ⁊ q̄ sea assi. las glosas ⁊ doctores en l. c. ad abolendã. en l. c. excoimunicamus. pe. de heret. hosti. en la summa. Item todos vnanimẽs lo exponen assi voluntariamente. sponte. en l. c. vt cõmissi. de hereti. li. vi. dõde el arçidiano ⁊ d̄nico ⁊ los otros todos. Item en la clementina

Tratado contra la carta

ad nostrum. de hereti. Bonifacio. guil-
lermo. juan de ymola. francisco. todos
se conforman en la exposicion de spon-
te que se avoluntaria mente. esto tiene
el Innocencio in .c. qd ad cōsultacionē
de re iudicata. in decretis. ij. q. j. in pri-
mis. §. episcopi. vbi sua sponte. alli vo-
luntaria mente confessarō los obispos
r por tanto mitius agitur cum eis. di-
ze la glosa. l. dist. c. iij. Johan. andre. de
electi. cum nobis. c. innotuit. dōde po-
ne las concordancias todas desta pa-
labra. sponte. que mas piadosa mente
se deuen a ver conel que sponte confe-
sso que conel que coacto por pueuas
es vencido deste aduerbio spōte o nō-
bre como algunos quierē. los legistas
tratā su significado. in .l. si. ff. q r a qui-
bus. donde es tertio sua sponte. id est
sua voluntate. esta significaciō los gra-
maticos r poetas dierō aeste vocablo
festus pomponius. Spōte eius. id est
voluntate. Varro. nonius marcellus.
Donatus. Terentius. satius esse sua
sponte facere recte: qz alieno metu. dō
de todos quierē el contrario delo que
este nuevo autor expone. E avn mas
digo que en esto salva la reuerencia de
Aguicio r Catholicon. sponte nō vie-
ne de spōdeo: como el dize. mas de spō-
te. nasce el verbo spondeo r sponsor r
sponsa: non por el contrario como el di-
ro. Virgilio alas plantas que nascen
dize. sponte sua sandir pascentes vesci
et agnos. en infinitos lugares se pone
este vocablo. alas vezes por nōbre co-
mo sponte sua. alas vezes por aduer-
bio. que quiere dezir voluntaria men-
te. E por que las sacras letras son de
irrefragable autoridad. Spontanee
esta escripto en la primera canonica d
sant pedro. donde clara mente: sponta-
nee esta por contrario de coacte In .c.

v. dize. Pascite qui in vobis est gregē
dei providentes: non coacte: sed spōta-
nee secundū deum. la qual autoridad
alega sant hieronimo en la epistola ad
nepotianū. es tertio en el. ca. esto subie-
ctus. xcv. di. es otro tertio en el. e. sed a-
liud. j. q. ij. sed aliud est spōte sua offer-
re: aliud est exacta persolvere. iurta il-
lud actuū. iij. Singuli vendebant pre-
dia sua r ponebāt eorum precia spōte
scilicet ante pedes apostolorum. Itēz
in .c. consuluisti. ij. q. iij. §. spōtanea au-
tem confessione. i. voluntaria. se decla-
ra. todos estos autores r muchos o-
tros nunca en otra significacion rescie-
bieron este vocablo spōte. este fallo
esta nouedad diziēdo que spōte venia
de spōdeo. es. r que lucio papa queria
que el que abiurasse el error dela here-
gia que aquel sponderet: hoc est q pro-
metiēse nō lo tener mas. esto es ade-
vinar. por que si el papa lucio quisiera
dezir aquello lo pudiera mejor dezir:
quod continuo spondeat. que luego a
prometa. pero nō quiso dezir salvo lo
que todos los doctores concordēs di-
zen: que dos adverbios que aqui pu-
so el papa continuo r spōte. de baro-
de copulatiua et. que require los dos
de necesidad que concurrā para ab-
iurar la heregia. que continuo que es
luego r spōte. i. voluntarie. abiure su
error el que por hereje fuere deprehē-
so. muy superfluo seria aq dicho que
spōte. i. spondeat. por prometa. porq
el abiurar la heregia nō es salvo reuo-
car su error r iurar de nūca mas lo te-
ner. asi q supflua cosa seria la exposiciō
de spōte q este nōo nuevo autor faze. la
q es mas cōfusiō del texto q exposiciō
ni declaraciō. T tiene grād. fatiga co-
mo lo cōcertara cō el dicho dī apostol
ad titū. iij. c. esto es. muy ligero d fazer

aquíe sabe mas que yo. po dire por au-
toridad d los santos & no por mi saber
como entiendē al apostol en aql lugar
& ya vn q̄ aya dicho q̄ apollo ni yo con
mi virgilio nō lo solueria: soluer lo hā
los santos & mostrarā como se entiēde
post p̄mā & secūdā correptionē deuita
E de las palabras de sant hieronimo
sobre aq̄lla epistola ad Titū. vera este
nuevo autor como correpciō en aql lu-
gar q̄ere dezir moniciō. & nō su exposi-
ciō q̄ dize q̄ es menos de q̄mar & mas
de amonestar. & entēdera q̄ es otra co-
sa fablar por autoridad de los santos &
otra cosa dar de cabeza sin saber si se a-
cierta en ello: o nō. Sant hieronimo di-
ze q̄ enl griego dize asi. hereticū homi-
nem post vnā correptionē siue in gre-
co melius habetur. *Authēiā. deuita.*
Authēiā. aut monitionē magis & do-
ctrinā absq̄z icrepatiōe significat. Le-
gitur i latinis codicibus. qd̄ verū quo-
q̄z papa athanasius approbat post v-
nam & alterā correptionē. qd̄. s. nō suf-
ficiat tm̄ semel eū corripī vel moneri q̄
aliquo sit deprauatus errore: s; & secū-
da sit ei adhibēda doctrina: vt i ore du-
orū vel triū testiū stet om̄ne verbū. Qua-
re aut post p̄mā & scdam correptionē
deuitāndus sit: reddit causam dicēs. qz
subuersus est eiusmodi & peccat: cū sit
a semetipso dānatus. q̄ enī semel bisq̄z
correptus audito errore suo non vult
corrigi: errare estimat corrigentem &
e contrario se ad pugnas & iurgia ver-
borū parans vult lucrifacere a quo do-
cetur. propterea vero a semetipso dici-
tur dānatus quia fornicator: adulter:
homicida: & cetera vicia p̄ sacerdotes
de ecclesia propelluntur. Heretici aut
in seipos sentētiā ferūt suo arbitrio d̄
ecclesia recedētes: q̄ recessio pp̄rie cō-
scientie videtur esse dānatio. &c. Des-

tas palabras deste santo doctor se mue-
stra clara mēte como correpciō aq̄ qui-
ere dezir moniciō: & q̄ en esto nō expu-
so ni declaro biē aq̄lla autoridad el au-
tor desta carta. por q̄ en el griego dōde
se traslado la epistola. *Authēiā. esta.*
que en latin moniciō q̄ere dezir como
hieronimo dixo. & el suydas en su vo-
cabulista. otrosi parece q̄ el griego ex-
emplar: o traslado nō dize post p̄mā
& secūdā: mas dize asi. post vnā corre-
ptionē deuita. cōla qual razon & expo-
sicion sant ambrosio cōcuerda: & es de
creto suyo. *xxiij. q. j. q̄ dignior domus*
apostolice predicatōis ingressu q̄z san-
cta ecclesia: & infra. Ita si q̄ est ecclesia
q̄ fidē respuat. nec apostolice p̄dicatio-
nis fundamēta possideat. ne quā labē
perfidie possit aspergere deserēda est.
quod apostolus quoq̄z euidenter asse-
ruit dicens: hereticū hominē post vnā
correptionē deuita. aq̄ sant ambrosio
doctissimo en el griego: traslado pala-
bra por palabra como hieronimo. E
si esto es asi no ay que responder a es-
te nuestro doctor nuevo. clara es la cō-
cordia con la decretal Luciana: que
fallo difícil cosa de concordar. E si qui-
ere que diga post primam & secundam
correptionē. como dixo athanasio pa-
pā. ya sant hieronimo le responde con
las palabras ya dichas. donde dize. q̄
re autem post primam & secundā cor-
reptionem deuitandus sit: da la cau-
sa diziendo por que el tal ya es subuer-
tido: & peca assi como ya damnado &
condenado por si mesmo. por que aql
que vna & dos vezes es amonestado:
& doctinado oydo su error nō quiere
ser corrigido: este tal ya judga que el
que le amonesta & corrige esta en er-
ror & non el que es corregido & por el
contrario se apareja ala defensiō & ala

Tratado contra la carta

question de defender su error. & assi el quiere ganar al que le corrige & no que re el ser ganado ni corregido. E por esto de si mesmo el tal es condenado. ca el fornicador o adultero & homicida & los otros pecados & vicios son echados por los sacerdotes dela yglesia. mas los herejes ellos mesmos dan la sentencia contra si & se van dela catholica yglesia de su voluntad. la qual fallida dela yglesia es propria mente condenacion de su consciencia. donde parece el dicho del apostol como se entienda. q̄ despues de dos moniciones fechas es vno ya constituydo por hereje propria mente: & antes puede estar en error. pero no es hereje dicho propria mente: & esto ha lugar quando el tal error no es determinado por la yglesia nin dañado. ca dos cosas se requiren como santo tho. quiere & pedro de pa. & augustin de anchona pa que vno sea propria mente hereje. La primera es que tenga error enel entendimiento. & la segunda que tenga pertinacia en la voluntad o obstinacion & por esta pertinacia que la voluntad tiene ya es propria mente hereje. la qual pertinacia es cierta ala yglesia por las moniciones della: & esta pertinacia es ya especie de pecado enel spiritu santo. por q̄ es impunicion dela verdad conocida asi lo dice s̄to tho. enl. iiii. di. xiiij. q. ij. ar. ij. ar. v. & sola la pertinacia haze al ombre hereje asi lo dice s̄to tho. sobre sant math. q. viij. & augustin de anchona d̄ potestate pape. q. xxviii. ar. i. & esto es lo que d̄zia el apostol & confirmolo sant iheronimo. ¶ Esto mesmo sant augustin dice: & es texto enel. c. dixit apostolus. xxiiij. q. iij. donde dice. Dixit apostolus hereticū hoīem post primā & secundā correptionē deuita. qz subuer-

sus est huiusmodi & peccat in semetipso damnatus. Sed qui sententiā suā q̄zuis falsam atqz peruersam nulla pertinaci animositate defendūt: presertim qd̄ non audacia sue presumptionis pepererūt: s̄ a seductis atqz in errorem lapsis parentibus acceperūt. querunt aut̄ cauta sollicitudine veritatē: corrigi parati cū inuenerint. nequaqz sunt inter hereticos deputādi. donde dice la glosa quod hereticū damnatū post vnicam monicionem vitabimus in secretis fidei nostre ne euz peritiorē redamus. rliiij. di. in mandatis. xj. q. iij. c nolite. donde es texto de hieronimo q̄ al hereje no deuen comunicar las cosas sanctas: segund el dicho del euangelio. Nolite sanctū dare canibus: nec mittere margaritas ante porcos. s̄ heretico nondū damnato possumus explicare secreta fidei n̄re. Otra tal glosa esta enel. c. que dignior. rriij. q. i. sobre la parte deuita enel. s̄. final. Donde parece claro que otra cosa es quanto al processo que haze el inquisidor q̄ de aquellos solos inquire que son herejes damnados en si mesmos: & descomulgados de derecho. & por la boca del papa los jueues santos dela cena. delos quales reserua assi la absolucion. E otra cosa es lo quel apostol dice para constituyr a vno por hereje: & que se deua euitar: & que sea condenado en si mesmo. & descomulgado. como dire despues de ser amonestado & cō pertinacia quedādo en su error E por tanto oy en los casos condenados dela yglesia los que estan en error manifesto & no estan aparejados de ser corregidos nin desean auer corrección si la fallaren: assi como santo thomas: que avn que dudo de nuestro seño: & de su resurreccion. porq̄ estaua aparejado de

ser corregido quando dixo, *Misi video firuram clauorum etc.* este tal non era hereje a vn q̄ touiese error de infidelidad. como lo dize augustin de ancho. en el li. de ptate pape. q. xxviii. ar. j. po el q̄ cō p̄tinacia despues dela moniciō q̄l da el derecho estouiese destos el inquisidor faze su pesquisa: r̄ pone el tiē po dela gr̄a: enel q̄l deue venir los culpados q̄ estā: o estouierō en error p̄tinaz cōtinuo r̄ spōte: q̄ d̄ere dezir luego dentro del tiēpo dela gr̄a como dixo el arçediano sobre el. c. vt cōmissi. d̄ hereti. li. vi. r̄ sponte. id est voluntarie nō q̄ deua la volūtad mostrar la exteriormente q̄ es cosa impossible: mas q̄ faga autos exteriores cō los quales muestre ala yglesia militante q̄ spōte quiere ser corregido r̄ emendado: r̄ q̄ quiere abiurar su error r̄ heregia. r̄ asi se responde alo q̄ dize q̄ si volūtarie o nō volūtarie lo fiziere q̄ solo dios lo judga. Esto es verdad pero la yglesia por los autos exteriores judga si sponte r̄ volūtarie abiura el error interior r̄ asi sus argumētos van en vazior sin fuerça ninguna. Allo q̄ dize q̄ este vocablo corripere q̄ es mas q̄ amonestar r̄ menos de q̄mar. respōdo q̄ eneste lugar el apostol nō quiso dezir saluo lo que sant Iheronimo expuso: q̄ correption d̄ere dezir moniciō eneste caso. r̄ en otros: asi como math. xviii. c. si peccauerit in te frater tuus: vade r̄ corripe eū inter te r̄ ipsum solū. aqui corripere por mone amonestale aqui corripere de corripio. pis. viene. po amonestar quiere dezir. ij. q. j. c. si peccauerit. d̄ iudicijs. c. nouit. de iure iurādo. c. que ad modū. de hereticis. c. cū ex iniūcto. en todos estos lugares corripere por amonestar se escriue. r̄ nō es regla cierta la q̄l dixo de corripio. pis. por q̄ los voca

blos muchas vezes se cōfunden en la significaciō: r̄ nō se han de entēder saluo segund la subiecta materia. tā bien corripe es retorcer. como virgilio lo q̄ so q̄ndo dixo en el q̄rto d̄la eneyda. turbine corripuit. i. retorfit. r̄ enel p̄mero li. *Abi tot symois correpta sub vndis Scuta. i. submersa.* tā biē significa sacudir. virgilio. li. iij. corripio stratis corpus. i. excutio. leuāto dela cama el cuerpo. quiere tan bien dezir corripere yr a p̄rieta. como Terēcio. corripuit d̄ repete tacitus sese ad filiā. i. velociter r̄ ap̄rieta se fue a su hija. donde lo expone asi el donato. E por q̄ la variedad d̄las cosas cōfunde las significaciōes d̄ los vocablos no puede niq̄no ēlas significaciōes d̄los vocablos fazer firmes argumētos. ca pocas vezes d̄la significaciō del vocablo vale el argumēto. a vn q̄ es vno de los locos r̄ topicos de la logica. porq̄ si el contrario se falla el argumēto nō vale. este es texto in. l. nō aliter. ff. de legatis. iij. r̄ dela ethimologia. in. l. ij. §. appellata. ff. si certū pe. l. de terminis. C. de ep̄is r̄ cleri. E asi cōcluyo q̄ sus exposiciones r̄ significaciones de vocablos nō cōciertā con la materia de q̄ fabla. E asi queda claro como el apostol se deue entēder r̄ los vocablos esto mesmo.

Sigue se la carta.

Erroz. xviii.



Non imitemos en tales casos los antiguos fechos de dios. p̄mero q̄ nūestra carne tomasse como enemigo era a nos deus vltionū. agora ya como pariente nos es deus misericordiarum. etc.

Tratado contra la carta

Amonesta aqui que vras altezas no quierã imitar los fechos de dios. mas el apostol lleno de spũ santo el cõtrario nos mãda diziẽdo. Imitatores dei estote sicut filij carissimi. Donde sant augustin dize en vn sermon. q̃ las virtudes de milagros q̃ obro cõ su infinito poder nõ son dadas a nos pa las obrar. mas las virtudes morales assi como castidad: justicia: y humildad cõ el ayuda de dios a todos nos son mandadas q̃ obremos y guardemos imitando le. los ocultos iuzios de dios q̃ a nosotros sus causas son inciertas y ascõdidas d̃ su diuina justicia y misericordia nõ las deuemos imitar ni los principes nin los subditos. mas deuenos cõsiderar q̃ en la execuciõ dela justicia donde los crimines son ciertos y dan escandalo ala republica xpiana q̃ los reyes nõ deuen dormir: mas cõ diligẽcia escodriñar y purgar sus prouincias q̃ los cõtagiosos pecados y pestilẽtes morbos nõ inficionẽ sus reynos oyan agora como cõ mas prudẽcia fablo sant augustin que este nõ doctor q̃ presumptuosa mẽte quiere enseñar a los catholicos reyes. dize augustin p̃tensece a los reyes avn q̃ se marauillẽ los herejes q̃ los reyes los p̃figuã: q̃ contra los dissipadores y detestadores dela santa yglesia se leuanten: para q̃ puedã dar a dios buena cuẽta del imperio real a ellos dado. es el. c. quãdo. xxij. q. iij. mirãtur aut̃ heretici qz cõmouentur p̃tates xpiane cõtra dissipadores detestatores ecclesie. si nõ mouerentur quõ redderent rationẽ d̃ imperio dño suo. Intendat caritas ṽra quid dicã quia hoc pertinet ad reges seculi cristianos: vt temporibus suis patrataz velint matrem suam ecclesiã habere: vnde spiritualiter nati sunt. y

post pauca nabuchodonosor decreuit dicẽs. Quicũqz dixerit blaffemiã i deũ sidrach mysach y abdenago in iteritu erunt y domus eorum in dispersione. Ecce quomodo alienigena rex seuit: ne blaffemaretur deus israet qui potuit tres pueros de camino ignis liberare. y tamen nolunt vt seuiant reges cristiani: quia exsufflatur cristus a quo nõ tres pueri: s̃ orbis terrarũ cũ ipsis regibus a gehẽnarũ igne liberantur.

Arguye aqui sant augustin a minori ad maius: diziẽdo. Si encẽdio dios el coraçon de nabuchodonosor rey extraño: y sin ley y le fizo ayrado por q̃ fiziesse edito y decreto: que ninguno nõ ofasse blaffemar el dios delos tres niños sidrach. misach. y abdenago: so pena de muerte y de perdicion de su casa y tierra. y la causa es por que libro aquellos tres niños dl fuego temporal: quanto mayor razon es y causa mas digna que los reyes chistianos se ensañen y encrudelezcan sus coraçonnes: pues para esto los pario la sancta yglesia y della son spiritual mente nascidos: y es verdadera madre suya por regeneracion: contra los dissipadores della q̃ son los herejes: pues que mas es librar del fuego eterno todo el mundo y todos los reyes fieles como por chriso su sposo son librados del infierno. Concluye agora este santo que si los reyes no p̃figuen y destruyen los herejes les sera demandado de dios. pues para la paz de su sancta yglesia madre delos fieles les dio el señorio y cetro y material cuchillo. Ca el diro por mi los reyes reynã. y todo poderio deles. Ca despues dela yglesia ser plantada y sus rayzes extendidas por el vniuerso y ya pacifica por el mundo vencidos.

los tyrannos que abierta mente la p^{er}seguián & perseguierón por diez crudelísimas persecuciones: martyrizádo los santos: derramádo sangre preciosa en el conspecto de dios. començarón otras serpientes muy venenosas por effores hereticos en venenar las aias santas mezclando ala doctrina santa & catholica pestíferas enseñanças & nefandas heregias. Contra los quales los doctores santos cō spūales armas de fe alūbrados del espíritu diuino pelearon & exsufflaron los veninos del diablo sembrados entre las euāgelicas & santas escripturas: & assi q̄brantarón las cabeças del dragon en las aguas: como dize es salmo. el qual en dos maneras ha tentado subuerter la yglesia catholica. **P**rimero como leó con armas publicas: despues cō infidias enponçõñadas. como Job avia del dicho. quia leo & draco est. **E**stos herejes en tiēpo de sant augustin se q̄rauā que por q̄l causa la yglesia ya por todo el mundo pacifica los p̄figuia. & dezian q̄ n̄ro señoꝝ en sus euangelios nō mandarā perseguir con cuchillo material los malos & aduersarios dela yglesia. & q̄ non teniendo autoridad pa ello como los principes cō armas materiales persiguiā los enemigos dela yglesia sin mandamiēto de euāgelio o de los apóstoles q̄ tal les mandase. antes que devrian con piedad & misericordia benigna mente corregir los errores & nō cō crueldad. estas palabras en persona d̄ aq̄llos este n̄ro autoꝝ parece confirmar por su carta. **A** los quales respondiendo sant augustin es visto responder a este tan bien como a ellos. pues la sentencia deste & dellos es cōforme. dize en vna epistola a vicētino la q̄l es decreto. xxiiij. q. iiii. c. non

inuenitur exemplum in euangelicis & apostolicis litteris aliquid petatum a regibus terre pro ecclesia cōtra inimicos ecclesie. **R**esponde el quien lo niega que no se falla exemplo en las santas letras de los euāgelios o autos de los apóstoles: cierta cosa es que nō se falla: por que a vn nō era cōplida aquella profecia. agora reyes entēded: sed enseñados los regidores dela tierra que la judgais. entonces se complia a quello que en el mesmo salmo antes esta scripto. quare fremuerūt gētes. por que se encrueliesciorō en yra las gētes & pensaron los pueblos vanidades. por que los reyes fueron contrarios & los principes se ayuntaron en vno cōtra el cristo suyo & el señoꝝ suyo. mas si los fechos passados en los libros p̄feticos fueron figuras d̄ las cosas por venir en aquel rey llamado nabucho donosor: estaua mucho antes figurado el vn tiempo & el otro. asi el tiempo que touo la yglesia quando predicarō los apóstoles: como el tiempo que agora tiene despues de su paz & seguridad & amplitud por todo el vniuerso. por que en el tiempo de los apóstoles & de los martyres se cumplio aquello que era figurado. quando el sobre dicho Nabuchodonosor rey apremiaua por fuerza los santos & iustos que adorassen su estatua como a dios. & a los que recusauan & nō lo querian fazer los ponía en el incendio del fuego. **A**gora ya es cōplido lo q̄ en el mesmo rey despues fue figurado: quādo se conuertio a dios & fizo vn edicto & decreto por todos sus reynos q̄ todos adorassen vn dios verdadero. & q̄ q̄l q̄ era q̄ blaffemase el dios de sidrach. my sach. & abdenago q̄ muriesse por ello & ouiesse grādes penas. asi q̄l p̄mer t̄po

Tratado contra la carta

de aquel rey era figura del tiempo de los reyes y principes infieles en el qual los santos eran martyrizados por los principes y la yglesia pseguida por tyranos. E el otro tpo postrero de aql rey nabochodonosor fue figura del tiempo q agora tiene la yglesia pacifica: en el qual mado vn solo dios adorar: y assi dio figura pfetica del tiempo de agora en q los reyes catholicos y fieles reynan. y assi agora en este tiempo son pseguidos los herejes y infieles assi como en el pmero estado de la yglesia los santos y catholicos cristianos eran pseguidos por los reyes infieles y tyranos: y agora por el zelo de dios son pseguidos los malos y herejes. entonces en la primitiua yglesia por el odio de dios y de su yglesia los santos eran muertos y pseguidos. ¶ Dize mas sant augustin. mas en aqellos q por algunos peruersos fueron engañados y por ignorancia los siguió deuen los traer al corral d'la vnió d'la sãta madre yglesia: por q las ouejas de jesu xpo nõ anden erradas: y en las tales la seueridad se deue tẽplar con mansedũbre. y avn mas se deue vsar cõellos la mansedũbre q la seueridad: en tal manera q con penas de destierros y de pdimiẽto de sus bienes sean amonestados q cõsideren y se acuerden q lo padescẽ: y por q causa lo padescẽ: y aprendan a escoger las santas escrituras: y nõ las fabulas. como lo dize el apostol ad titũ. c. i. Quã ob causam increpa illos dure vt sani sint in fide nõ intẽdentes iudaicis fabulis y mãdatis hoium auertẽtes se a veritate. ¶ Lama cõsejuelas las q leyan nõ pa etẽdimiẽto de la santa escritura: mas pa deprauar sus entendimientos. ¶ Quiẽ de vosotros nõ alaba las leyes fechas por los em-

peradores cõtra los sacrilegios de los paganos. por las qles son statuydas muy seueras y crueles penas capitales contra los infieles y puaricadores de la fe. aqui sant augustin alaba las leyes contra los sacrilegos infieles fechas por los empadores d' sus tiempos muy mas alabaria si oy viera las leyes por el emperador frederico statuidas contra los herejes. avn q despues este fue cõdenado por la yglesia romana y depuesto. po por ser justas sus leyes en este caso fueron aprouadas y puulgadas en li. vj. q Bonifacio octauo copillo ¶ Otro si vros antecessores en el fuero de las leyes ordenarõ penas de fuego a los herejes cõformado se cõel santo euãgelio iohãnis. xv. c. si q̃s i me non manserit: mittetur foras y arescet vt palmes y in igne mittetur y ardet. pues quiẽ nõ las alabara estas leyes si zelo santo tiene de la fe del redẽptor suyo. E assi biẽ parece q los reyes en pseguir los enemigos de la yglesia su santa madre imitã a dios como deue. y q los deue cruel mẽte castigar los d'cretos santos los amonesten. fablẽ ellos y callarã los q sin verguença osan afirmar lo cõtrario. dize sant Cipriano y es decreto. xxij. q. v. Si audieris in vna ex ciuitatibus. si oyeres en vna de las cibdades q dios te dara ati q algunos q morã en ellas digã vamos y siruamos a los dioses ajenos q nunca conosciestes: mata los y deguella los a todos los q estouierẽ en la cibdad por muerte de cuchillo y encẽderas la cibdad cõ fuego y sera sin morador para siẽpre jamas y nõ se reedificara por q dios sea placado de su indignaciõ y saña y dar te ha a ti misericordia y a vna piedad de ti y multiplicar te ha si oyeres la voz del seño: dios tuyo y guar-

dades sus mandamientos. del qual mandamiento honrrado y guardado: mathias mato a vno q se lleuo pa sacrificar alas aras delos ydolos y si antes del aduenimiento de xpo cerca del culto de dios y pa menospreciar los jdoles fueron estos mandamientos guardados: quanto mejor deue ser guardados despues del aduenimiento de xpo nro seño. porq venido el no por palabras solas nos amonesto: mas tãbiẽ por fechos excelẽtes. dõde cõcluye q cerca el culto d dios mas se deue guardar la seueridad despues d la venida de nro seño q antes. por las grãdes marauillas fechas por el y por sus reuelaciones q ouimos cõ la lãbre de su grã. E otrosi mas se deue estirpar y destruyr los errores y ritos cõtrarios ala ley de grã q antes se estirpauã en la ley de escriptura. lo q no cõcuerda mas es del todo cõtrario alo q este dixo. q la ley de escriptura punia ojo por ojo y la ley d grã no: la q no habla en la puniciõ d la infidelidad aq el lo trae. no se niega q la verdad y la grã por jesu xpo fue dada como dixo sãt juã. c. j. po esta gracia no se da pa pdonar a los impios hereges y pa dexar sin pena a los effados q en la fe de dios puaricãdo inficionã la republica xpiana. los qles si los pncipes no castigassen seriã incẽtiu de errores. porq effo cui nõ resistitur approbatur. E asi se cõcluye q deue los reyes imitar a dios q fue siẽpre misericordioso clemẽte benigno: iusto vindicador d los pecados. cuyas cãssas fuerõ y sã y serã verdad y iuzio como lo dixo el pfeta. nõca fue deus vltionũ q no fuese misericordiarũ: ni fue jamas deus misericordiarũ q no fuese deus vltionũ Quidẽ aduersus malos misericors y miserator y iustus cõlos bue

nos y ẽ otro lugar quõ miseretur pfi liorũ mi fertus ẽ dñs sup timẽtes se. en vn lugar dize. odisti oẽs q opantur iniquitatẽ: en otro. misericordia aut dñi ab eterno y vsqz i eternũ sup timẽtes se. en vn lugar dixo. qz dñs amat iudiciũ nõ derelinquit sc̃tos suos i eternũ cõseruabũtur. en otro dixo. iniusti aut disperibũt simul reliquie impiorũ iteribũt. En vno dixo. salus aut iustorũ a dño y p̃tector eorũ i tpe tribulatiõis. en otro dixo. brachia p̃ctorũ cõterẽtur cõfirmat aut iustos dñs. aql es fue y sera dios. q p̃pter nimia charitatẽ qua dilexit nos misit filiũ suum vnigenitũ. dõ q̃l dezir q agora nos es como pariente y q antes nos fuera como enemigo es temerariamẽte dicho y en diminucion d la honrra de dios. nõca fue enemigo el criador de la criatura: porq dixo el sabio. Diligis eni oia q sunt y nihil eorũ odisti q fecisti. neqz eni odiẽs aliquid cõstituiisti aut fecisti. paras ei oibus qm̃ tua sũt dñe q amas aimas. sapi. c. xj. amo dios todas las cosas q crio y no aborresce saluo el peccado q sin el es fecho. qz sine ipso factũ ẽ nihil id ẽ peccatũ. como expone augustino. Ama dios los q le temẽ. por q diligit dñs timẽtes se y oẽs peccatores disp̃det. si el peccado cõsideramos esto aboffesce dios. pero la natura q crio enl ombre siẽpre la amo y ama. dos nombres son ombre y peccador. dize sãt augustin. qz p̃ctor est: corripe. qz homo ẽ miserere. neqz oino liberaberis hoiez nisi cũ p̃secutus fueris p̃ctõrem. nulli hoĩ claudẽda ẽ misericordia: nulli peccatori impunitas relaxanda. xxiij. q. iij. duo ista noia. Itẽ leõ papa escriue al obispo de narbona diziendo. Odio habeatur p̃ctã. nõ hoies: corripiãtur tumidi tollerentur infirmi. Et quod

Tratado contra la carta

seuerius castigari necesse est: nō seuiē
tis plectatur aīo: s; medētis. lxxxvi. di.
odio. Si distigues estas dos cosas on
bre ⁊ pecado: veras q̄ dios amo siem
pre el óbze ⁊ fue enemigo d̄l pecado.
⁊ así lo es dios como lo fue: ⁊ por esto
amo dios a los q̄ le temer ⁊ las cafferas
d̄ los pecadores puso en pdiciō: blasfe
mia es poner en dios lo q̄ no le prene
ce: o q̄tar le lo q̄ le prenesce. scō thō. ij.
ij. q. riiij. ar. j. Así lo determina fazer le
pariēte: o fazer le enemigo lo vno no
le cōuiene ni lo otro: mas piadosamē
te fablo de dios iuuenal poeta enico q̄
este catholico doctor. q̄ dezia del amor
q̄ tienē los dioses a los óbzes. nā p̄ in
cūdis aptissima queq; dabūt dij. cari
or est homo illis: quā sibi. dōde mani
fiesto dize q̄ ama mas dios al óbze q̄l
óbze se ama así mesmo. verdad es por
cierto q̄ amo dios ⁊ honffo mucho al
óbze por la assunpciō de n̄ra humani
dad pa q̄ fuēsemos librados d̄l pecado
⁊ poderio d̄l diablo no pa q̄ la criatu
ra se ensoberuesca ⁊ se ygualē cū su cri
ador: mas pa q̄ leuāte su spū sobre las
criaturas materiales ⁊ q̄ no hōffe las
cosas criadas como a su dios ⁊ conoz
ca su dignidad pa q̄ no adore el sol ni
la luna ni las otras cosas corporeas.
como dize sāt leō papa en vn sermō de
la natiuidad. Expgūcere: o hō ⁊ digni
tatē tue agnosce nature. recordare te
factū ad ymaginē dei. q̄ etsi i adā cor
rupta ē: i xpō tñ reformata: vtere quō
vtēdū est visibilibus creaturis. pa es
to conozca la dignidad de su natura ⁊
pa q̄ ni a los ágeles no adore. oya lo q̄
sāt juā dize enl apoc. c. final. vide ne fe
ceris: cōseruus em̄ tuus sū. dixo el an
gel a sāt juā mira no lo fagas no me ad
ores: q̄ tā biē soy sieruo yo como tu de
dios ⁊ no señor. pa estas cosas se leuā
te el espū humano no pa fazerse pariē

te de dios mas pa q̄ de xpō n̄ro señor
apreda humiliarse de aql q̄ cū i forma
dei eēt nō rapinā arbitratus est eqlē se
esse deo p̄ri. s; hūilianit semetipm for
mā serui accipiēs: ⁊ factus ē obediēs
vsq; ad mortē crucis. dōde es manifie
sto q̄ toda la dotrina de n̄ro redēptor
es fūdada sobre humildad. ⁊ por esto
dezia el: discite a me qz mitis sū ⁊ hūi
lis corde: tāta es la virtud dela humil
dad q̄ dize gregorio: q̄ sine humilitate
ceteras virtutes cōgregat q̄si in vētū
pulueres portat. Esta virtud no conof
cio Aristotiles. esta dexo por sana do
trina n̄ro redēptor a sus escogidos. por
q̄ resiste a los soberuios ⁊ a los humil
des da gr̄a como dixo santiago. por so
beruia cayerō los spūs angelicos por
soberuia adā pdio la innocencia. la fe
xp̄iana en humildad faze rayzes: por
q̄ como dixo el apostol el catholico ⁊
fiel captiua su entēdimiēto al jugo d̄la
virtud dela fe. po la heresia en la sup
ba aīa nasce en los affogātes ⁊ fincha
dos mora a los q̄les no enblādesce el
calor dela scā caridad: por q̄ estā frios
sin calor de spū scō. de soberuia nascio
el pecado como dixo el sabio origo pe
cati superbia: en su cōtraria q̄ es la hu
mildad se pllantā todas las virtudes
cō ella se engrudā pa fortalecer el edi
ficio spūal. El ombre tesseno ⁊ d̄la tie
ffa nos mostro soberuia: el ombre del
cielo ⁊ celestial n̄ro redēptor nos mo
stro humildad como dixo el apostol.
⁊cē el señor acata los humildes ⁊ co
nosce los soberuios de lueñe. como di
xo dauid. este cō sus ojos muy claros
resperit humilitatē ancille sue. ⁊ por
esso merecio ser reyna de los angeles
así se exaltarō los humildes ⁊ los so
beruios fuerō abarados fasta las fōdu
ras dela tieffa. cierta tiene la cayda el
q̄ sin los grados ⁊ escalones dela hu

mildad presume sobir. **¶** Esta soberuia hizo prozoper cō temeridad a este pa q̄ dōde pēfase auer gloria ouiese cōfusiō

Sigue se la carta.

¶ Erro. xix.



A ley d'vteronomio dela q̄l en esta q̄stion fazē escudo. Si a fuego mada poner las cibdades d'los hereges. son delos q̄ nos incitā ⁊ puedē traher nos a seruir sus dioses: no delos q̄ nosotros podemos atraer a adorar a nro xpo. Dos capitulos en el libro de vteronomio fablá como se deue poner a fuego las cibdades delos ydolatras. el. c. vij. manda destruyr siete pueblos enemigos d' dios por sus pecados. cuya execuciō mādo fazer a los hijos de israel. estos asi eran ya cōdenados por dios. como es texto en el. c. ix. q̄ no los podiā rescibir a misericordia ⁊ si los rescibiesse ⁊ cō ellos fiziessen pactos: o casamientos. entōces por la desobediēcia pmitiria dios q̄ pudiessen ser engañados sus hijos de aq̄llos ydolatras ⁊ induzidos ⁊ atraydos al seruicio de sus dioses. en tal manera q̄ este. c. no fabla al pposito d' este nro doto. porq̄ ni estos erā hereges saluo ydolatras: ni porq̄ podriā atraer a los judios a sus dioses fueron cōdenados por dios mas por sus maldades ⁊ ydolatria ātigua. **¶** Otro. c. q̄ es. xiiij. fabla mas a pposito delos q̄ siendo d' el pueblo de israel puaricaron **¶** E por esto dize el texto. si se leuātare pfeta de en medio de ti israel ⁊ te dire re vamos ⁊ siruamos los dioses ajenos no lo oyas. **¶** Despues dize si te quisiere psuadir tu hermano fijo d' tu madre o tu fijo o tu muger q̄ tienel en tu seno: o el amigo q̄ amas como a tu

aia secretamēte vamos ⁊ siruamos los dioses ajenos q̄ no sabemos: no cōcuerdes cō el ni le oyas ni le pdone tu ojo pa q̄ del ayas misericordia ⁊ lo occultes mas luego lo mataras. sea luego la mano tuya sobre el ⁊ despues d' ti todo el pueblo pōga la mano en el ⁊ sea apedreado. ⁊c. **¶** E si oyeres algūa d' las cibdades tuyas q̄ dios te dara pa morar. ⁊c. **¶** Desta ley d' l' vtero. le parece a este doto q̄ no deuā fazer escudo los xpianos catholicos pa extirpar ⁊ destraygar dela tieffa los hereges. no tiene razō: porq̄ sant cipriano ⁊ santo hieronymo testigos muy copiosos fizierō della escudo ⁊ la allegarō a este pposito ⁊ no al suyo: q̄ es q̄ solamente ha lugar esta ley quādo nos puedē incitar ⁊ atraer a seruir sus dioses los hereges. ca esto seria estrechar la ley general. q̄ fablo como nicolao dize continuādo este. c. d' la pena q̄ se deue dar a las psonas cōjuntas en ley: o en sāgre porq̄ todos los hijos de israel erā hermanos ⁊ descendia d' abrahā isac ⁊ iacob. ⁊ por tāto dize el texto. d' hermano: o d' fijo: o d' la muger. ⁊ dize mas el texto. rēptat vos deus es a saber q̄ pmitte dios q̄ se faga la tal cosa pa q̄ se āpuados los buenos d' los malos. don de por nicolao parece la causa deste fuego d' estas cibdades ⁊ dela pena tan cruel. por mostrar como se ha de castigar ellos mesmos d' el pueblo d' israel la ydolatria. ⁊ punir la. despues q̄ en los estraños enseño en el. c. vij. como se auia de punir por los hijos d' israel. ⁊ asida a entēder nicolao q̄ es el tercero testigo en esta materia. q̄ los hijos de dios q̄ son los xpianos q̄ creen en ihesu xpo como dize sant iuan en el. c. primo deue siēpre tener esta ley del vteronomio en la memoria ⁊ fazer della fuerre escudo quādo su hermano el xpiano

Tratado contra la carta

fuere a seruir los dioses ajenos q̄ sea su mano sobre el: lo mate no por ppria auctoridad como se fazia por esta ley mas por la auctoridad de los superiores como se dira adelante: y por orde judicial ¶ E q̄ esta ley sea en esta materia cōtra los apostotas y hereges arma p̄ncipal sant cypriano lo dize alegado la pa esto: y es decreto. in. c. si audieris xxxij. q. v. dōde dize. Si audieris i vna ex ciuitatibus quā dñs deus tuus dabit tibi inhabitare illic dicētes: eamus y seruiamus dijs alienis quos nō nouistis: interficiēs necabis oēs q̄ sunt i ciuitate cede gladij y incendes ciuitate igni y erit sine habitatore in eternū nō reedificabitur etiā nūc: vt auertatur dñs ab indignatione ire sue y dabit misericordiā tibi y miserebitur tui y multiplicabit te si exaudieris voces dñi dei tui y obseruaueris p̄cepta eius Cuius p̄cepti y vigoris memor mathathias interfecit eū q̄ ad arā sacrificaturus accesserat. Quod si ante aduentū xp̄i circa deū colēdū y ydola spernēda hec p̄cepta seruata sunt: quāto magis post aduentū xp̄i seruāda sunt quādo ille veniēs nō verbis nos adhortatus sit: s̄ etiā factis. ¶ Estas sō las palabras de cypriano por las q̄les claramente muestra q̄ por aq̄lla ley se punia la ydolatria en el testamēto viejo y q̄ el machabeo mathathias teniendo aq̄lla ley mesma en la memoria y cō aq̄l effuerço q̄ dios mādoviendo q̄ vn judio d̄sus hermanos en ley se allegara pa sacrificar alas aras de los dioses ajenos lo mato por su ppria mano y auctoridad como es escrito en el li. j. de los machabeos. c. ij. ¶ E así por la vinda laudable y zelo santo de mathathias se prueua q̄ la ydolatria de aq̄l fue vega da por la ley d̄l vteronomio. y allí no puede este nro autor dezir q̄ aquel así

muerto incitasse a los otros y traxese ala ydolatria: mas porq̄ dexado su dios verdadero y ley siguió los dioses ajenos y sacrificaua cōtra los mādamiētos de aq̄lla ley. y por este dize el arcediano en el rosario en este. c. q̄ la ydolatria se pune por muerte por la heregia mas graues penas tiene: y prueua lo porq̄ cypriano arguye a forçiori diziēdo. Si antel aduenimēto de jesu xp̄o cerca el culto de dios y destruyció de la ydolatria fueron guardados estos mandamiētos: quāto mas se deue guardar despues de la venida de xp̄o: q̄ no cō solas palabras mas cō fechos nos enseñó la verdad. y así muestra que la ley del vteronomio era cōtra la ydolatria fecha y no cōtra los incitadores y atraedores pa ydolatrar. ¶ E q̄ cō mayor razón y fuerça se deue guardar los tales p̄ceptos en la ley de gr̄a despues del aduentū de xp̄o en aq̄llos q̄ dexarē la fe santissima suya despues d̄la auer p̄metido en el baptismo y apostotarē o p̄uaricarē buscādo dioses ajenos. ¶ E así cōcluyo q̄ es mas ydoneo testigo sant cypriano y su doctrina mas catholica q̄ nos amonesta vsar de los p̄ceptos de la ley del vteronomio en la ley de gr̄a q̄ la deste doctor q̄ quiere estrechar aq̄lla ley para solos los herefiarchas y incitadores y atraedores a otra ley. ¶ Para esto q̄ sea verdad por q̄ in ore duorum vel trium stat oē verbū. venga otro testigo sant hieronymo q̄ entēdio aq̄lla ley del vteronomio tan biuamente como este doctor. y i terpetre nos esta ley mesma si la entēde el como este q̄ la estrecha a los herefiarchas solos. este santo en vna epistola suya q̄ escriuio a ripario cōtra vigilācio q̄ affirmaua q̄ las reliq̄as d̄los santos no deuiamos honffar en la yglesia: que era menor effor q̄ el de estos: escriue cōtra

el llamado lo dormitacio no vigilacio
 ⁊ cōtra aq̄l error suyo dōde amonesta
 a Iripario cōla ley del deuteronomio
 ⁊ cō exēplos santos de aq̄llos que por
 guardar aq̄lla ley fuerō zeladores de
 la honffa de dios. el q̄l dize asi. Legi
 Syromasten. i. vindictā finees. aucto
 ritatē helie. ⁊ zelū simonis chananei.
 petri seueritatē Anania ⁊ saphiram
 trucidātis. pauli cōstanciā q̄ Elimam
 magū vijs dñi resistētē: eterna cecitate
 damnauit. nō est crudelitas crimina p
 deo punire: s; pietas. vñ in lege dñi. Si
 frater ⁊ amicus tuus ⁊ vxor q̄ in sinu
 tuo dormit deprauare voluerit verita
 tem: sit manus tua sup eos: ⁊ effundes
 sanguinē ipsorū. es decreto. xxiiij. q. viij
 Aqui sant hieronimo trahe la ley mes
 ma del deuter. pa en comociō ⁊ vindic
 ta del sacrilegio de vigilancio mostrā
 do zelo dela ley de dios. asi como mo
 strarō. finees q̄ mato a zambri pncipe
 del tribu de simeō porq̄ entro ala ma
 la muger medianita. como se escriue
 nūeri. xxv. c. dōde fuerō veynte ⁊ tres
 mill muertos por la ydolatria: ⁊ porq̄
 tomaron las mugeres q̄l rey balach
 embio al real delos judios por cōsejo
 de balam. Itē helias q̄ mato los dos
 quinq̄genarios caualleros: q̄ fuerō cie
 to como se escriue. iij. reg. c. j. itē el ze
 lo del apostol simeō cananeo. q̄ se ven
 go d̄ aq̄llos cōtra los q̄les hizo boluer
 las serpietas. como se escriue en la glo
 sa d̄ ste. c. ⁊ en la historia suya. Itē la
 vengāça q̄ hizo sant pedro en Anania
 ⁊ saphira por q̄ encubrierō el p̄cio de
 su cāpo ⁊ nō lo pusieron ante los pies
 delos apostoles como los otros fieles
 faziā. como es escripto en los autos de
 los apostoles. c. v. Itē la cōstācia d̄l a
 postol sant paulo q̄ hizo ciego a Elima
 magico: como se escriue en los autos d̄

los apostoles. c. xij. dōde cōcluye sant
 hieronimo q̄ no es crueldad mas pie
 dad punir los crimies por dios: q̄ q̄ere
 dezir los crimines q̄ son cōtra dios. ca
 pa punir los crimies q̄ la verdad d̄ di
 os q̄erē deprauar ⁊ corrūper es fecha
 la ley deuter. c. xiiij. ⁊ mayor mēte cō
 tra los q̄ dexado su dios siruē los aje
 nos. ⁊ assi cōcluye q̄ todo pecado en
 q̄ es violada ⁊ corrōpida la ley de di
 os ⁊ su verdad pune aq̄lla ley deuter.
 lo q̄l es claro por sant hieronimo. q̄ la
 estiende cō mas zelo de dios q̄ este do
 tor tiene pa la estrechar como la entie
 de en solos aq̄llos q̄ nos incitā ⁊ pue
 den atraher a seruir a sus dioses: ⁊ nō
 en los q̄ podemos traher nos otros a
 n̄ro xp̄o. como el dize. Asi q̄ cōcluyo q̄
 tienē grāde razō los q̄ fazē escudo d̄ la
 ley deuter. ya dicha. ¶ Vñ q̄ tãbiē
 puedē fazer escudo dela autoridad del
 erod. c. xxxij. dōde dize el texto. Hec di
 cit dñs deus israel: ponat vir gladius
 suū sup femur suū. ite ⁊ redite d̄ porta
 vsq; ad portā p mediū castrorū ⁊ occi
 dat vnusq; fratrē suū ⁊ amicū ⁊ pri
 mū suū. ⁊ fecerūt filij leui iuxta sermo
 nē moysi. ⁊ ceciderūt in die illo q̄si vi
 ginti tria milia hoīuz. Et ait moyses.
 Cōsecrastis manus v̄ras hodie dño v
 nusq; in filio ⁊ fr̄e suo: vt detur vo
 bis b̄ndictio. ¶ Por q̄ adorarō los fijos
 de israel el vezerro en el desierto. la v̄
 gāça q̄ mando dios fazer sin rescebir a
 recōciliaciō como la pia madre ygle
 sia rescibe a los p̄uaricadores d̄ la ley de
 gr̄a. fue esta dize el señoꝝ dios d̄ israel.
 pōga el varō su espada a su lado. y d̄
 tomad d̄ la puerta fasta la puēta por
 medio d̄ los reales: ⁊ cada vno mate a su
 hermāo ⁊ a su amigo ⁊ primo suyo. ⁊ fi
 zierō los fijos d̄ leui. segū la palabra d̄
 moysē. ⁊ cayerō muertos en aq̄l dia q̄

Tratado contra la carta

si veynete y tres mill ombres. E dixo moysen. Cōsagrastes vras manos oy al señor cada vno d vosotros en vro fi jo y en vro hermano. E por tato sera dada la bendició sobre vos. biē puede fazer escudo desta ley los xpianos. po mas piadosa mente llama la yglesia a los errados cō moniciōes: y cō tiēpos de grā rescibiēdo los a penitēcia no q riendo la muerte del pecador. po a los endurecidos en sus errores judgalos declara los nō ser miēbros dela ygle sia de xpō: saluo de sathanas asi q ella no mata cō cuchillo material como es dicho. mas los pncipes y reyes dela tierra en daño dela republica nō dexā los maleficos beuir. ¶ Otro si podriā fazer los xpianos escudo y armas d la ley del nūero. c. xxv. dōde dize el texto Fornicatus est populus cum filiabus moab: qui vocauerūt eos ad sacrificia sua. at illi comederūt y adorauerūt de os earū y iniciatus est israel Belphe gor. y iratus dñs ait ad moysē. Tolle cūctos pncipes populi y suspēde eos cōtra solē in patibulis vt auertatur fu roz meus ab israel. dixit moyses ad iu dices israel. occidat vnusq̄sq̄z primos suos q̄ iniciati sunt belfegor. y cessauit plaga ab israel: y occisi sunt viginti q̄tu or milia hoīuz. Alq̄ por q̄ se cōsagraron al dios d moab belfegor mataron d los pncipales veynete y q̄tro mill ombres sin aver misericordia dellos y sin espar orde iudicial como es pa la pia madre yglesia. E asi cō tales escudos y auto ridades podriā los catholicos hijos d la yglesia dstruyr a los disipadores de su santa madre. po fazē lo cō mas pie dad q̄ aq̄llos ya dichos. ¶ E por q̄ veā q̄ la yglesia tiene testimonios dela ley de grā pa castigar y punir los aduersa rios suyos avn q̄ no pene ojo por ojo como la ley de escritura. ¶ E por q̄ se

examinē las autoridades q̄ allega en su carta mostrādo q̄ la ley d grā nō da ua penas como la d moysen: mas q̄ cō lagrimas se cōtēta. y asi parezca q̄nto sea incōsiderada mēte dicho y allega do. E mas cō passiō q̄ cō razō: mas cō volūtad q̄ cō verdad mouere esta q̄sti on q̄ pone alexandre de Alles en el terce ro. ¶ En el tiēpo dela ley de grā: si de uen los malos y criminosos ser judga dos y cōdēnados y punidos. ¶ E ar guye q̄ no deuan ser punidos. y c. ¶ Por la autoridad de sant matheo. c. v. dictū est antiq̄s oculū p oculo. y c. dico ego vobis nō resistere malo. luego como es te dize q̄ndo allega esta mesma autozi dad no deue los malos en la ley d grā ser punidos. ¶ Ytē en la ley vieja era establecida corporal pena. mas en la ley euāgelica por la penitencia alcāçā pdon. ¶ Ytē la ley vieja comēçaua de temor: q̄ndo dize erod. c. xx. yo soy dios zelador y vēgador. y c. la ley euā gelica por benignidad y mās edūbre y misericordia comiēça. diziēdo biē auē turados los pobres de spū. Ytē leui. c. xx. dize. Qui fecerit hoc vel illud mor te moriatur. En el euāgelio dize mas gozo es en el cielo por vn pecador q̄ fa ze penitēcia q̄ por. xc. justos. luce. c. xv ¶ E itē. nō veni vocare iustos s̄z peccato res. math. ix. ¶ Ytē sāt gregorio sobre aq̄llo q̄ se escriue por sant math. a los xx. c. Simile est regnū celozū hoī regi. y c. dicit. cū in lege scriptū sit diliges a micū y odio habebis inimicū: accepta tūc licēcia iustū fuerat vt dei suosq̄z ad uersarios q̄nta possent virtute cōpme rēt: eosq̄z iure gladij ferirēt. qd̄ i nouo testamēto cōpescitur: cū veritas p̄di cat dicēs. diligite inimicos. Delas q̄ les autoridades parece q̄ la vindicta en el tiempo dela ley de grā se deue de dexar de fazer en los malos y dexar la

a dios. como el dix. mihi vindicta & ego retribuā. Mas lo cōtrario es la verdad & pa puar esto dixo el apostol en la p̄mera epistola a los corinth. c. v. *Muferte malū ex vobisipfis . & dize lo por el fornicador q̄ lo q̄tē aq̄l malo dē tre los buenos.* ¶ Itē en aq̄lla epistola. c. iiii. q̄d vultis ī virga veniā ad vos. ¶ *¶* llama la verga la potestad judicial. ¶ Itē sant augustin escriue a vicetino donatista. nō ois q̄ parcit amicus est. non ois q̄ verberat inimicus: meliora sunt vulnera amici q̄z oscula inimici. ¶ *¶* Respōde a lexādre a esta q̄stio. algunas cosas son q̄ cō moniciones saludables se hā de corregir. & son otras q̄ cō açotes corpales se hā de castigar & cō penas spūales se hā d̄ punir. ¶ *¶* por tāto fablado general mēte: los malos de uen ser corregidos & punidos como lo dixo sant augu. ē la exposiciō q̄ dize no q̄eras tocar las cosas suzias. dōde dize. Nos deuenos spūal mēte entēder aq̄ste apramiēto del tacto d̄l coraçō & nō del tacto corporal. ¶ *¶* asi dize todo lo q̄ malo entre vosotros conosceis q̄nto podierdes lo reprobado. por q̄ con el coraçō os aparteis & redarguid lo por q̄ salgays d̄ allí & nō q̄rays cōsentir por q̄ no toqs lo q̄ es suzio. ¶ *¶* asi dize q̄ los malos seā punidos & lo deue ser general mēte. ¶ *¶* Pero en algūos casos nō deue aver penas los criminosos en el tiēpo dela ley euāgelica. ¶ *¶* esto no se dize por q̄ los pecados q̄dē sin vēgāça & pena: mas por q̄ la yglesia es tā piadosa q̄ cō ordē de iuzzio & grādes prouanças & por aq̄llos q̄ pa esto tienē officio de juzgar punē & castigā los crimines & pecados delos subditos & fieles hijos suyos. & no es licito a ningūo cō ppria mano & priuada castigar los crimines avn q̄ seā notorios como por la ley de moysen era mādado en algu

nos casos especial mēte en la puniciō & castigo d̄la ydolatria. como ya es dicho: & es texto & ley deuter. c. xiiij. dōde dize. sea tu mano sobrel & despūs la de todo el pueblo. ¶ *¶* en esto es mas piadosa la yglesia & la ley de grā. por la q̄l nō se puede punir ni castigar crimē ningūo: sin tres circūstācias q̄ se deue guardar. & se dirā despues. & nō cōcurriendo estas circūstācias los crimines nō se pueden punir ni castigar en la ley de grā. ¶ *¶* Asi como q̄ndo los criminosos nō son de n̄ra iurisdiciciō nin so n̄ra potestad son. ¶ *¶* por q̄ no nos cōsta de ellos ser criminosos & delinq̄ntes por p̄uāças claras & suficiētes: & por nō poder se puar ni sō manifiestos no deue ser punidos. ¶ *¶* nō se castigā & punen por peligro de scisma & escādalo dela yglesia. ¶ *¶* por tāto de cada vno de estos tres casos ay autoridades dela sacra escriptura. ¶ *¶* Dela p̄mera q̄ nō d̄ uemos castigar a los q̄ estā fuera d̄ n̄ra iurisdiccion & potestad. dize el apostol. *¶* Quid ad me de his q̄ foris sunt. de aq̄llos q̄ estā fuera de n̄ra yglesia no nos p̄tenesce judgar. por q̄ d̄ los tales el se ñor judgara. ¶ *¶* Itē sobre aq̄l salmo. faciet d̄ns iudiciū iniuriā patiētibus. dize sant augu. *¶* Ab his q̄ nō sūt sui iuris nequit disciplina exerceri. ¶ *¶* Dela segūda q̄ es d̄ aq̄llos cuyos pecados nō sō prouados ni sabidos ni se pueden puar dize sant augustin en la omelia d̄ penitencia. *¶* multi tolerātur vt judas: & multi nesciūtur quousqz d̄ns veniat & illuminabit abscondita. ¶ *¶* Dela tercera q̄ es q̄ndo sin escādalo no pueden ser punidos ni castigados los crimines sin violar la paz d̄la yglesia. dize sant augustin cōtra la epistola de Parmeniano q̄ ya es allegada muchas vezes. & dize asi. *¶* Cū q̄squis xp̄ianorum in aliquo pctō fuerit dephēsus: vt anathemate

Tratado contra la carta

dignus habeatur: fiat vbi piculū scis-
maris nullū est. ⁊ q̄ndo estas tres co-
sas no impide la v̄gāca se deue fazer
en la ley euāgelica. ⁊ q̄ndo faltā estas
tres circūstācias es a saber iurisdiciō:
o puāças suficiētes: o ay escādalo en
la correcciō. entōces hā lugar las auto-
ridades q̄ en la ley de gr̄a defiēde q̄ no
se castigūe los crimies ni seā punidos
los crimiosos. ¶ ⁊ por el cōtrario las
autoridades allegadas pa q̄ se deuen
punir ⁊ castigar los crimies ⁊ pecados
se entiēde. es a saber q̄ seā punidos por
quie tēga iurisdiciō. ⁊ q̄ p̄mero seā pro-
uados ⁊ v̄cidos los reos. ⁊ q̄ cesse el
escādalo dela yglesia. ⁊ assi estas tres
cosas q̄ son juridicas ⁊ manifiestas en
derecho deue en la ley de gr̄a cōcurrir
pa castigar los crimies. ¶ Agora apli-
cando a n̄ro p̄posito estas tres cosas:
es cierto q̄ todas tres hā cōcurrido ē la
santa inq̄siciō delos reynos de españa
¶ La p̄mera q̄ es iurisdiciō cōcurrio
por q̄l papa cuya es la llauē dela iuris-
dicion p̄ncipal en la yglesia. como son
infinitos textos de derecho. in. c. loq̄-
tur d̄ns. xxiij. q. i. c. i. nouo. xxi. di. c. soli-
te. de moio. ⁊ obe. c. p̄ venerabilē. q̄ fi-
lij sint legi. ⁊ s̄to thō. en la summa cō-
tra gētiles. li. iij. c. lxxvj. ¶ Este oyda
la clamosa insinuaciō q̄ en los reynos
de españa a via algūos q̄ guardauā los
ritos ⁊ cerimonias judaycas: ⁊ nō bi-
uiā como xp̄ianos fiēdo baptizados ⁊
auidos por tales en todos los honores
⁊ p̄minēcias d̄ xp̄ianos: juridica mēte
cometio sus vezes pa fazer la santa in-
q̄siciō a p̄sonas reuerēdas ⁊ d̄ sciēcia ⁊
vida ⁊ autoridad. entre los q̄les p̄nci-
pales inq̄sidozes fue nōbrado el reue-
rēdo p̄or de santa cruz frayle d̄ los p̄di-
cadores. el q̄l subdelego segund la for-
ma d̄l derecho a p̄sonas calificadas ⁊
puestos ē dignidadeso canonigos d̄ las

yglesias cathedrales. por los q̄les se
ha p̄cedido ⁊ p̄cede juridica mēte co-
mo es de creer segūdo la graueza dela
causa. ⁊ asi se guardo la p̄mera circū-
stācia: en ser fechos los p̄cessos por aq̄-
llos q̄ touierō iurisdiciō. ¶ ⁊ no ha lu-
gar aq̄ la autoridad de sant pablo. i. ca-
rinth. c. vj. de his q̄ foris sunt d̄ns iudi-
cabit. dōde dize sant augustin. In his
q̄ intus sūt putredo est refecāda. ⁊ assi
estos comissarios de aq̄llos q̄ erā teni-
dos por xp̄ianos ⁊ p̄uaricauā en la fe
aviēdo rescebido el baptisimo ⁊ entra-
do en la yglesia por xp̄ianos: pudieron
biē iudgar ⁊ castigar los d̄clarādo los
⁊ remitiēdo los al braço seglar: como
es claro derecho. ¶ La segūda circū-
stācia q̄ seā v̄cidos por legitimas p̄-
uanças ha cōcurrido otrosi. por q̄ por
testigos fuerō los apostotas ⁊ herejes
v̄cidos: o por sus cōfessiōes p̄prias. a-
si q̄ fuerō fechos notorios los crimies
delos cōdenados ⁊ declarados. como
es tertio en el. c. vltimo d̄ cohabi. cleri.
⁊ destas semejātes puāças dize sant
augustin. p̄ma corinthiorū. c. xij. sobre
aquella palabra. qui manducat indi-
gne. non tibi sane si iudex es: si apud te
accusatur. si veris documentis testibus
q̄z conuincitur. coerce: corripe: excom-
munica: degrada. Donde concluye q̄
si con verdaderas p̄ueuas alguno es
vencido: que entonces nō deue mirar
el juez aquello que es dicho iudicium
sibi manducat. porque no. se dize ael ju-
ez: mas deue corregir: descomulgar: ⁊
degradar al que por legitimas p̄ue-
uas ⁊ confessions es fallado culpa-
do: ⁊ non deue dexar el iuyzio enton-
ces para dios: asi como se dexa d̄ los pe-
cados ocultos a dios. ¶ La tercera
circūstācia q̄ se require para castigar
⁊ punir los crimiosos es la paz dela
yglesia: ⁊ q̄ no se siga escādalo o scis-

ma entre los fieles. esta es lo mismo cō
 cussio. por q̄ por la misericordia de di-
 os los hereges no an tenido tales de-
 fensores de quiē escādalo se pudiesse
 seguir. ni ellos erā tan poderosos q̄ en
 reynos tā catholicos ⁊ cō p̄ncipes tā
 xpianissimos pudierā fazer escādalo.
 antes cō mucha paz d̄ la yglesia se an
 las zizanias affancado dōde quier q̄
 son falladas manifiestas entre los tri-
 gos. ⁊ desta paz d̄ la yglesia en la qual
 no deue dormir la disciplina ⁊ castigo
 si no se teme escādalo dixo sant Augu-
 stin como ya de suso es dicho en vna e-
 pistola cōtra parmeniano. quādo cu-
 iusqz crimē notū est ⁊ oibus execrabi-
 le apparet ⁊ nō tales habeat defenso-
 res p̄ quos possit scisma cōtingere: nō
 dormiat seueritas discipline. ¶ E así
 Alexandre de ales respōde breuemē-
 te ala p̄puesta questió q̄ en el tiēpo de
 la gracia por xpo dada los malos de-
 uē ser judgados coffegidos ⁊ punidos
 cōcussiendo las tres cosas sobredichas
 jurisdiciō. prouanças legitimas. ⁊ paz
 de la yglesia. ¶ Allas quales añade o-
 tra circūstancia alexandre: la q̄ les de
 parte del juez ⁊ d̄l acusante ⁊ testigos
 quel iuzio ⁊ puniciō no proceda de o-
 dio: o de vengāca. E por esto dixo sant
 augustin sobre aq̄l passo. luce. c. xj. di-
 xeron los apostoles a n̄ro señor q̄ eres
 q̄ digamos q̄ descienda fuego d̄l cielo
 dize augustino los discipulos por q̄ por
 los samaritanos no fuerō rescebidos
 ni acogidos quisierō que viniera sobre
 ellos fuego del cielo: mas oyerō del se-
 ñor estas palabras: nescitis cuius spi-
 ritus estis. de caridad ⁊ de amor de la
 justicia se ha de fazer la coffecion. esto
 mesmo dize sant augustin en el sermō
 fecho en el mōte por el señor. ⁊ es. ca.
 xxij. q. iij. perfectio dilectionis ipsius
 dei patris imitanda p̄ponitur nobis

cū in sequētibus dicitur: diligite inimi-
 cos v̄ros. bñfacite his qui oderūt vos
 matthei. v. c. ⁊ tñ de ipso dicitur p̄ pro-
 phetā que diligit dñs corripit. flagel-
 lat aut̄ oēm filiū que recipit: dicit dñs
 ad hebreos. c. xij. E otra vez dize el en
 el euāgelio d̄ sant lucas. el siervo que
 sabe la volūtad de su señor ⁊ no la faze
 sera ferido con plagas muchas. pues
 luego no de otra manera saluo q̄l mes-
 mo señor lo vēgue. al qual por orde d̄
 las cosas es dada la potestad ⁊ por tal
 volūtad lo vēgue: cō la qual el padre a
 su fijo pequeño açota. al qual por la e-
 dad pequeña no puede mal querer su
 padre: mas amar lo. destas palabras
 de sant augustin: se prueua q̄ deue ser
 fecho el castigo ⁊ puniciō sin odio ⁊ cō
 amor. E así es la quarta circūstancia
 q̄ en el judgar deue interuenir: por q̄l
 iuzio sea derecho. ⁊ sin passiō tenga
 el juez sus affecciones por la razón orde-
 nadas. por q̄l juez si por odio: o amor
 judgasse grauemēte pecaria: mayor-
 mēte en la ley de gracia dōde auemos
 de amar los enemigos en quāto om-
 bres. así lo dixo sant augustin: ⁊ tercio.
 xxij. q. iij. quisquis xpianus iniquū p̄-
 sequitur xpi est inimicus: verū dicitis si
 nō hoc in illo p̄sequitur qd̄ xpo est ini-
 micū: neqz enī dñs in seruo pater in fi-
 lio maritus in cōiuge cum sint vtriqz
 xpiani nō debēt p̄sequi nisi vitia xpia-
 ne cōtraria veritati. An vero si nō p̄se-
 quētur nō rei negligēcie merito tene-
 buntur. Adōde augustin claro demue-
 stra q̄ deuenos p̄seguir ⁊ q̄ deuenos
 amar en los malos ⁊ criminosos xpia-
 nos. deuenos amar los como obres
 ⁊ p̄seguir los como pecadores ⁊ ene-
 migos de la verdad xpiana. E q̄ si no
 los p̄seguimos a los tales q̄ de la negli-
 gēcia los p̄ncipes ⁊ reyes serā arguy-
 dos ante dios: ⁊ así sea n̄ra cōclusiō q̄

la ley de vteronomio cō mucha razon los catholicos la allegā pa el pposito dela psecuciō q se deue fazer cōtra los hereges: quādo los scōs la allegarō ⁊ pusierō por escudo en esta vīdicta dīa los p̄uaricadores dīa fe de xp̄o n̄ro redēptor. ⁊ por cōsiguiēte se cōcluye q̄l entendimiēto restrictiuo q̄ le dio este maestro q̄ scriuio a v̄ras altezas es cōtra el verdadero entēdimiēto q̄ dierō los scōs alūbrados de dios. en lo q̄l errar es graue cosa. porq̄ en las cosas tocantes ala salud del aīa ⁊ alas cosas q̄ ptenescē ala fe santa: tāto mal es ser v̄no engañado como enganar el a otro aun q̄ ē las otras cosas sea menos mal ser engañado q̄ enganar. como lo dize s̄t̄ augustin. c. i. ip̄arū quoqz. xxij. q. ij.

Capit. xx. ⁊ conclusiō
 dīste tratado donde se muestra en que consiste la gloria de los reyes catholicos en esta vida.



Muchas cosas son ya dichas xp̄ianissimos Reyes ⁊ principes muy poderosos por las q̄les puede quē qui era colligir el oficio de los reyes catholicos. a los q̄les cōcede dios tā grād potēcia sobre los mortales ⁊ subditos. como el dixo por mi los reyes reynā: declaro se mas esto por n̄ro redēptor quando dixo por sant mattheo. mihi est data ois potestas in celo ⁊ in terra. Deste soberano señoꝝ cuya es la tierra ⁊ la grādeza de ella. reconoscā los p̄ncipes grandes auer rescebido el señoꝝ ⁊ poder. deste tienē la administraciō ⁊ gouernamiēto. en este pongā su fin ⁊ esperāça. por q̄ es bienauenturado el ob̄re q̄ espera en el: como dixo el rey dauid. el es n̄ra felicidad n̄ro biē ⁊ gloria sin fin. ⁊ así

el glorioso augustin en el li. v. dela cibdad de dios mostrādo como los reyes en esta vida serā biēauenturados en esperāça ⁊ en el otra eterna: por la obra verdadera: dize la forma q̄ los reyes deue tener pa cōseguir tā grād don de dios: q̄ puedan en esta vida llamar se bienauenturados esperādo la otra vida eterna: donde serā mas reyes ⁊ cō mas seguridad ⁊ gozo: el q̄l dize. *Non eni nos xp̄ianos impatores ideo felices dicimus: qz vel diutius imperarūt vel imperātes filios morte placita reliquerūt vel hostes reipublice domuerūt. Hec ⁊ alia vite huius erumnose vel munera vel solacia sūt. Quidā cultores demonū accipe meruerūt: q̄ nō p̄tinent ad regnū dei. quo p̄tinent isti ⁊ hoc ipsius misericordia factū est. ne ab illo ista q̄ in eū crederēt velut sūma bona desiderarēt. Sed felices eos dicimus: q̄ iuste imperāt: si inter linguas sublimiter honorātū: ⁊ obsequia humiliter salutantiū nō extollūtur: sed se hoīes esse meminerit. Si suā potestāte ad dei cultū maxime dilatādū maifestati eius famulā faciūt Si deū timēt: diligūt ⁊ colūt. si plus amāt illud regnū: vbi nō timēt habere cōsortes. Si tardius vindicāt: facile ignoscūt: si eādē vīdictā p̄necessitate regēde tuēde qz reipublice: nō p̄ saturādis inimiciarū odijs eterūt: si eādē veniā nō ad impunitatē iniquitatis: s̄ ad spem correctionis indulgēt: si qd̄ aspere cogūtur plerūqz decernere: misericordie lenitate: ⁊ beneficiorū largitate cōpēsant si luxuria tāto eis castigatioꝝ q̄nto posset esse liberioꝝ: si malūt cupiditatibus prauis quā q̄buslibet gētibus imperare. ⁊ si hec oīa faciūt: nō p̄pter ardorē īanis glorie: sed charitatē felicitatis eterne. si p̄ suis p̄ctis humilitatis ⁊ miseratiōis ⁊ orōnis sacrificiū deo suo ve-*

ro immolare nō negligūt. Tales xp̄ia nos impatores dicimus esse felices interim spe: postea re ipsa futuros: cū id qđ exoptamus aduenerit. E porq̄ sāt augustin en estas palabras puso ante nros ojos aq̄llas cosas q̄ fazē los reyes bienauenturados reduzir las he a nra lēgua: r dizē asi. no llamamos por esso bienauenturados los empatores xp̄ianos: o porq̄ luēgos tiēpos biuierō enel impio: o porq̄ dexarō sus hijos successores en sus reynos r impio dēpues de sus buenas muertas: o por q̄ domarō r vécierō los enemigos dela republica. porq̄ estas cosas r otras semejates dones son de aq̄sta vida cōgorosa r amarga r solazes dlla. E algunos reyes cultores dlos demonios r ydolatras fuerō q̄ las merecierō auer ensta vida. los q̄les por ser ifieles no ptenescē al reyno de dios. al q̄l ptenescē los catholicos p̄ncipes: r las tales biē andaças ser dadas tā biē alos emperatores ifieles: como alos fieles: todo es fecho r obrado por la diuina misericordia. porq̄ los creyētes en ihesu xp̄o no esperassen o dseassen: las tales fortunas r bienes. asi como sūmo biē r felicidad. **C**adas aq̄llos p̄ncipes reyes o empatores dezimos biēauenturados: si iustamēte reynā. Si no son cōvanagloria exaltados entre las lenguas q̄ excessiuamēte los alabā r honffan. r entre las lisonjas r obseq̄os de los q̄les fazē reuerēcia: no se ensoberuescē. mas entōces se acuerdā ser ombres mortales. Itē si su poder r grandeza fazē cōuertir enel seruicio r honffa dla magestad de dios: mayormēte si cōsiderā r piēsan ser les el poder dado: pa dilatar r engrandescer el culto diuino r la religiō xp̄iana. si temē a dios r le amā r le honffā como fieruos suyos. Si amā mas aq̄l reyno celesti-

al: donde no temē tener cōsortes: o yguales enel reynar q̄ aq̄ste terreno r caduco. si tarde fazē vengança: r pdonā ligeramēte. si mandā executar las penas mas por la necesidad d̄l regimieto: r defensiō r guarda d̄la republica: q̄ por hartar los odios d̄las enemistades q̄ tienē. si el p̄don q̄ fazen en algūos effados lo otorgā mas cō esperāça q̄ a v̄ra coffeciō en ellos: q̄ no por q̄ no seā punidos los crimines r delictos. si aq̄llas penas q̄ asperamēte son necessitados algūas vezes a imponer cō dulce misericordia las cōpensan r cō liberalidad de bñficios r mercedes si tāto reprimē en si mesmos los deleytes r supfluidades dellos r los castigā r lācan de si: q̄nto mas son libres d̄ rephensiō r disciplina pa poder d̄llos v̄lar segūd sus appetitos sin temor de coffeciō algūa. si quierē mas refrenar sus cobdicias r illicitos deseos ligar cō la razón r domar los mas q̄ auer de imperar r domar otras q̄les quier gētes r naciones r pueblos. r si estas cosas todas fazē no por ardor o amor vanaglorioso: mas por caridad r esperāça d̄la felicidad eterna. r si no son negligētes por sus pecados ofrescer sacrificios de humildad r misericordia r oraciō. tales como estos emperatores xp̄ianos llamamos f̄ces r bienauenturados en este mūd r esperāça: dēpues enl otro por obr. verdadera: q̄ndo viniere lo q̄ pedimos. **E**stas son las palabras de augustin. dōde pinta r demuestra la verdadera biēauenturāça d̄los reyes xp̄ianos. E por ser v̄na ymagē de aq̄lla la q̄se pponer antel acatamiēto d̄ v̄ras reales altezas enla q̄l verā como en espejo las virtudes suyas: cō las q̄les auēys bien mostrado el zelo santo q̄ dela republica xp̄iana por experiēcia auemos visto:

asi cerca del acrescentamiento del culto
diuino como dilatación de la fe y aume-
tacion de toda nra santa religión: librán-
do a los enemigos infieles muchas tie-
rras otro tiempo a rpo cōsagradas y
muchas animas captiuas redimiendo
cō mano poderosa. otro si extirpando
los effores q̄ la yglesia pacifica cōcul-
cauan como sant Hieronymo dize. E
administrando esso mesmo justicia a
ueys dado paz en los subditos no espe-
rada en nros dias. sosiego y tranquili-
dad en las cibdades: y cō religiosas o-
bras grãde exēplo de fe y caridad: to-
mando dias trabajados y noches sin
sueño por dar a los subditos folgaza y
seguridad. En cuya justicia es confir-
mado y fortalecido vno real Sceptro
y señorio: el qual cō vras reales y ex-
cellētissimas psonas quiera dios por
luego tiempos aumentar y prosperar
a su santo seruicio.

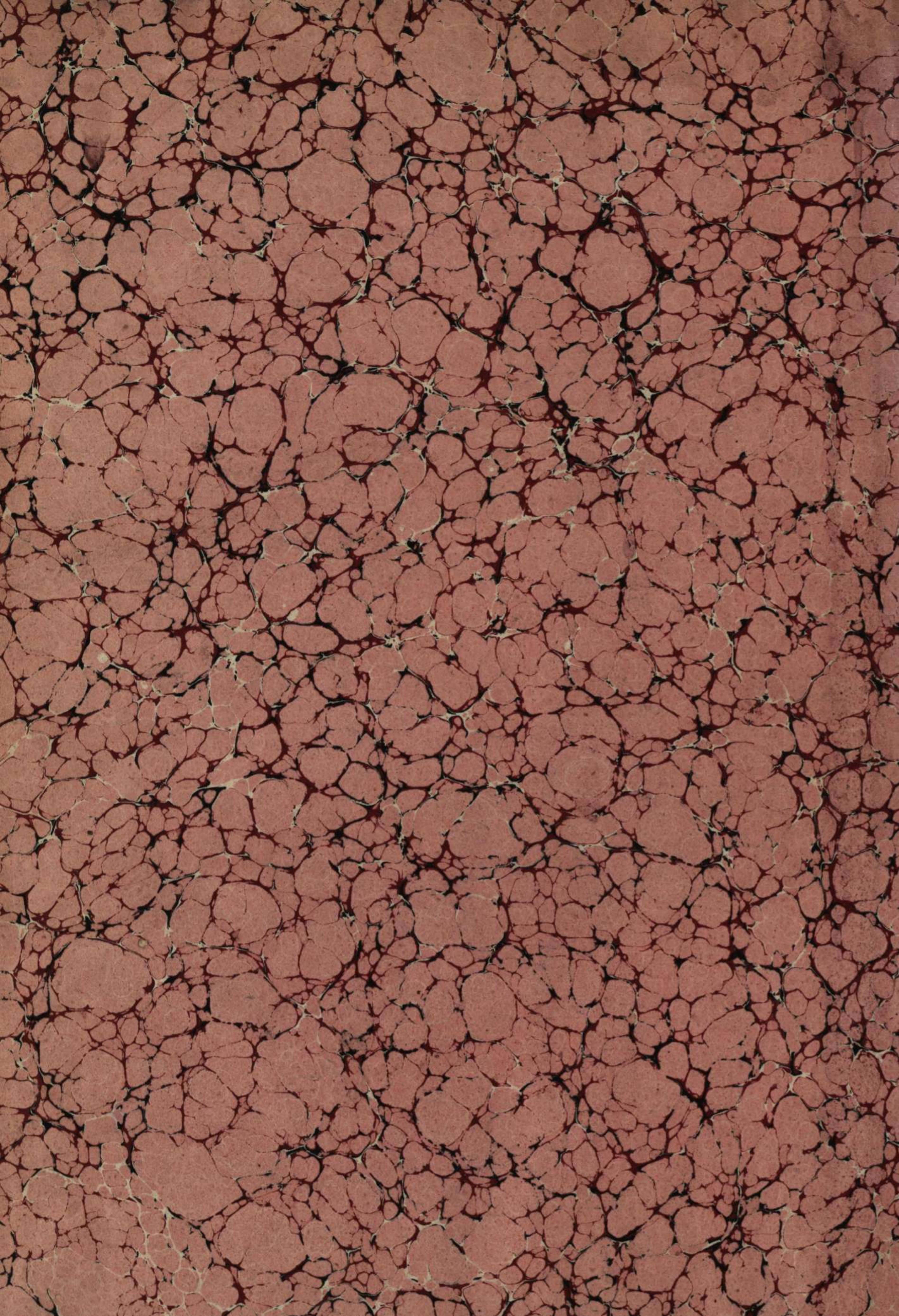
En cordoua ante muchos plados
y maestros en theologia se reconcilio
ala yglesia: y fue condenada su carta
y tratado publicamente.

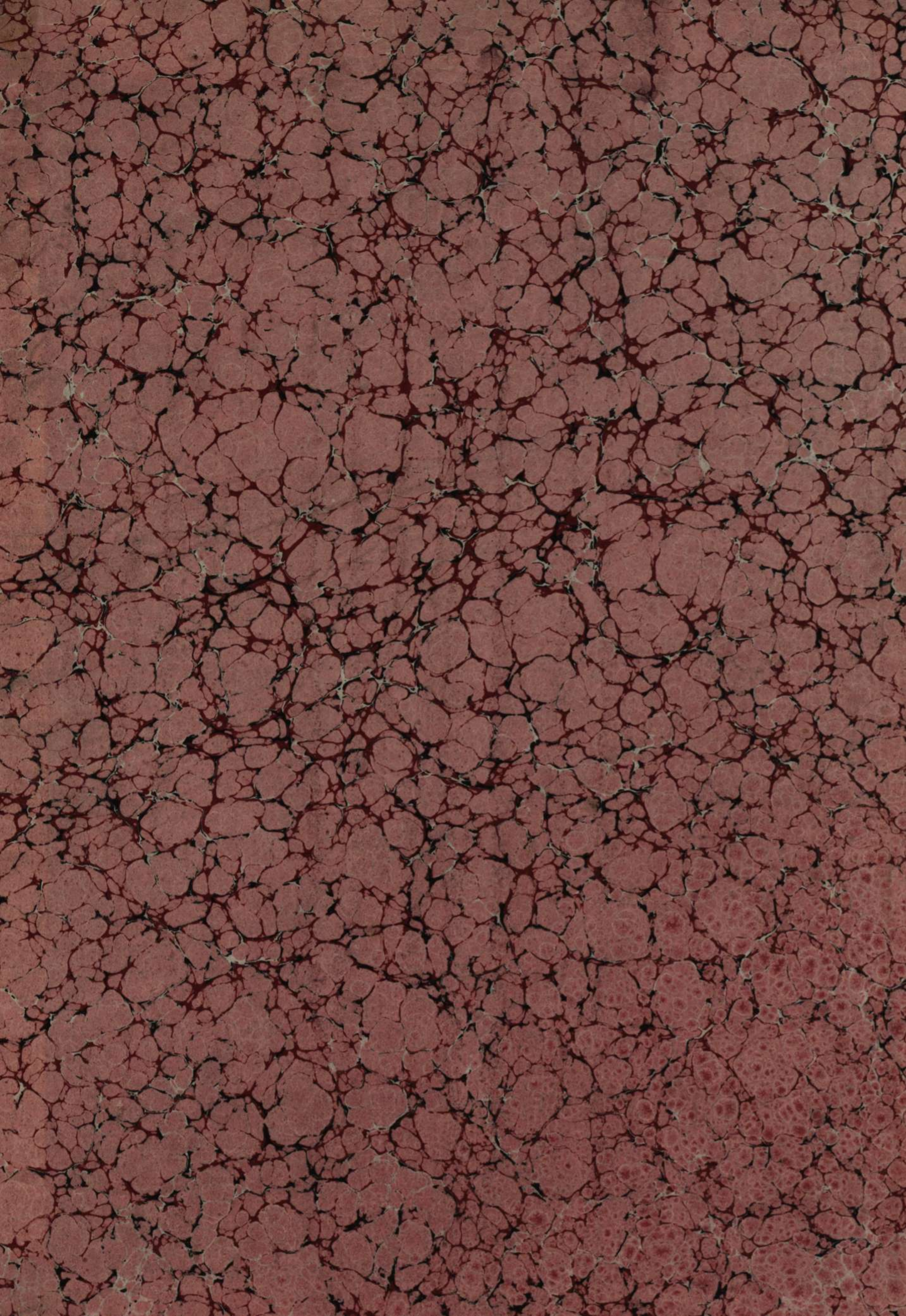
Acaban se los tratados. De la her-
rida del Rey. Consolatorio ala pnce-
sa de portugal. y el tratado contra la
carta del protonotario Juan de luce-
na fechos y copilados por el egregio
y famoso doctor Alfonso ortiz canoni-
go de la sãta yglesia de Toledo. a looz
y gloria d̄la santissima Trinidad y de
la virgen sancta Maria y de toda la
corte celestial. Fue imprimido en la
muy noble y muy leal cibdad de Se-
uilla por tres Alemanes cōpañeros.
En el año del seño. MD. cccc. xciiij.

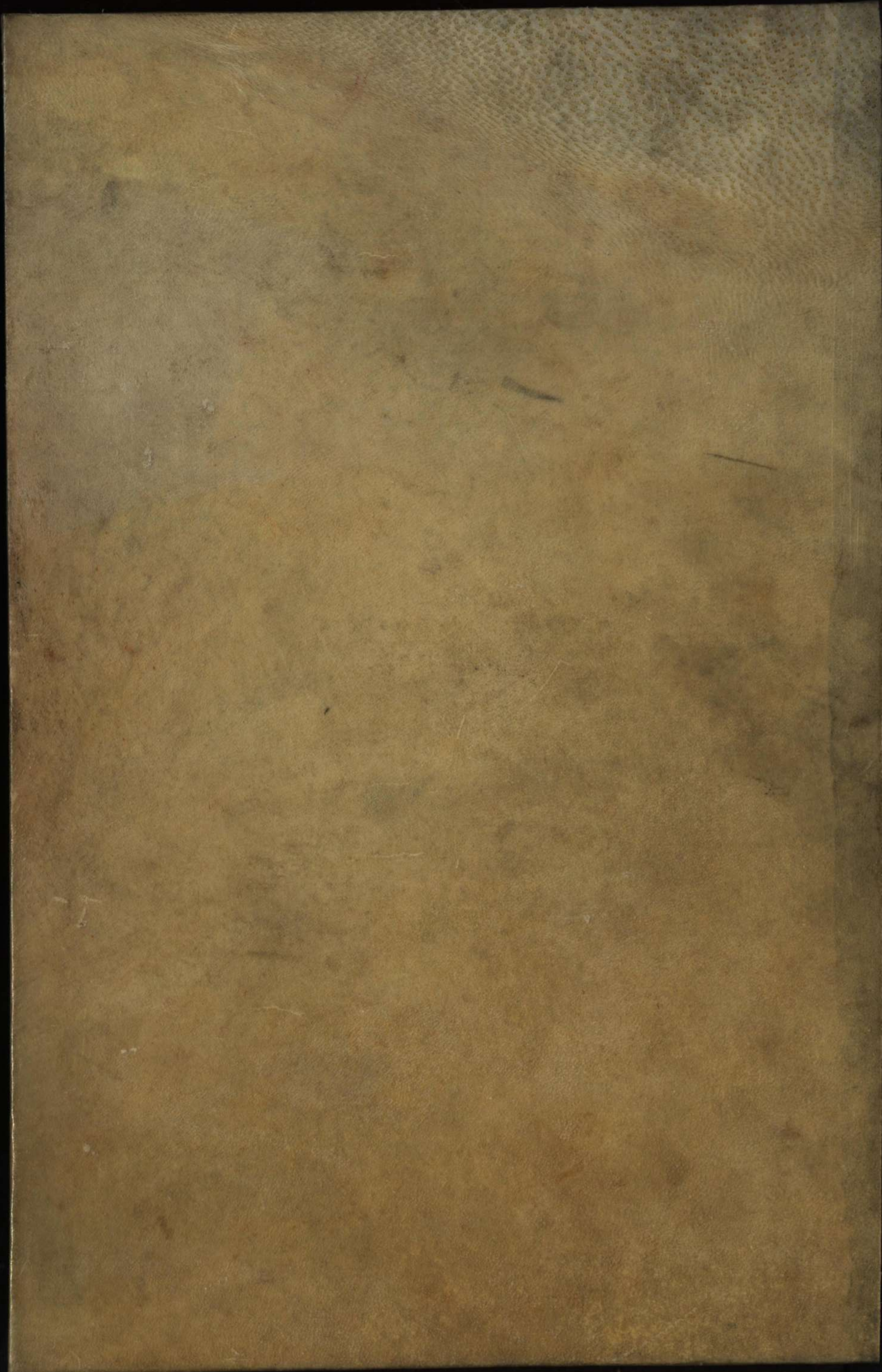
Impresso por Juan de Medina



4180W
1870157
MAY 18







2